EL ESTADO DE SINALOA
ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CV **3ra. Época** Culiacán, Sin., Lunes 19 de Mayo de 2014. **No. 060**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES

PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Primer Trimestre de 2014.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Adultos Mayores 70 y más en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2014.

2 - 86

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 02 de Navolato.- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Municipios de Salvador Alvarado, Mocorito, Angostura, Badiraguato, Elota y Concordia.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2014.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipios de Ahome, Guasave, Angostura, Salvador Alvarado, Culiacán, Concordia, Rosario y Escuinapa.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2014.

87 - 159

AVISOS GENERALES

Recorte y Modificación de Ruta con Aumento de un Permiso.- Alianza de Autotransportes del Norte de Sinaloa.

160

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

161 - 184

AVISOS NOTARIALES

184

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez*

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014

Culiacán, Sinaloa, 09 de mayo de 2014

AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA

PRIMER TRIMESTRE 2014

Consúltelo en INTERNET
En la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa
http://www.laipsinaloa.gob.mx/
En acceso a la información pública en la Secretaría de Administración y Finanzas

INDICE

PRESENTACIÓN

I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

1. PANORAMA NACIONAL
- 1.1. Situación Económica
- 1.2. Producción
- 1.3. Inflación
- 1.4. Tasas de Interés
- 1.5. Mercado Cambiario
- 1.6. Balanza Comercial

2. ECONOMÍA ESTATAL
- 2.1. Indicadores Económicos
  - 2.1.1. Industria manufacturera
  - 2.1.2. Distribución de energía eléctrica
  - 2.1.3. Industria de la construcción
  - 2.1.4. Actividad comercial
  - 2.1.5. Inflación
- 2.2. Trabajadores asegurados en el IMSS
- 2.3. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

II. FINANZAS PÚBLICAS

3. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL
- 3.1. Situación Financiera
- 3.2. Ingresos Presupuestarios
- 3.3. Gasto Presupuestario

4. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
- 4.1. Ingresos
  - 4.1.1. Ingresos Totales
  - 4.1.2. Ingresos Estatales
    - 4.1.2.1. Impuestos
    - 4.1.2.2. Derechos
    - 4.1.2.3. Productos
    - 4.1.2.4. Aprovechamientos
  - 4.1.3. Participaciones federales
  - 4.1.4. Recursos federalizados
  - 4.1.5. Subsidios federales

- 4.2. Gasto Público
  - 4.2.1. Egreso según funciones
  - 4.2.2. Egresos por capítulo del gasto
  - 4.2.3. Transferencia de recursos a municipios

III. DEUDA PÚBLICA

5. DEUDA PÚBLICA FEDERAL

5.1. Deuda Interna

5.2. Deuda Externa

6. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

6.1. Deuda Estatal Directa

6.2. Deuda Estatal Contingente

6.3. Deuda no Avalada

6.4. Costo Financiero de la Deuda Estatal Directa

6.5. Calidad Crediticia

IV. POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA AL 31 DE MARZO DE 2014

7. BALANCE GENERAL

7.1. Notas al Balance General

8. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

8.1. Gobierno Federal enero-marzo 2014

8.2. Gobierno del Estado enero-marzo 2014

ANEXOS

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y a lo señalado en el Decreto No. 39 del H. Congreso del Estado, que aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el periódico oficial No. 157 "El Estado de Sinaloa" el 30 de diciembre de 2013, así por lo ordenado en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa y en lo determinado por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se informa al H. Congreso del Estado sobre la Situación Económica, Financiera y la Deuda Pública del estado de Sinaloa al Primer Trimestre de 2014.

El informe trimestral de las finanzas públicas del Gobierno del Estado que el Ejecutivo Estatal pone a disposición del Honorable Congreso del Estado y de la sociedad en general, es parte de la política de transparencia y rendición de cuentas comprometida por la administración 2011-2016.

Cumpliendo con el marco legal en el ámbito de las finanzas públicas estatales, a través de este documento, damos cuenta del origen y destino de los recursos públicos del estado de Sinaloa durante el periodo enero-marzo de 2014.

I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

1. PANORAMA NACIONAL

1.1. Situación Económica

Los resultados de los principales indicadores macroeconómicos apuntan a que durante el primer trimestre de 2014, informa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la economía mexicana aceleró su ritmo de crecimiento con respecto al trimestre anterior.

En el entorno externo destacó que la actividad económica global parece estar mejorando, si bien a un ritmo menor que el anticipado a finales de 2013. En particular, el Producto Interno Bruto (PIB) de los Estados Unidos durante el primer trimestre del año tuvo un menor dinamismo en comparación con el trimestre previo debido, en parte, a los efectos de un invierno atípicamente desfavorable. Se estima que en 2014 la economía de Estados Unidos crecerá 2.7%, mayor que el incremento de 1.9% observado durante 2013.

Las exportaciones no petroleras de México crecieron a una tasa anual mayor que la del trimestre anterior. Por otro lado, la demanda interna continuó expandiéndose. Los aumentos del consumo y de la inversión reflejaron la generación de empleos formales, el aumento en el otorgamiento de crédito y el gasto del gobierno federal, especialmente el destinado a inversión en infraestructura.

En el primer trimestre del año, se observaron indicios de una mayor recuperación económica en México. En particular, en febrero de 2014 el IGAE registró un crecimiento anual de 1.7%, el mayor en los últimos siete meses. Lo anterior reflejó un mayor desempeño de las actividades agropecuarias, así como las de servicios.

1.2. Producción

Durante el cuarto trimestre de 2013 el PIB registró un incremento anual de 0.7% en términos reales.

La producción de las actividades primarias disminuyó a una tasa anual de 0.3 por ciento. Esta evolución fue consecuencia de la menor producción de cultivos como caña de azúcar, maíz en grano, naranja, cebolla, mango, plátano y chile verde.

La actividad industrial disminuyó a un ritmo anual de 0.4% debido, en gran medida a la menor actividad de edificación, obras de ingeniería civil u obra pesada; extracción de petróleo y gas, y productos a base de minerales no metálicos.

La oferta de servicios tuvo un crecimiento anual de 1.3%, impulsada por el desempeño de las actividades de comercio; inmobiliarias y de alquiler; apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación; así como transportes, correos y almacenamiento.

PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2011-2013p_/
(Variación % anual)

Concepto	Anual			2011	2012				2013			
	2011	2012	2013	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
TOTAL	4.0	3.9	1.1	4.2	4.8	4.4	3.1	3.3	0.6	1.6	1.4	0.7
Agropecuario	*-2.3*	*7.3*	*0.3*	*0.2*	*5.8*	*13.5*	*0.0*	*8.5*	*-2.2*	*2.5*	*0.8*	*-0.3*
Industrial	*3.4*	*2.6*	*-0.7*	*3.8*	*4.0*	*3.4*	*2.3*	*0.8*	*-1.7*	*-0.3*	*-0.5*	*-0.4*
Minería	-0.4	0.8	-1.7	1.9	0.9	0.4	1.7	0.3	-1.8	-2.1	-1.9	-0.9
Electricidad	6.7	2.3	0.2	5.0	4.7	2.6	1.6	0.6	-1.0	0.2	0.9	0.8
Construcción	4.0	2.0	-4.5	4.5	2.9	3.5	2.0	-0.1	-3.0	-3.6	-6.6	-4.6
Manufacturas	4.6	3.8	1.4	4.2	5.9	4.8	2.9	1.4	-1.2	1.9	2.9	1.9
Servicios	*4.6*	*4.5*	*2.1*	*4.7*	*5.2*	*4.6*	*3.7*	*4.5*	*2.1*	*2.6*	*2.5*	*1.3*
Comercio	9.4	4.4	2.8	6.7	6.8	4.9	1.9	4.2	0.5	3.7	4.4	2.4
Transportes	4.0	4.4	1.5	3.9	6.4	4.7	3.3	3.2	0.6	1.8	2.2	1.2
Infomación en medios masivos	4.2	16.4	5.5	7.5	16.3	14.3	13.8	20.9	11.1	6.5	5.1	0.1
Financieros y de seguros	7.1	8.5	3.8	8.5	9.7	9.8	8.7	6.2	3.8	7.2	3.1	1.4
Inmobiliarios y de alquiler	2.8	2.5	1.5	2.8	2.5	2.5	2.8	2.3	1.8	1.6	1.5	1.1
Resto	2.1	3.2	1.3	3.4	3.0	3.0	3.1	3.8	2.1	1.0	1.2	0.8

p_/ Cifras preliminares. Fuente. INEGI

Oferta Agregada

Durante el cuarto trimestre de 2013, las importaciones de bienes y servicios disminuyeron a una tasa anual de 0.3% en términos reales. De esta manera, durante el periodo octubre-diciembre de 2013 la evolución del PIB y de las importaciones propició que la oferta agregada tuviera una expansión anual de 0.4 por ciento.

Demanda Agregada

Durante el periodo octubre-diciembre de 2014 el consumo total se expandió a una tasa anual de 1.6%, como consecuencia de los crecimientos de su componentes privado (1.5%) y público (2.1%).

A su vez, en el cuarto trimestre de 2013 la formación bruta de capital fijo registró una reducción anual de 3.0 por ciento.

El valor real de las exportaciones de bienes y servicios registró un incremento anual de 6.7% durante el periodo octubre-diciembre de 2013. A su interior, el valor real de las exportaciones no petroleras creció 8.4%, en tanto que el de las petroleras se redujo a una tasa anual de 6.8%.

OFERTA Y DEMANDA AGREGADAS, 2011-2013 P_/
(Variación % anual)

Concepto	Anual			2011	2012				2013			
	2011	2012	2013	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Oferta	4.9	4.3	1.1	4.0	5.2	4.6	2.9	4.4	0.2	2.2	1.6	0.4
PIB	4.0	3.9	1.1	4.2	4.8	4.4	3.1	3.3	0.6	1.6	1.4	0.7
Importaciones	8.0	5.4	1.2	3.5	6.4	5.3	2.1	7.8	-1.3	4.1	2.3	-0.3
Demanda	4.9	4.3	1.1	4.0	5.2	4.6	2.9	4.4	0.2	2.2	1.6	0.4
Consumo	4.6	4.5	2.3	4.3	6.9	4.5	3.0	3.7	1.6	3.4	2.8	1.6
Privado	4.9	4.7	2.5	4.3	7.3	4.5	3.1	4.0	1.9	4.0	2.9	1.5
Público	2.5	3.3	1.1	4.2	4.3	4.4	2.5	2.0	0.2	0.1	2.0	2.1
Formación de capital	7.9	4.6	-1.8	7.5	6.0	5.0	4.1	3.4	-0.9	0.8	-3.7	-3.0
Privada	12.2	8.8	-1.0	13.3	10.5	8.4	8.6	8.0	0.8	2.7	-3.5	-3.6
Pública	-4.1	-9.2	-4.7	-7.8	-8.2	-6.2	-10.6	-11.5	-7.4	-6.6	-4.4	-0.8
Exportaciones	8.2	5.9	1.4	3.5	8.1	13.5	3.5	-1.1	-4.5	-1.8	5.6	6.7

p_/ Cifras preliminares. Fuente: INEGI

1.3. Inflación

Durante el primer trimestre de 2014, la inflación general anual mostró una tendencia decreciente, por encima del rango de inflación del Banco de México.

En marzo de 2014, la inflación general anual se ubicó en 3.76%, lo que significó un decremento de 21 puntos base respecto a la cifra registrada en diciembre de 2013 (3.97%). El comportamiento observado del índice general de precios se explica por el menor ritmo de crecimiento del componente no subyacente.

La inflación subyacente anual aumentó en 11 puntos base durante el primer trimestre del año, al pasar de 2.78% en diciembre de 2013 a 2.89% en marzo de 2014. Lo anterior se debió a la mayor inflación registrada en el subíndice de las mercancías. Dentro del componente subyacente se observó lo siguiente:

- La inflación anual de las mercancías se ubicó en 2.88% en marzo de 2014, lo que implicó un incremento de 99 puntos base con respecto a diciembre de 2013 (1.89%). Se observó un mayor ritmo de crecimiento tanto en el rubro los alimentos, bebidas y tabaco, así como en el de las mercancías no alimenticias.

- La inflación anual de los servicios fue de 2.9% en marzo de 2014, decreciendo en 64 puntos base con respecto a diciembre de 2013 (3.54%), debido a la menor inflación reportada en el grupo de los servicios distintos a educación y vivienda.

INFLACIÓN INPC

Concepto	Inflación anual Dic 13 / Dic 12	Inflación anual Mar 14 / Mar 13
Inflación INPC	**3.97**	**3.76**
Subyacente	**2.78**	**2.89**
Mercancías	**1.89**	**2.88**
Alimentos, Bebidas y Tabaco	2.67	4.58
Mercancías no Alimenticias	1.26	1.52
Servicios	**3.54**	**2.90**
Vivienda	2.19	2.24
Educación (colegiaturas)	4.42	4.39
Otros Servicios	4.69	3.17
No subyacente	**7.84**	**6.54**
Agropecuarios	**6.67**	**1.49**
Frutas y verduras	13.89	-2.81
Pecuarios	2.43	4.14
Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno	**8.65**	**9.73**
Energéticos	8.30	9.83
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	9.32	9.55

Fuente: INEGI

La inflación no subyacente registró una variación anual de 6.54% en marzo de 2014, equivalente a una disminución de 130 puntos base con respecto a diciembre de 2013 (7.84%). Ello se explica por el menor ritmo de crecimiento en los precios de algunas frutas y verduras. A su interior se observó lo siguiente:

- La inflación anual de los productos agropecuarios decreció en 518 puntos base, al pasar de 6.67 a 1.49% de diciembre de 2013 a marzo de 2014, como resultado de la disipación de los choques climáticos que restringieron la oferta de algunas verduras, en particular del jitomate en el trimestre anterior.

- La inflación anual de los energéticos y tarifas autorizadas por el Gobierno se incrementó en 108 puntos base, al pasar de 8.65% en diciembre de 2013 a 9.73% en marzo de 2014.

1.4. Tasas de Interés

El Banco de México no modificó su política monetaria en el primer trimestre del año. En su reunión del 21 de marzo de 2014, decidió mantener sin cambio la tasa de interés interbancaria a un día 3.5 por ciento.

Las tasas asociadas a los bonos gubernamentales registraron un comportamiento mixto. Las tasas de interés de corto plazo se presionaron a la baja y las de largo plazo se fueron al alza.

La tasa primaria de Cetes a 28 días promedió 3.15% en el primer trimestre de 2014, lo que significó una disminución de 21 punto base con relación al promedio del trimestre anterior, mientras que la tasa primaria de Cetes a un año promedió 3.70%, 11 puntos base por abajo del promedio del trimestre previo. En tanto, las tasas primarias de los Bonos a 3 y 5 años aumentaron en 65 y 13 puntos base, respectivamente. Finalmente, las tasas de largo plazo de 10 y 20 años aumentaron en 24 y 4 puntos base, respectivamente, con respecto al promedio observado en el cuarto trimestre de 2013.

1.5. Mercado Cambiario

Durante el primer trimestre de 2014, el tipo de cambio del peso registró volatilidad en sus cotizaciones frente al dólar, debido al proceso de normalización de la política monetaria en los Estados Unidos y de algunos brotes de mayor aversión al riesgo hacia las economías emergentes.

Al cierre del primer trimestre de 2014, el tipo de cambio se ubicó en 13.06 pesos por dólar, lo que implicó una apreciación de 0.2% respecto al nivel reportado al cierre del 31 de diciembre de 2013(13.09 pesos por dólar).

Al término del primer trimestre de 2014, las cotizaciones de los contratos de los futuros del peso mexicano en la Bolsa Mercantil de Chicago registraron un tipo de cambio ligeramente inferior al observado al finalizar el cuarto trimestre de 2013. Al cierre del 31 de marzo de 2014, los contratos para entrega junio, septiembre y diciembre de 2014 y marzo de 2015 se apreciaron en 1.0%, respectivamente, con relación a las cotizaciones registradas al cierre de diciembre de 2013, ubicándose en 13.13, 13.22, 13.32 y 13.41 pesos por dólar, en igual orden.

1.6. Balanza Comercial

Durante el primer trimestre de 2014, México tuvo un déficit comercial de 1 mil 192 millones de dólares, cifra mayor en 171 millones de dólares respecto al déficit observado en el mismo periodo de 2013. La balanza no petrolera registró un déficit de 2 mil 406 millones de dólares, lo que implica que dicho déficit tuvo una disminución anual de 925 millones de dólares.

En el periodo enero-marzo de 2014, las exportaciones de mercancías crecieron a una tasa anual de 2.9%, ascendiendo a 90 mil 872 millones de dólares. Las exportaciones petroleras disminuyeron a un ritmo anual de 10.8% como consecuencia, de las caídas de 10.3% y 1.1% en el precio del petróleo y la plataforma de exportación. A su vez, las exportaciones agropecuarias, extractivas y manufactureras se expandieron a tasas anuales de 9.4%, 20.0% y 4.8%, respectivamente.

BALANZA COMERCIAL, 2013-2014
(Millones de dólares)

Concepto	Millones de dólares					Variación % anual				
	2013				2014	2013				2014
	I	II	III	IV	I o/	I	II	III	IV	I o/
Exportaciones totales	**88,325**	**96,721**	**96,265**	**98,877**	**90,872**	**-1.4**	**2.6**	**5.5**	**3.5**	**2.9**
Petroleras	12,889	11,805	12,415	12,366	11,493	-10.3	-6.0	-5.0	-3.4	-10.8
No Petroleras	75,436	84,916	83,751	86,512	79,379	0.3	3.9	7.3	4.5	5.2
Agropecuarias	3,195	3,303	1,834	2,994	3,494	-1.1	2.5	-2.0	15.6	9.4
Extractivas	1,054	1,217	1,178	1,266	1,265	-15.7	4.4	-8.1	4.6	20.0
Manufactureras	71,187	80,397	80,739	82,251	74,620	0.6	3.9	7.8	4.2	4.8
Importaciones totales	**89,347**	**97,561**	**97,280**	**97,022**	**92,064**	**1.6**	**5.0**	**5.3**	**-0.5**	**3.0**
Consumo	13,647	14,338	14,500	14,844	13,265	6.5	7.7	9.7	-0.5	-2.8
Intermedias	66,620	73,433	73,171	71,600	69,590	0.7	4.5	5.0	-0.3	4.5
Capital	9,080	9,791	9,608	10,579	9,209	1.4	4.9	0.8	-1.6	1.4
Balanza comercial	**-1,022**	**-840**	**-1,015**	**1,855**	**-1,192**	**n.a.**	**n.a.**	**-14.0**	**n.a.**	**16.7**

o/ Cifras oportunas octubre-diciembre. n.a. No aplicable. Fuente: Banco de México

Las importaciones de mercancías registraron un crecimiento anual de 3.0%, ubicándose en 92 mil 64 millones de dólares. Las importaciones de bienes de consumo se redujeron a una tasa anual de 2.8%, mientras que las de bienes intermedios y de capital tuvieron aumentos anuales de 4.5 y 1.4%, respectivamente.

2. ECONOMÍA ESTATAL

Los resultados de los principales indicadores macroeconómicos apuntan a que durante el primer trimestre de 2014, la economía mexicana aceleró su ritmo de crecimiento con respecto al trimestre anterior, que se sustenta en los siguientes indicadores:

Durante el primer bimestre de 2014 el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) y sus componentes, registró un incremento anual de 1.3 por ciento. A su interior se registró el siguiente comportamiento:

- Las actividades agropecuarias se incrementaron a una tasa anual de 5.0%, debido a la mayor producción de cultivos maíz en grano, aguacate y naranja, entre otros.

- La producción industrial registró un crecimiento anual de 0.7%, y a su interior:

  - La minería aumentó una tasa anual de 0.1 por ciento.

  - La producción manufacturera aumentó a un ritmo anual de 2.6 por ciento.

  - La construcción se contrajo a una tasa anual de 2.7 por ciento.

  - La generación de electricidad, gas y agua registró un crecimiento anual de 0.2 por ciento.

- La oferta real de servicios aumentó a una tasa anual de 1.5 por ciento.

Por su parte, los indicadores de la demanda agregada han tenido la siguiente evolución:

- Durante el primer trimestre de 2014, el valor real de las ventas de las tiendas afiliadas a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales se redujo a un ritmo anual de 1.3 por ciento.

- Durante el trimestre enero-marzo de 2014 el índice de confianza del consumidor se redujo a una tasa anual de 11.4%.

- Durante enero de 2014 la formación bruta de capital fijo disminuyó a un ritmo anual de 2.4%: la realizada en maquinaria y equipo nacional se redujo 4.8%, la compra de maquinaria importada se contrajo en 0.6%, mientras que la inversión en construcción disminuyó 2.7 por ciento.

- Durante el primer trimestre de 2014, las exportaciones de mercancías se incrementaron a una tasa anual de 2.9% en dólares nominales.

En este contexto, los principales indicadores de las actividades económicas en el estado presentaron el siguiente comportamiento:

2.1. Indicadores Económicos

2.1.1. Industria manufacturera

Índice de volumen físico

De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el índice de volumen físico de la producción manufacturera de Sinaloa, que mide la producción obtenida en volumen, valor y precio medio de los productos de esta industria, en

diciembre de 2013 fue de 106.4, mientras que en el mismo mes de 2012 ascendió a 105.0, lo que significa un incremento de 1.3% de las actividades productivas manufactureras en el estado; por su parte, a nivel nacional la industria manufacturera reportó un incrementó de 0.3% en el mismo mes y periodo de referencia.

En 2013 este índice, comparado con el promedio de 2012 presentó un incremento de 1.0% en Sinaloa; en cambio, a nivel nacional este indicador se incrementó en 2.2% en el periodo de referencia.

SINALOA

Indice de volumen físico de la producción manufacturera

2012-2013

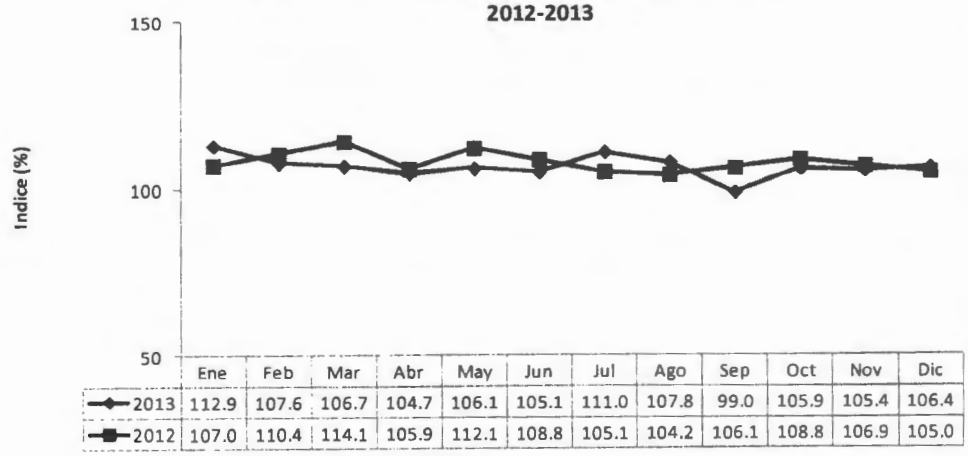

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2013	112.9	107.6	106.7	104.7	106.1	105.1	111.0	107.8	99.0	105.9	105.4	106.4
2012	107.0	110.4	114.1	105.9	112.1	108.8	105.1	104.2	106.1	108.8	106.9	105.0

Base 2008=100

FUENTE: INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México

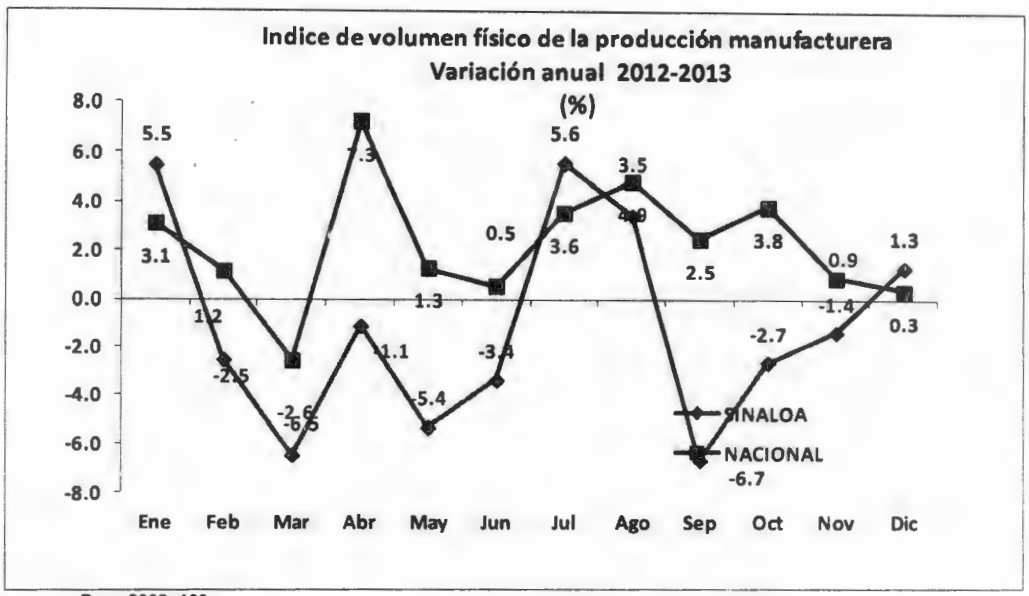

Base 2008=100
FUENTE: INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México

El valor acumulado de los bienes generados por la industria manufacturera sinaloense en 2013 ascendió a 31 mil 741 millones de pesos, lo que significó un ligero decremento de 0.26% respecto al valor generado en 2012.

SINALOA. Industria Manufacturera
valor mensual de la producción 2012-2013
(miles de pesos)

Mes	Año		Variación	
	2012	2013	Absoluta	%
Enero	2,848,647	2,916,990	68,343	2.4
Febrero	2,996,470	2,839,097	-157,373	-5.3
Marzo	3,045,671	2,936,076	-109,595	-3.6
Abril	2,501,764	2,663,014	161,250	6.4
Mayo	2,660,801	2,708,637	47,836	1.8
Junio	2,645,777	2,481,077	-164,700	-6.2
Julio	2,566,993	2,689,682	122,689	4.8
Agosto	2,586,511	2,628,481	41,970	1.6
Septiembre	2,500,414	2,328,159	-172,255	-6.9
Octubre	2,529,350	2,621,234	91,884	3.6
Noviembre	2,440,667	2,417,102	-23,565	-1.0
Diciembre	2,418,257	2,428,318	10,061	0.4
Acumulado anual	**31,741,322**	**31,657,867**	**-83,455**	**-0.26**

FUENTE: INEGI. Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera.
Cifras preliminares

2.1.2. Distribución de Energía eléctrica

De acuerdo a la estadística económica generada por el INEGI a través del Sistema de Cuentas Nacionales de México, en 2013 el promedio que presentó el índice físico de la generación, transmisión y suministro de energía eléctrica en el estado de Sinaloa fue de 93.1, mientras en 2012 éste ascendió a 92.1, lo que arroja un incremento promedio anual de 1.0% en este indicador, que fue influido por los importantes incrementos que se presentaron en los primeros seis meses de 2013.

SINALOA

Indice de volumen de energía eléctrica *

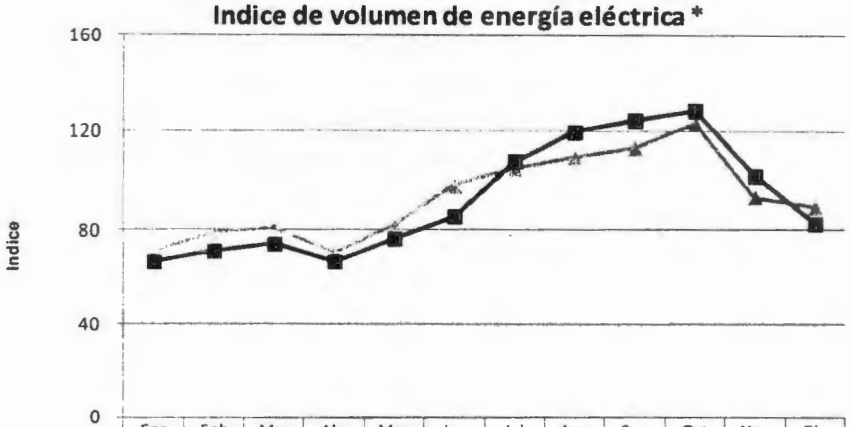

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2013	71.4	78.9	81.2	70.7	82.0	98.1	105.0	109.5	113.3	123.4	93.5	89.6
2012	66.5	71.1	74.1	66.6	76.4	85.7	107.8	119.7	124.4	128.4	102.1	82.8

Año base= 2008
Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México
* Indice de volumen físico de la generación, transmisión y suministro de energía eléctrica

Observando el comportamiento de este índice, en los primeros seis meses de 2013, comparado con el año anterior, fue positivo, sin embargo en los últimos cinco meses siguientes (julio-noviembre) la variación es negativa, recuperando el crecimiento positivo en diciembre de 2013, como se observa en la gráfica siguiente:

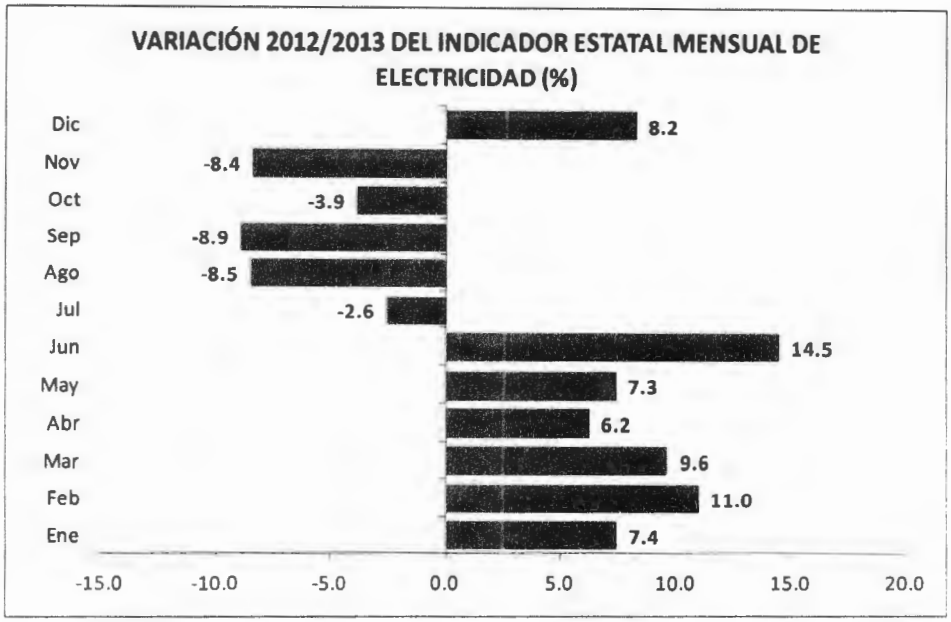

El elemento principal que explica el incremento del índice de energía eléctrica en 2013, es la aumento que ha presentando la generación de electricidad en el periodo enero-octubre, en nuestra entidad con respecto a 2012, como se muestra en la gráfica siguiente.

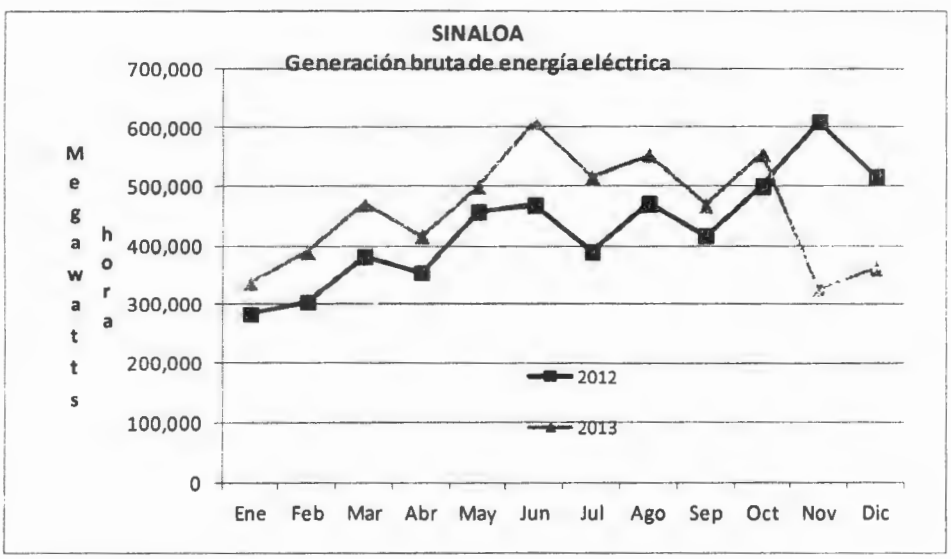

2.1.3. Industria de la construcción

Durante el año 2013, la industria de la construcción no ha podido recuperar su dinamismo, y los efectos de la crisis económica y financiera aún están presentes en esta importante rama de la economía sinaloense.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, el valor total de la producción de la industria de la construcción en Sinaloa en el mes de diciembre de 2013 se ubicó 1 mil 156.0 millones de pesos, lo que significa un incremento del 20.4%, respecto al valor generado en el mismo mes de 2012.

SINALOA. Industria de la construcción
Valor de la producción por mes 2012-2013
(millones de pesos corrientes)

Mes	Año		Variación	
	2012	2013	Absoluta	%
Enero	1,146.1	708.6	-437.6	-38.2
Febrero	1,311.5	574.3	-737.3	-56.2
Marzo	1,349.7	662.5	-687.1	-50.9
Abril	1,599.7	642.9	-956.8	-59.8
Mayo	1,063.2	765.3	-297.9	-28.0
Junio	1,182.3	900.5	-281.8	-23.8
Julio	2,152.8	985.2	-1,167.6	-54.2
Agosto	2,020.8	915.8	-1,105.0	-54.7
Septiembre	2,088.6	1,180.5	-908.1	-43.5
Octubre	2,099.6	1,085.8	-1,013.8	-48.3
Noviembre	1,824.6	1,166.7	-657.9	-36.1
Diciembre	960.4	1,156.0	195.6	20.4
Acumulado anual	**18,799.3**	**10,744.0**	**-8,055.3**	**-42.8**

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Empresas Constructoras

Nota: Comprende el valor de la producción realizado por las empresas constructoras ubicadas en la entidad, se incluyen las obras realizadas tanto en la entidad como en otras entidades

Por lo que respecta al valor acumulado de los productos generados por la industria de la construcción, en 2013 ascendió a 10 mil 744.0 millones de pesos, presentando una caída de 42.8% respecto al valor generado en 2012.

2.1.4. Actividad comercial

La actividad comercial, medida a través de la encuesta mensual sobre establecimientos comerciales que realiza el INEGI en las principales ciudades del país, arroja que las ventas netas al mayoreo en la ciudad de Culiacán, en el mes de diciembre de 2013 presentaron un incremento de 1.0% respecto al mismo mes de 2012, al presentar un índice de 60.1 mientras que en el año anterior fue de 59.5; por

su parte, las ventas al menudeo en la ciudad de Culiacán presentaron un incremento de 3.1% en el mismo periodo.

La variación promedio de las ventas al mayoreo en 2013 fue negativa en 14.3% comparado con 2012; por su parte la variación promedio de ventas al menudeo en este periodo fue positivo en 2.5 por ciento.

Índice ponderado de ventas netas de mercancías en términos reales en los establecimientos comerciales para la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

(Base 2003=100)

Periodo	Ventas				Variación 2012/2013(%)	
	Mayoreo		Menudeo			
	2012	2013	2012	2013	Mayoreo	Menudeo
Enero	68.7	62.6	165.9	163.7	-8.9	-1.3
Febrero	53.1	55.5	152.9	164.9	4.5	7.8
Marzo	65.3	53.6	161.2	165.2	-17.9	2.5
Abril	65.5	52.3	163.0	155.8	-20.2	-4.4
Mayo	54.4	52.2	162.2	169.4	-4.0	4.4
Junio	66.7	51.6	156.0	166.4	-22.6	6.7
Julio	76.2	64.2	157.2	169.0	-15.7	7.5
Agosto	96.5	63.2	165.2	168.5	-34.5	2.0
Septiembre	61.1	54.4	160.9	159.6	-11.0	-0.8
Octubre	71.1	67.6	171.3	166.9	-4.9	-2.6
Noviembre	69.1	54.6	161.0	169.6	-21.0	5.3
Diciembre	59.5	60.1	207.5	214.0	1.0	3.1
promedio anual	**67.3**	**57.7**	**165.4**	**169.4**	**-14.3**	**2.5**

FUENTE: INEGI. Encuesta Mensual sobre Establecimientos Comerciales

Por lo que respecta a las compras netas de mercancías al mayoreo realizadas por los establecimientos comerciales de la ciudad de Culiacán, en el mes de diciembre de 2013 fueron mayores en 14.0%, al presentar un índice de 57.1 mientras que en el mismo mes de 2012 fue de 50.1; las compras al menudeo en Culiacán presentaron un incremento de 11.6% en el mes analizado.

Índice ponderado de compras netas de mercancías en términos reales en los establecimientos comerciales para la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

(Base 2003=100)

Periodo	Compras				Variación 2012/2013(%)	
	Mayoreo		Menudeo			
	2012	2013	2012	2013	Mayoreo	Menudeo
Enero	55.3	47.2	111.8	135.4	-14.6	21.1
Febrero	52.7	56.0	114.5	150.5	6.3	31.4
Marzo	62.8	57.6	134.1	161.8	-8.3	20.7
Abril	57.0	67.1	123.6	159.4	17.7	29.0
Mayo	50.5	59.5	138.4	165.2	17.8	19.4
Junio	62.7	84.2	145.8	158.1	34.3	8.4
Julio	82.1	69.3	148.6	175.5	-15.6	18.1
Agosto	93.5	44.8	166.7	161.9	-52.1	-2.9
Septiembre	53.3	42.9	163.0	159.0	-19.5	-2.5
Octubre	55.5	54.6	186.1	199.2	-1.6	7.0
Noviembre	53.5	46.7	167.7	181.0	-12.7	7.9
Diciembre	50.1	57.1	166.3	173.2	14.0	4.1
promedio anual	60.8	57.3	147.2	164.3	-5.8	11.6

FUENTE: INEGI. Encuesta Mensual sobre Establecimientos Comerciales

La variación promedio mensual de las compras al mayoreo en Culiacán en 2013 estuvo por debajo del promedio de 2012 en 5.8%; mientras el promedio de compras al menudeo presentó un incremento de 11.6% en el periodo analizado.

2.1.5. Inflación

La inflación anualizada en la ciudad de Culiacán en marzo de 2014, se ubicó en 3.2%, mientras en 2013 fue de 3.7%, presentando una reducción de 5 puntos base en el periodo.

La inflación en marzo de 2014 presentada en la ciudad de Culiacán, respecto a la observada en febrero del mismo año, presentó una variación de 0.1%, la variación en 2013 en el mismo periodo fue 0.5%, lo que significa una reducción de 4 puntos base.

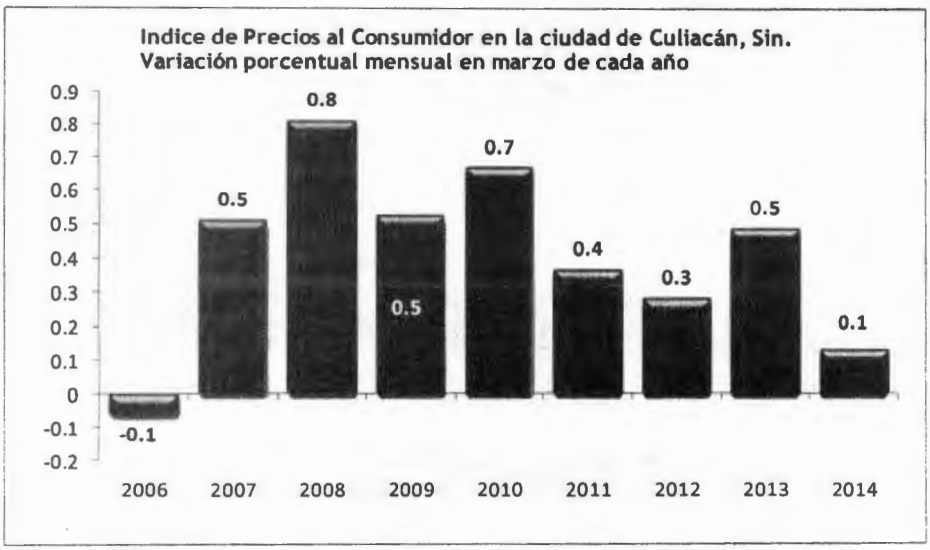

2.2. Trabajadores Asegurados en el IMSS

Durante el primer trimestre de 2014 la afiliación de trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentó un desempeño favorable, observando en promedio enero-marzo de 2014 un incremento de 11 mil 577 nuevas plazas laborales con respecto al mismo periodo de 2013. Cabe señalar que de las nuevas plazas creadas en el primer trimestre de 2014, un total de 4 mil 568 corresponden a plazas de carácter permanente, las plazas eventuales de la ciudad presentaron un incremento de 3 mil 882 empleos, mientras que los eventuales del campo tuvieron un incremento de 3 mil 127 empleos.

En marzo de 2014, los trabajadores afiliados al IMSS en Sinaloa fueron 449 mil 293 trabajadores, de los cuales 365 mil 330 corresponden a empleos permanentes, 49 mil 182 empleos eventuales de la ciudad y el restante (34,236) a empleos eventuales, del campo, con lo cual se tuvo un incremento de 1.9% en el número de trabajadores asegurados comparados con el mismo mes de 2013.

SINALOA
Trabajadores asegurados en el IMSS
según carácter permanente o eventual
2013-2014

Concepto	2013				2014				variación 2013/2014(%)			
	Total	Permanentes	Eventuales de Ciudad	Eventuales del Campo	Total	Permanentes	Eventuales de Ciudad	Eventuales del Campo	Total	Permanentes	Eventuales de Ciudad	Eventuales del Campo
Enero	431,482	359,619	44,635	27,228	445,977	362,784	47,979	35,214	3.4	0.9	7.5	29.3
Febrero	437,785	360,101	45,350	32,334	449,675	365,465	49,906	34,304	2.7	1.5	10.0	6.1
Marzo	440,880	360,154	45,915	34,811	449,226	365,330	49,660	34,236	1.9	1.4	8.2	-1.7
Abril	437,126	361,029	45,238	30,859								
Mayo	422,076	358,492	44,738	18,846								
Junio	418,141	358,578	45,618	13,945								
Julio	413,336	358,676	46,874	7,786								
Agosto	415,857	358,958	46,829	10,070								
Septiembre	423,927	361,739	47,799	14,389								
Octubre	436,067	364,144	48,735	23,188								
Noviembre	444,412	367,190	49,818	27,404								
Diciembre	446,948	363,974	46,042	36,932								
Promedio enero-marzo	436,716	359,958	45,300	31,458	448,293	364,526	49,182	34,585	2.7	1.3	8.6	9.9

Cifras de acuerdo a la nueva metodología para registrar trabajadores asegurados del IMSS

FUENTE: STyPS. Con base en cifras del IMSS

El promedio mensual en el primer trimestre de 2014 de trabajadores asegurados al IMSS, presentó un incremento de 2.7% comparado con 2013; lo cual fue resultado de un incremento en el número de empleos permanentes del 1.3%, un aumento del 8.6% en los empleos de carácter eventual de la ciudad y un 9.9% en los trabajadores eventuales del campo.

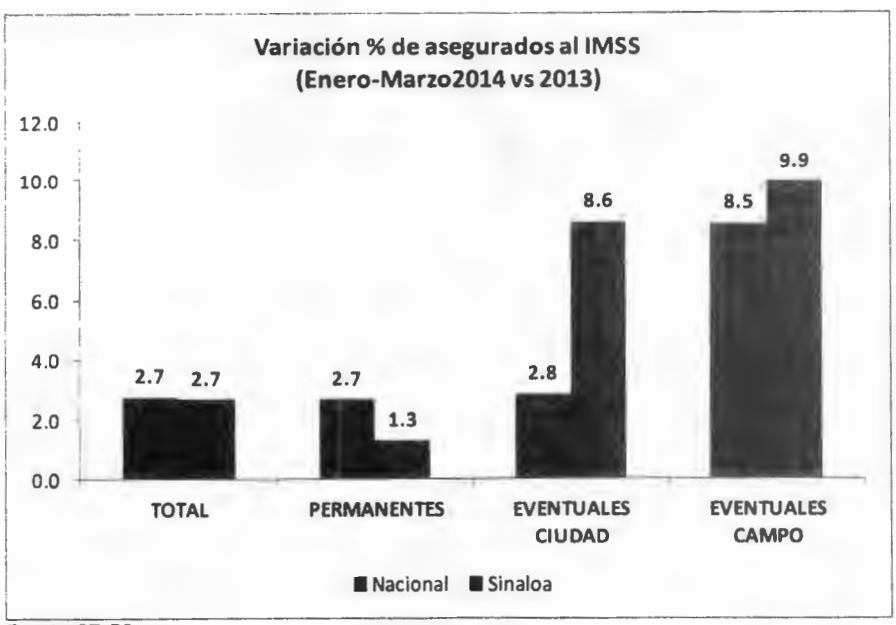

Fuente: STyPS

2.3. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

El Indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), es un indicador de coyuntura que ofrece un panorama general de la situación y evolución macroeconómica de la entidad y suministra información más oportuna y con mayor desagregación temporal que el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) anual.

El ITAEE es un adelanto del PIBE, sin embargo se debe considerar que para el caso del sector primario, la medición de la actividad trimestral no coincide con los cálculos anuales del PIB estatal, en virtud de que el cálculo de coyuntura de la agricultura se realiza tomando en consideración el año calendario, mientras en los cálculos anuales se incorporan los resultados del año agrícola.

El resultado para Sinaloa publicados por el INEGI de este indicador durante el cuarto trimestre de 2013, presentó una caída anual de 2.2% después de haber tenido un crecimiento en el segundo trimestre de este año de 1.0% y una caída de 0.5% en el tercer trimestre

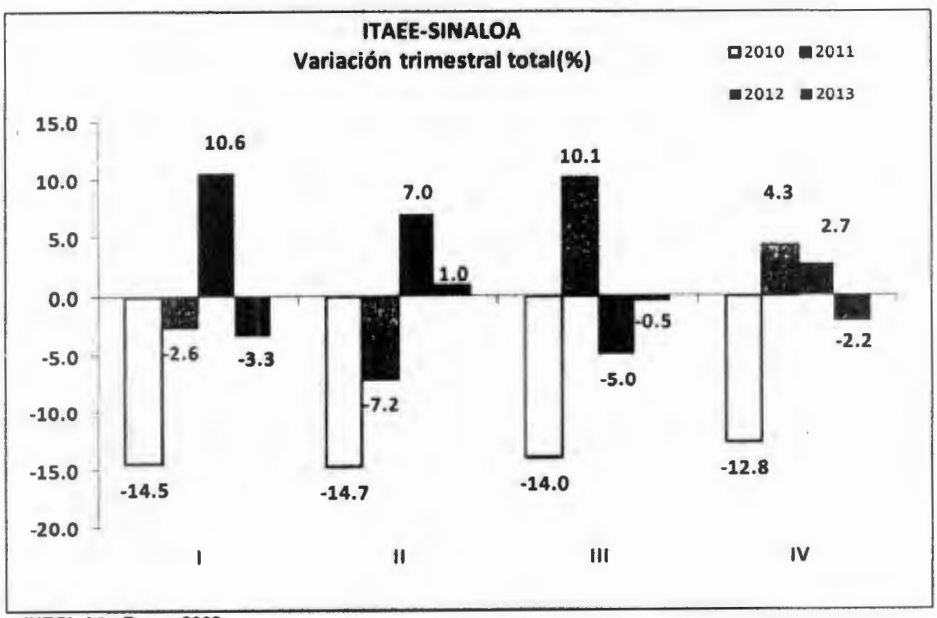

Fuente INEGI. Año Base= 2008

Resultados por Grupos de Actividades

Las actividades primarias en Sinaloa observaron un decremento del 5.0% en el cuarto trimestre de 2013, con respecto al mismo periodo de 2012.

Las actividades secundarias de Sinaloa presentaron una caída de 5.7%, en el trimestre de referencia.

Por su parte, las actividades terciarias tuvieron un decrecimiento de 0.4% en el cuarto trimestre de 2013 con respecto al mismo trimestre de 2012.

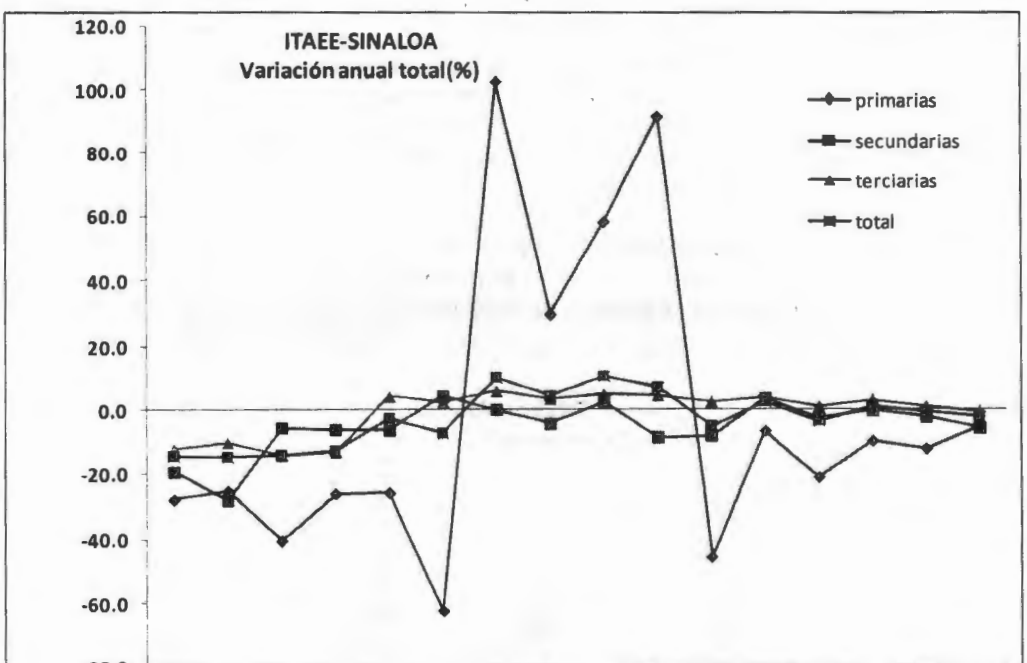

	I-10	II-10	III-10	IV-10	I-11	II-11	III-11	IV-11	I-12	II-12	III-12	IV-12	I-13	II-13	III-13	IV-13
primarias	-28.0	-25.3	-40.6	-26.2	-25.9	-62.4	102.7	29.6	57.9	91.8	-46.0	-6.4	-21.2	-9.7	-12.1	-5.0
secundarias	-19.4	-28.1	-5.4	-5.9	-6.2	4.3	0.2	-4.2	2.7	-8.4	-8.0	3.5	-2.7	-0.1	-2.3	-5.7
terciarias	-12.0	-10.1	-14.3	-13.2	4.3	2.7	6.0	3.6	5.0	4.5	2.6	3.9	1.1	3.1	1.1	-0.4
total	-14.5	-14.7	-14.0	-12.8	-2.6	-7.2	10.1	4.3	10.6	7.0	-5.0	2.7	-3.3	1.0	-0.5	-2.2

Fuente INEGI. Año Base= 2008

II. FINANZAS PÚBLICAS

3. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

3.1. Situación financiera

Durante enero-marzo de 2014, el sector público presupuestario observó un déficit por 61 mil 922 millones de pesos, mientras en enero-marzo de 2013 se tuvo un superávit de 40 mil 172 millones de pesos. Este resultado se compone de los déficit del Gobierno Federal por 38 mil 3 millones de pesos, y de las entidades bajo control presupuestario directo e indirecto por 22 mil 474 y 1 mil 446 millones de pesos, respectivamente.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO
(Millones de pesos)

concepto	Enero-marzo		Var. %
	2013	2014p/	real
Balance Público	**40,172.3**	-61,921.9	n.s.
Balance Público sin inversión de PEMEX	98,692.7	35,634.4	-65.3
Balance presupuestario	22,366.1	-60,476.3	n.s.
Ingreso presupuestario	890,614.2	963,247.6	3.8
Gasto neto presupuestario	868,248.2	1,023,723.9	13.2
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto	17,806.3	-1,445.6	n.s.
Balance primario	67,189.0	-10,739.0	n.s.
Partidas informativas			
RFSP	8,238.8	-96,552.1	n.s.
RFSP primario	72,774.6	-12,228.4	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo. En los RFSP el signo (-) indica déficit o requerimientos de recursos, el signo (+) un superávit.

p_/ Cifras preliminares

n.s.: no significativo

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los requerimientos financieros del sector público (RFSP), que además del balance público incluyen las necesidades de financiamiento del IPAB, PIDIREGAS, Programa de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, Fonadin-carreteras, así como adecuaciones a los registros presupuestarios y el cambio en el patrimonio de la banca de desarrollo, registraron un déficit de 96 mil 552 millones de pesos, mientras el año anterior registraron un superávit de 8 mil 239 millones de pesos. Si se excluye el fondo financiero asociado a este indicador, se obtiene un déficit primario de 12 mil 228 millones de pesos.

3.2. Ingresos presupuestarios

Los ingresos presupuestarios durante el primer trimestre de 2014 sumaron 963 mil 248 millones de pesos, nivel 3.8% superior en términos reales al obtenido en igual lapso de 2013. La evolución de los ingresos se explica por lo siguiente:

- Los ingresos petroleros mostraron una disminución real de 0.7% debido a:
  - Mayor precio del gas natural en dólares (33.9%).
  - Mayor importación de petrolíferos (3.7%).
  - Menor precio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales en 8.7 por ciento.
  - Menor plataforma de producción de crudo (2.1%) con respecto al mismo periodo del año anterior.

- Los ingresos tributarios no petroleros registraron un incremento real de 10.7 por ciento.

- Los ingresos propios de los organismos y empresas sujetos a control presupuestario directo sin incluir a Pemex, registraron un incremento en términos reales de 4.4 por ciento.

- Por su parte, los ingresos no tributarios no petroleros del Gobierno Federal mostraron una disminución real de 26.7%.

Del total de ingresos presupuestarios, el 75.7% correspondió al Gobierno Federal y 24.3% a organismos y empresas bajo control presupuestario directo.

Los ingresos del Gobierno Federal alcanzaron un total de 529 mil 759 millones de pesos, cifra superior en 6.4% real al monto obtenido el año anterior, y los ingresos propios de los organismos y empresas sujetos a control presupuestario directo se ubicaron en 143 mil 802 millones de pesos, cifra superior en 4.4% respecto a los ingresos generados el año anterior.

INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
(Millones de pesos)

concepto	Enero-marzo		Var. %
	2013	2014p_/	real
Total	**890,614.2**	**963,247.6**	**3.8**
Petroleros	**280,071.0**	**289,686.7**	**-0.7**
No petroleros	**610,543.3**	**673,560.9**	**5.9**
Gobierno Federal	478,244.9	529,759.4	6.4
Tributarios	422,353.1	487,080.7	10.7
ISR, IETU e IDE	245,973.6	273,773.2	6.9
Impuesto al valor agregado	139,195.7	169,706.7	17.1
Producción y servicios	23,777.0	29,277.9	18.2
Otros impuestos	13,406.7	14,322.9	1.2
No tributarios	55,891.8	42,678.7	-26.7
Organismos y empresas/	132,298.3	143,801.5	4.4
CFE	68,343.8	75,897.6	6.6
IMSS	53,506.7	56,966.2	2.2
ISSSTE	10,447.8	10,937.7	0.5

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.3. Gasto Presupuestario

Durante el primer trimestre de 2014, el gasto neto presupuestario del sector público ascendió a 1 billón 23 mil 724 millones de pesos, monto superior 13.2% en términos reales al registrado en el mismo periodo del año anterior. El gasto primario, definido como el gasto total menos el costo financiero ascendió a 982 mil 964 millones de pesos y aumentó en 13.7% real respecto al registrado en 2013.

GASTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO
(Millones de pesos)

concepto	Enero-marzo		Var %
	2013	2014 p_/	real
Total	**868,248.2**	**1,023,723.9**	**13.2**
Gasto primario	**829,666.9**	**982,964.0**	**13.7**
Programable	667,852.3	801,129.0	15.2
No programable	161,814.6	181,835.0	7.9
Participaciones	139,081.2	157,744.1	8.9
Adefas y otros	22,733.5	24,090.9	1.7
Costo financiero	**38,581.2**	**40,759.9**	**1.4**
Intereses, comisiones y gastos	33,180.5	35,282.9	2.1
Apoyo a ahorradores y deudores	5,400.8	5,477.0	-2.6

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
p_/ Cifras preliminares

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto programable sumó 801 mil 129 millones de pesos y fue superior en 15.2% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

El gasto no programable, sin considerar el costo financiero de la deuda pública, fue mayor en 7.9% real, lo cual fue influido por un incremento de 8.9% de las participaciones a las entidades federativas y el pago de Adefas y otros presentaron un crecimiento de 1.7% real.

Las participaciones a las entidades federativas durante el primer trimestre de 2014 ascendieron a 157 mil 744 millones de pesos, cifra superior en 8.9% real a lo pagado en 2013.

La recaudación federal participable, que sirve de base para el pago de las participaciones a las entidades federativas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, fue mayor en 7.5% en términos reales respecto a los recaudado en el año anterior, al ubicarse en 632 mil 229 millones de pesos.

Durante el primer trimestre de 2014 el costo financiero del sector público ascendió a 40 mil 760 millones de pesos, monto superior en 1.4% en términos reales respecto al 2013.

En el periodo enero-marzo de 2014 los recursos federalizados ascendieron a 363 mil 558 millones de pesos y representó el 49.1% del gasto primario del Gobierno Federal. De los recursos canalizados a los gobiernos locales, 56.6% se ejerció a través del gasto programable y 43.4% a través de participaciones federales. Respecto a los recursos transferidos en igual periodo del año anterior registraron un crecimiento de 9.3% en términos reales.

4. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

4.1. Ingresos

Al primer trimestre de 2014, los ingresos públicos del Estado de Sinaloa, comparados con el mismo trimestre de 2013, fueron mayores en 13.1% real.

4.1.1. Ingresos Totales

Los ingresos totales del Gobierno del Estado en el periodo enero-marzo de 2014 ascendieron a 10 mil 751.4 millones de pesos, obteniéndose 1 mil 586.1 millones de pesos más a los del mismo periodo de 2013; en términos relativos representa un incremento real de 13.1%.

INGRESOS ORDINARIOS
(millones de pesos)

Conceptos	Enero-Marzo		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
Ingresos Propios	1,188.3	1,352.4	164.1	9.7
Participaciones Federales	3,436.3	3,826.7	390.4	7.3
Ramo 33	3,398.2	4,078.7	680.6	15.7
Transf., Asig., Sub. y Otras Ayudas	1,142.5	1,493.5	351.0	26.0
Total	**9,165.2**	**10,751.4**	**1,586.1**	**13.1**

Al cierre del primer trimestre 2014, de acuerdo a la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado obtuvo ingresos propios por un monto de 1 mil 352.4 millones de pesos y en el mismo periodo de 2013 ingresaron 1 mil 188.3 millones de pesos, lo que representa una variación positiva absoluta de 164.1 millones de pesos, misma que representa un crecimiento real del 9.7%.

Las participaciones federales recibidas por la Hacienda Pública Estatal al primer trimestre de 2014 fueron del orden de 3 mil 826.7 millones de pesos, y en el mismo periodo del año previo fueron 3 mil 436.3 millones de pesos, lo que representa 390.4 millones de pesos más en 2014 con respecto al año previo y arroja un crecimiento del 7.3% en términos reales.

En el periodo enero-marzo de 2014, las transferencias de recursos federalizados al Estado, vía Ramo 33, ascendieron a 4 mil 078.7 millones de pesos, y en el mismo trimestre de 2013 esta cantidad fue de 3 mil 398.2 millones de pesos, lo que en términos absolutos representan una diferencia positiva de 680.6 millones de pesos observando un crecimiento en términos reales de 15.7 por ciento.

A través del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en el periodo de enero-marzo 2014 la Hacienda Estatal recibió 1 mil 493.5 millones de pesos, presentado un incremento absoluto de 351.0 millones de pesos respecto al

mismo periodo del año anterior, cuando ingresaron 1 mil 142.5 millones de pesos por este mismo concepto, presentando un incremento real de 26.0 por ciento.

La estructura de ingresos del Gobierno del Estado de Sinaloa al primer trimestre de 2014, muestra que el 37.9% corresponden a recursos federalizados del Ramo 33, 35.6% a participaciones federales, 13.9% a Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas y 12.6% a ingresos propios.

4.1.2. Ingresos Estatales

Al mes de marzo de 2014, los ingresos propios del Estado de Sinaloa fueron del orden de 1 mil 352.4 millones de pesos, presentando una diferencia absoluta positiva de 164.1 millones de pesos, comparados al mismo periodo del año anterior, mismo que observa un crecimiento real de 9.7 por ciento.

INGRESOS PROPIOS
(millones de pesos)

Conceptos	Enero-Marzo		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
Impuestos	608.9	682.0	73.1	7.9
Derechos	504.2	603.8	99.6	15.4
Productos	66.5	58.4	-8.1	-15.4
Aprovechamientos	8.7	8.3	-0.5	-8.8
Total	**1,188.3**	**1,352.4**	**164.1**	**9.7**

La participación relativa de los conceptos que integran los ingresos propios presentan el siguiente comportamiento al mes de febrero de 2014: los impuestos representan el 50.4%, derechos 44.7%, productos 4.3% y aprovechamientos el 0.6% del ingreso propio total.

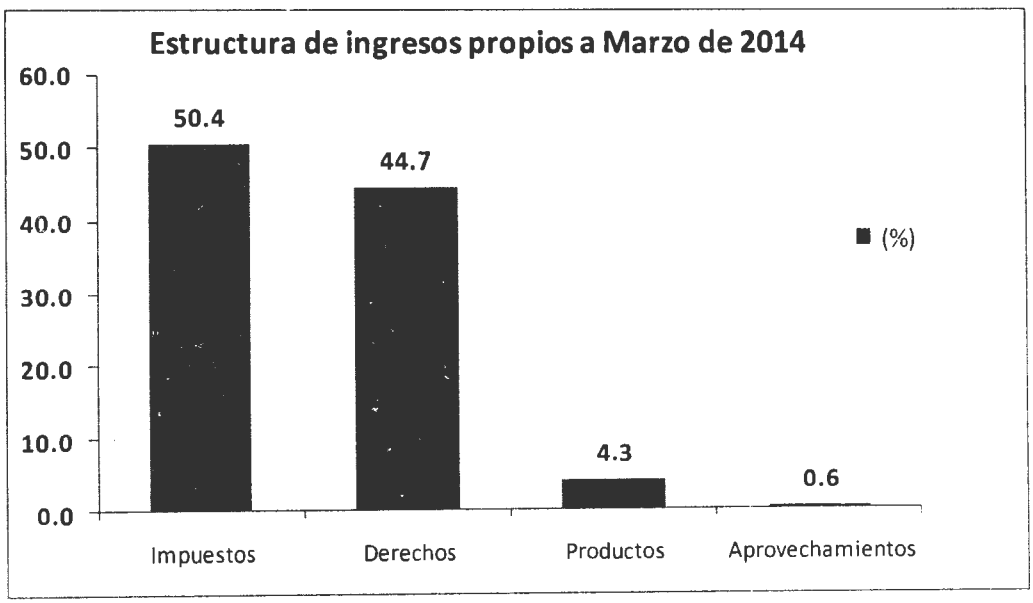

4.1.2.1. Impuestos

Al primer trimestre de 2014, los ingresos estatales por impuestos presentan un crecimiento real de 7.9% con respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual se explica por la diferencia positiva de 73.1 millones de pesos obtenidos en este periodo con respecto a 2013.

INGRESOS POR IMPUESTOS
(millones de pesos)

Concepto	Enero-Marzo 2013	Enero-Marzo Real	Variación Absoluta	Variación %
Impuesto sobre los Ingresos	**1.3**	**3.6**	**2.3**	**161.5**
Sorteos , Rifas, Loterias y Concursos	1.3	3.6	2.3	161.5
Impto sobre la prod.el consumo y las transacciones	**386.6**	**446.1**	**59.5**	**11.2**
Sobre adquisición de vehículos de motor usado	20.3	22.0	1.7	4.6
Sobre la prestación de servicios de hospedaje	16.0	15.6	-0.4	-6.0
Tenencia	350.3	408.4	58.2	12.4
Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	**174.9**	**177.1**	**2.2**	**-2.4**
Nóminas	174.9	177.1	2.2	-2.4
Accesorios	16.4	16.6	**0.2**	-2.2
Otros Impuestos	**29.7**	**38.5**	**8.8**	**25.0**
Contribución Adicional 10% Proeducación Superior	25.6	34.1	8.5	28.2
Contribución Adicional 20%	4.1	4.4	0.3	4.6
Total	**608.9**	**682.0**	**73.1**	**7.9**

El impuesto sobre los Ingresos, que se compone del Impuesto sobre Sorteos, Rifas, Loterías y Concursos, observa un crecimiento del 161.5% real con respecto al mismo periodo del año anterior, es de considerarse que los ingresos del concepto en comento son ocasionales, en virtud de estar supeditado a la participación de los sinaloenses a los diversos concursos o rifas y que por esa participación se hagan acreedores de algún premio.

El Impuesto sobre la Producción, Consumo y Transacciones, que lo integran los Impuestos de Adquisición de Vehículos de Motor Usado, los Servicios de Hospedaje y Tenencia, observan en su conjunto un crecimiento real de 11.2%; lo anterior a pesar de que el impuesto sobre Servicios de Hospedaje observa un decrecimiento real del 6.0%, en contraparte el concepto del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos presenta al periodo de análisis un crecimiento importante de 58.2 millones de pesos con respecto al mismo periodo de 2013, observando un crecimiento real de 12.4%.

El impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado observa un crecimiento en términos reales del 4.6%, con respecto al mismo periodo de 2013, lo anterior se debe a que durante el periodo de enero-marzo del presente año se realizaron 41 mil 959 pagos por este concepto contra 35 mil 874 del mismo periodo del año anterior observando un incremento de 6 mil 085 pagos más.

El Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, observa un descenso real de 6.0%, lo anterior se debe principalmente a que el turismo no ha observado un repunte en el periodo de análisis y al semana santa fue en abril de 2014, por otro lado el número de pagos observado a marzo de 2014 ascendió a 961 y al mismo periodo de 2013 fue de 994 pagos.

En lo que corresponde al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, este concepto observa durante el periodo de análisis una variación positiva con respecto al 2013 por un monto de 58.2 millones de pesos, ya que observa al periodo una recaudación de 408.4 millones de pesos, esto como resultado de un crecimiento en el número de pagos al pasar de 169 mil 707 pagos al mes de marzo de 2013 a 177 mil 778 pagos al mismo periodo de 2014, de los cuales 97 mil 362 pagos corresponden a contribuyentes que gozaron del subsidio que se otorga por esta contribución a todos aquellos contribuyentes que se encuentran al corriente del pago según lo establecen las normas de operación.

El Impuesto Sobre Nóminas y asimilables, al mes de marzo de 2014, registra un decrecimiento de 2.4% en términos reales con respecto al mismo periodo de 2013, derivado de la caída de la actividad económica a nivel Nacional impactando de forma directa en la economía local. Sin embargo en el comparativo del número de pagos por este concepto al periodo de análisis, fue del 7.1% superior al mismo periodo de 2013.

Los accesorios, que corresponden a los recargos, multas, honorarios y gastos de ejecución, que se derivan del cobro de los diversos impuestos, presentan al periodo de análisis un decrecimiento del 2.2%, con respecto al mismo periodo del año inmediato anterior.

Los Otros Impuestos, que se constituyen por los adicionales que corresponden al 10% Pro-educación y al 20% Municipal, presentan un crecimiento del 25.0%, lo anterior se deriva del comportamiento de los rubros a los cuales están relacionados, según los artículos 111 y 114 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

4.1.2.2. Derechos

Los ingresos obtenidos al mes de marzo de 2014 por derechos estatales fueron 603.8 millones de pesos, presentando un crecimiento de 15.4% en términos reales respecto al mismo periodo del año anterior; en términos absolutos fueron 99.6 millones de pesos más respecto a los obtenidos en 2013.

INGRESOS POR DERECHOS
(millones de pesos)

Concepto	Enero-Marzo 2013	Enero-Marzo 2014	Variación Absoluta	Variación %
Derechos por el uso, goce, aprovech o explotacion de bienes domini	**189.1**	**206.9**	**17.8**	**5.4**
Por el uso o aprov. de la autopista estatal "Benito Juárez"	139.0	149.8	10.9	3.9
Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	48.5	55.4	6.9	10.0
Otros	1.6	1.6	0.0	-3.2
Derechos por prestación de servicios	**268.0**	**348.6**	**80.6**	**25.4**
Actos del registro civil	13.7	16.7	3.1	18.2
Licencias y servicios de tránsito	184.5	262.5	78.0	37.2
Registro público de la propiedad y del comercio	36.5	39.9	3.4	5.2
Por servicios y recaudación a terceros	26.6	22.3	-4.3	-19.3
Por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	1.6	1.8	0.2	11.2
Otros	5.2	5.4	0.2	-0.3
Otros Derechos	**6.0**	**1.6**	**-4.4**	**-74.9**
Accesorios	**41.1**	**46.8**	**5.7**	**9.8**
Total	**504.2**	**603.8**	**99.6**	**15.4**

Los Derechos por uso, goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público, registran un crecimiento real del 5.4%, dicho concepto se integra por la recaudación de la Autopista Estatal "Benito Juárez", el Puente San Miguel, y Otros de derechos; en lo que se refiere a la Autopista Benito Juárez", se registra un crecimiento de 3.9% en términos reales en sus ingresos con respecto al mismo periodo de 2013, lo anterior a pesar de una caída en el aforo vehicular del 1.05% con respecto al mismo periodo del año anterior; en lo que corresponde al Puente San Miguel presenta un crecimiento de 10.0% en términos reales, con respecto a lo observado al mismo periodo de 2013, lo anterior a pesar de una caída del aforo vehicular del 4.1% con respecto al mismo periodo de 2013.; en el Rubro de Otros Derechos que se integra por los conceptos de Publicaciones en el Periódico Oficial, Derechos de Prestación de Servicios de Seguridad Privada y Derechos de Vía, observan un decrecimiento del 3.2% real comparado al mismo periodo de 2013.

Los Derechos por Prestación de Servicios, que se integran por los conceptos de Actos de Registro Civil, Licencias y Servicios de Tránsito, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Por Servicios de Recaudación a Terceros, Permisos y Licencias de Tránsito y Otros, presentan un crecimiento del 25.4%, con respecto al mismo periodo de 2013.

Los ingresos por servicios de tránsito presentaron un crecimiento real del 37.2%, que se deriva de un crecimiento en los conceptos de Placas, Licencias Calcomanías en 76.3%, 77.8% y 14.9% respectivamente, mientras que el concepto de Otros Servicios de Tránsito observan una caída del 73.3% en términos reales. El concepto de Calcomanías que observa un crecimiento en sus ingresos es derivado de un aumento en el número de pagos al pasar de 266 mil 956 pagos a marzo de 2013 a 305 mil 840 al mismo periodo de 2014.

Por lo que se refiere a los ingresos por derechos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, registra un crecimiento en términos reales del 5.2% con respecto a lo observado durante el mismo periodo de 2013. Lo anterior se deriva de un crecimiento en el número de pagos en un 16.9% con respecto al mismo periodo de 2013; al pasar 35 mil 874 pagos a marzo de 2013 a 41 mil 959 al mismo periodo de 2014.

Los ingresos por servicios de recaudación ascienden a 22.3 millones de pesos (se integran de 19.1 millones de pesos al 6% del Impuesto Predial Urbano, 3.2 millones de pesos al Impuesto Predial Rústico), mismos que registran un decrecimiento del 19.3% en términos reales al primer trimestre de 2014 con relación al mismo periodo de 2013.

En lo que corresponde a los permisos y licencias de alcoholes, este rubro registra un crecimiento en términos reales del 11.2%.

Los Otros conceptos que se integran por Legalización de Firmas, Servicios de Copias Catastrales y Legalización de Títulos Profesionales, observan un decrecimiento del 0.3% con respecto al mismo periodo de 2013.

Otros Derechos, que se integran por los conceptos de Inspección y vigilancia de Obra Pública, Derechos Ecológicos y otros derechos, observan un decrecimiento del 74.9%.

Los Accesorios, que se derivan por el cobro de los Derechos presentan un crecimiento real del 9.8%, este concepto se integra por los recargos, multas Honorarios y Gastos de Ejecución.

4.1.2.3. Productos.

Los Productos, Los ingresos obtenidos al primer trimestre de 2014, fueron 58.4 millones de pesos, presentando un decrecimiento del 15.4% en términos reales respecto al mismo periodo del año anterior; en términos absolutos fueron 8.1 millones de pesos menos respecto a los obtenidos en 2013.

INGRESOS POR PRODUCTOS
(millones de pesos)

Concepto	Enero-Marzo 2013	2014	Variación Absoluta	%
Producto de tipo corriente	**43.6**	**35.5**	**-8.0**	**-21.4**
Por el otorgamiento de servicios de seguridad estatal	37.3	34.3	-3.0	-11.3
Otros	6.3	1.2	-5.1	-80.9
Producto de capital	**22.9**	**22.8**	-0.1	-3.9
Venta de Bienes Propiedad del Gobierno del Estado	2.2	0.1	-2.1	-97.1
Total	**66.5**	**58.4**	**-8.1**	**-15.4**

Los ingresos por Productos de Tipo Corriente, que se integra por los Servicios de Seguridad y Otros, presentan una caída de 21.4%; lo anterior como resultado de un decrecimiento en los Servicios de Seguridad Estatal y Otros Productos de Tipo Corriente en un 11.3% y 8.9%, respectivamente.

Los ingresos por Productos de Capital, que se integra por Venta de Bienes Propiedad del Gobierno del Estado e Intereses Recibidos, presenta una caída real del 3.9%; lo anterior se deriva de una caída en las Ventas de Bienes en un 97.1%, sin embargo en el concepto de intereses se registra un crecimiento del 6.0% del primer trimestre de 2014 con respecto al mismo periodo de 2013.

4.1.2.4. Aprovechamientos

Los ingresos por aprovechamientos al cierre del primer trimestre de 2014 fueron 8.3 millones de pesos y corresponden a otros ingresos, que se integran por sobrantes de caja y superación a la pobreza, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS
(millones de pesos)

Concepto	Enero-Marzo 2013	2014	Variación Absoluta	%
Aprovechamientos de tipo corriente	**8.7**	**8.3**	**-0.5**	**-8.8**
Donaciones a favor del Estado	**0.0**	**0.0**	0.0	0.0
Otros no Especificados	**8.7**	**8.3**	-0.5	-8.8
Total	**8.7**	**8.3**	**-0.5**	**-8.8**

4.1.3. Participaciones Federales

Los ingresos por participaciones federales e incentivos económicos del estado de Sinaloa al mes de Marzo de 2014, ascendieron a 3 mil 826.7 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2013 este monto ascendió a 3 mil 436.3 millones de pesos, presentando un incremento en términos reales de 7.3 por ciento.

A nivel nacional al mes de marzo de 2014, el Fondo General de participaciones ascendió a 128 mil 054.7 millones de pesos, correspondiendo al Estado de Sinaloa, de acuerdo a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) un monto de 3 mil 116.4 millones de pesos, menos 138.9 millones por la diferencia negativa del FEIEF, en virtud de haberse otorgado un monto superior durante el ejercicio de 2013, observándose un monto neto del Fondo General de Participaciones al periodo de

análisis de 2 millones 977.4, mismos que observan una variación real positiva de 9.0%, que en términos absolutos resultan 343.9 millones de pesos.

INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES
(millones de pesos)

Concepto	Enero-Marzo 2013	2014	Variación Absoluta	%
Directas	3,131.8	3,606.5	474.6	11.0
Fondo General	2,633.4	2,977.4	343.9	9.0
Fondo de fiscalización	318.1	381.2	63.1	15.5
Fondo de Fomento Municipal	88.8	113.1	24.3	22.8
Impuestos Especiales	77.3	73.9	-3.4	-7.8
Impuesto de Gasolina	0.0	46.1	46.1	0.0
Compensación de Isan	14.1	14.7	0.6	0.3
Compensación de Repecos e Intermedios	0.0	0.0	0.0	0.0
Esfuerzo Propio	**304.5**	**220.3**	-84.2	-30.3
Impuesto de Gasolina	117.4	50.9	**-66.4**	-58.2
Tenencia	4.9	2.3	-2.6	-54.5
ISAN	59.3	61.7	2.4	0.3
Fiscalización	26.2	30.1	4.0	11.1
Capufe	1.9	6.6	4.7	228.8
Repecos	38.8	26.8	-12.0	-33.4
Intermedios	4.5	2.9	-1.6	-38.3
Enajenación	10.0	13.0	3.0	25.2
Vigilancia de Obligaciones	8.3	4.9	-3.4	-42.9
ISR de Trabajadores del Estado	30.9	16.7	-14.2	-48.0
5 al millar	1.7	1.8	0.1	2.5
Zona Federal Maritimo Terrestre	0.3	0.0	-0.3	-100.0
Otras Participaciones	0.4	2.6	2.2	466.8
Total	**3,436.3**	**3,826.7**	**390.4**	**7.3**

Por lo que respecta al Fondo de Fiscalización, la Federación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la LCF, distribuye este recurso de manera trimestral, sin embargo, de forma mensual otorga un anticipo por dicho concepto por lo que al mes de Marzo de 2014 se recibieron por el Estado de Sinaloa un total de 250.6 millones de pesos como anticipo, más 130.6 millones de pesos por el cuarto ajuste trimestral de 2013, por lo que la suma por este fondo asciende a 381.2 millones de pesos, observando un crecimiento del orden de 15.5% real respecto al mismo periodo de de 2013.

Las participaciones federales que se derivan del Fondo de Fomento Municipal a nivel nacional totalizaron un monto de 6 mil 402.7 millones de pesos al cierre del primer trimestre de 2014; de este monto, el estado de Sinaloa recibió un total de 118.0 millones de pesos, menos 4.9 millones de pesos por la diferencia negativa del FEIEF, en virtud de haberse otorgado un monto superior durante el ejercicio de 2013, observándose un ingreso total neto por este concepto de 113.1 millones de pesos, que en términos reales presenta un crecimiento del 22.8%, con respecto al mismo periodo de 2013.

Las participaciones que corresponden al estado por impuestos especiales ascendieron a 73.9 millones de pesos al mes de marzo de 2014, registrando un decrecimiento real de 7.8% respecto al mismo periodo de 2013.

Los ingresos de la compensación de Isan, se derivan del decreto del 22 Agosto de 2005, en Diario Oficial de la Federación, donde se establece la exoneración del pago de esta contribución a los vehículos económicos que va del 50% al 100% en el pago de esta contribución, y como una forma de no dañar a las finanzas públicas estatales en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, señala una compensación a las Entidades Federativas igual a lo que dejaron de recaudar por dicho decreto actualizada de forma anual en los términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, a la fecha Sinaloa observa radicaciones por un monto de 14.7 millones de pesos por este concepto..

Gasolina- los ingresos por concepto de Gasolina ascienden al 46.1 millones de pesos que corresponden a la radicación que la Federación compensó a la Entidad, por los ingresos que dejó de recaudar durante el mes de febrero de 2014.

En lo que se refiere a los Ingresos por la Compensación de Repecos e Intermedios al mes de marzo no se observan radicaciones.

Los ingresos convenidos con la Federación, recaudados en apego al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ascendieron al primer trimestre de este año a 220.3 millones de pesos, monto inferior 84.2 millones de pesos con respecto a la recaudación en el mismo periodo año anterior, representando un decrecimiento con respecto al año anterior del 30.3%.

Por Impuesto a las gasolinas se observó al mes de marzo de 2014 un ingreso por 62.2 millones de pesos, de los cuales la Entidad observó como incentivo 50.9 millones de pesos en los términos que señala la Fracción I del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal y el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mientras en el mismo periodo de 2013 fueron 117.4 millones de pesos, presentando un decremento real de 58.2% lo anterior derivado de que a partir del 2014 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal y la recaudación de las cuotas de Gasolina y Diesel las retendrá Pemex al momento que realice la venta a los distribuidores y será este a través de del Tesorería de la Federación quien radicará a las Entidades los importes correspondientes a las 9/11 partes..

En lo que se refiere a la Tenencia Federal, este concepto registra al mes de marzo de 2014 un ingreso de 2.3 millones de pesos, mientras en al mismo periodo de 2013 el monto recaudado fue de 4.9 millones de pesos, lo anterior se deriva por el cambio de este rubro de federal a estatal a partir del 2011; por lo que la recaudación que se observa son derivados de los rezagos que aún se presentan.

Por lo que corresponde al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al primer trimestre de 2014 registra una recaudación de 61.7 millones de pesos y una variación positiva de 0.3%, con respecto a lo registrado en el mismo periodo de 2013

El ingreso por Fiscalización derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal al mes de marzo de 2014 fue de 30.1 millones de pesos, presentando un crecimiento en términos reales del 11.1% con respecto al mismo periodo de 2013. La recaudación por este rubro al primer trimestre asciende a 15.1 millones de pesos por concepto de diferencias de auditorías, mientras que las autoliquidaciones ascienden a 15.0 millones de pesos.

En lo que se refiere a Capufe.- los ingresos acumulados a marzo ascienden a 4.6 millones de pesos, monto superior en 2.7 millones con respecto al mismo periodo de 2013.

En lo que corresponde a nuevas potestades, que se integran por Repecos, Intermedios y Enajenación se observa un ingreso de 42.0 millones de pesos al cierre del mes de marzo de 2014, y en términos porcentuales por rubro se registra un decrecimiento del 33.4% de Repecos, 38.3% intermedios y un crecimiento del 25.2% en la Enajenación, con respecto al mismo periodo de 2013. La caída de repecos obedece a dos razones por un lado se observa una caída en el número de pagos al pasar de 228 mil 253 pagos a marzo de 2013 a 150 mil 787 al mismo periodo de 2014, por otro lado la Ley de Coordinación Fiscal observó reformas donde a partir de 2014 los contribuyentes de repecos e intermedios ya no realizarán sus pagos en la Hacienda Estatal, cada entidad recibirá una compensación por los ingresos que por este concepto se dejaron de recibir, al mes de marzo la Federación no ha iniciado el pago de dicha compensación.

En lo que corresponde a los Conceptos de Vigilancia y Obligaciones Fiscales de Contribuyentes diferentes a Repecos e Intermedios, ISR de los Trabajadores del Estado de Sinaloa, 5 al Millar, Zona Federal marítimo Terrestre y Otras participaciones observan decrecimientos al mes de Marzo a excepción del 5 al millar y de Otras participaciones que presentan crecimientos importantes al periodo.

4.1.4. Recursos Federalizados (Ramo 33)

Al cierre del primer trimestre de 2014, los ingresos por recursos federalizados ascendieron a 4 mil 078.7 millones de pesos, que comparados con 3 mil 398.2 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2013, muestran una diferencia absoluta de 680.6 millones de pesos y en términos porcentuales representa un crecimiento de 15.7% en términos reales.

Los recursos del Ramo 33 son superiores en 680.6 millones de pesos al mes de marzo de 2014 respecto al mismo mes del año anterior; sin embargo, los conceptos como FASP y el Faeta observan decrecimientos en 1.3% y 1.10%, respectivamente.

INGRESOS POR APORTACIONES DEL RAMO 33
(millones de pesos)

Municipios	Enero-Marzo		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
Fondo de aportaciones para la educación básica y normal	2,002.9	2,591.1	588.2	24.7
Fondo de aportaciones para los servicios de salud	492.7	513.7	21.0	0.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	200.0	219.8	19.8	5.9
Fondo de aportaciones para la infraestructura social estatal	24.2	26.6	2.4	5.9
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	175.8	193.2	17.4	5.9
Fortamun	329.0	360.1	31.1	5.5
Fondo de aportaciones múltiples	41.8	44.9	3.1	3.5
Asistencia Socila	41.8	44.9	3.1	3.5
Infraestructura Educativa Básica	0.0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura Educativa Media Superior	0.0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura Educativa Superior	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondos de aport. para la seg. Púb. de los Edos y el D. F.	65.9	67.5	1.6	-1.3
Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos	65.8	67.5	1.7	-1.1
Educación Tecnologica	45.6	48.9	3.2	3.2
Educación de Adultos	20.2	18.7	-1.5	-10.9
Fondo de aport. para el fortalecimiento de las Entiades Fed.	200.1	214.1	14.0	3.1
Total	**3,398.2**	**4,078.7**	**680.6**	**15.7**

4.1.5. Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Las Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al periodo de análisis observan ingresos por 1 mil 493.5 millones de pesos, que comparados con 1 mil 142.5 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2013, muestran una diferencia absoluta de 351.0 millones de pesos y en términos porcentuales representa un crecimiento de 26.0% reales

Las Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público, presentan un crecimiento del 474.4%, en virtud de observar radicaciones por 228.8 millones de pesos por la Secretaría de Salud y 133.6 de la Secretaría de Educación Pública, 3.8 millones de pesos de otras reasignaciones; sin embargo CNA, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el rubro de Otras Reasignaciones no observan radicaciones al periodo.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
(millones de pesos)

Concepto	Enero-Marzo 2013 A	Real C	Variación Absoluta D=C-A	Variación % E=D/A*100
Transferencias internas y asignaciones al sector público	61.4	366.2	304.7	474.4
Secretaría de Hacienda y Credito Público	0.0	0.0	0.0	0.0
Comisión Nacional del Agua	0.0	0.0	0.0	0.0
Secretaría de Salud	56.5	228.8	172.3	290.4
Secretaría de Educación Pública	5.0	133.6	128.6	2,494.4
Otras Reasignaciones	0.0	3.8	3.8	0.0
Subsidios y Subvenciones	1,081.0	1,127.3	46.3	0.5
Educación Pública	1,079.5	1,087.4	7.9	-2.9
Universidad de Occidente	43.4	50.9	7.5	13.0
Universidad Politecnica de Sinaloa	10.4	4.4	-6.0	-59.1
Universidad Autonoma Indigena de México	9.0	14.5	5.5	55.5
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	121.3	122.6	1.3	-2.6
Universidad Autonoma de Sinaloa	876.7	873.9	-2.7	-3.9
Instituto de Capacitación Tecnica de Sinaloa	18.8	21.1	2.3	8.3
Seguridad Pública	1.5	3.7	2.2	131.4
Alimentación de Reos Federales	1.5	3.7	2.2	131.4
Subsidios a Municipios de Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Instituciones de Mando Policial	0.0	0.0	0.0	0.0
Implementación de la Reforma del Sistema Penitenciario de Justicia	0.0	0.0	0.0	0.0
Programa de Apoyo Federal en Materia de Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
Prevención del Delito	0.0	0.0	0.0	0.0
Apoyo Financiero	0.0	36.2	36.2	0.0
Transferencia a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.0	0.0	0.0	0.0
SAGARPA	0.0	0.0	0.0	0.0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.0	0.0	0.0	0.0
Endeudamiento interno	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	**1,142.5**	**1,493.5**	**351.0**	**26.0**

Las radicaciones que se derivan de la Secretaría de Salud, ascienden a 228.8 millones de pesos al mes de marzo de 2014, misma que se integra por los siguientes Programas.

TRANSFERENCIA POR SALUD
(millones de pesos)

Concepto	Monto
Programa de Protección Riesgos Sanitarios	9.0
Programa del Seguro Médico Siglo XXI	3.2
Sistema de Protección Social en Salud	193.9
Fondo de Prevención Presupuestal	22.7
Total	**228.8**

Las radicaciones que se derivan de la Secretaría de Educación Pública, ascienden a 133.6 millones de pesos al mes de Febrero de 2014, misma que se integra por los siguientes Programas.

TRANSFERENCIA POR EDUCACION
(millones de pesos)

Concepto	Monto
Programa de Escuelas de Tiempo Completo	133.1
Telebachillerato Comunitario	0.4
Total	**133.6**

En lo que corresponde a Otras Reasignaciones se observan 3.8 millones de pesos al Instituto Nacional del Emprendedor le corresponden 3.1 millones de pesos y al Programa de Prevención combate y control nacional de Incendios Forestales 0.7 millones de pesos.

Los Ingresos por Subsidios y Subvenciones observan un crecimiento del 0.5 % que en términos absolutos corresponden a 46.3 pesos al mes de marzo de 2014 con respecto al mismo periodo de 2013.

Los subsidios de Educación Pública, ascienden al mes de marzo a 1 mil 087.4 millones de pesos que corresponden 50.9 millones de pesos a la Universidad de Occidente, 14.5 millones de pesos a la Universidad Autónoma Indígena de México, 122.6 millones de pesos al Cobaes, 4.4 a la Universidad Politécnica de Sinaloa, 873.9 millones de pesos a la UAS, 21.1 millones de pesos al ICATSIN.

4.2. Gasto Público

La política de gasto público del estado de Sinaloa se encuentra sustentada en lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, en la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como, en caso de los recursos federalizados, en lo mandatado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como también, al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley antes referida, los tres órdenes de gobierno en la República Mexicana, han venido instrumentando toda una serie de adecuaciones en materia de finanzas públicas, para lograr un registro armónico, delimitado y específico de las operaciones presupuestarias y contables.

En virtud de lo anterior, la LGCG y el CONAC, se erigen en el pilar fundamental de la armonización contable y la emisión de información financiera, con la finalidad de contar con información homogénea de las finanzas públicas, que sea factible de ser comparada y analizada bajo criterios comunes, facilitando el escrutinio público y las tareas de fiscalización.

4.2.1. Egreso Según Funciones

Al primer trimestre de 2014 el gasto público total ejercido, ascendió a 10 mil 315 millones de pesos, teniendo un incremento real de 0.4% respecto a lo erogado en el mismo periodo de 2013. La clasificación funcional consta de veinte funciones, nueve de ellas presentan un crecimiento real positivo, y once registran crecimientos de signo negativo, en el periodo en cuestión.

En lo que respecta a la función Legislación, se ejercieron al primer trimestre del año 2014 un total de 94 millones de pesos, que comparados con 128 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2013, representa un decremento real de 29.2%. Al respecto cabe mencionar, que dicho decremento se debe a la inversión realizada en 2013 para mejoramiento de la infraestructura del recinto legislativo.

La función Justicia registró una erogación de 406 millones de pesos al primer trimestre de 2014, mientras que en dicho periodo del año 2013 el ejercicio alcanzó la cantidad de 369 millones de pesos, lo que representa un incremento real de 6.3, el monto de recursos ejercidos en términos absolutos al primer trimestre del 2014, fue mayor en un monto que asciende a 38 millones de pesos, en comparación con el mismo periodo de 2013. La situación descrita anteriormente, es resultado por una parte, de un mayor ejercicio de recursos en el Poder Judicial por 16 millones de pesos, para fortalecimiento de su estructura orgánica, y en el desarrollo de la

infraestructura física del nuevo sistema de justicia penal por 22 millones de pesos, para bridar atención en la región centro norte del estado.

GASTO PUBLICO POR FUNCION
- Millones de Pesos -

Concepto	Enero-marzo 2013	Enero-marzo 2013	Variación real (%)
Legislación	128	94	-29.2
Justicia	369	406	6.3
Coordinación de la Política de Gobierno	142	80	-45.6
Asuntos Financieros y Hacendarios	160	225	35.9
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	219	287	26.2
Otros Servicios Generales	61	69	8.6
Protección Ambiental	38	18	-54.6
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,010	1,046	-0.2
Salud	667	881	27.2
Recreación, Cultura y Otras manifestaciones Sociales	257	161	-39.6
Educación	4,769	4,925	-0.5
Protección Social	449	444	-4.7
Otros Asuntos Sociales	4	5	7.9
Asuntos Economicos, Comerciales y Laborales en General	191	163	-17.7
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	128	155	16.8
Transporte	271	206	-26.9
Turismo	44	53	17.2
Ciencia, Tecnología e Innovación	28	27	-8.1
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	95	96	-3.5
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	874	974	7.4
TOTAL	**9,903**	**10,315**	**0.4**

Con relación a la función denominada Coordinación de la Política de Gobierno, se presentó un decremento en términos reales de 45.6% al primer trimestre de 2014 con respecto al mismo periodo de 2013; está situación se explica principalmente, por la disminución del gasto destinado a la subfunción Organización de Procesos Electorales (62 millones de pesos), en virtud de que el año anterior, se realizaron comicios para llevar a cabo la renovación constitucional, tanto de la representación política expresada en el H. Congreso del Estado de Sinaloa, así como también, de la conformación de los H. Ayuntamientos, en los dieciocho municipios que conforman la entidad.

En lo concerniente a la función Asuntos Financieros y Hacendarios, en el periodo que se analiza, al primer trimestre de 2014 se ejerció un total de 225 millones de pesos, que comparados con 160 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2013,

significa un incremento real de 35.9%, originado principalmente, por una mayor erogación tanto en la subfunción de Asuntos Hacendarios (46 millones de pesos), así como también, en la subfunción de Asuntos Financieros (20 millones de pesos).

De la misma manera, durante el primer trimestre de 2014 la función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, registró un ejercicio mayor de recursos por el orden de 68 millones de pesos con respecto al mismo periodo del año anterior, de ahí entonces, que en términos reales se tuviese un incremento que asciende al 26.2%. Dicho incremento se explica, como consecuencia de una mayor aplicación de recursos en la subfunción denominada Policía, que incluye tanto el incremento de nuevos elementos en los cuerpos de seguridad estatal –siendo el caso, de la policía estatal acreditable- (10 millones de pesos), así como también, la mayor aplicación de recursos estatales en el Fondo de Seguridad Pública y el Sistema Estatal de Seguridad Pública (47 millones de pesos). Destaca también en el periodo analizado, el mayor ejercicio de recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (23 millones de pesos).

De igual forma, otra función que muestra un incremento real de 8.6% al primer trimestre de 2014, respecto a lo ejercido en el mismo periodo del año anterior es la función de Otros Servicios Generales, ya que, en términos absolutos el total ejercido es superior en 8 millones de pesos, derivado de una mayor aplicación de recursos en la prestación de servicios catastrales, del registro civil, así como también, en las áreas del registro público de la propiedad.

En cuanto a la función de Protección Ambiental, presenta un decremento real de 54.6% en el periodo analizado, al ejercer al primer trimestre de 2014 un total de 18 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año 2012, se ejercieron 38 millones de pesos. Dicha diferencia se debe a la menor aplicación de recursos federales provenientes de otras reasignaciones (17 millones de pesos), como sería el caso del Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales y el Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas.

Con relación a la función denominada Vivienda y Servicios a la Comunidad, al primer trimestre del año 2014 se ejercieron 1 mil 46 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ejercieron 1 mil 10 millones de pesos, lo que en términos absolutos representa un incremento de 36 millones de pesos, no obstante lo anterior, en términos real se registra un decremento de 0.2% en el periodo antes referido. Al respecto cabe señalar, que en esta función hubo rubros de gasto, que registran aumento en el periodo que se informa, como sería el caso de la subfunción Desarrollo Regional, en virtud del incremento registrado en los recursos federales provenientes del Ramo General 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, tanto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (31 millones de pesos), así como también, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (17 millones de pesos). Otros rubros de gasto que tuvieron un aumento considerable, son el apoyo para el subsidio a la tenencia (44 millones de pesos) y la subfunción vialidades urbanas (17 millones de pesos).

La función Salud muestra un incremento real de 27.2% al primer trimestre de 2014, respecto a lo ejercido en el mismo periodo del año anterior, que obedece a que en el periodo analizado se ejercieron una mayor cantidad de los recursos federales asignados al estado de Sinaloa, especialmente, en los rubros denominados, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (93 millones de pesos), Sistema de Protección Social en Salud (161 millones de pesos), y por concepto de otras reasignaciones del ramo de la salud (25 millones de pesos). No obstante lo anterior, cabe señalar que durante el periodo que se informa, también la inversión estatal en infraestructura hospitalaria, registra un incremento sustancial, dado que los recursos invertidos en las entidades descentralizadas del sector, ejercieron 5 millones de pesos adicionales, en tanto que el Fondo Estatal de Solidaridad registró un incremento de 5 millones de pesos adicionales en el periodo que se informa, para el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria en diversos municipios del estado, entre otros importantes rubros de gasto.

La función de Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, al primer trimestre del año 2014 presenta un decremento real de 39.6%, en relación al mismo periodo del año anterior. Al respecto cabe señalar, que dicho decremento es consecuencia de la realización de infraestructura deportiva en 2013 que se financió con recursos estatales provenientes del crédito (132 millones de pesos), los cuales no son regularizables en 2014.

En lo que respecta a la función Educación, se ejercieron al primer trimestre del año 2014 un total de 4 mil 925 millones de pesos, que comparados con 4 mil 769 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2013, representa un incremento absoluto de 157 millones de pesos. No obstante lo anterior, en términos reales se presenta un decremento de 0.46%. Sin embargo, cabe mencionar, que durante el periodo que se informa, se registraron incrementos tanto en la aplicación de recursos estatales adicionales por el orden de 172 millones de pesos, mismos que se canalizaron para la entidad denominada Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, así como también, en la aplicación de recursos federales adicionales por el orden de 113 millones de pesos, provenientes de otras reasignaciones, y de Subsidios para la educación superior (103 millones de pesos). De igual forma, los recursos estatales para las entidades públicas descentralizadas de educación media superior y superior, en el periodo analizado registraron un incremento por el orden de los 76 millones de pesos. En tanto que los servicios de educación básica de control escolar, presentan un aumento de 21 millones de pesos.

En lo que respecta a la función Protección Social, presenta un decremento real de 4.7%. En esta función se agrupa las percepciones del personal pensionado y jubilado de los poderes judicial, legislativo y del ejecutivo, así como también, la instancia denominada ISSSTESIN, que ejercieron en conjunto 268 millones de pesos. Asimismo, a través del Sistema DIF Sinaloa se aplicaron mayores recursos estatales, en sus diversos programas de naturaleza asistencial y en específico, en aquellos programas enfocados a brindar oportuno apoyo a los grupos vulnerables que se vieron afectados por el Huracán Manuel (5 millones de pesos). No obstante la menor cantidad de recursos aplicados en el periodo que se informa, registraron un aumento

los recursos federales provenientes, del Fondo de Aportaciones Múltiples en la vertiente asistencia social (3 millones de pesos). También, en esta función se aplicaron recursos destinados a la atención de personas adultas mayores, en los Programas 70 y Más y de Apoyo Alimentario a Grupos Vulnerables por 27 millones de pesos.

En lo que concierne a la función Otros Asuntos Sociales, misma que agrupa al Instituto Sinaloense de la Juventud, durante el primer trimestre del 2014, presenta un incremento en el monto de recursos ejercidos por el orden de 1 millón de pesos.

En la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, al primer trimestre del año 2014 se ejercieron 163 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ejercieron 191 millones de pesos, lo que en términos reales representa un decremento de 17.7%, no obstante lo anterior, cabe señalar, que en esta función hubo rubros de gasto, que registran aumento en el periodo que se informa, como es el caso de la aportación estatal al Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (7 millones de pesos), vía transferencias de ingresos fiscales estatales. Por otro lado, estaría el incremento registrado en los recursos federales provenientes de subsidios, encaminados al fortalecimiento del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (2 millones de pesos).

Otra función de alta incidencia en la vocación económica de la entidad, sin duda es la función denominada Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, la cual tuvo un incremento de 27 millones de pesos en el ejercicio de recursos al primer trimestre del 2014, representando en términos reales un incremento de 16.8% respecto al mismo periodo del año 2013. Al respecto cabe resaltar que dicho aumento se debe principalmente a un mayor ejercicio de recursos estatales en el rubro denominado fomento agropecuario (29 millones de pesos), con lo cual se pretende impulsar en el marco del Programa Alianza para el Campo, aspectos relacionados con la sanidad, inocuidad y seguridad alimentaria, así como también, proyectos productivos de inversión presentados por los productores agrícolas y pecuarios.

La función denominada Transporte durante el primer trimestre del año 2014, registró un ejercicio de 206 millones de pesos, que comparados con 271 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo del año 2013, representa un decremento real de 26.9%. Dicha situación, se debe a que el año anterior se ejercieron recursos provenientes del crédito otorgado al Estado, así como también, recursos federales derivados de Convenios que no son regularizables, en el ejercicio actual.

De la misma manera, la función Turismo en el primer trimestre de 2014 presenta un aumento de 9 millones de pesos, los que se han destinado al financiamiento de proyectos detonantes para el desarrollo turístico de la entidad, como producto de la conjunción de esfuerzos entre la federación y el estado, sobresaliendo, entre otros: el Proyecto Turístico Integral Rosario Antiguo, en el municipio de Rosario; la rehabilitación de la zona sur del malecón de Teacapán, en el municipio de

Escuinapa; y, la segunda etapa del mejoramiento de la imagen urbana del puerto de Topolobampo, en el municipio de Ahome.

En lo que respecta a la función Ciencia, Tecnología e Innovación se tuvo una disminución de 1 millón de pesos en la aplicación de recursos en el primer trimestre del año 2014, lo que representa un decremento real de 8.1%, en relación al mismo periodo del año 2013.

La función Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda, presenta una reducción en términos reales de 6.25% en el primer trimestre del 2014, con respecto al mismo periodo del año anterior, ello obedece a la disminución en la aplicación de recursos para cubrir el pago de intereses y gastos asociados al servicio de la deuda (8 millones de pesos).

Otra de las funciones que registran un comportamiento positivo en el periodo que se analiza, es la función denominada Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno, ya que, al primer trimestre de 2014 se ejerció un total de 974 millones de pesos, que comparados con 874 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2013, significa un incremento real de 5.6%, originado principalmente, por concepto de participaciones federales a los municipios (116 millones de pesos), y del rubro del rubro participaciones estatales por tenencia a municipios (7 millones de pesos), entre otros.

4.2.2. Egreso por tipo y capítulo del gasto

Al primer trimestre de 2014 el monto total ejercido es de 10 mil 315 millones de pesos, mientras que al mismo periodo 2013 el gasto ascendió a 9 mil 903 millones de pesos, esto representa un incremento real de 0.4%.

EGRESOS POR TIPO Y CAPITULO DE GASTO
- Pesos -

Concepto	Enero-marzo		Variación real (%)
	2013	2014	
Gasto Corriente	**8,495**	**8,917**	**1.2**
Servicios Personales	1,298	1,385	2.8
Materiales y Suministros	64	108	63.3
Servicios Generales	320	338	2.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,387	5,491	-1.7
Participaciones y Aportaciones	1,353	1,525	8.6
Deuda Pública	74	69	-10.1
Gasto de Capital	**1,387**	**1,371**	**-4.7**
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	327	259	-23.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19	10	-48.0
Inversión Pública	754	742	-5.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	287	359	20.5
Amortizacion de la Deuda y Disminucion de Pasivos	**22**	**27**	**19.0**
Deuda Pública	22	27	19.0
Total	**9,903**	**10,315**	**0.4**

Durante el periodo que se informa el Gasto Corriente registró una variación de 1.2% en términos reales; en su integración por capítulos, los Servicios Personales, que integra las partidas presupuestales relacionadas con las erogaciones que efectúa el Gobierno del Estado por el pago de sueldos y prestaciones del personal que labora en todas sus instituciones, incluyendo al personal operativo de Magisterio, Sector Salud, y, Seguridad Pública; al primer trimestre 2014, registra una variación real de 2.8% respecto al mismo periodo de 2013, producto de la regularización de incremento salarial negociado con el magisterio estatal en el anterior ejercicio fiscal, así como los del vigente, aunado al incremento de horas, plazas y prestaciones que registra el sector educativo, y, las negociaciones con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, es otra variable que contribuye al incremento en este capítulo.

El capítulo de Materiales y Suministros, que integra los recursos destinados a la adquisición de los insumos requeridos por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, necesarios para la prestación de bienes y servicios, así como el desempeño de las actividades administrativas, registra una variación real de 63.3%.

El gasto realizado en el capítulo de Servicios Generales ascendió a 338 millones de pesos, lo que representa una variación real de 2% respecto al mismo periodo del ejercicio 2013, mismos que se orientaron para cubrir el pago de los servicios que permiten la operación de las dependencias y entidades.

En el capítulo de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Gasto Corriente se incluyen las asignaciones a Entidades Públicas Descentralizadas de la Administración Pública Estatal a los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, subsidios y ayudas en beneficio de los sectores vulnerables de la población del estado, además de los diversos fondos de de aportaciones federales que se transfieren a las dependencias coordinadoras. Durante el periodo que se informa este gasto ascendió a 5 mil 491 millones de pesos, entre los principales gastos destinados con cargo a este capítulo destacan los correspondientes a:

- Los Poderes Legislativo y Judicial con un ejercicio de 70 millones de pesos y 131 millones de pesos respectivamente;

- A Partidos Políticos y Organismos Electorales se les transfirieron 33 millones de pesos, representando una variación real de -67%, comparados con los 96 millones de pesos transferidos a marzo de 2013; está situación se explica, en virtud de que en el año 2013, se realizaron los comicios para llevar a cabo la renovación constitucional, tanto de la representación política expresada en el H. Congreso del Estado de Sinaloa, así como también, de la conformación de los H. Ayuntamientos, en los dieciocho municipios del estado;

- Las transferencias otorgadas a organismos subsidiados registran un ejercicio de 1 mil 265 millones de pesos, que comparados con los 992 millones de pesos ejercidos al primer trimestre 2013, representa una variación de 23%, su comportamiento por sectores es el siguiente:

  Los organismos educativos presentan una variación de 32.5%, que obedece a que se registró un mayor ejercicio en los Servicios de Educación Pública Descentralizada por 173 millones de pesos respecto al ejercicio 2013;

  En organismos de Salud se registra un mayor ejercicio de 7 millones de pesos en términos absolutos respecto al mismo periodo del año anterior que se refleja en el Hospital Pediátrico de Sinaloa;

  Otros Subsidios a marzo 2014 presenta un mayor ejercicio respecto al mismo periodo del anterior ejercicio de 8.1%, que se refleja en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sinaloa, con un mayor ejercicio de 27 millones de pesos.

- Los recursos transferidos de Gasto Federalizado en el periodo enero-marzo 2014 ascendieron a 3 mil 895 millones de pesos, que estructuralmente representa el 38% de los egresos totales; entre los principales gastos destinados con cargo a este capítulo encontramos:

  Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por 1 mil 834 millones de pesos;

Subsidios a Educación (organismos) 1 mil 086 millones de pesos;

Asignaciones Educación 20 millones de pesos

Fondo de Aportaciones para la Educación Técnica de Adultos 68 millones de pesos;

Del Fondo de Aportaciones Múltiples a Asistencia Social 45 millones de pesos;

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 510 millones de pesos;

Sistema de Protección Social en Salud 197 millones de pesos;

Otras Reasignaciones 142 millones de pesos (programa de Escuelas de Tiempo Completo 133 millones de pesos).

En Participaciones y Aportaciones a Municipios para el periodo que se informa los recursos erogados ascienden a 1 mil 525 millones de pesos, por concepto de Participaciones se ejercieron 972 millones de pesos, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 193 millones de pesos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 360 millones de pesos.

Para el pago del servicio de la deuda se ejercieron 69 millones de pesos, mientras que en el anterior ejercicio fiscal al primer trimestre se ejercieron 74 millones de pesos, en términos reales representa una variación del -10.1%.

El Gasto de Capital registró una variación de -4.7% en términos reales; en su integración por capítulos:

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas registran una variación real de -23.5%, que obedece a que al primer trimestre de 2013 se ejercieron mayores recursos por este concepto en el programa de Apoyo Social para Adultos Mayores "70 y MAS" por 30 millones de pesos; el Legislativo ejerció mayores recursos en 2013 por 17 millones de pesos (para el mejoramiento de la infraestructura del recinto legislativo).

El capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles al primer trimestre 2014 registra un menor ejercicio en términos absolutos de 9 millones de pesos respecto al mismo periodo del año anterior; que obedece principalmente a que en el ejercicio 2013 se atendieron proyectos de Desarrollo Social por 16 millones de pesos: "Adquisición suministro y entrega de estufas ahorradoras"; y, de Asistencia Social: "Transporte público para personas con discapacidad", no regularizables para el presente ejercicio.

En lo que respecta a Inversión Pública, durante el periodo enero marzo 2014 se registra un ejercicio de 742 millones de pesos, que se destinaron a obras de infraestructura en los siguientes sectores:

Subsidio Regional en Apoyo Social 273 millones de pesos

Proyectos de Infraestructura Educativa y Deportiva por 30 millones de pesos y 63 millones de pesos respectivamente,

Comunicaciones y Transportes 42 millones de pesos;

Desarrollo Urbano 139 millones de pesos, ejercidos en diversas obras: la construcción de Unidad Administrativa de Servicios Municipales en el Municipio de Navolato por 5 millones de pesos, del "Teatro de la Ciudad de los Mochis" por 25 millones de pesos, "Parque temático de Culiacán" por 10 millones de pesos, y para el programa de Vialidades Urbanas 77 millones de pesos

Diversos proyectos de Infraestructura de Educación Básica, Media Superior y Superior por 14 millones de pesos (del Fondo de Aportaciones Múltiples), y

Otras reasignaciones del Gasto federalizado por 56 millones de pesos para Infraestructura Carretera (Rehabilitación de carreteras y pavimentación de caminos).

Durante el periodo enero-marzo 2014 se ejercieron 359 millones de pesos en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, de los cuales se destinaron:

Desarrollo Agropecuario y Pesquero 123 millones de pesos;

Las transferencias de Ingresos Fiscales Estatales de derechos de PEAJE registran un ejercicio de 78 millones de pesos por este concepto;

Las transferencias de Ingresos Fiscales Estatales de Impuesto sobre Hospedaje 16 millones de pesos;

Las transferencias de Ingresos Fiscales Estatales de Impuesto sobre nomina 31 millones de pesos;

Aportación Estatal al Fondo de Seguridad Pública 27 millones de pesos; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 68 millones de pesos: y,

Programas de Escuelas de Calidad por 16 millones de pesos.

Por concepto de Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos se registró una variación de 19% en términos reales; se amortizaron 27 millones de pesos a marzo de 2014, mientras que en el anterior ejercicio al pago de amortización se destinaron 22 millones de pesos.

4.2.3. Transferencia de Recursos a Municipios

Al primer trimestre de 2014, los recursos transferidos a los municipios de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los montos y calendario de ministración publicados en el órgano oficial del Estado de Sinaloa, ascendieron a 1 mil 469.3 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2013 ascendieron a 1 mil 303.8 millones de pesos, lo que significa un crecimiento real de 8.6%.

TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS
(millones de pesos)

Municipios	Enero-Marzo		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
Ahome	171.5	199.5	28.1	12.2
Angostura	24.7	27.9	3.2	9.0
Badiraguato	32.4	36.4	4.1	8.4
Concordia	20.5	23.7	3.1	11.2
Cosalà	15.4	16.6	1.2	4.2
Culiacàn	360.0	393.4	33.4	5.3
Choix	27.9	30.5	2.6	5.3
Elota	27.2	30.6	3.4	8.4
Escuinapa	29.7	34.2	4.6	11.2
El Fuerte	51.6	59.1	7.4	10.3
Guasave	122.2	142.5	20.3	12.4
Mazatlàn	173.8	194.6	20.8	7.9
Mocorito	31.3	35.8	4.6	10.5
Navolato	63.3	69.8	6.6	6.4
Rosario	34.2	40.2	6.0	13.3
Salvador Alvarad	38.6	44.0	5.4	9.9
San Ignacio	18.9	21.2	2.4	8.4
Sinaloa	60.8	69.1	8.2	9.4
Total	**1,303.8**	**1,469.3**	**165.4**	**8.6**

Las participaciones federales que se transfirieron a los municipios al mes de marzo de 2014 ascienden a un total de 916.0 millones de pesos; mientras que en el mismo periodo de 2013, la cantidad transferida por este mismo concepto fue de 799.1 millones de pesos, lo que significa un crecimiento real de 10.5%.

PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS
(millones de pesos)

Municipios	Enero-Marzo		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
Ahome	105.7	127.1	21.5	16.0
Angostura	17.6	19.9	2.3	9.1
Badiraguato	15.2	18.5	3.3	17.2
Concordia	12.6	15.1	2.5	15.6
Cosalá	10.0	10.8	0.8	4.5
Culiacán	235.2	256.0	20.8	4.9
Choix	15.2	16.5	1.3	4.7
Elota	17.7	19.9	2.2	8.4
Escuinapa	20.1	23.6	3.5	12.9
El Fuerte	27.6	32.8	5.1	14.2
Guasave	69.2	84.0	14.8	17.0
Mazatlán	111.2	125.5	14.2	8.7
Mocorito	17.2	20.9	3.7	17.0
Navolato	39.8	44.0	4.2	6.5
Rosario	20.8	25.7	4.9	19.1
Salvador Alvarado	25.5	29.7	4.2	12.2
San Ignacio	11.2	13.1	2.0	13.2
Sinaloa	27.1	32.9	5.7	16.7

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAIS) presenta un incremento en términos reales de 5.9% mientras que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) presenta un crecimiento de 5.5% en el mismo periodo.

TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS FAIS
(millones de pesos)

Municipios	Enero-Marzo		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
Ahome	16.3	18.2	1.9	7.8
Angostura	1.8	2.2	0.4	18.0
Badiraguato	13.6	14.1	0.4	-0.6
Concordia	4.5	4.8	0.3	2.9
Cosalà	3.4	3.6	0.2	2.4
Culiacàn	22.7	25.7	3.0	9.1
Choix	8.8	9.7	0.9	6.4
Elota	4.4	5.1	0.7	11.5
Escuinapa	3.1	3.7	0.5	11.8
El Fuerte	12.4	13.6	1.2	5.9
Guasave	18.9	21.3	2.3	8.3
Mazatlàn	10.4	12.1	1.7	11.9
Mocorito	8.6	9.0	0.4	0.8
Navolato	7.3	8.2	0.9	8.1
Rosario	7.5	8.1	0.5	3.4
Salvador Alvarad(	3.6	4.0	0.3	4.9
San Ignacio	5.0	5.2	0.1	-0.9
Sinaloa	23.2	24.7	1.5	2.6
Total	**175.8**	**193.2**	**17.4**	**5.9**

TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS FORTAMUN
(millones de pesos)

Municipios	Enero-Marzo		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
Ahome	49.5	54.2	4.7	5.5
Angostura	5.3	5.9	0.5	5.5
Badiraguato	3.6	3.9	0.3	5.5
Concordia	3.4	3.7	0.3	5.5
Cosalà	2.0	2.2	0.2	5.5
Culiacàn	102.1	111.7	9.6	5.5
Choix	3.9	4.3	0.4	5.5
Elota	5.1	5.6	0.5	5.5
Escuinapa	6.4	7.0	0.6	5.5
El Fuerte	11.6	12.7	1.1	5.5
Guasave	34.0	37.2	3.2	5.5
Mazatlàn	52.1	57.0	4.9	5.5
Mocorito	5.4	6.0	0.5	5.5
Navolato	16.1	17.6	1.5	5.5
Rosario	5.9	6.4	0.6	5.5
Salvador Alvarac	9.4	10.3	0.9	5.5
San Ignacio	2.7	2.9	0.3	5.5
Sinaloa	10.5	11.5	1.0	5.5
Total	**329.0**	**360.1**	**31.1**	**5.5**

Por su parte los recursos que la Entidad transfiere a los Municipios en los términos que indica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado como participaciones Estatales, ascendieron a 51.9 millones de pesos, que en comparación a los recibidos durante el mismo periodo de 2013, observan un crecimiento real del 10.7%.

PARTICIPACIONES ESTATALES A LOS MUNICIPIOS

(millones de pesos)

Municipios	Enero-Marzo		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
Ahome	6.0	7.2	1.2	16.3
Angostura	1.0	1.1	0.1	9.9
Badiraguato	0.8	1.0	0.2	17.9
Concordia	0.7	0.8	0.1	15.9
Cosalà	0.5	0.6	0.1	5.4
Culiacàn	13.4	14.6	1.2	4.9
Choix	0.8	0.9	0.1	5.5
Elota	1.0	1.1	0.1	8.6
Escuinapa	1.1	1.3	0.2	13.2
El Fuerte	1.6	1.8	0.3	14.4
Guasave	3.9	4.8	0.8	17.2
Mazatlàn	6.3	7.1	0.8	8.8
Mocorito	1.0	1.2	0.2	17.5
Navolato	2.3	2.5	0.2	6.7
Rosario	1.2	1.5	0.3	20.2
Salvador Alvarado	1.4	1.7	0.2	12.6
San Ignacio	0.6	0.7	0.1	12.7
Sinaloa	1.5	1.9	0.3	16.7
Total	45.2	51.9	6.7	14.7

PARTICIPACION DE TENENCIA ESTATAL A LOS MUNICIPIOS

(millones de pesos)

Municipios	Enero-Marzo		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
Ahome	5.5	6.7	1.2	17.6
Angostura	0.9	1.0	0.1	11.2
Badiraguato	0.8	0.9	0.2	19.3
Concordia	0.6	0.8	0.1	17.3
Cosalà	0.5	0.5	0.1	6.7
Culiacàn	12.2	13.4	1.2	6.1
Choix	0.8	0.8	0.1	6.8
Elota	0.9	1.0	0.1	9.9
Escuinapa	1.0	1.2	0.2	14.5
El Fuerte	1.4	1.7	0.3	15.7
Guasave	3.6	4.4	0.8	18.6
Mazatlàn	5.8	6.6	0.8	10.1
Mocorito	0.9	1.1	0.2	18.9
Navolato	2.1	2.3	0.2	8.0
Rosario	1.1	1.3	0.3	21.6
Salvador Alvarado	1.3	1.5	0.2	13.9
San Ignacio	0.6	0.7	0.1	14.0
Sinaloa	1.4	1.7	0.3	18.0
Total	41.2	47.8	6.7	12.0

PARTICIPACIONES DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO

(millones de pesos)

Municipios	Enero-Marzo		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
Ahome	0.5	0.6	0.0	2.5
Angostura	0.1	0.1	0.0	-3.1
Badiraguato	0.1	0.1	0.0	4.0
Concordia	0.1	0.1	0.0	2.2
Cosalà	0.0	0.0	0.0	-7.0
Culiacàn	1.2	1.2	0.0	-7.5
Choix	0.1	0.1	0.0	-6.9
Elota	0.1	0.1	0.0	-4.2
Escuinapa	0.1	0.1	0.0	-0.2
El Fuerte	0.1	0.1	0.0	0.8
Guasave	0.4	0.4	0.0	3.4
Mazatlàn	0.6	0.6	0.0	-4.1
Mocorito	0.1	0.1	0.0	3.6
Navolato	0.2	0.2	0.0	-5.9
Rosario	0.1	0.1	0.0	6.0
Salvador Alvarad	0.1	0.1	0.0	-0.7
San Ignacio	0.1	0.1	0.0	-0.7
Sinaloa	0.1	0.1	0.0	2.9
Total	**4.1**	**4.1**	**0.1**	**-2.4**

III.- DEUDA PÚBLICA

5. DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL

Al cierre del primer trimestre de 2014, el saldo de la deuda neta del Gobierno Federal se ubicó en 4 billones 887 mil 788.4 millones de pesos. Como porcentaje del PIB, representó el 29.7%.

DEUDA NETA DEL GOBIERNO FEDERAL
(Millones de pesos)

Concepto	Saldos		Estructura Porcentual		Proporción del PIB	
	31-Dic-13	31-Mar-14	31-Dic-13	31-Mar-14	31-Dic-13	31-Mar-14
TOTAL	**4,808,112.7**	**4,887,788.4**	**100.0**	**100.0**	**28.8**	**29.7**
INTERNA	3,893,929.4	3,948,770.0	81.0	80.8	23.3	24.0
EXTERNA	914,183.3	939,018.4	19.0	19.2	5.5	5.7

En 2014 cifras preliminares

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.1. Deuda Interna

El saldo de la deuda interna neta del Gobierno Federal al cierre del primer trimestre de 2014 ascendió a 3 billones 948 mil 770.0 millones de pesos, monto superior en 54 mil 840.6 millones de pesos al observado al cierre de 2013. Esta variación fue resultado conjunto de: a) un endeudamiento interno neto por 200 mil 350.6 millones de pesos, b) un incremento en las disponibilidades del Gobierno Federal por 167 mil 423 millones de pesos y c) ajustes contables al alza por 21 mil 913 millones de pesos, derivados del efecto inflacionario de la deuda interna indizada.

EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA
DEL GOBIERNO FEDERAL
(Millones de pesos)

Concepto	saldo 31-Dic-13	Movimientos de enero a marzo de 2014				Saldo 31-Mar-14p/
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes 2/	
1.- Saldo de la Deuda Neta (3-2)	3,893,929.4					3,948,770.0
2.- Activos 1/	169,255.0					336,678.0
3.- Saldo de la Deuda Bruta	4,063,184.4	715,879.7	515,529.1	200,350.6	21,913.0	4,285,448.0

Notas:.

p_/ Cifras preliminares

1_/ Saldo neto denominado, en moneda nacional, de la Cuenta General.

2_/ Corresponde al ajuste por el efecto inflacionario. Para Bonos de Desarrollo a Tasa Fija ajustes por Operaciones de Permuta de Deuda

5.2. Deuda Externa

Al cierre del primer trimestre de 2014, el saldo de la deuda externa neta del Gobierno Federal se ubicó en 71 mil 770.1 millones de dólares, monto superior en 1 mil 859.7 millones de dólares al registrado al cierre de 2013. Como porcentaje del PIB, este saldo representa 5.7 por ciento.

EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL
(Millones de dólares)

Concepto	saldo 31-Dic-13	Movimientos de enero-marzo de 2014				Saldo 31-Mar-14p/
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes	
1.- Saldo de la Deuda Neta (3-2)	69,910.4					71,770.1
2.- Activos 1/	2,270.0					2,144.0
3.- Saldo de la Deuda Bruta	72,180.4	5,736.5	4,320.4	1,416.1	317.6	73,914.1

Notas:.
p_/ Cifras preliminares
1_/ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La evolución de la deuda externa neta durante el periodo enero a marzo de 2014 fue resultado de los siguientes factores:

- Un endeudamiento externo neto de 1 mil 416.1 millones de dólares, derivado de disposiciones por 5 mil 736.5 millones de dólares y amortizaciones por 4 mil 320.4 millones de dólares.

- Ajustes contables positivos por 317.6 millones de dólares, derivados de la variación del dólar con respecto a otras monedas en que se encuentra contratada la deuda y del ajuste por la operación de manejo de deuda.

- Los activos internacionales del Gobierno Federal asociados a la deuda externa disminuyeron en 126 millones de dólares, con respecto al cierre de 2013. Este cambio se debe a la variación negativa en el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.

6. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

La deuda pública del estado de Sinaloa al primer trimestre del 2014 presentó un saldo **8 mil 184 millones de pesos** que comparado con el mismo trimestre del año inmediato anterior representó un aumento en términos reales de **0.4%**; se compone de la siguiente manera.

DEUDA PÚBLICA ESTATAL REGISTRADA ANTE LA S.H.C.P.

(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	ENERO-MARZO		VARIACIÓN	
	2013	2014 /1	ABSOLUTA	REAL
DIRECTA	**5,138**	**5,526**	**388**	**4%**
BANCA COMERCIAL	5,138	5,041	-97	-5%
BANCA DE DESARROLLO	0	485	485	n/a
CONTINGENTE	**1,075**	**1,035**	**-41**	**-7%**
MUNICIPIOS	2	1	-1	-62%
ORGANISMOS MUNICIPALES	1	0.1	-1	-80%
ORGANISMOS ESTATALES	276	237	-39	-17%
FIDEICOMISOS	796	796	0	-4%
DEUDA DIRECTA Y CONTINGENTE	**6,213**	**6,561**	**347**	**2%**
DEUDA NO AVALADA	**1,640**	**1,623**	**-16**	**-5%**
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS	1,640	1,623	-16	-5%
TOTAL ESTADO	**7,853**	**8,184**	**331**	**0.4%**

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública

1/ Cifras preliminares

6.1. Deuda Estatal Directa

La deuda pública directa al 31 de marzo de 2014 arrojó un saldo de **5 mil 5,526 millones de pesos** y reflejó un incremento en términos reales de **4%** respecto al saldo del mismo mes del año inmediato anterior. Está constituida en nueve contratos créditos, siete con la banca comercial y dos con la banca de desarrollo; de estos nueve contratos, ocho están dispuestos en su totalidad, quedando por disponer solamente un contrato con la banca de desarrollo.

En diciembre de 2013, venció el periodo de gracia del séptimo y último contrato de crédito con la banca comercial, que faltaba venciera su periodo de gracia; representando este hecho, que a partir de enero del presente año se empezara a pagar capital de cada uno de los contratos de créditos que se tienen con la banca comercial.

En relación a los últimos dos contratos que se tienen con la banca de desarrollo, el octavo es de hasta 485 millones de pesos y el noveno es por la cantidad de hasta 93 millones de pesos. Ambos forman parte de la autorización que el Congreso del Estado, publicado como Decreto 805 en el Periódico Oficial del Estado del 8 de abril de 2013, donde otorgó al Ejecutivo para acceder a un financiamiento de hasta 771 millones de pesos mediante el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE), ofrecido por la SHCP a través de BANOBRAS.

El PROFISE, conocido como "CUPON CERO", debido al mecanismo bajo el que opera; el cual consiste en el Estado adquiere Bonos Cupón Cero a 20 años y no paga el capital solamente intereses. El capital se cubre con la redención del Bono Cupón Cero.

Importante mencionar que el último contrato de 93 millones de pesos, se celebró el 30 de diciembre de 2013, no se ha dispuesto debido a que las condiciones de mercado no han permitido acceder a una tasa de interés no superior al 8.5%.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DIRECTA

(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	APROBADO	FECHA REGISTRO ANTE LA SHCP	REGISTRADO	A MARZO DE 2014 /1
DEUDA DIRECTA	**5,798**		**5,798**	**5,526**
BANORTE	2,370	28/12/2006	2,370	2,263
BANORTE	125	31/05/2010	125	107
BANORTE	125	23/09/2010	125	109
BANORTE	1,339	28/11/2011	1,339	1,311
BANAMEX	500	03/04/2012	500	494
BANCOMER	339	11/12/2012	339	336
BANCOMER	422	11/12/2012	422	421
BANOBRAS	485	16/07/2013	485	485
2/ BANOBRAS	93	25/02/2014	93	0

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública

1/ Cifras preliminares

2/ Contrato de crédito que aún no se ha dispuesto.

6.2. Deuda Estatal Contingente

Al cierre del primer trimestre de 2014 se tiene un saldo de un **1 mil 35 millones de pesos** en la deuda contingente; la cual se compone de 796 millones de un fideicomiso carretero, 237 millones de un organismo estatal, 0.1 millones de organismos municipales y un millón de municipios. Esta deuda presentó una variación real negativa de **7%** al primer trimestre de 2014 respecto al mismo trimestre del año inmediato anterior.

6.3. Deuda no Avalada

La deuda no avalada presentó un saldo de un **1 mil 623 millones de pesos**, representando al 31 de marzo de 2014 un incremento negativo del **5%** respecto al saldo del mismo mes del año 2013.

6.4. Costo Financiero de la Deuda Estatal Directa

El pago del servicio de la deuda directa de enero a marzo de 2014 fue de 94 millones de pesos, presentando un crecimiento porcentual real negativo de **4%** respecto a lo pagado en el mismo periodo del año inmediato anterior.

Se compone de 68 millones de pesos en pago de intereses, 5.6 millones menos respecto a lo pagado en el mismo periodo de 2013; y de 27 millones de pesos en pago de capital, 5.1 millones de pesos más respecto a lo pagado en el mismo periodo de 2013. Uno de los factores que influyó en el incremento en el pago de capital, se debe al vencimiento del periodo de gracia del séptimo contrato de crédito.

PAGO DE INTERESES Y CAPITAL DEUDA DIRECTA

(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	ENERO- MARZO		VARIACIÓN	
	2013	2014 /1	ABSOLUTA	REAL
INTERESES	73	68	-5.6	-11%
CAPITAL	22	27	5.1	19%
TOTAL	**95**	**94**	**-0.6**	**-4%**

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública

1/ Cifras preliminares

6.5. Calidad Crediticia

La calificación a la Calidad Crediticia del Estado de Sinaloa se encuentra en el escala "Alta Calidad Crediticia", dada por las tres principales agencias calificadoras: Fitch Ratings, Moody´s y Standard & Poors.

El 12 de junio de 2013 la agencia calificadora Fitch Ratings público la calificación en A+(mex), el estrato más alto dentro de su categoría; los factores positivos que apoyan esta calificación son desempeño adecuado de las finanzas públicas generando bajos déficits en los últimos ejercicios, financiados con recursos crediticios; generación de ahorro interno apropiado para el nivel de calificación, niveles de apalancamiento y sostenibilidad de la deuda manejables, con buenos términos y condiciones de los créditos contratados a la fecha.

Posteriormente el 1 de agosto de 2013 la agencia Moody´s público la calificación crediticia del Estado y la ratifica en A1.mx, el estrato más alto dentro de su categoría; entre los fundamentos de esta calificación menciona que el Estado refleja resultados financieros globalmente equilibrados que han respaldado bajos niveles de deuda.

El 21 de octubre de 2013 Standard & Poor´s confirmó su calificación del Estado de Sinaloa de ´mx A´ a negativa de estable. El cambio se debe principalmente en el desempeño presupuestal y al incremento de la deuda.
Con esto la evolución de las calificaciones otorgadas al Estado de Sinaloa a la fecha son las siguientes:

CALIFICADORAS	2010	2011	2012	2013	2014 / 1
Fitch Ratings	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)
Stándard&Poor´s	mxA	mxA	mxA	mxA	mxA
Moody´s Investors Service	A2.mx	A1.mx	A1.mx	A1.mx	A1.mx

1 / Información de las calificaciones más recientes, emitidas en 2013

A+ (mex): Alta Calidad Crediticia

mx: A: Alta Calidad Crediticia

A1.mx: Alta Calidad Crediticia (en estrato más alta de la categoría)

IV.- POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA AL 31 DE MARZO DE 2014

7. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO
MILLONES DE PESOS

	ACTIVO	2014	2013		PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	2014	2013
1	**ACTIVO**	**19,368**	**16,551**	2	**PASIVO**	**9,580**	**7,984**
11	**ACTIVO CIRCULANTE**	**4,811**	**2,786**	21	**PASIVO CIRCULANTE**	**4,618**	**3,022**
111	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	3,492	957	211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,007	2,238
1112	BANCOS/TESORERIA	3,492	957	2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,179	1,255
				2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	152	98
112	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	1,302	1,794	2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	47	58
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	207	413	2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	54	54
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	649	994	2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	258	346
1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO	446	387	2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	1	0
				2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	247	170
113	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	17	36	2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,750	255
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	10	12	212	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	346	471
1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	7	23	2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	346	471
				213	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	80	106
12	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**14,557**	**13,765**	2131	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	80	106
121	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1,791	1,432	215	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	2	2
1213	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	1,791	1,425	2159	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	2	2
1214	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	0	7				
				216	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	149	22
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	10,808	10,399	2162	FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	11	9
1231	TERRENOS	32	32	2164	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A CORTO PLAZO	138	13
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	6,482	6,482	219	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	344	183
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,262	3,853	2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	344	183
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	32	32				
				22	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**4,962**	**4,962**
124	BIENES MUEBLES	1,954	1,930	223	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	4,960	4,960
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	906	897	2233	PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	4,960	4,960
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	39	34	224	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	2	2
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	43	40	2249	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	2	2
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE	868	862				
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	47	47	3	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**	**9,788**	**8,567**
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	251	250	32	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	9,788	8,567
				321	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	1,243	4,750
125	ACTIVOS INTANGIBLES	4	4	3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	1,243	4,750
1251	SOFTWARE	4	4	322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,545	3,817
				3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,545	3,817
	TOTAL ACTIVOS	**19,368**	**16,551**		**TOTAL PASIVOS Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMON**	**19,368**	**16,551**

7.1. Notas al Estado de Situación Financiera

111.- *Efectivo y Equivalente.-* *Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.*

1112.- Bancos / *Tesorería.-* *El saldo por 3,492 Millones de pesos se integra por cuentas de cheques productivas. Estas se integran por Cuentas de Recursos Federales y Recursos Propios.*

Recursos Federales	*2,506*	*Millones de pesos*
Fondo de ahorro p/el aguinaldo de los municipios	*18*	"
Fideicomisos	*366*	"
Fondo General de Participaciones	*4*	"
Recursos Propios Comprometidos	*100*	"
Predial Rústico	*10*	"
Propios Estatales	*457*	"
Pagadoras	*25*	"
Programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad	*4*	"
Zofemat	*2*	"

112.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.- *Representa los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses. Los saldos y las cuentas que lo integran se describen a continuación:*

1122.- Cuenta por Cobrar a Corto Plazo.- *El saldo de esta cuenta con un importe de 207 millones de pesos, representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. Identificados como a continuación de describen:*

Tesorería de la Federación	*199*	*Millones de pesos*
Pago de Cuotas y Aportaciones al Issste por Cuenta de Organismos Avalados	*8*	"

1123.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.- *El saldo de esta cuenta por 649 millones de pesos, representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades (derivado de cargos por cheques devueltos por el Banco), entre otros.*

Responsabilidades	*7*	*Millones de pesos*
Servicio de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa	*642*	*"*

1125.- Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo.- *El saldo de esta cuenta por la cantidad de 446 millones de pesos se integra con los siguientes conceptos:*

Fondos descentralizados	*37*	*Millones de pesos*
Gastos por comprobar	*3*	*"*
Pagos Anticipados a Dependencias y Organismos	*387*	*"*
Anticipo a Cuenta de Participaciones a Municipios	*13*	*"*
Otros Deudores (cheques cancelados)	*6*	*"*

113.- Derechos a Recibir Bienes o Servicios

1131.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo.- *El saldo por 10 millones de pesos de esta cuenta está conformado por Proveedores de Uniformes Escolares.*

1132.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo.- *El saldo por 7 millones de pesos de esta cuenta está conformado por Proveedores de Adquisición de Bienes Muebles Inventariables.*

121.- Inversiones financieras a Largo Plazo

1213.- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos- *El saldo por 1,791 millones de pesos representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.*

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	*450*	*Millones de pesos*
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros	*1,273*	*"*
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros	*68*	*"*

123.- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.- *Estos bienes representan el monto de todo tipo de bienes así como los gastos derivados de actos para su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causa de interés público.*

1231.- Terrenos.- *El saldo de esta cuenta por 32 millones de pesos representa el valor de los Terrenos y Predios Urbanos.*

1233.- Edificios no Habitacionales.- *Representa el valor de edificios que requiere el ente público para desarrollar sus actividades con saldo acumulado de 6,482 millones de pesos.*

1235.- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.- *Representa el monto de las construcciones en proceso, con un saldo de 4,262 millones de pesos identificados de la siguiente forma:*

Edificaciones no Habitacional en Proceso	*1,713*	*Millones de pesos*
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua	*748*	"
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	*731*	"
Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	*1,061*	"
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	*7*	"
Instalaciones y Equipamiento en Construcción en Proceso	*2*	"

1236.- Construcciones en Proceso en Bienes Propios.- *El saldo por 32 millones de pesos representa el monto de las construcciones en proceso, clasificados de la siguiente forma:*

División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	*23*	*Millones de pesos*
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	*9*	"

124.- Bienes Muebles

1241.- Mobiliario y Equipo de Administración.- *El saldo de esta cuenta por 906 millones de pesos se identifica con los montos que a continuación de describen:*

Mobiliario	*231*	*Millones de pesos*
Bienes Informáticos	*345*	"

Mobiliario y Equipo de Administración	*330*	"

1242.- Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.- *El saldo de esta cuenta por 38 millones de pesos representa el monto de equipos educacionales, deportivos y recreativos:*

Aparatos deportivos	*4*	*Millones de pesos*
Equipo Educacional y Recreativo	*34*	"

1243.- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.- *El saldo de esta cuenta por 43 millones de pesos representa el monto de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud:*

Equipo e Instrumental Médico	*39*	*Millones de pesos*
Instrumental Médico y de Laboratorio	*4*	"

1244.- Equipo de Transporte.- *El saldo de esta cuenta por 668 millones de pesos representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte.*

Vehículos	*668*	*Millones de pesos*

1245.- Equipo de Defensa y Seguridad.- *El saldo de 47 millones de pesos representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública, cuya realización implique riesgo, urgencia y confiabilidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.*

1246.- Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.- *El saldo por 251 millones de pesos de esta cuenta se identifica con los conceptos y montos que a continuación se describen:*

Maquinaria y Equipo Industrial	*10*	*Millones de pesos*
Maquinaria y Equipo de Construcción	*32*	"
Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicaciones	*201*	"
Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	*3*	"
Otros Equipos	*5*	"

125.- ACTIVOS INTANGIBLES.- *Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.*

1251.- Software.- *El saldo de esta cuenta por 4 millones de pesos representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.*

211.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

2111.- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.- *Representa los adeudos por la cantidad de 1,179 millones de pesos público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, identificándose los pasivos como se indica:*

Cuenta por Pagar Proceso de Nómina	1,026	Millones de pesos
Alcance Liquido de Nómina de Organismos Centralizada	153	"

2112.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- *Representa los adeudos por 152 millones de pesos con proveedores derivado de operaciones del ente público, con vencimiento de menor o igual a doce meses, con la siguiente clasificación:*

Proveedores de Servicios	116	Millones de pesos
Proveedores de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	36	"

2113.- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- *Representa los adeudos con contratistas por la cantidad de 47 millones de pesos derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses, integrado su saldo con los siguientes beneficiaros:*

Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a Corto Plazo	47	Millones de pesos

2114.- Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo por 54 millones de pesos de esta cuenta, representa los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a Municipios:*

Participaciones por Pagar a Municipios	*4*	*Millones de pesos*
Aportación Municipal para Obra Pública	*30*	"
Aportación de Particulares para Obra Pública	*3*	"
Aportación Municipal para Adquisición de Armamento	*10*	"
Aportación Municipal para el Rescate de Espacios Públicos	*2*	"
Aportaciones para Infraestructura y Apoyos a Educación Media Superior	*5*	"

2115.- Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo de esta cuenta por 258 millones de pesos representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externa.*

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	*222*	*Millones de pesos*
Transferencias al resto del sector publico	*16*	"
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	*16*	"
Ayudas Sociales	*1*	"
Pensionados y jubilados	*3*	"

2116.- Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo de esta Cuenta por 1 millón de pesos representa, el monto de la obligación del pago de Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales:*

Cuentas por Pagar de la Deuda Pública Interna	*1*	*Millones de Pesos*

2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo por 247 millones de pesos de esta cuenta, representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses:*

Retenciones Fiscales	*18*	*Millones de pesos*
Descuentos a varios trabajadores	*7*	"
Retenciones obra publica	*53*	"
Cuotas del impuesto predial rustico	*14*	"
Otras retenciones a terceros	*13*	"
Aportaciones Patronales	*49*	"
Reserva de aguinaldo a Municipios	*27*	"
Impuesto predial urbano	*8*	"

Retenciones y contribuciones por pagar a largo plazo	*58*	"

2119.- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo de esta cuenta por 1,759 millones de pesos representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores:*

Ministraciones de Fondos por Cobrar a Corto Plazo	*1*	*Millones de pesos*
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	*270*	"
Prestamos recibidos a corto plazo	*1,488*	"

212.- Documentos por Pagar a Corto Plazo

2129.- Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo.- *Representa los adeudos documentados con un saldo por 346 millones de pesos que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, a los beneficiarios que a continuación se indican:*

Autorizaciónes de Pago Programadas	*322*	*Millones de pesos*
Autorizaciones de Pago de Inversión Estatal Directa	*24*	"

213.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo

2131.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna.- *El saldo por 80 millones de pesos representa los adeudos por amortización de la Deuda Pública Interna, que se deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.*

215- Pasivos Diferidos a Corto Plazo

2159.- Otros Pasivos Diferidos.- *El saldo por 2 millones de pesos de esta cuenta representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.*

216.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía

2162.- Fondos en Administración a Corto Plazo.- *El saldo por 11 millones de pesos de esta cuenta representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que se tendrán que devolver a su titular, identificado con los siguientes beneficiarios:*

Fondo ZOFEMAT	*6*	*Millones de pesos*
Fondo de Administración a Corto Plazo	*5*	"

2164.- Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo.- *El saldo por 138 millones de pesos de esta cuenta representa el monto de los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.*

219.- Otros Pasivos a Corto Plazo

2191.- Ingresos por Clasificar.- *El saldo 344 millones de pesos representan los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubro de Ingresos.*

223.- Deuda Pública a Largo Plazo

2233.- Préstamos de la Deuda Pública Interna por pagar a Largo Plazo.- *Esta cuenta refleja un saldo por 4,960 millones pesos y representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses, identificándose el pasivo a favor de las instituciones bancarias que se describen:*

Banco Mercantil del Norte	*3,724*	*Millones de pesos*
Banco Nacional de México	*490*	"
Bancomer	*746*	"

224.- Pasivos Diferidos a Largo Plazo

2249.- Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo.- *El saldo por 2 millones de pesos representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.*

32.- Hacienda Pública/Patrimonio Generado

321.- Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).- *El saldo por 1,243 millones de pesos representa el resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.*

322.- Resultado de Ejercicios Anteriores.- *El saldo por 8,545 millones de pesos representa el monto correspondiente del resultado de la gestión acumulada proveniente de ejercicios anteriores.*

8. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

8.1. Gobierno Federal

INGRESOS - EGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL
- Millones de Pesos -

Concepto	Enero-marzo		Variación real (%)
	2013	2014	
Ingresos presupuestarios			
Petroleros	***280,071.0***	***289,686.7***	***-0.7***
No petroleros	***610,543.3***	***673,560.9***	***5.9***
Gobierno Federal	478,244.9	529,759.4	6.4
Tributarios	422,353.1	487,080.7	10.7
ISR, IETU e IDE	245,973.6	273,773.2	6.9
Impuesto al valor agregado	139,195.7	169,706.7	17.1
Producción y servicios	23,777.0	29,277.9	18.2
Otros impuestos	13,406.7	14,322.9	1.2
No Tributarios	55,891.8	42,678.7	-26.7
Organismos y empresas	***132,298.3***	***143,801.5***	***4.4***
Suman los Ingresos Totales	**890,614.2**	**963,247.6**	**3.8**
Egresos			
Gasto primario	**829,666.9**	**982,964.0**	**13.7**
Programable	667,852.3	801,129.0	15.2
No programable	161,814.6	181,835.0	7.9
Participaciones	139,081.2	157,744.1	8.9
Adefas y otros	22,733.5	24,090.9	1.7
Costo financiero	**38,581.2**	**40,759.9**	**1.4**
Suman los Egresos Totales	**868,248.1**	**1,023,723.9**	**13.2**
Diferencia entre Ingreso y Gasto	**22,366**	**-60,476**	

8.2. Gobierno del Estado de Sinaloa

INGRESOS - EGRESOS
- Millones de Pesos -

Concepto	Enero-marzo		Variación real (%)
	2013	2014	
Ingresos			
Impuestos	609	682	7.9
Derechos	504	604	15.4
Productos de Tipo Corriente	46	36	-25.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	9	8	-8.8
Participaciones	3,436	3,827	7.3
Aportaciones	3,460	4,445	23.8
Transferencias,Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,081	1,127	0.5
Ingresos Financieros	21	23	6.0
Suman los Ingresos Totales	**9,165**	**10,751**	**13.1**
Egresos			
Poder Legislativo	129	95	-28.8
Poder Judicial	114	132	11.2
Organismos Autónomos	24	26	3.7
Partidos Políticos y Organismos Electorales	96	33	-67.0
Poder Ejecutivo	3,842	3,983	-0.1
Educación	1,668	1,881	8.7
Salud	236	178	-27.4
Seguridad y Justicia	390	444	9.6
Fomento a las Actividades Productivas	771	647	-19.1
Desarrollo Social y Urbano	472	435	-11.2
Otros	306	399	25.8
Seguridad Social	262	294	7.9
Participaciones a Municipios	870	974	7.9
Gasto Federalizado	4,470	4,683	1.0
Educación	3,317	3,048	-11.4
Salud	521	805	49.0
Seguridad Pública	44	67	48.0
Transferencias a Municipios	505	553	5.6
Fomento a las Actividades Productivas	83	209	140.9
Deuda Pública	95	96	-3.5
Suman los Egresos Totales	**9,903**	**10,315**	**0.4**
Diferencia entre Ingreso y Gasto	**-738**	**437**	
Resultado del ejercicio anterior	**1,305**	**774**	
Diferencia entre Ingreso y Gasto - Resultado del ejercicio anterior	**567**	**1,211**	

C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ANDRÉS D. GUZMÁN COTA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

LIC. LUIS ARMANDO INZUNZA CAMACHO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Esta hoja de firmas corresponde al Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Primer Trimestre de 2014.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LIC. JUAN ERNESTO MILLÁN PIETSCH, Secretario de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos 66, primer párrafo, y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: 1, 3, 7, 8, 11, 19, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 20, fracciones XXI y XXXII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 2, fracción III, 3, 4, 7, 10, 20 y 29 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 11, 12, 13 fracción I , 43 y 63 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 4, fracción IV, 6, 7A y 9, fracciones VI, X y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y demás legislación aplicable, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece en su eje 2-D que es insuficiente la infraestructura disponible para la atención de los adultos mayores, lo cual limita el número de beneficiados con los programas sociales existentes para atender sus necesidades básicas y promover su bienestar, por ello como meta estratégica se creó el programa de apoyo para adultos mayores de 70 y Más, dirigido a dichas personas que viven en situación de pobreza extrema.

Que el envejecimiento de la población ha alcanzado mayor relevancia a nivel nacional e internacional y Sinaloa no es la excepción, ya que debido al aumento de la esperanza de vida, los sinaloenses de 70 años y más han aumentado un gran porcentaje de la población del estado que, en su mayoría viven en situación de alta vulnerabilidad por los problemas físicos y económicos que padecen, porque se encuentran en una etapa de vida en que las posibilidades de contar con una fuente de ingresos es mínima y escasa.

Que en razón de lo expuesto, el Gobierno del Estado, con el objeto de contribuir a alcanzar el bienestar de los adultos mayores, para frenar formas lastimosas de exclusión y marginación y fomentar su participación en la vida económica, social y cultural de la sociedad y mejorar las condiciones de vida de esa parte de la población más vulnerable, se es necesario fortalecer las Reglas de Operación de dicho programa-

En base a lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA ADULTOS MAYORES 70 y Más EN EL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Único: Se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa Apoyo para Adultos Mayores 70 y Más en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2014.

1.- Objetivos.

1.1.- Objetivo General.
Invertir socialmente en Apoyos para los Adultos Mayores buscando que participen con mayores elementos en el rompimiento del círculo vicioso de la pobreza y marginación, así como las condiciones que las originan.

1.2.- Objetivo específico.
Concentrar y orientar recursos financieros, físicos y humanos en beneficio de adultos mayores de 70 años y más procurando con el incremento de sus ingresos establecer parámetros de igualdad social, así como aminorar el deterioro de su salud física y mental.

2.- Lineamientos.

2.1.- Cobertura.
El programa tendrá cobertura estatal. La asignación de beneficiarios se dará en base a la cantidad de adultos mayores inscritos en un padrón controlado por el Instituto Sinaloense de Desarrollo Social (ISDESOL), así como la disponibilidad presupuestaria.

2.2.- Población Objetivo.
EL Programa atenderá a los Adultos Mayores de 70 años y más que habitan en ciudades mayores a 30 mil habitantes del estado de Sinaloa impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.3.- Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

2.3.1.- Contar con 70 años o más al momento de realizar el trámite para acceder al programa.

2.3.2.- Habitar en ciudades mayores a 30 mil habitantes.

2.3.3.- Estar exento de recibir el apoyo para adultos mayores del programa de desarrollo humano Oportunidades del Gobierno Federal.

2.4.- Criterios de selección.
El orden de incorporación de los Adultos Mayores al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro autorizado y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

En caso de ampliación de la cobertura, la inclusión de nuevas ciudades se realizará en función de su número de habitantes, de menor a mayor población y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

2.5.-Tipos y Montos de Apoyos.

2.5.1.- Apoyos Económicos mensuales de $500.00 M.N., con entregas bimestrales a beneficiarios del programa.

2.5.2.- Apoyo Económico de pago de marcha por única ocasión de $500.00 M.N, mensuales, con entrega bimestral a un familiar en primer grado consanguíneo. Quien deberá llenar formato establecido para este fin, mostrar su identificación oficial, entregar copia y presentar original para cotejo del acta de defunción del beneficiario.

2.6.- Derechos, Obligaciones y Suspensión de los Beneficiarios.

2.6.1.- Derechos:
Los beneficiarios recibirán por parte del ISDESOL:

a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
b) Apoyos sin costo alguno.
c) La reserva y privacidad de su información personal.
d) Recibir su apoyo económico a través de un representante, en caso de que el beneficiario no pueda acudir personalmente a recibirlo por imposibilidad física, enfermedad o discapacidad, sólo durante 3 ocasiones en 1 año. Podrá fungir como representante del beneficiario quien acredite ser familiar en primer grado consanguíneo.
   Dicho representante podrá recibir, cuando sea el caso, Apoyo Económico de Pago de Marcha, según lo señalado en el numeral 2.5.2 de las presentes Reglas.

2.6.2.- Obligaciones:
Los Beneficiarios, ante la autoridad, deberán:

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas.
b) Presentarse ante el personal del programa para actualizar sus datos.
c) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines electorales, entre otros) de los derechos que lo acreditan como beneficiario del programa.
d) Estar exento de recibir el Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades del Gobierno Federal.

2.6.3.- Causas de Suspensión de los Apoyos:
Se suspenderán los apoyos a los beneficiarios que no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 2.6.2 Obligaciones de los beneficiarios de las presentes reglas.

En caso de que el beneficiario sea suspendido, el personal del programa le notificará el motivo de su suspensión mediante formato establecido de baja, la

siguiente ocasión que se instalen las Mesas de Atención. Redestinando el recurso para apoyos a nuevos beneficiarios.

2.7.- Instancias Participantes.

2.7.1.- Instancias Ejecutoras.
La instancia Ejecutora y responsable de este programa será el ISDESOL, que deberá realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos.

2.7.2.- Instancia Normativa.
La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno del Estado de Sinaloa (SEDESHU) será la instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

2.7.3.- Coordinación Interinstitucional.
La instancia normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones de los gobiernos federal y estatal buscando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de los municipios, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

La Instancia Ejecutora responsable de este programa podrá gestionar la entrega de servicios y apoyos a los beneficiarios para atenuar los riesgos por pérdidas en el ingreso o salud a través de:

a) Actividades para propiciar su mejora: En coordinación con las dependencias de Salud municipal y estatal, se realizarán revisiones físicas para analizar la salud de los beneficiarios.
b) Atención a Discapacidades: En caso de que los beneficiarios lo requieran, la SEDESHU podrá direccionar y gestionar solicitudes ante dependencias de salud, organizaciones, asociaciones e instituciones sociales o privadas que cuenten con programas, infraestructura y espacios que atiendan la mejora motora o sensorial en sus capacidades.

3.- Mecánica Operativa.

3.1.- Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.
Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Unidad Responsable del programa, ISDESOL, realizará una calendarización eficiente y preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

La entrega del apoyo será de manera bimestral siempre y cuando se cuente con el recurso económico para entregar a los beneficiarios. Esto es, en caso de que la Unidad Responsable del programa, ISDESOL, no cuente con el recurso para iniciar la entrega del apoyo al inicio del mes de entrega, ésta se pospondrá hasta contar con el recurso económico para dicho fin.

Calendario anual para la entrega de apoyos del Programa 70 y Más del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Bimestre 2014	Mes de entrega	Observaciones
1. Enero y Febrero	Febrero	
2. Marzo y Abril	Abril	
3. Mayo y Junio	Junio	
4. Julio y Agosto	Agosto	
5. Septiembre y Octubre	Octubre	
6. Noviembre y Diciembre	Diciembre	

3.2.- Proceso de Operación.
La instancia ejecutora gubernamental debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos. Para ello, se establece un Manual de Operación en el que se definen los pasos a seguir para llevar a cabo la entrega de este programa.

3.2.1.- Promoción del Programa.
La SEDESHU, en coordinación con el ISDESOL, será la encargada de realizar la promoción del programa, dando a conocer las acciones a realizar y las ciudades donde tiene cobertura.

El ISDESOL con base en las estimaciones de bajas de Adultos Mayores y la disponibilidad presupuestal, determinará el momento en que se cierre el proceso para la inscripción de nuevos beneficiarios, así como los períodos de incorporación.

3.2.2.- Proceso de Atención.
Con la finalidad de hacer llegar los apoyos y servicios del programa a la población beneficiaria, se establecen Mesas de Atención en las oficinas de la SEDESHU ubicadas en las ciudades señaladas como zona de cobertura.

3.2.3.- Registro de Adultos Mayores.
Los Adultos Mayores interesados en recibir los apoyos deberán acudir a las Mesas de Atención solicitando personalmente y por escrito, previo llenado de solicitud con sus datos, su incorporación al programa, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de estas Reglas.

En caso de no acreditar alguno de los requisitos de elegibilidad, el promotor le informará de manera verbal en ese momento al Adulto Mayor que su incorporación se realizará hasta que cumpla con los mismos.

Si el Adulto Mayor cumple con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad, el promotor integrará la documentación y le informará al solicitante que en un plazo máximo de dos bimestres se publicará el resultado de su solicitud.

La información se dará a conocer a través de listados disponibles en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa www.laipsinaloa.gob.mx

Las listas contendrán:

a) Nombre de las personas que cumplen los criterios y han sido incorporadas o reincorporadas al programa.
b) Nombre de las personas que cumplen con los Requisitos de Elegibilidad y están pendientes de incorporarse al programa. La incorporación estará sujeta a las vacantes y disponibilidad presupuestal.

Es responsabilidad de los interesados dar seguimiento a su situación en el programa.

Cuando una persona sea integrada al Padrón Activo de Beneficiarios, el promotor en la Mesa de Atención le hará saber que ha sido acreditado como beneficiario del programa, y por tanto, recibirá en su domicilio el apoyo del mismo, de manera bimestral.

Además de las Mesas de Atención ubicadas en las oficinas de la SEDESHU, los beneficiarios podrán presentar su solicitud de registro:

1. En los eventos de acercamiento a la ciudadanía que lleva a cabo esta administración estatal conocidos como Gobierno en Movimiento.
2. Ante las oficinas del Despacho del Ejecutivo ubicadas en Tercer Piso en Palacio de Gobierno, cito Av. Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

3.2.4.- Sistematización e Integración de Datos de los Beneficiarios.
La SEDESHU realizará un padrón de beneficiarios inscritos y enviará la información al ISDESOL para que valide el cumplimiento de los requisitos.

La base de datos con la información sistematizada será analizada con los datos que aparecen en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a efectos de identificar solicitantes que reciben el Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

3.2.5.- Entrega de Apoyos Económicos.

3.2.5.1.- El ISDESOL establecerá un mecanismo de entrega de apoyo domiciliado comisionando un equipo de visitadores para que hasta el domicilio del beneficiario, le hagan llegar su Apoyo Económico, mismo que recibirá presentando su identificación oficial con fotografía. Esto para efectos de cubrir de mejor manera las necesidades de los beneficiarios del programa y dado su mayor edad.

3.2.5.2.- Solamente en aquellos casos donde sea necesaria la presencia del beneficiario, el apoyo será entregado en las oficinas de ISDESOL, dependiendo la ciudad de la que se trate, previa cita y notificación por parte del a autoridad ejecutora del programa.

3.2.6.- Suspensión de Apoyos Económicos.

3.2.6.1.- Por tiempo Indefinido.
Los motivos por los que suspenderá la entrega de Apoyos Económicos del programa por tiempo indefinido, será cuando los beneficiarios cambien de residencia a una localidad que no se encuentre dentro de la cobertura del programa y también en aquellos casos en los que el beneficiario no cobre el apoyo en 3 ocasiones consecutivas.

3.2.6.2.- Baja Definitiva.
La baja definitiva en el Padrón Activo de Beneficiarios sólo se dará por defunción del beneficiario, renuncia voluntaria de éste o cuando se falte a lo que estipula el numeral 2.6.2 de estas Reglas.

En caso de renuncia voluntaria del beneficiario, ésta deberá ser notificada por escrito dirigido al ISDESOL en donde se especificará la fecha, nombre completo del beneficiario, folio, domicilio, municipio y ciudad de residencia, motivo de la renuncia y su firma o, en su caso, huella digital.

3.2.7.- Reexpedición de Apoyos.
En los casos en que el beneficiario que por cualquier razón no haya podido acudir a recibir sus apoyo, se realizará la reexpedición de manera automática por parte del programa, acumulada a la emisión del siguiente bimestre, independientemente de las reexpediciones masivas respetando los derechos obtenidos por los beneficiarios en el ejercicio anterior.

Únicamente se podrán reexpedir masivamente Apoyos Económicos a los beneficiarios cuando, derivado a una contingencia, no se haya podido concretar la realización de la entrega de apoyos.

Las reexpediciones estarán condicionadas a suficiencia presupuestaria.

3.2.8.- Reincorporación de Beneficiarios.
Para los casos en que se haya suspendido por tiempo indefinido la entrega del Apoyo Económico al beneficiario, éste podrá solicitar su reincorporación al

programa proporcionando al promotor en la mesa de Atención su nombre y folio de beneficiario.

Esta solicitud será analizada por el ISDESOL y autorizada en caso de que proceda y exista disponibilidad presupuestal.

En caso de que proceda la solicitud, la entrega de apoyos será efectiva a partir de la confirmación de su reincorporación, misma que se dará a través del personal de ISDESOL directamente en el domicilio del beneficiario, en un plazo de hasta cuarenta y cinco días hábiles.

No podrán reincorporarse al programa aquellos beneficiarios que hayan causado baja definitiva en el Padrón Activo de Beneficiarios de acuerdo al numeral 3.2.6.2.

En el caso que proceda la reincorporación el Adulto Mayor no podrá hacer exigibles derechos adquiridos con anterioridad.

3.2.9.- Acciones para la Protección Social.
El ISDESOL promoverá ante la SEDESHU la concertación y vinculación con otras instituciones u organizaciones para que los Adultos Mayores tengan acceso a apoyos o servicios en los ámbitos de:

3.2.9.1.- Servicios de Salud.
Se promoverá el acceso de los beneficiarios del Programa a los servicios de salud proporcionados por el Seguro Popular y de otros beneficios sociales que brinda el estado en materia de Salud.

3.2.9.2.- Atención a la Salud.
En coordinación con las instituciones de salud o grupos acreditados en áreas especializadas en salud, se impulsará a la realización de diagnósticos y se apoyará su ejecución.

3.3.- Gastos de Operación.
Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESHU podrá destinar recursos de hasta el 6.73% del presupuesto asignado al programa.

3.4.- Registro de Operaciones.

3.4.1.- Reporte de operaciones.
El ISDESOL deberá elaborar semestralmente el reporte escrito sobre el avance de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, remitiéndolo a la SEDESHU para su revisión y gestión correspondiente.

3.4.2.- Recursos no devengados.
EL ISDESOL deberá reintegrar a la SEDESHU los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre.

3.4.3.- Cierre del Ejercicio.
El ISDESOL integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la SEDESHU en impreso y medios magnéticos, para verificar la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

4.- Evaluación.

Conforme a lo establecido en los artículos 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Sinaloa, las evaluaciones que se realicen al programa serán coordinadas por el ISDESOL.

Se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el ISDESOL.

5.- Indicadores.

La información correspondiente a los indicadores de Propósito y Componentes de este programa será reportada por el ISDESOL a la SEDESHU para la integración de los Informes correspondientes.

6.- Seguimiento, Control y Auditoría.

6.1.- Seguimiento.
El ISDESOL habrá de planear y conducir el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al programa, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

6.2.- Control y Auditoría.
El ejecutor será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a la Unidad de Transparencia y rendición de Cuentas y a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias.

7.- Transparencia.

7.1.- Difusión.

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, estarán disponibles para la población en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa, www.laipsinaloa.gob.mx.

La SEDESHU, en coordinación con el ISDESOL, será la encargada de realizar la promoción y difusión del programa, dando a conocer las acciones a realizar y las ciudades donde tiene cobertura.

7.2.- Contraloría Social.
Se propiciará la participación de los beneficios del programa a través del Ejecutor, quien se hará cargo de promover las acciones de Contraloría Social como: información, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de criterios de elegibilidad de beneficiarios, derechos de los beneficiarios, obligaciones del programa y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

7.3.- Padrón de Beneficiarios
El ISDESOL podrá verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el solicitante mediante Visitas domiciliarias aleatorias.

Además, podrá confrontar esos datos socioeconómicos con bases de datos institucionales del Gobierno Federal y Estatal.

7.4.- Acciones de Blindaje Electoral.
En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral Estatal para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

8.- Quejas y denuncias.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de las demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito o vía electrónica y se captarán a través de:

La página electrónica

www.laipsinaloa.gob.mx

Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SEDESHU. Teléfono (667) 7587000.

ISDESOL.

También se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la legislación local como federal.

9.- Normatividad aplicable.

Para los efectos de hacer cumplir estas Reglas de Operación, se tomará en cuenta lo estipulado en la legislación Federal y local, específicamente en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.
- Ley Electoral del Estado de Sinaloa.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.-Las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyo para Adultos Mayores 70 y Más en El Estado de Sinaloa, entrarán en vigor a partir de su suscripción y estarán vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO.-Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Adultos Mayores 70 y Más para el Ejercicio Fiscal 2013, publicadas el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, N°036 de fecha 22 de Marzo de 2013.

TERCERO.-La SEDESHU dispondrá lo necesario para que las Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno del Estado, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Así mismo tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de la misma.

CUARTO.-Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Es dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 29 días del mes de Enero de 2014.

El Secretario de Desarrollo Social y Humano.

LIC. JUAN ERNESTO MILLÁN PIESTCH.

El Director General del Instituto Sinaloense de Desarrollo Social.

MVZ. MARTIN OSCAR VEGA MANZANAREZ.

AYUNTAMIENTOS

EL C. LIC. MIGUEL ENRIQUE CALDERÓN QUEVEDO, Presidente Municipal de Navolato, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaria, ha tenido a bien comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que en sesión de cabildo 16/14 celebrada con carácter de extraordinaria el día treinta de abril del año dos mil catorce, el Ayuntamiento de Navolato, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 21 y 115 fracciones III, inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, fracciones II y XVII; 65, fracción III; 73; 74; 76; 109 BIS; 113; 121 inciso h); 122; 125, fracción II, incisos a) y e); 129; 130; 138; 139 y 145 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34; 36; 44; 47; 75; 76; 77; 85 y 106 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3; 27, fracciones VI, VII y XV; 38, fracciones VI y XVIII; 70, fracción IV; 71; 72; 73; 81, fracción III; 82; 83; 85, fracción VIII; 86; 87; 104; 105; 106; 107; 108 y 112 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 93 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Navolato, tuvo a bien aprobar el **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su párrafo noveno, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas; la actuación de las Corporaciones se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;

Que el párrafo décimo del precepto legal antes señalado, dispone que el Ministerio Público y las Corporaciones de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto, entre otras, a las bases mínimas de la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los policías;

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases que señala el mismo precepto legal;

Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;

Que en términos del artículo 7 fracciones VI y VII de la Ley antes citada, las Corporaciones deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro, así como los sistemas disciplinarios, reconocimientos, estímulos y recompensas de sus elementos;

Que en términos del artículo 18 fracciones IX y XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, corresponde al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas, lineamientos, protocolos y acciones; colaborar para fortalecer y eficientar los mecanismos de coordinación; en especial en el impulso de las carreras Ministerial, Policial y Pericial, así como coordinar la homologación de la Carrera Policial, la Profesionalización y el Régimen Disciplinario, en las Corporaciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones VI y XIV, 22 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, forman parte de sus atribuciones asesorar técnicamente, en los asuntos de su competencia y proponer al Secretario Ejecutivo y al Secretario Ejecutivo Adjunto políticas, lineamientos, estrategias y acciones para el buen desempeño de las Corporaciones, coordinar la homologación de la carrera policial, la profesionalización y el régimen disciplinario, desarrollar e implementar mecanismos de coordinación que permiten fortalecer y eficientar las carreras ministerial, policial y pericial en colaboración con las Corporaciones, y

Que por lo anteriormente señalado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL Nº 02

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA

M40.19 RNO.10148525

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO UNICO

De los Fines, Alcances y Objeto del Servicio Profesional de Carrera

Artículo 1. El Servicio de Carrera es un conjunto de procesos y procedimientos de carácter obligatorio y permanente, que tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y ascenso, basado en el mérito y la experiencia, el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad, elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales.

Artículo 2. Los fines de la Carrera Policial son:

I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los policías;
II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la Corporación;
III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los Policías;
IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Policías para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y
V. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 3. La Corporación para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollará, cuando menos, las siguientes funciones:

I. Investigación, que realizará a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de la información.
Estas funciones referidas en el artículo 77 de la Ley General, podrán realizarse de conformidad y en los términos que establezca la Ley y en coordinación con las unidades operativas de investigación que para tal efecto cree el Estado, mismas que podrán ser llevadas a cabo por la Corporación con base, en su caso, a los acuerdos y/o convenios que se celebren entre el Estado y el Municipio.
II. Prevención, que realizará mediante la implementación de acciones que permitan la detección temprana de los fenómenos sociales que dan origen a la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizando las actividades de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y
III. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública.

Artículo 4. Estas disposiciones reglamentarias serán aplicables a los policías del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Artículo 5. El Servicio comprende el grado policial, la profesionalización, la evaluación, antigüedad, insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes:

I. La Corporación deberá consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional antes de que se autorice su ingreso a la misma;
II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el Centro de Control de Confianza respectivo;
III. Ninguna persona podrá ingresar a la Corporación si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema;
IV. Sólo ingresarán y permanecerán en la Corporación, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de profesionalización;
V. La permanencia de los integrantes en la Corporación está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley;
VI. Los méritos de los policías serán evaluados por la Comisión Municipal del Servicio, encargada de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas;
VII. Para la promoción de los policías se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo;
VIII. Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los policías;
IX. Los integrantes podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio;
X. El cambio de un integrante de un área operativa a otra de distinta especialidad, sólo podrá ser autorizado por la instancia que señale la ley de la materia, y
XI. La Comisión Municipal del Servicio, establecerá los procedimientos relativos a cada una de las etapas de la Carrera Policial.

Artículo 6. El Municipio de Navolato, Sinaloa, establecerá la organización jerárquica de la Corporación, considerando al menos las categorías siguientes:

I. Comisarios;
II. Inspectores;
III. Oficiales, y

IV. Escala Básica.

Artículo 7. La Corporación se organizará bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos.
Con base en las categorías jerárquicas señaladas en el artículo precedente, el Titular de la Institución Municipal, deberá cubrir, al menos, el mando correspondiente al quinto nivel ascendente de organización en la jerarquía.
Los titulares de las categorías jerárquicas estarán facultados para ejercer la autoridad y mando policial en los diversos cargos o comisiones.

Artículo 8. La libre designación es la elección directa de un sujeto por parte de la autoridad correspondiente, para formar parte de los integrantes de la Corporación no pertenecientes al Servicio.

Artículo 9. La Carrera Policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que el integrante llegue a desempeñar en la Corporación. En ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección.
En términos de las disposiciones aplicables, el titular de la Corporación podrá designar a los integrantes de cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de la institución a su cargo; asimismo, podrá relevarlos libremente, respetando su grado policial y derechos inherentes al Servicio.

El Titular de la Corporación y el del nivel inmediato inferior a éste, serán designados conforme a la normatividad aplicable en el Municipio.

Artículo 10. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

Academia Regional, Academia Regional de Seguridad Pública del Noreste;

Academia Local, Academia Estatal de Seguridad Pública;

Aspirante, a la persona que manifiesta su voluntad para ingresar a la Corporación y que está sujeto a los procedimientos de reclutamiento y selección;

Cadete, al aspirante que una vez cumplido los procedimientos de reclutamiento y selección ingresa a la formación inicial;

Centro Estatal de Evaluación, al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sinaloa;

Centro Nacional de Información, al Centro Nacional de Información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Centro Nacional de Certificación, al Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

Comisario, al Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato, Sinaloa;

Comisión Municipal de Honor, a la Comisión Municipal de Honor y Justicia del Municipio de Navolato, Sinaloa;

Comisión Municipal del Servicio, a la Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Navolato, Sinaloa;

Consejo Estatal, al Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa;

Consejo Nacional, al Consejo Nacional de Seguridad Pública;

Constitución, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Corporación, a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato, Sinaloa;

Estado, al Estado de Sinaloa;

Instancia Evaluadora, a la persona física o moral, de derecho privado, público o social debidamente acreditada y calificada para realizar las evaluaciones correspondientes, por parte del Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

Instituciones de Formación, a las Academias, Institutos, Colegios, Centros y Direcciones de Formación Policial Regionales, Estatales y Municipales;

Ley General, a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Lineamientos Generales del Programa Rector de Profesionalización, a los lineamientos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Manual de Perfil de Puestos, al Manual de Perfil de Puestos de la Corporación;

Municipio, al Municipio de Navolato, Sinaloa;

Policía (s), al (los) policía(s) municipal(es) de carrera;

Profesionalización, al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial y continua que comprende la actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de la Corporación;

Programa Rector Municipal, al Programa Anual de Profesionalización;

Registro Nacional, al Registro Nacional del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, del Centro Nacional de Información, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Reglas de Operación, a las Reglas para el otorgamiento del SUBSEMUN;

Secretariado Ejecutivo, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Secretario Ejecutivo, al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Servicio, al Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal;

Sistema Nacional, al Sistema Nacional de Seguridad Pública;

SUBSEMUN, al Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios;

Unidad de Profesionalización, a la Unidad administrativa responsable de administrar el sistema relacionado con el Servicio Profesional de Carrera Policial.

Artículo 11. Para la administración del servicio, la realización de su función homologada y el despacho de los asuntos que competen al mismo, la Corporación contará con una estructura que permita el funcionamiento homogéneo del mismo, cuya gestión sea altamente profesional, interinstitucional, cooperativa y responsable, con vocación de servicio, orientada a la mejora continua, a la competitividad, y receptiva a los cambios organizacionales, para que los policías obtengan una alta capacitación para el mejoramiento de su desempeño, responsabilidad y capacidad de servicio, así como transparencia en los procesos administrativos del servicio, logrando con todo lo anterior una certeza laboral, con el propósito de satisfacer las necesidades de la sociedad.

Artículo 12. Para cumplir con lo señalado en el artículo anterior, el Municipio deberá promover y realizar las adecuaciones orgánicas y presupuestales que se requieran para crear y mantener la Unidad de Profesionalización, instancia que será la responsable de administrar todo lo relacionado con el Servicio, desde su planeación, ejercicio y evaluación, así como llevar a cabo todos los procedimientos a que se refiere el presente Reglamento con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de la Ley General.

Artículo 13. La Unidad de Profesionalización operará el servicio conforme lo previsto en los Lineamientos de las Comisiones Municipales del Servicio y de Honor, así como en los Manuales de Organización y de Procedimientos específicos que para tal efecto emita el Municipio y la Corporación, respectivamente.

Artículo 14. La Unidad de Profesionalización contará con el apoyo de las unidades administrativas de la Corporación y demás correspondientes; asimismo, realizará las funciones y actividades que se establezcan en los Manuales de Organización y de Procedimientos que para tal efecto emita la Corporación.

Artículo 15. Para el funcionamiento ordenado y jerarquizado del servicio, éste se organizará de manera referencial en categorías, jerarquías o grados, conforme a lo siguiente:

I. **Comisario:**
a) Comisario General;
b) Comisario Jefe, y
c) Comisario.
II. **Inspectores:**
a) Inspector General;
b) Inspector Jefe, e
c) Inspector.
III. **Oficiales:**
a) Subinspector;
b) Oficial, y
c) Suboficial.
IV. **Escala Básica:**
b) Policía Primero;
c) Policía Segundo;
d) Policía Tercero, y

e) Policía.

Artículo 16. Con base en las categorías jerárquicas señaladas en el artículo 15 de este Reglamento, el titular de la Corporación, deberá cubrir al menos el mando correspondiente al quinto nivel ascendente de organización en la jerarquía, conforme al estado de fuerza de la Corporación.

Artículo 17. La Corporación homologará el orden de las categorías jerárquicas y grados tope del personal, con relación a las áreas operativas y de servicios, bajo los siguientes criterios:

I. Para las áreas operativas, de policía a Comisario General, y
II. Para los servicios, de policía a Comisario Jefe.

Artículo 18. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 61, 62 y 98 establece que el Programa Rector de Profesionalización es el instrumento en el que se señala que para las Corporaciones la profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Corporaciones y que por tanto, los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza- aprendizaje que estarán comprendidos en el Programa Rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente.
Para llevar a cabo las acciones de formación inicial, continua y especializada, el Municipio se coordinará con el Estado y con otras instituciones de formación, a través del Consejo Estatal.
La Academia Estatal, será la responsable directa del desarrollo de las actividades académicas de formación, que impartirá tantas veces como sea necesario en acuerdo con su programación y en concordancia con las disposiciones emitidas por la Secretariado Ejecutivo.

TITULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA CORPORACION
CAPITULO I
De los Derechos de los Integrantes de la Corporación

Artículo 19. La Corporación cubrirá a los policías una remuneración económica por los servicios efectivamente prestados, la cual será estructurada considerando las siguientes premisas:

I. La remuneración que se asigne en los tabuladores para cada puesto, derivado de la homologación salarial autorizada por el Secretariado Ejecutivo, constituirá el total que debe pagarse a los integrantes de la Corporación a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones ya establecidas o que se establezcan.
II. Los niveles de ingreso equivalentes a la remuneración mínima deberán incrementarse en el mismo porcentaje en que se aumente éste, independientemente de otros aumentos en sus percepciones.
III. La remuneración será uniforme para cada uno de los grados consignados en la estructura, la cual será acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, mismas que no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo.
La cuantía de la remuneración uniforme fijada en los términos de la fracción anterior, no podrá ser disminuida, pero podrá incrementarse en los términos que en su caso determinen el Estado y el Municipio.

El Municipio observará los niveles salariales que se fijen en el tabulador regional que en su momento sea autorizado por el Secretariado Ejecutivo, el cual deberá tomar en consideración el costo medio de la vida en la zona económica en que se ubique el Municipio.

Los pagos se efectuarán cada 15 días en el lugar en que los policías presten sus servicios y se harán en moneda de curso legal, ya sea en cheque o en depósito bancario.

Artículo 20. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones a la remuneración de los integrantes de la Corporación, cuando se trate:

I. De los descuentos que se deriven del Sistema de Seguridad Social que el Municipio y/o el elemento adopte;
II. De los descuentos ordenados por autoridad judicial;
III. Del pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Sistema de Seguridad Social que se hubiere adoptado y,
IV. De aportaciones a seguros individuales que se contraten y acepten expresamente los policías.

Los descuentos señalados en las fracciones III y IV deberán haber sido aceptados libremente por los policías y no podrán exceder del 20 por ciento de la remuneración; en todo caso, de haber descuentos adicionales, el monto total no podrá exceder del 30 por ciento del importe de la remuneración total.

Artículo 21. En los días de descanso obligatorio, cuando disfruten de permisos o vacaciones, los policías recibirán el monto íntegro de su remuneración. En el caso de lesiones sufridas en el desempeño de sus funciones, el pago de la remuneración se hará de acuerdo a las disposiciones de seguridad social legales aplicables al caso, que se hubieren adoptado previamente.

Artículo 22. Los policías que tengan más de 6 meses consecutivos de Servicio, disfrutarán de 2 periodos anuales de vacaciones de 10 días hábiles cada uno, en las fechas que se señalen al efecto, considerando para efectos de este concepto, los sábados y domingos como inhábiles.

Artículo 23. Los policías que disfruten de sus periodos vacacionales, percibirán una prima vacacional en términos de la legislación aplicable.

Artículo 24. Cuando los integrantes de la Corporación no pudieren disfrutar de las vacaciones en los periodos señalados por necesidades del servicio, disfrutará de ellas durante los 10 días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidiere el disfrute de ese derecho. En ningún caso los policías que presten sus servicios en periodos de vacaciones tendrán derecho a doble pago por ese concepto.
Las vacaciones no serán acumulables entre periodos ni con licencias. Los policías que no las disfruten por causas imputables a ellos mismos, perderán el derecho a éstas, cuando haya transcurrido el periodo a partir del cual adquirió el derecho de disfrutar de las vacaciones.

Artículo 25. Cuando los policías se encuentren disfrutando de vacaciones y sea necesaria su presencia, las suspenderán y las retomarán cuando desaparezca la causa que motivó la suspensión del periodo vacacional.

Artículo 26. Las jornadas normales dentro del servicio, se establecerán según lo ameriten las necesidades de cada unidad de adscripción, los turnos podrán modificarse por excepción, en los casos de emergencia y necesario acuartelamiento, en cuyo caso los horarios se fijarán en la medida y duración que exijan las circunstancias, estas disposiciones serán autorizadas y difundidas por el titular de la Corporación.

Artículo 27. El sistema único de prestaciones de los policías se aplicará conforme a las siguientes bases:
I. Para la categoría de la escala básica que comprende al policía, policía tercero, policía segundo y policía primero, las prestaciones mínimas serán las siguientes:
a) Bono de riesgo;
b) Prima vacacional;
c) Gratificación de fin de año;
d) Vacaciones;
e) Vales de despensa;
f) Asistencia Médica, Fondo de Vivienda y Cuenta individual o equivalentes en Instituciones Locales o Federales;
g) Seguro de vida.
II. Para la categoría de Oficiales que comprende al Suboficial y Oficial, las prestaciones mínimas serán las siguientes:
a) Bono de riesgo;
b) Gratificación de fin de año;
c) Vacaciones;
d) Prima vacacional;
e) Vales de despensa;
f) Asistencia Médica, Fondo de Vivienda y Cuenta Individual o equivalentes en Instituciones Locales o Federales;
g) Seguro de vida.
III. Para la categoría de Inspectores que comprende al Subinspector e Inspector, las prestaciones mínimas serán las siguientes:
a) Bono de riesgo;
b) Gratificación de fin de año;
c) Vacaciones;
d) Prima Vacacional;
e) Asistencia Médica, Fondo de Vivienda y Cuenta Individual o equivalentes en Instituciones Locales o Federales;
f) Seguro de vida.
IV. Para la categoría de Comisarios, las prestaciones mínimas serán las siguientes:
a) Gratificación de fin de año;
b) Vacaciones;
c) Prima vacacional;
d) Asistencia Médica, Fondo de Vivienda y Cuenta Individual o equivalentes en Instituciones Locales o Federales;
e) Seguro de vida.

Además de las prestaciones previstas en el presente Capítulo, la Corporación otorgará aquellas que conforme a las disposiciones legales y administrativas se encuentren autorizadas por el Municipio.

Artículo 28. Los policías tendrán todos los derechos que prevé la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o equivalente.

Artículo 29. Los policías tendrán los siguientes derechos:
I. Recibir el nombramiento como Servidor Público de Carrera, una vez cubiertos los requisitos establecidos en este reglamento;
II. Tener estabilidad y permanencia en el servicio en los términos y bajo las condiciones que prevé este Reglamento;
III. Percibir las remuneraciones correspondientes a su cargo, además de los beneficios y estímulos que se prevean;
IV. Ascender a un cargo distinto cuando se haya cumplido con los requisitos y procedimientos descritos en este ordenamiento;
V. Recibir capacitación y actualización con carácter profesional para el mejor desempeño de sus funciones;

VI. Ser evaluado con base en los principios rectores de este Reglamento y conocer el resultado de los exámenes que haya sustentando, en un plazo no mayor a 60 días;
VII. Ser evaluado nuevamente previa la capacitación correspondiente, cuando en alguna evaluación no haya resultado aprobado, en los términos previstos en el presente reglamento;
VIII. Participar en el Comité de selección cuando se trate de designar a un servidor público en la jerarquía inmediata inferior;
IX. Promover los medios de defensa que establece este reglamento, contra las resoluciones emitidas en aplicación del mismo;
X. Recibir una indemnización en los términos de la ley, cuando sea despedido injustificadamente;
XI. Así como a:
a) Percibir el salario y demás prestaciones monetarias que le corresponda de acuerdo a su grado y nivel jerárquico;
b) Disfrutar de los descansos que le correspondan de acuerdo a las disposiciones vigentes;
c) Disfrutar de los periodos vacacionales conforme a los calendarios establecidos por la Corporación, en apego a la normatividad aplicable;
d) Gozar de las prestaciones de seguridad social que el Municipio o el Estado establezcan;
e) Gozar de permisos y licencias en términos de las disposiciones aplicables;
f) Gozar de los beneficios que establezca el procedimiento de separación y retiro;
XII. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus subalternos y superiores jerárquicos;
XIII. Recibir el equipo de trabajo necesario y sin costo alguno;
XIV. Recibir atención médica de urgencia sin costo alguno, cuando sea lesionado con motivo o durante el ejercicio de sus funciones;
XV. Recibir asesoría jurídica cuando en ejercicio de sus funciones se vea involucrado en algún problema legal con motivo de su función;
XVI. Recibir apoyo de sus compañeros y superiores, cuando con motivo del ejercicio de sus funciones su vida se encuentre en peligro;
XVII. Negarse a cumplir órdenes ilegales, y
XVIII. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables y todos los procedimientos del Servicio.

CAPITULO II
De las Obligaciones de los Integrantes de la Corporación

Artículo 30. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los policías deberán sujetarse a las siguientes obligaciones, además de las que determine el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Comisión Municipal del Servicio en apego a las disposiciones aplicables:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución;
II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;
XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

XVI. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
XVII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
XVIII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
XXIII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de la institución bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
XXIV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de la Institución;
XXV. Abstenerse de consumir en las instalaciones de su Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
XXVI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
XXVII. No permitir que personas ajenas a su Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio, y
XXVIII. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 31. Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de la Corporación tendrán específicamente las obligaciones siguientes:
I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;
III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
IV. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;
V. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
VI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;
VII. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;
VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;
X. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia, y
XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.

Artículo 32. En materia de investigación de los delitos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución, el policía actuará bajo la conducción y el mando del Ministerio Público estando obligado a:
I. Auxiliar, en el ámbito de su competencia, al Ministerio Público en la recepción de denuncias sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito;
a) En el ejercicio de esta atribución, el policía deberá informar de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad al Ministerio Público para que éste ordene lo conducente.
b) Cuando la denuncia sea presentada por una fuente no identificada o su contenido no sea lo suficientemente claro, el policía estará obligado a verificar dicha información para que, en su caso, el Ministerio Público le dé trámite legal o la deseche de plano;
II. Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;

III. Practicar detenciones o aseguramientos en los casos de flagrancia, en los términos de ley y poner a disposición de las autoridades ministeriales competentes a las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los plazos constitucionales legalmente establecidos;
IV. Informar y asentar en el registro de detenciones correspondiente, el aseguramiento de personas, sin dilación alguna;
V. Recabar los datos que sirvan para la identificación de los involucrados en la investigación del delito;
VI. En casos de urgencia, apoyarse en los servicios periciales disponibles para la investigación del hecho;
VII. Realizar bajo la conducción jurídica del Ministerio Público de la Federación, las investigaciones específicas y actuaciones que le instruya éste o la autoridad jurisdiccional conforme a las normas aplicables;
VIII. Informar al inculpado al momento de su detención, sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
IX. Cuidar que los rastros, objetos, instrumentos o productos del delito sean conservados.
Para este efecto se impedirá el acceso a toda persona ajena a la investigación y procederá a su clausura si se trata de local cerrado, o su aislamiento si se trata de lugar abierto, y evitará que se alteren o borren de cualquier forma los vestigios del hecho o se remuevan los instrumentos usados para llevarlo a cabo, en tanto intervinieren los peritos necesarios;
X. Entrevistar a los testigos presumiblemente útiles para descubrir la verdad. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia y se utilizarán meramente como un registro de la investigación y no tendrán valor probatorio;
XI. Reunir toda la información que pueda ser útil al Ministerio Público que conozca del asunto, para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado;
XII. Solicitar a las autoridades competentes, con apego a las disposiciones legales aplicables, informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general que se requiera para el debido desempeño de sus funciones;
XIII. Proporcionar la información para su incorporación a las bases de datos criminalísticos, la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos, y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones;
XIV. Expedir informes y demás documentos generados con motivo de sus funciones de investigación del delito;
XV. En materia de atención a la víctima u ofendido por algún delito:
a) Prestar auxilio inmediato a las víctimas y proteger a los testigos en observancia a lo dispuesto por la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, el presente Reglamento, y demás normas aplicables;
b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
c) Recibir todos los indicios y elementos de prueba que la víctima u ofendido aporte en ejercicio de su derecho de coadyuvancia, para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, informando de inmediato al Ministerio Público de la Federación a cargo del asunto para que éste acuerde lo conducente;
d) Otorgar las facilidades que las Leyes establezcan para identificar al imputado en los casos de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, privación ilegal de la libertad, así como dictar todas las medidas necesarias para evitar que se ponga en peligro la integridad física y psicológica de la víctima u ofendido en el ámbito de su competencia;
e) Dictar las medidas necesarias y que estén a su alcance para que la víctima u ofendido reciba atención médica y psicológica de urgencia. Cuando el Policía lo estime necesario, en el ámbito de sus atribuciones, tomará las medidas conducentes para que la atención médica y psicológica se haga extensiva a otras personas;
f) En el ejercicio de esta atribución el policía deberá de asentar constancia de sus actuaciones, la cual se agregará a la carpeta de investigaciones que se abra, y
g) Las demás que le confieran esta y otras leyes.

En el ejercicio de la función investigadora a que se refiere este artículo, queda estrictamente prohibido al policía recibir declaraciones del indiciado o detener a alguna persona, fuera de los casos de flagrancia, sin que medien instrucciones escritas del Ministerio Público, del juez o del tribunal.

Artículo 33. Los elementos de la Corporación deberán formular el Informe Policial Homologado que contendrá, cuando menos, los siguientes datos:
I. El área que lo emite;
II. El usuario capturista;
III. Los Datos Generales de registro;
IV. Motivo, que se clasifica en:
a) Tipo de evento, y
b) Subtipo de evento.
V. La ubicación del evento y en su caso, los caminos;
VI. La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos.
VII. Entrevistas realizadas, y
VIII. En caso de detenciones:
a) Señalar los motivos de la detención;
b) Descripción de la persona;
c) El nombre del detenido y apodo, en su caso;
d) Descripción de estado físico aparente;
e) Objetos que le fueron encontrados;
f) Autoridad a la que fue puesto a disposición, y
g) Lugar en el que fue puesto a disposición.

El informe debe ser completo, los hechos deben describirse con continuidad, cronológicamente y resaltando lo importante; no deberá contener afirmaciones sin el soporte de datos o hechos reales, por lo que deberá evitar información de oídas, conjeturas o conclusiones ajenas a la investigación.

Artículo 34. Los policías están impedidos para:

I. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, así como trabajos o servicios en instituciones privadas, salvo los de carácter docente y aquellos que autorice la Comisión Municipal del Servicio, siempre que éstos no sean incompatibles con sus funciones dentro del Servicio;
II. Realizar servicios técnicos o profesionales para cualquier persona o empresa, con fines de lucro;
III. Ejercer las funciones de tutor, curador o albacea judicial, a no ser que tenga el carácter de heredero o legatario, o se trate de sus ascendientes, descendientes, hermanos, adoptante o adoptado, y
IV. Ejercer o desempeñar las funciones de depositario o apoderado judicial, síndico, administrador, interventor en quiebra o concurso, notario, corredor, comisionista o árbitro.

Artículo 35. El policía sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido asignadas para el servicio y que estén registradas para la Corporación, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 36. Las armas sólo podrán ser portadas durante el tiempo del ejercicio de sus funciones, o para un horario, misión o comisión determinados, de acuerdo con los ordenamientos de la Corporación.

TITULO TERCERO
DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 37. El desarrollo de los procesos de formación se realizará sobre las siguientes bases de coordinación:

I. En la elaboración de los planes y programas de formación inicial, continua y especializada, la Academia Estatal tomará en cuenta los lineamientos y objetivos de la Ley General y demás normatividad aplicable vigente;
II. Previo al inicio de las actividades académicas de formación, las instituciones de formación deberán enviar al Secretariado Ejecutivo sus planes y programas de estudio debidamente coordinados y homologados en los términos del presente Reglamento y,
III. La Academia Estatal informará mensualmente al Secretariado Ejecutivo, a través de la Unidad de Profesionalización, el avance en el cumplimiento de las metas anuales previstas en el eje de profesionalización en lo correspondiente a la formación policial, proporcionando para tal efecto los siguientes datos: etapa, nivel de escolaridad o grado, nombre de la actividad académica realizada, fechas de inicio y conclusión, relación de participantes que concluyeron y el curso correspondiente.

Todas estas actividades se realizarán de conformidad con el Programa Anual de Profesionalización, el cual será autorizado previamente por la Comisión Municipal del Servicio en concordancia con el Programa Rector del Secretariado Ejecutivo y en su caso, con la opinión del Consejo Estatal.

CAPITULO I
Del Proceso de Planeación y Control de Recursos

Artículo 38. La Unidad de Profesionalización será la responsable de realizar el procedimiento para la planeación del servicio, con el cual se determinarán las necesidades cuantitativas y cualitativas que el personal requiere para su profesionalización permanente, así como su plan de carrera individual para el eficiente ejercicio de sus funciones, la estructura orgánica, las categorías, jerarquías o grados, conforme a lo dispuesto en los lineamientos que regulan la Comisión Municipal del Servicio, además de las sugerencias realizadas por el Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 39. La planeación tiene como objeto establecer las directrices las cuales permitirán definir las estrategias a seguir, a efecto de programar y presupuestar en un plazo determinado, los procedimientos del servicio que corresponden a los subprocesos del personal de nuevo ingreso y del personal en activo de los elementos de la Corporación y recursos que determinen sus necesidades integrales.

Artículo 40. La Comisión Municipal del Servicio, establecerá el mecanismo de planeación para su eficiente ejercicio, así como para la implementación en sus diversas etapas, para que la Unidad de Profesionalización se coordine con el Secretariado Ejecutivo y el Centro Nacional de Información, con el objeto de mantener en línea toda la información relativa a cada procedimiento.

Artículo 41. La Unidad de Profesionalización , para efectos de la planeación del servicio y en coordinación con las demás unidades de la Corporación, deberá elaborar y dar seguimiento a los programas y presupuestos relativos a las convocatorias, reclutamiento, evaluación, certificación, promoción y retiro de los policías, en base a la situación que prevalezca y a las necesidades del estado de fuerza de la Corporación, asimismo, hacer los ajustes y reprogramaciones pertinentes de acuerdo con las disponibilidades presupuestales que se originen de los fondos federales o de recursos propios destinados a la seguridad pública del Municipio.

Artículo 42. La Unidad de Profesionalización someterá a la aprobación de la Comisión Municipal del Servicio los programas señalados en el artículo anterior, quien dictaminará sobre su procedencia, para lo cual deberá informar mensualmente de los resultados de su aplicación.

Artículo 43. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de planeación estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

CAPITULO II
Del Proceso de Ingreso

Artículo 44. La Unidad de Profesionalización, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Corporación, será la responsable de realizar el procedimiento para el ingreso de los cadetes al Servicio, tomando en cuenta las necesidades del estado de fuerza de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los lineamientos que regulan la Comisión Municipal del Servicio.

Artículo 45. El ingreso tiene como objeto formalizar la relación jurídico-administrativa, entre el nuevo policía y la Corporación, mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo, de cuyos efectos se derivan los derechos y obligaciones entre ambos, preservando los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Artículo 46. Los requisitos de ingreso y permanencia dentro del servicio son:

I. Mantener en todo caso vigente los requisitos de ingreso a que se refiere el procedimiento de reclutamiento, durante todo el servicio. En el caso de comprobarse por los medios idóneos, que dichos requisitos no permanecen o que se haya presentado documentos falsos para acreditarlos, se procederá a la separación inmediata del policía de que se trate en cualquier tiempo;
II. Aprobar las evaluaciones relativas a la formación continua y especializada;
III. Cuando el policía que no apruebe alguna de las evaluaciones a que sea sometido, deberá presentarla nuevamente en un periodo no menor de 60 días naturales ni mayor de 120 días después de que se le haya notificado el resultado;
IV. La Academia Estatal deberá proporcionarle la capacitación necesaria antes de la segunda evaluación;
V. De no aprobar la segunda evaluación se procederá a la separación del policía del servicio y causará baja en el Registro Nacional;
VI. Aprobar los exámenes periódicos y permanentes de las evaluaciones relativas al procedimiento de evaluación del desempeño para la permanencia, los cuales se realizarán en cualquier tiempo y por lo menos cada dos años;
VII. Aprobar las evaluaciones a que se refiere el procedimiento de desarrollo y promoción. En el caso de que el policía no apruebe tres veces el examen de promoción será separado del servicio;
VIII. No haber alcanzado la edad máxima de permanencia correspondiente a su categoría, jerarquía o grado en los términos del procedimiento de desarrollo y promoción;
IX. En cualquiera de esas tres oportunidades el policía si no aprueba el examen toxicológico será separado de su cargo, y
X. Observar las prohibiciones, los principios de actuación y las obligaciones a que se refiere el procedimiento de ingreso.

Artículo 47. Una vez que el cadete ha concluido satisfactoriamente con los procedimientos correspondientes de reclutamiento y selección de aspirantes y haya aprobado la formación inicial, tendrá derecho a recibir el nombramiento formal como policía dentro de la escala básica, con todos los derechos y obligaciones como personal activo dentro del servicio.

Artículo 48. El nombramiento es el documento oficial que se otorga al policía de nuevo ingreso por parte de la autoridad competente de la Corporación, del cual se deriva la relación jurídico-administrativa, en la que prevalecen los principios de derecho público y con el cual se inicia en el servicio y adquiere los derechos de estabilidad, permanencia, formación, promoción y desarrollo, ascensos, estímulos y retiro en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 49. Al recibir su nombramiento, el policía deberá protestar su acatamiento y obediencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como a las leyes y reglamentos que de ellas emanen, de acuerdo al protocolo siguiente:
"Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo de policía, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la local de mi Estado, las leyes que de ellas emanen, los Bandos de Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones municipales aplicables".

Esta protesta deberá realizarse ante el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en una ceremonia oficial de manera posterior a su ingreso.

Artículo 50. El nombramiento contendrá los siguientes datos mínimos:

I. Nombre completo del policía;
II. Área de adscripción, categoría, jerarquía o grado;
III. Leyenda de la protesta correspondiente;
IV. Remuneración, y
V Edad.

Artículo 51. En el acto del nombramiento se le entregará al policía, el documento que contenga sus derechos y obligaciones que rigen en la Corporación y se le apercibirá, para que en caso de incumplimiento a las disposiciones establecidas en el mismo, se hará acreedor a las sanciones que para el efecto señale.

Artículo 52. Los policías de la Corporación de Seguridad Pública ostentarán una identificación que incluya fotografía, nombre, grado y clave de inscripción en el Registro Nacional a la vista de la ciudadanía.

Artículo 53. La Comisión Municipal del Servicio, conocerá y resolverá sobre el ingreso de los aspirantes a la Corporación, además expedirá los nombramientos y constancias del grado correspondiente, con el visto bueno del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Artículo 54. En ningún caso un policía podrá ostentar el grado que no le corresponda.

Artículo 55. La Comisión Municipal del Servicio, elaborará la constancia de grado correspondiente y la turnará al jefe inmediato superior y al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para los efectos legales correspondientes.

Artículo 56. Dependiendo de la asignación presupuestal, los policías recibirán su constancia de grado en una ceremonia oficial en la que se realizará la protesta antes referida.

Artículo 57. La titularidad en el puesto y el grado dentro del servicio, únicamente se obtiene mediante el nombramiento oficial de la autoridad que lo otorga.

Artículo 58. Una vez otorgado el nombramiento respectivo al policía en su empleo, cargo o comisión, deberá ceñir su actuar invariablemente a la legislación vigente en la materia.

Artículo 59. La relación jurídica entre el policía y la Corporación se rige por los artículos 115 fracción VIII, 116 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por las leyes orgánicas, reglamentarias y las demás disposiciones que se emitan con arreglo a los ordenamientos constitucionales citados.

Artículo 60. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de ingreso estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

SECCION I
De la Convocatoria

Artículo 61. La Convocatoria es un instrumento público que contempla los requisitos mínimos para ingresar en tiempo y forma a la Corporación.

Artículo 62. La Convocatoria interna, es un instrumento de promoción de los policías a ocupar un grado superior, para lo cual tendrán que cubrir los requisitos establecidos en el presente Reglamento y los que considere la Corporación.

Artículo 63. Cuando ningún candidato sujeto a promoción o a ocupar un grado vacante, no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria respectiva, se lanzará Convocatoria pública y abierta, dirigida a los elementos que estén inscritos en el servicio profesional de carrera a nivel nacional.

Artículo 64. Las convocatorias tendrán como mínimo las siguientes características:

I. Señalar nombre preciso del puesto con base en el Catálogo de Puestos y el perfil del puesto que deberán cubrir los aspirantes;
II. Contemplar el sueldo a percibir por la plaza vacante o promovida así como del monto de la beca durante el curso de formación inicial;
III. Precisar los requisitos que deberán cubrir los aspirantes;
IV. Señalar lugar, fecha y hora de la recepción de los documentos requeridos;
V. Contemplar los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma;
VI. Señalar que se integrará al servicio.

SECCION II
Del Reclutamiento

Artículo 65. El ingreso es el procedimiento de integración de los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo al terminar la etapa de Formación Inicial o capacitación en las Academias o Institutos de Capacitación Policial, el periodo de prácticas correspondiente y acrediten el cumplimiento de los requisitos siguientes:

I. Tener 18 años de edad como mínimo y máximo 25 años;
II. La estatura podrá variar de conformidad con la diversidad de estatura promedio de la entidad federativa;
III. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
IV. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
V. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
VI. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;

b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
VII. Aprobar el concurso de ingreso y el curso de formación inicial;
VIII. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
IX. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
X. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
XI. No padecer alcoholismo;
XII. No ser ministro de algún culto religioso;
XIII. No presentar tatuajes, ni perforaciones;
XIV. En caso de haber pertenecido a alguna Corporación policial, a las fuerzas armadas o empresa de seguridad privada, deberá presentar copia certificada de la baja correspondiente, debiendo ésta ser de carácter voluntario, ya que cualquier otro motivo de baja será impedimento para su ingreso;
XV. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
XVI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
XVII. Cumplir con los deberes establecidos en la Ley, y demás disposiciones que deriven de la misma; y
XVIII. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 66. La Unidad de Profesionalización en coordinación con el área correspondiente de la Corporación, será la responsable de darle seguimiento al procedimiento para el Reclutamiento del nuevo personal, con el cual se determinarán las necesidades cuantitativas y cualitativas del personal que se requiere para incorporarlo al servicio, tomando en cuenta las necesidades del estado de fuerza de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los lineamientos que regulan la Comisión Municipal del Servicio; además de las sugerencias realizadas por el Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 67. El reclutamiento del servicio, permite atraer al mayor número de aspirantes idóneos, que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la escala básica, a través de fuentes internas y externas.

Artículo 68. El reclutamiento tiene como objeto establecer la integración del primer nivel de policía de la Escala Básica del Servicio para ser seleccionado, capacitado y preservar los principios constitucionales; así como la eficiencia, eficacia y profesionalismo en el servicio.

Artículo 69. El procedimiento sólo es aplicable a los aspirantes a ingresar al nivel de policía dentro de la escala básica del servicio. Las demás categorías, jerarquías o grados, estarán sujetos en lo relativo, a lo establecido en el procedimiento de promoción.

Artículo 70. Para los efectos de reclutar a los aspirantes a ingresar al servicio, estos deben cumplir con los requisitos del perfil del grado por competencia, así como las condiciones y términos de la convocatoria que al efecto se emita por parte de la Comisión Municipal del Servicio.

Artículo 71. El reclutamiento dependerá de las necesidades institucionales para cada ejercicio fiscal, de acuerdo al presupuesto autorizado.

Artículo 72. Previo al reclutamiento, la Corporación Municipal organizará eventos de inducción para motivar el acercamiento de los aspirantes a ingresar al servicio.

Artículo 73. Cuando exista una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la escala básica del servicio, la Comisión Municipal del Servicio deberá emitir la convocatoria pública y abierta dirigida a todo aspirante que desee ingresar al servicio, mediante invitación publicada en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa o en el instrumento jurídico equivalente y difundida en al menos dos diarios de mayor circulación local o regional. Asimismo, será colocada en los centros de trabajo y demás fuentes de reclutamiento en los términos, contenidos y las etapas que señala el presente Reglamento. Dicha convocatoria deberá contemplar al menos lo siguiente:

I. Señalar en forma precisa, los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto por competencia que deberán cubrir los aspirantes y el sueldo a percibir por la plaza vacante;
II. Precisar los requisitos que deberán cumplir los aspirantes;
III. Señalar lugar, fecha y hora de la recepción de documentos requeridos;
IV. Señalar lugar, fecha y hora de verificación de los exámenes de evaluación de control de confianza del procedimiento de selección de aspirantes para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria;
V. Señalar fecha del fallo relacionado con los requisitos del reclutamiento y con las evaluaciones que se vayan a aplicar;
VI. Señalar los requisitos, condiciones y duración de la Formación Inicial, y demás características de la misma, así como, en su caso, se precisará si se otorgará ayuda económica al aspirante seleccionado, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal, y
VII. No podrá existir discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico o condición social, o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Artículo 74. Estos requisitos serán condiciones para ingresar en el servicio y serán causales en caso de que no las cumplan los aspirantes, en todo caso, de la terminación inmediata del procedimiento de selección.

Artículo 75. En todos los casos, sin excepción, el aspirante deberá identificarse plenamente con documento oficial vigente con fotografía y el pase de examen debidamente requisitado por la Unidad de Profesionalización, al momento de la recepción de sus documentos y en cada una de las etapas de evaluación a que sea sometido.

Artículo 76. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores durante las etapas de reclutamiento y selección, dará lugar a la suspensión del proceso de integración a la escala básica del aspirante.

Artículo 77. Los aspirantes a ingresar al servicio deberán presentar en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria, el original y copia de los documentos que se señalan en los Lineamientos de la Comisión Municipal del Servicio.

Artículo 78. La Comisión Municipal del Servicio, en un plazo no mayor de quince días hábiles posteriores a la entrega de documentación, dará a conocer a los aspirantes los resultados del reclutamiento, a fin de determinar el grupo idóneo de aspirantes seleccionados y devolverá toda la documentación recibida a aquellos que no hubieren sido reclutados, explicando las razones para ello.

Artículo 79. No serán reclutados los aspirantes que por los medios de prueba adecuados y consultando la información en el Registro Nacional, tengan algún impedimento para ser seleccionados, de acuerdo con este Reglamento y demás disposiciones sustantivas y administrativas aplicables.

Artículo 80. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de reclutamiento estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

SECCION III
De la Selección

Artículo 81. La Unidad de Profesionalización será la responsable de realizar el procedimiento para la selección de aspirantes, con el cual se determinarán las características del personal susceptible de incorporar al servicio, tomando en cuenta las necesidades del estado de fuerza de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los lineamientos que regulan la Comisión Municipal del Servicio, además de las sugerencias realizadas por el Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 82. La selección es el proceso que permite elegir, de entre quienes hayan cubierto los requisitos del procedimiento de reclutamiento, a los que mejor cubran el perfil y la formación, mediante la aprobación de las evaluaciones de control de confianza correspondientes.

Artículo 83. La selección tiene como objeto aplicar esta evaluación para determinar si el aspirante cumple con las actitudes y aptitudes psicológicas, físicas e intelectuales y preservar los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 84. Una vez que se hayan cubierto los requisitos anteriores, la Comisión Municipal del Servicio procederá a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza de selección y, en su caso, proveerá lo necesario para comenzar la formación inicial.

Artículo 85. El aspirante que haya cubierto satisfactoriamente los requisitos correspondientes al reclutamiento, deberá evaluarse en los términos y las condiciones que este Reglamento establece.

Artículo 86. El aspirante que hubiese aprobado las evaluaciones de control de confianza a que se refiere el presente Reglamento, estará obligado a llevar el curso de formación inicial que deberá cubrir con una estancia en la Academia Estatal destinada para tales efectos, la cual comprenderá los contenidos mínimos y las equivalencias de los planes y programas de estudio validados por el Secretariado Ejecutivo.

Artículo 87. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de selección estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

Artículo 88. Las instituciones de formación serán los establecimientos educativos que formen, actualicen, especialicen y evalúen a los policías durante la vigencia del servicio.

Artículo 89. La Academia Estatal, con el apoyo de la Unidad de Profesionalización y con base en la detección de sus necesidades y suficiencia presupuestal, establecerá los programas anuales de formación para los policías, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo.
Asimismo, evaluará los resultados de los programas de formación que se impartan a los policías.

Artículo 90. Los resultados aprobatorios de las evaluaciones de formación inicial y/o de formación continua que realicen la academia y/o las instituciones de formación a los cadetes y/o policías en activo, serán requisito indispensable para su ingreso y/o permanencia en el servicio.

Artículo 91. La formación se sustentará en los planes y programas de estudio y manuales acordes al programa rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, así como a los lineamientos Generales de Profesionalización elaborados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con la debida participación de los Consejos Académicos, mismos que se plantearán en congruencia con el perfil del grado por competencia de los policías municipales de carrera.

Artículo 92. En toda la capacitación que se imparta en la Academia Estatal, se deberá atender a lo siguiente:

I. Observar en todo momento el respeto a los derechos humanos, atendiendo así todas las recomendaciones que en materia de Seguridad Pública emita la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos.
II. Acatar la prohibición de realizar aseguramientos que sean catalogados como arbitrarios en la normatividad aplicable en materia de actuación policial.

Artículo 93. El Municipio realizará las acciones conducentes con el Estado, para homologar el perfil del grado por competencia que señala el presente Reglamento.

Artículo 94. La Academia Estatal, con el apoyo de la Unidad de Profesionalización, podrá celebrar convenios con instituciones educativas, centros de investigación y organismos públicos o privados, locales, federales o internacionales, para que impartan o desarrollen cualquier actividad educativa que coadyuve a cubrir las necesidades institucionales de formación de los policías, con la participación que corresponda al Consejo Estatal.

Artículo 95. El Centro Estatal de Evaluación, es la instancia que aplicará las evaluaciones de control de confianza en los procesos de selección de aspirantes y de permanencia; conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos, procesos, estándares de evaluación y control de confianza, determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como garantizar la observancia permanente de la normatividad aplicable.

Artículo 96. Las evaluaciones de control de confianza para la selección de aspirantes y permanencia que se aplicarán son las siguientes:

I. Médica: La evaluación médica evalúa el estado de salud del aspirante, para detectar enfermedades crónico-degenerativas, infectocontagiosas, neurológicas, incapacidad para realizar esfuerzo físico, signos clínicos de abuso de alcohol y drogas, antecedentes de herencia familiar, personales, patológicos y gineco-obstétricos, en el caso de los elementos de género femenino, los que pudiesen impedir el cumplimiento de la función a la que aspira;
II. Toxicológica: El examen toxicológico es el medio por el cual se detecta al aspirante que presenta adicciones a cualquier tipo de droga, para evitar, en su caso, su ingreso al servicio. El aspirante que resulte positivo a dicho examen no podrá ingresar, bajo ninguna circunstancia, a la Corporación. Por lo que hace al examen toxicológico, éste se aplicará cada año;
III. Psicológica: La evaluación psicológica, detecta características de personalidad y es la evaluación por la cual se conoce el perfil del aspirante, para constatar la correspondencia de sus características con el perfil del puesto y seleccionar a los más aptos, evitar el ingreso de aquellos que muestren alteraciones de la personalidad, conductas antisociales y/o psicopatologías. Este examen ponderará características de personalidad y coeficiente intelectual, con base en el perfil del puesto y medirá los aspectos internos del aspirante y su relación con el entorno social, estabilidad emocional, motivación, juicio social, acatamiento de reglas, apego a figuras de autoridad, relaciones interpersonales, que posibiliten una mayor capacidad de adaptación a las actividades de la policía y que aseguren un desempeño eficiente y eficaz del aspirante, acorde a los principios y normas que rigen el funcionamiento de la Institución entre otras.
La aplicación de éstas evaluaciones se hará en coordinación y con la supervisión del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en los términos del Convenio que celebre el Estado con la institución evaluadora que al efecto se designe para su calificación homogénea, a fin de evitar la diversidad de interpretaciones y mantener actualizado el perfil que se establezca entre las distintas corporaciones en todo el territorio nacional, de acuerdo a la Ley General;
IV. Poligráfica: La evaluación poligráfica, tiene como objeto proporcionar a la ciudadanía elementos confiables y honestos que actúen en base a la confidencialidad, que se apeguen a la reglamentación y no participen en actividades ilícitas, así como determinar la integridad del policía y su ética profesional por medio de modelos de comportamiento dentro del marco de sus funciones, de acuerdo con actitudes y perspectivas relacionadas dentro de su ámbito laboral, y
V. Investigación Socioeconómica: La evaluación socioeconómica tendrá como objetivo verificar que el patrimonio del evaluado, corresponda a sus remuneraciones, o sea justificado plenamente, además determinará su fama pública en su entorno social, composición familiar, datos económicos, vivienda, antecedentes escolares, antecedentes de trabajo, actividad e intereses actuales y la convivencia familiar.

Artículo 97. Para efectos de selección de aspirantes, aparte de los requisitos y exámenes que se deberán cubrir conforme el artículo anterior, se requerirá la constancia de conocimientos generales, la cual se podrá comprobar mediante la presentación de los documentos que avalen su nivel académico.

Artículo 98. Todos los exámenes se aplicarán con criterios uniformes y procedimientos estandarizados y homologados, entre el municipio a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el Secretariado Ejecutivo a través de mecanismos que garanticen su objetividad, validez, confiabilidad, transparencia y sistematización, mediante la aplicación de procedimientos, supervisión y control de todas las pruebas con la participación del Órgano Interno de Control del Municipio.

Articulo 99. La certificación para el control de confianza es el proceso mediante el cual se le da a conocer a los integrantes de la Corporación, mediante constancia, del resultado de las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza correspondiente, y tiene como objetivo comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

Articulo 100. El examen de conocimientos generales de la función policial en la formación inicial y específicos en los procesos de promoción y permanencia, es el medio que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función policial y las metas asignadas al policía, en función de sus habilidades, capacidades, formación recibida e impartida, rendimiento profesional, adecuación al puesto y sus niveles de actuación con respecto a su función; asimismo, tiene como objetivo estimular el desarrollo profesional y personal del policía y actualizarlo constantemente en sus conocimientos básicos, así como determinar si éste cumple con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
Este examen se aplicará con base en lo establecido en los Lineamientos Generales del Programa Rector de Profesionalización, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, así como mediante la aplicación de cuestionarios maestros diferenciados, estandarizados, calificación uniforme y un procedimiento de control en el que participe el Órgano Interno de Control del Municipio, con la intervención que corresponda al Secretariado Ejecutivo.

Las evaluaciones de conocimientos generales y técnicas policiales requerirán de una calificación mínima de 70/100 en cada uno de los módulos y disciplinas examinadas.

Articulo 101. Los exámenes que se apliquen en las evaluaciones deberán ajustarse a los términos que utiliza el Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza, de conformidad con el Modelo Nacional y los Lineamientos Generales de Operación.

Articulo 102. El Municipio, a través de la Comisión Municipal del Servicio, emitirá una constancia de conclusión del proceso de evaluación para el ingreso y de desempeño para la permanencia, a los cadetes y policías que hayan aprobado satisfactoriamente las evaluaciones a que se refieren los procedimientos que establece este Reglamento y demás disposiciones.

Articulo 103. Al término de las evaluaciones, los policías deberán firmar la lista para su constancia, estando presentes durante el proceso de estas evaluaciones un integrante de cada una de las Comisiones Municipales, un representante de la Academia de Policía y un representante de la Unidad de Profesionalización.

Articulo 104. Las ponderaciones de los exámenes se realizarán de acuerdo con lo que determinen la Corporación y la Comisión Municipal del Servicio y tendrán la vigencia que determinen las disposiciones aplicables.

SECCION IV
De la Formación Inicial

Articulo 105. La Academia Estatal, con el apoyo de la Unidad de Profesionalización, será la responsable de realizar el procedimiento para la Formación Inicial de los aspirantes, con el cual se capacitará al personal susceptible de incorporar al servicio, tomando en cuenta las necesidades del estado de fuerza de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los lineamientos que regulan la Comisión Municipal del Servicio, además de las sugerencias realizadas por el Consejo de Participacion Ciudadana.

Articulo 106. En lo referente a la formación inicial, sólo podrán ingresar aquellos aspirantes seleccionados que hubieren aprobado las evaluaciones de control de confianza, referidas en la Sección VI de este Capítulo.

Articulo 107. A aquellos aspirantes que como resultado de la aplicación del procedimiento de selección ingresen a su curso de formación inicial, serán considerados cadetes de la Academia Estatal, quienes se sujetarán a las disposiciones aplicables y al régimen interno de la Academia.

Articulo 108. La formación inicial es el procedimiento que permite que los cadetes que aspiran a ingresar al servicio como policías, realicen actividades académicas encaminadas a lograr el óptimo desempeño de sus funciones de acuerdo con el perfil del puesto.

Articulo 109. Durante el curso de formación inicial la Corporación, con autorización de la Comisión Municipal del Servicio, podrá otorgar una ayuda económica al aspirante seleccionado, quedando esta sujeta a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a lo señalado en la convocatoria respectiva.

Articulo 110. La formación inicial tiene como objeto lograr la formación de los cadetes a través de procesos educativos para personal de nuevo ingreso, dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que, en congruencia con el perfil del puesto, permitan a los nuevos policías garantizar los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Articulo 111. La carrera del policía se organizará conforme a las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos que de manera coordinada establezcan las Entidades Federativas con el Secretariado Ejecutivo, con la participación que

corresponda a la Secretaría de Educación Pública Federal y a las autondades educativas del Estado. Dichas etapas, niveles de escolaridad y grados académicos del servicio tendrán la misma validez oficial de estudios en todo el territorio nacional, en los términos de las necesidades que se adopten entre las partes.

Artículo 112. La formación inicial es la etapa mediante la cual se forma a los cadetes, con el objeto de que puedan realizar las actividades propias de la función policial de manera profesional.

Artículo 113. La formación inicial de los policías, deberá ser acorde con las demás etapas, así como los niveles de escolaridad y grados referidos en el procedimiento de formación continua y especializada.

Artículo 114. El proceso de formación inicial de los cadetes, se realizará a través del Curso Básico Policial que se imparta en las instituciones de formación, cuyo objetivo es el de concebir la formación con una misma visión nacional integradora y deben recibir la acreditación formal que corresponda por parte de la autoridad competente.

Artículo 115. La formación inicial tendrá la duración establecida en la normatividad que al respecto emita el Secretariado Ejecutivo, la cual tendrá validez en toda la República de acuerdo con la validación que se haya otorgado por el Secretariado Ejecutivo, de conformidad a lo establecido en los Lineamiento Generales del Programa Rector de Profesionalización.

Artículo 116. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de formación inicial estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

Artículo 117. El Municipio podrá emitir en favor de los policías, a través oe la Unidad de Profesionalización y con la autorización de la Comisión Municipal del Servicio, las constancias de conclusión de los procesos señalados en el presente Reglamento, en los términos del convenio que celebre al efecto con el Estado, a través del Consejo Estatal, en los siguientes casos:

I. Cuando los resultados hayan sido aprobatorios en:
a) Los cursos de formación inicial, continua y especializada, o
b) Los cursos programados para desarrollo humano,
II. Cuando los estímulos se refieran a:
a) Las condecoraciones señaladas en el presente Reglamento,
b) Menciones Honoríficas, Distintivos o Citaciones, o
c) Ascensos de Grado.

SECCION V
Del Nombramiento

Artículo 118. El cadete que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación inicial, tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma o reconocimiento que corresponda.

Artículo 119. El nombramiento es el documento formal que se otorga al policía de nuevo ingreso, por parte de la autoridad competente, del cual se deriva la relación laboral e inicio en el servicio y adquiere los derechos de estabilidad, permanencia, formación, promoción y desarrollo, ascensos, estímulos y retiro, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 120. El cadete que ha concluido satisfactoriamente con los procedimientos correspondientes del reclutamiento y selección y haya aprobado la formación inicial, tendrá derecho a recibir el nombramiento formal como policía, dentro de la escala básica, con todos los derechos y obligaciones como miembro del servicio.

Artículo 121. Una vez recibido el nombramiento por parte del policía, dentro de su primer año de servicio éste tendrá carácter de eventual, con el objeto de que de acuerdo con su desempeño y que éste sea acorde a las funciones encomendadas, el mismo se consolide.

SECCION VI
De la Certificación

Artículo 122. La Unidad de Profesionalización, en coordinación con el Centro Estatal de Evaluación, será la responsable de realizar el procedimiento para la Certificación de los policías, siempre que se reúnan los requisitos mínimos indispensables para llevar a cabo este procedimiento, una vez que se hayan aplicado a los policías los exámenes de control de confianza y de conocimientos y técnicas de la función policial, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General, conforme a lo dispuesto en los lineamientos que regulan la Comisión Municipal del Servicio.

Artículo 123. Los aspirantes a ingresar a la Corporación y los policías en activo deberán contar con el certificado de control de confianza a fin de obtener o mantener vigente el Registro Nacional respectivo, de conformidad con lo establecido por la Ley General y demás disposiciones aplicables.
Ningún aspirante o policía en activo podrá ingresar o permanecer en la Corporación sin contar con el certificado y registro vigentes.

Artículo 124. La Corporación contratará y mantendrá en el servicio únicamente al personal que cuente con el certificado correspondiente, expedido por el Centro Estatal de Evaluación.

Artículo 125. La certificación que otorguen los Centros de Evaluación de Control de Confianza deberá contener los requisitos y medidas de seguridad que para tal efecto acuerde el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
Los servidores públicos que deseen prestar sus servicios en otra institución de seguridad pública, deberán presentar el Certificado que les haya sido expedido previamente.
La Corporación reconocerá la vigencia de los certificados debidamente expedidos y registrados, conforme a las disposiciones legales aplicables. En caso contrario, previo a su ingreso, el servidor público deberá someterse a los procesos de evaluación.
En todos los casos, se deberán realizar las inscripciones o actualizaciones que correspondan en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.

Artículo 126. La certificación tiene por objeto:

I. Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional;
II. Identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, enfocándose a los siguientes aspectos de los integrantes de la Corporación:

a) Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
b) Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos;
c) Ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
d) Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas;
e) Notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, y
f) Cumplimiento de los deberes establecidos en este Reglamento.

Artículo 127. La cancelación del certificado de los integrantes de las Corporaciones procederá:

I. Al ser separados de su encargo por incumplir con alguno de los requisitos de ingreso o permanencia a que se refiere este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
II. Al ser removidos de su encargo;
III. Por no obtener la revalidación de su certificado, y
IV. Por las demás causas que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 128. El Centro Estatal de Evaluación emitirá los certificados correspondientes a quienes acrediten los requisitos en los términos de la normatividad aplicable.
El certificado tendrá por objeto acreditar que el servidor público es apto para ingresar o permanecer en la Corporación, y que cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Artículo 129. Cuando la Corporación cancele algún certificado deberá hacer la anotación respectiva en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

Artículo 130. El certificado a que se refiere el artículo anterior, para su validez, deberá otorgarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del proceso de certificación, a efecto de que sea ingresado o continúe vigente en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, que para tal efecto se establezca. Dicha certificación y registro tendrán una vigencia de tres años.

Artículo 131. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de certificación estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

Artículo 132. Todo aquel policía que haya sido sometido a un proceso de evaluación y lo haya aprobado, previa autorización de la Comisión Municipal del Servicio, recibirá el documento que avale tal circunstancia, el cual se otorgara según los supuestos siguientes:

I. Certificado: como resultado satisfactorio de un proceso de evaluación de control de confianza, otorgado por el Centro Estatal de Evaluación, los cuales son:

a) Para la selección de aspirantes;
b) Desempeño para la permanencia y
c) Para promoción.

II. Constancia: otorgada por la Corporación, como resultado de procesos relacionados con:

a) Aprobación de cursos de formación policial;
b) Autorización de estímulos por actuación en el servicio;
c) Aplicación del régimen disciplinario y
d) Separación o baja del servicio.

Los resultados de los procesos de evaluación serán públicos, con excepción de lo que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 133. La certificación es el proceso mediante el cual los policías se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socio-económicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

SECCION VII
Del Plan Individual de Carrera

Artículo 134. El plan de carrera del policía, deberá comprender la ruta profesional desde que éste ingrese a la Corporación hasta su separación, en el que se fomentará su sentido de pertenencia con la Institución observando en todo momento la categoría, jerarquía o grado que vaya obteniendo, a fin de infundirle certeza y certidumbre laboral y profesional.
La categoría, jerarquía o grado del policía tendrá validez en todo el territorio nacional, con fundamento a lo estipulado en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 135. La elevación de los niveles de escolaridad para el policía, está dirigida a aquellos que tienen inconclusos estudios de educación básica y media.

Artículo 136. La Academia Estatal, en coordinación con la Unidad de Profesionalización, deberá elaborar los programas que sean necesarios para que su personal eleve los niveles de escolaridad, en los casos que no hayan concluido los estudios de educación media.
En el marco de los programas Federales, Estatales y del Municipio, se promoverán los recursos necesarios para apoyar al personal que no haya concluido los estudios correspondientes al nivel académico que corresponda al grado jerárquico.

Artículo 137. La Academia Estatal, con el Apoyo de la Unidad de Profesionalización y en coordinación con el Secretariado Ejecutivo cuando sea necesario, promoverá ante el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, así como ante el área de Servicios Educativos del Estado o su equivalente, la firma de convenios para desarrollar en la Corporación programas abiertos de educación básica y media, a través del Consejo Estatal.

Artículo 138. Los recursos que el Estado destine al Municipio a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública [FASP], para la elevación de los niveles de escolaridad, podrán destinarse para el pago de docentes, material didáctico, bibliográfico y pago de exámenes para acreditar materias o niveles de los policías inscritos.

Artículo 139. El Plan de Carrera Policial, deberá comprender la ruta profesional desde que éste ingrese a la Corporación hasta su separación, mediante procesos homologados e interrelacionados en los que se fomentará su sentido de pertenencia a ésta, conservando la categoría y jerarquía que vaya obteniendo, a fin de infundirle certeza en el servicio.

Artículo 140. Una vez concluidos todos los procedimientos que contempla el proceso de ingreso, se les tendrá que elaborar a los elementos el Plan Individual de Carrera, que contiene:

I. Los cursos de capacitación que tenga que tomar por año;
II. La fecha de las evaluaciones del desempeño;
III. Fechas de evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos;
IV. Fechas de evaluaciones de control de confianza;
V. Estímulos, reconocimientos y recompensas a las que se haya hecho merecedor y
VI. Aplicación de sanciones en base al régimen disciplinario.

SECCION VIII
Del Reingreso

Artículo 141. Los policías podrán separarse voluntariamente de sus cargos por la causal ordinaria de la renuncia voluntaria a que se refiere el Procedimiento de separación o baja.

Artículo 142. Los policías a que se refiere el artículo anterior podrán reingresar al servicio siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

I. Que presente solicitud por escrito a la Unidad de Profesionalización;
II. Que exista plaza vacante o de nueva creación;
III. Que exista acuerdo favorable por parte de la Comisión Municipal del Servicio, previa revisión de su expediente personal;
IV. Contar con una edad máxima de 35 años, para el caso de interesados que cubran el perfil para ser adscritos a un área operativa;
V. Para el caso de interesados que cubran el perfil para ser adscritos a un área docente, no habrá límite de edad;
VI. En caso de haber permanecido fuera del servicio policial por más de 6 meses, los interesados deberán de someterse al proceso de certificación de control de confianza y deberán tomar el curso de actualización que corresponda y
VII. Presentar y aprobar los exámenes relativos al procedimiento de promoción del último grado en el que ejerció su función.

Artículo 143. Para efectos de reingreso, el policía que se hubiere separado voluntariamente del servicio en el Municipio, y que además, no haya tenido continuidad en otra Corporación Municipal, local o federal, en todo caso deberá ajustarse a lo establecido en el artículo anterior, por lo que al reingresar participará en el proceso de promoción en igualdad de

condiciones de los demás aspirantes a obtener la categoría, jerarquía y el nivel o grado que hubiere alcanzado durante su carrera en el Municipio.

CAPITULO III
Del Proceso de Permanencia y Desarrollo

Artículo 144. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la Ley para continuar en el servicio activo en la Corporación. Tales requisitos son:

I. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
II. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;
III. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;
IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;
b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
c) En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;
VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
VIII. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;
IX. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
X. No padecer alcoholismo;
XI. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;
XII. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
XIII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días; y
XV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La Unidad de Profesionalización, con el apoyo de la Academia Estatal y en coordinación con el Centro Estatal de Evaluación, será la responsable de realizar el procedimiento para la Evaluación para la Permanencia, con el cual se aplicarán a los policías los exámenes de control de confianza y de conocimientos y técnicas de la función policial, en cumplimiento a lo establecido en la Ley, conforme a lo dispuesto en los lineamientos que regulan la Comisión Municipal del Servicio; además de las sugerencias realizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y demás normatividad aplicable.

Artículo 145. La permanencia en la Corporación concluirá si ocurren las siguientes condiciones:

I. Haber sido convocado a tres evaluaciones consecutivas del procedimiento de promoción, sin que haya participado en los mismos, o que habiendo participado, no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables al policía.
Cuando algún policía, sólo por causas de fuerza mayor, decida no participar en una promoción y prefiera quedarse en la categoría, jerarquía o grado en el que se encuentre, hará la solicitud correspondiente a la Comisión Municipal del Servicio, la que decidirá en última instancia, si hay o no, lugar a participar en dicha promoción; la resolución que recaiga a la petición del elemento deberá estar fundada y motivada.
II. Haber alcanzado la edad máxima de permanencia correspondiente a su jerarquía o grado.

Artículo 146. Anualmente, la Unidad de Profesionalización con la aprobación de la Comisión Municipal del Servicio, aplicará una evaluación del servicio a los todos policías pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera, con el fin de calificar el mérito, los mejores resultados de capacitación, el mejor desempeño y sus acciones destacadas, como resultado de este proceso.

Artículo 147. Las ponderaciones de los resultados que se obtengan en los exámenes de control de confianza y evaluación del desempeño, así como de las constancias por obtención de grados, actualizaciones, especializaciones o mayor nivel académico, se aplicarán de acuerdo con el cuadro referencial de puntaje a que se refieren el presente Capítulo.

Artículo 148. El Programa de Evaluación del Servicio, será la base para reconocer u objetar el cumplimiento laboral de los policías en el desarrollo de sus funciones, con el propósito de incentivarlo.

La evaluación del servicio comprende la cuantificación en puntos de las ponderaciones de aspectos, entre los cuales están los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo. Quien mayor puntuación obtenga podrá ser distinguido como el "Policía de Año".

Este procedimiento será coordinado por la Unidad de Profesionalización, quien presentará el análisis y resultados a la Comisión Municipal del Honor para que dictamine lo procedente, el cual será entregado en el marco de las celebraciones del día internacional de policía.

Artículo 149. El objetivo de la evaluación del servicio es establecer el esquema normativo y metodológico que permita a la Corporación, contar con una herramienta eficaz y transparente para la calificación de la actuación observada por los policías en activo, mediante la valoración cualitativa de los preceptos constitucionales y el comportamiento del policía, así como la

valoración cuantitativa de las metas programadas para cada policía y grupo perteneciente a la Corporación y que denoten las características personales, valores morales, alcances profesionales y las habilidades del personal policial, permitiéndole a la Unidad de Profesionalización con la debida oportunidad, detectar las necesidades de formación continua y especializada, a fin de propiciar expectativas de promoción y estímulo, así como la detección de las diversas circunstancias que obstaculizan el proceso de cumplimiento de metas y objetivos individuales e institucionales y que pudiesen afectar la permanencia de los policías en la Corporación.

Artículo 150. La evaluación del servicio son acciones programadas por medio de las cuales se pondera y califica de forma objetiva y cuantificable, la manera en que los elementos de la Corporación realizan su trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones, visualizándola en dos tipos de valoración:

I. Cualitativa, se aprecia la actuación del elemento policial, en cuanto a sus atributos personales, morales, sociales y culturales que le permiten desarrollar su función, con una visión clara, objetiva y precisa de los mismos y que han de regir su actuar ante la sociedad.
II. Cuantitativa se aprecia la actuación del elemento policial, en la medición de los alcances y resultados obtenidos en la consecución de objetivos, programas y metas cuantificables definidas y establecidas por la Corporación o el superior jerárquico, con la participación y pleno conocimiento del policía que será evaluado.

La aplicación de ambas valoraciones, permitirá obtener los resultados del Programa de Evaluación del servicio implementado en la Corporación, tomando en cuenta los procesos de formación, evaluación, promoción y estímulos del personal en activo.

Artículo 151. Con la realización de la evaluación del servicio en la Corporación, se obtienen los elementos necesarios para llevar a cabo, en forma objetiva y homogénea, la calificación de la actuación de los policías, aplicando los conceptos de ponderación para determinar el grado de cumplimiento en el servicio, situación que conlleva a definir quienes, en su caso, son candidatos para la aplicación de los procedimientos de estímulos.
Para la realización de la evaluación del servicio, se considera necesario:

I. Proporcionar un método sistémico a quien efectúe la evaluación, con el objeto de que pueda reflexionar seriamente sobre las fortalezas y debilidades del personal subordinado a su cargo.
II. Establecer un procedimiento estándar para la evaluación del servicio policial
III. Propiciar que el evaluador disponga de una herramienta, que permita retroalimentar los programas de formación en los aspectos que son susceptibles de mejorar.
IV. Diseñar un procedimiento que como resultado de su aplicación, permita detectar a aquellos policías que requieran atención especial en cuanto a sus debilidades y fortalezas.

Artículo 152. Con la aplicación de la evaluación del servicio a los policías, mediante la valoración cuantitativa y cualitativa de la carrera policial, se cuantifica el grado de cumplimiento del policía en cuanto a sus obligaciones y metas de desempeño, así como del comportamiento ante la comunidad, y en su caso, las aportaciones destacadas y/o iniciativas valiosas que se encuentren documentadas, para el mejoramiento de procesos operativos o administrativos de la Corporación.
La evaluación del servicio será de aplicación obligatoria para todos los elementos que se encuentran incorporados al Servicio y que ocupen un puesto en cualquiera de los rangos comprendidos en la pirámide de mando de la Corporación.

Artículo 153. Corresponde al superior jerárquico de cada policía:

I. Aplicar la parte de la evaluación que le corresponde, con el instrumento de evaluación.
II. Proponer a la Comisión de Honor y Justicia a los candidatos a recibir estímulos y recompensas, a causa de los buenos resultados obtenidos en la evaluación del servicio.
III. Proponer a la Comisión Municipal del Servicio los candidatos a recibir capacitación, basándose en la observación de su desempeño operativo.
IV. Aplicar la evaluación del servicio con total imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad.

Artículo 154. La Comisión Municipal del Servicio, a través de la Unidad de Profesionalización, será la responsable de la programación, aplicación y operación de los procesos de evaluación del servicio, asimismo será la responsable de la compilación, revisión, análisis y ponderación de las Cédulas de Evaluación que sean presentadas por los superiores jerárquicos de quienes son evaluados, con el fin de determinar la puntuación por su actuación en el servicio en esta parte del proceso.

Artículo 155. Se tomará en cuenta para las valoraciones señaladas en el presente Capítulo, lo siguiente:

I. Para la valoración cualitativa, las obligaciones y acatamiento de los impedimentos señalados en el presente Reglamento:
a) La Responsabilidad y Disciplina;
b) El Conocimiento del puesto;
c) El Trabajo en equipo.
II. Para la valoración cuantitativa, se considerarán los indicadores relacionados con:
a) La Formación recibida;
b) La Mejora continua;
c) El Programa de Trabajo;
d) Resultados de evaluaciones de control de confianza.

Estas se cuantificarán conforme la ponderación establecida, los resultados derivados de la evaluación del desempeño para la permanencia, así como la antigüedad, las constancias obtenidas en los procesos de formación continua y especializada, además de las promociones y elevación de nivel académico. Estos indicadores cuantitativos, podrán ampliarse de acuerdo a las necesidades de medición que requiera la Corporación.

Artículo 156. El esquema de valoración permitirá integrar un proceso homologado, transparente y veraz para su aplicación en todos los niveles jerárquicos de la Corporación.
La mayor cantidad de indicadores de medición, determinados por la Unidad de Profesionalización y con la autorización de la Comisión Municipal del Servicio, minimiza el riesgo de distorsiones por parte de los superiores jerárquicos durante los procesos de evaluación, como pueden ser:

I. El prejuicio personal, en el que el evaluador es parcial debido a la expectativa previa a la evaluación;
II. El efecto de halo, en el que el evaluador tiende a calificar muy alto, cuando existen fortalezas que influyen en el ánimo de quien califica;
III. La tendencia central, en la que el evaluador muy rara vez califica las características personales en los extremos de la escala; y
IV. El error lógico, cuando el evaluador no entiende la responsabilidad o no puede traducirla al criterio de desempeño.

Artículo 157. En el esquema de valoración, los indicadores permiten establecer un sistema de puntos con el cual se podrá calificar al policía, en donde la valoración máxima de las evaluaciones cualitativa y cuantitativa, corresponde al cien por ciento de la valoración total.
La calificación propuesta por el superior jerárquico para los policías subordinados, podrá ser ratificada o desechada por la Comisión Municipal de Servicio, según el análisis de la información que consta en su expediente u hoja de servicio, el cual deberá ser realizado por la Unidad de Profesionalización.

Artículo 158. Considerando que la organización es terciaria y que existe un mando por cada tres policías, dichos mandos deberán ser capacitados en la elaboración de la cédula de evaluación, quienes a su vez, desde el Titular de la Corporación hasta el Policía 2°, en orden descendente capacitarán a sus subordinados para que la apliquen a los niveles inmediatos inferiores.
De esta manera, visualizando el proceso de manera ascendente, el superior jerárquico aplica las Cédulas de Evaluación a sus subordinados, las ordena, valida y presenta a su superior jerárquico, preferentemente de acuerdo al siguiente esquema:

NIVEL EVALUADO	RECIBE Y VALIDA
Policía	Policía 3°
Policía 3°	Policía 2°
Policía 2°	Policía 1°
Policía 1°	Suboficial
Suboficial	Oficial
Oficial	Subinspector
Subinspector	Inspector
Inspector	Comisario

Artículo 159. Una vez terminado el proceso de recepción y autorización por parte de los superiores jerárquicos, éstos concentrarán las cédulas con su superior jerárquico inmediato hasta que, siguiendo ésta lógica operativa, todas las cédulas se entreguen debidamente organizadas, ordenadas y validadas hasta el primer nivel de mando, que sería el titular de la Corporación.
El Titular de la Corporación será el responsable de la entrega de las Cédulas de Evaluación a la Unidad de Profesionalización, para que esta las revise, analice y presente los resultados a la Comisión Municipal del Servicio, dentro de los plazos determinados por la propia Comisión.

Artículo 160. Al finalizar el proceso de Evaluación del Servicio, la Unidad de Profesionalización habrá de presentar a la Comisión Municipal del Servicio, el informe ejecutivo en el que se indiquen los resultados preponderantes en la ejecución del procedimiento, haciendo las propuestas conducentes sobre el reconocimiento u objeción de los policías en cuanto a sus calificaciones.

SECCION I
De la Formación Continua

Artículo 161. La Academia Estatal, con el apoyo de la Unidad de Profesionalización, será la responsable de realizar el procedimiento para la Formación Continua del Personal en Activo, con el cual se capacitará, adiestrará y actualizará a los policías en los conocimientos y técnicas de la función policial, tomando en cuenta las necesidades del estado de fuerza de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los lineamientos que regulan la Comisión Municipal del Servicio; además de las sugerencias realizadas por el Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 162. La profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, continua y especializada.

Artículo 163. La formación continua, integra las actividades académicas encaminadas a lograr la actualización, especialización y capacitación de alta dirección, para el perfeccionamiento de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y actitudes del policía, para el óptimo desempeño de sus funciones, así como de sus evaluaciones periódicas y certificación como requisito de permanencia en el servicio.

Artículo 164. La formación continua tiene como objeto lograr el desempeño profesional de los policías en todas sus categorías, jerarquías o grados, a efecto de responder adecuadamente a la demanda social de preservar la seguridad pública, garantizando los principios constitucionales.
En este contexto, la formación se deberá basar en lo establecido en los Lineamientos Generales del Programa Rector de Profesionalización, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.
El Programa Rector de Profesionalización define los planes y programas de estudio a partir de los cuales el personal de las Instituciones encargadas de la seguridad pública a nivel federal, estatal y municipal, desarrollarán de forma integral los programas que atiendan a la formación inicial, continua y especializada de su personal.

Artículo 165. Las etapas de formación continua de los integrantes del servicio, se realizarán a través de actividades académicas como carreras, diplomados, especialidades, cursos, seminarios, talleres, estadías, congresos, entre otros, que se impartan en las instituciones de formación, así como en otras instituciones educativas nacionales e internacionales, estas actividades tienen el objetivo de concebir la formación con una misma visión nacional integradora y deben recibir la acreditación formal que corresponda por parte de la autoridad competente.

Artículo 166. La capacitación actualizada, es de carácter permanente y permite asegurar, mantener y perfeccionar el dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, asimismo, posibilita tener un desarrollo en la carrera policial.

Artículo 167. La capacitación especializada permite dotar a los policías de conocimientos particulares tales como destrezas y habilidades precisas en distintos campos de desarrollo, acordes a su área de responsabilidad.

Artículo 168. La alta dirección es el conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientados a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de la Corporación.

Artículo 169. Cuando el resultado de la evaluación de la formación continua de un policía no sea aprobatorio, deberá presentarla nuevamente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en las disposiciones correspondientes. La Academia Estatal deberá proporcionarle la capacitación necesaria antes de la siguiente evaluación, de no aprobar ésta, el policía será separado de la Corporación.

Artículo 170. Los cursos deberán responder al plan de carrera de cada policía y serán requisito indispensable para sus promociones en los términos del procedimiento de promoción.

Artículo 171. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de formación continua estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

Artículo 172. Para el desarrollo de las actividades académicas de formación inicial, continua y especializada, la Academia Estatal deberá contar con sus respectivos planes y programas de estudio que sustenten su instrumentación y guíen los procesos de enseñanza y aprendizaje, a fin de garantizar su desarrollo ordenado y sistemático, así como el logro de las metas de formación.
La Unidad de Profesionalización con el apoyo de la Academia Estatal, se coordinará con el Secretariado Ejecutivo, para la elaboración de dichos planes y programas de estudio, de conformidad con la Ley General, con la participación que corresponda a los Consejos Académicos y los Consejos Estatales de Seguridad Pública.

Artículo 173. Para efectos de la coordinación a que se refiere la Ley General y el presente Reglamento, se entiende por "Plan de Estudios", al conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje (asignaturas o módulos), propuestos para la formación de los policías en áreas del conocimiento, con el propósito de garantizar una preparación teórico-práctica suficiente, que posibilite un desempeño eficaz y responsable de la función policial.

Artículo 174. Para los mismos efectos del artículo anterior, se entiende por "Programa de Estudios", a la propuesta básica de aprendizaje que agrupa determinados contenidos derivados del plan de estudios, a desarrollar en un periodo definido de tiempo y con propósitos concretos. Es además una guía para el policía en la conducción y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 175. Los planes de estudio deberán contener como base para su homologación coordinada, los siguientes elementos:

I. Fundamentación del Plan, donde se dé la explicación general del por qué y para qué de la propuesta de formación;
II. Objetivos Curriculares, donde se enuncien los alcances sobre el conocimiento o práctica policial que la Institución se compromete a impartir y acreditar, dentro de un plazo establecido;
III. Propósitos Formativos, donde se definen la cantidad de policías y tipos de perfil profesional que la Institución se compromete a formar, dentro de un plazo establecido;
IV. Perfil a Obtener, donde se describen las funciones y actividades que podrá realizar el policía en su ejercicio profesional, como resultado de la formación;
V. Organización de las Asignaturas, donde se enuncien los módulos que comprende el plan, en el marco de un mapa curricular;
VI. Requisitos y Criterios Académico-Administrativos, donde se enuncie lo siguiente:
a) Duración global y específica del Plan,
b) Cantidad de horas/clase,
c) Número de unidades didácticas,
d) Etapa educativa en que se desarrollará,
e) Calendario académico,
f) Horarios de actividades,
g) Requisitos que deberán cubrir los aspirantes, exigidos para el ingreso a la Institución Educativa,
h) Apoyos que se ofrecen a los policías de carrera,
i) Criterios de acreditación del plan de estudios,
j) Reconocimientos que otorga, y
k) Número de créditos globales y específicos del Plan.
VII. Programas de Estudio, donde se enuncien módulos, materias y contenidos de cada unidad didáctica;
VIII. Evaluación Curricular, donde se enuncie una descripción breve de la metodología para evaluar el plan curricular;
IX. Criterios Generales, donde se enuncien los procedimientos de titulación o certificación y
X. Información General, en la que se enuncien los antecedentes del proyecto, perfil del docente, perfil del tutor, campo de trabajo, infraestructura con que cuenta la institución y anexos jurídicos.

Artículo 176. Los programas de estudio deberán contener los siguientes elementos metodológicos, como base en la homologación coordinada:

I. Nombre de la unidad didáctica correspondiente;
II. Datos generales y de ubicación que comprenderán: duración en horas/clase, etapa de la unidad didáctica, taller, curso teórico, seminario, etc., etapa o fase en que se desarrolla, principales relaciones con otras unidades didácticas, valor en créditos, clave de la unidad y horas-clase semanarias;
III. Introducción, que es la descripción del significado, relevancia y beneficio que reportará a la formación del policía y su vinculación con el plan de estudios, así como de los contenidos que se abordarán, los métodos y procedimientos de trabajo que se proponen aplicar y los resultados que se esperan alcanzar;
IV. Objetivos de aprendizaje, los cuales son el enunciado de los comportamientos o pautas de conducta que deberán manifestar los policías al concluir el proceso de enseñanza y aprendizaje promovido por la Corporación;
V. Contenido temático, que consiste en el desglose de los conocimientos agrupados y organizados por asignaturas, que pretenden promoverse durante el desarrollo de la unidad didáctica;
VI. Metodología de enseñanza y aprendizaje que comprende la descripción general de las estrategias, técnicas didácticas y actividades que se sugieren para el desarrollo de este proceso en donde se debe de especificar el rol del alumno y el maestro;
VII. Procedimientos de evaluación y acreditación, consistente en una descripción de los criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los participantes y lineamientos para acreditar la unidad didáctica y,
VIII. Bibliografía o fuentes de consulta con el listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo, que sea requerido.

Artículo 177. Por cada asignatura se establecerán fases, horas, créditos, contenido (unidades y temas), estrategias de aprendizaje, modalidades de evaluación y la bibliografía señalando específicamente al autor, título, editorial, lugar, año, página y edición.

Artículo 178. El Consejo de Participación Ciudadana podrá opinar sobre los programas de formación. La opinión del consejo se llevará a cabo de acuerdo con sus funciones y será considerada por la Comisión Municipal del Servicio, la que en última instancia decidirá sobre su procedencia.

SECCION II
De la Evaluación del Desempeño

Artículo 179. Los integrantes de la Corporación, deberán someterse a los procesos de evaluación en los términos de la normatividad correspondiente, con seis meses de anticipación a la expiración de la validez de su certificado y registro, a fin de obtener la revalidación de los mismos, en los términos que determinen las autoridades competentes.

La revalidación del certificado será requisito indispensable para su permanencia en la Corporación y deberá registrarse para los efectos a que se refiere el Título Tercero, Capítulo II, Sección VI de este Reglamento.

Artículo 180. El examen de Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial para el personal de las instituciones de seguridad pública, comprenderá pruebas homologadas de los conocimientos mínimos que deben poseer los policías y de los conocimientos concretos relativos a las características del Estado y de la Corporación, con base en los instrumentos que se emitan de manera coordinada con el Secretariado Ejecutivo y cumplan con los requerimientos de validez, objetividad, certeza y confiabilidad.

Artículo 181. Para los efectos del párrafo anterior, el Municipio se coordinará con el Secretariado Ejecutivo, a través del Consejo Académico de la Academia Estatal o Regional de Seguridad Pública respectiva y el Consejo Estatal.

Artículo 182. El examen de técnicas de la función policial determina las habilidades, capacidades físicas y aptitudes en el manejo de armas de fuego y técnicas de tiro policial, defensa personal, detección y conducción de presuntos responsables, conducción de vehículos policiales, operación de equipos de radiocomunicación y manejo de bastón PR-24, para determinar si el policía cuenta con las aptitudes y destrezas para enfrentar situaciones propias de su función.

Artículo 183. Para acceder al examen de técnicas de la función policial, el policía deberá presentar un certificado médico avalado por una institución pública o privada, en éste último caso signado o rubricado por médico titulado, con cédula profesional debidamente registrada en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

Artículo 184. Para la aplicación del examen de técnicas de la función policial, el Municipio, en los términos del convenio que celebre con el Estado, deberá llevarlo a cabo en las instalaciones de las instituciones de formación policial, regional, estatal o municipal que cuenten con la infraestructura adecuada, personal y evaluadores acreditados para el efecto, con la participación que corresponda al Consejo Estatal.

Artículo 185. Esta evaluación se aplicará con criterios uniformes, procedimientos estandarizados y homologados, entre el Municipio, el Estado y el Secretariado Ejecutivo, que garanticen su objetividad, validez, confiabilidad, transparencia y sistematización, mediante la aplicación de procedimientos de control de todas las pruebas con la participación de los Órganos Internos de Control de la entidad federativa, la Corporación policial y el Consejo Estatal.
Los artículos que corresponden al presente capítulo, serán de observancia obligatoria para todos los elementos de la Corporación y esta evaluación se llevará a cabo por lo menos una vez cada tres años, o según lo disponga la Comisión Municipal del Servicio.

Artículo 186. En todos los casos, sin excepción, el examinado deberá identificarse plenamente con documento oficial vigente con fotografía y el pase de examen debidamente requisitado por la Unidad de Profesionalización.

Artículo 187. Corresponde al Municipio, a través de la Unidad de Profesionalización y con la aprobación de la Comisión Municipal del Servicio:

I. Contratar, en su caso, a las instituciones evaluadoras de conformidad con el convenio que celebre con el Estado y aprobada por el Secretariado Ejecutivo;
II. Reportar al Secretariado Ejecutivo, las acciones emprendidas a partir de las recomendaciones que haya realizado sobre las evaluaciones que se deriven de los exámenes, a través del Consejo Estatal; y
III. Remitir al Secretariado Ejecutivo, el registro correspondiente de los resultados que sobre las evaluaciones se deriven de los exámenes, a través del Consejo Estatal.

Artículo 188. Un ejemplar del acta quedará en poder del aplicador del examen, otro ejemplar quedará en poder del coordinador municipal designado, el tercer ejemplar será enviado por la institución evaluadora al Consejo Estatal, y el cuarto ejemplar para efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 189. La Comisión Municipal del Servicio, una vez que reciba los resultados de las evaluaciones del presente procedimiento, por parte de la instancia evaluadora, hará oficialmente del conocimiento del policía los resultados de los exámenes y procederá en su caso a las etapas subsecuentes del proceso que se trate.

Artículo 190. El Centro Estatal de Evaluación reportará los resultados de todos los exámenes, directamente al Presidente Municipal, al Consejo Estatal, a la Academia Estatal y a la Comisión Municipal del Servicio.

Artículo 191. Las instancias evaluadoras efectuarán la entrega de resultados a la Comisión Municipal del Servicio y al titular de la Academia Estatal, en un plazo que no exceda de quince días hábiles, los cuales se clasificarán conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 192. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de evaluación para la permanencia estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

Artículo 193. La Evaluación del Desempeño para la Permanencia en el Servicio, permite valorar tanto en forma individual como colectiva, los aspectos cualitativos y cuantitativos de la actuación del policía, considerando su conocimiento y cumplimiento de las obligaciones y metas, en función de las habilidades, aptitudes, actitudes, capacidades, formación recibida, rendimiento profesional y su adecuación al puesto, mediante evaluaciones de desempeño, las cuales serán obligatorias y periódicas como requisito de permanencia en el servicio.

Artículo 194. La Evaluación para la Permanencia en el Servicio, tiene por objeto ponderar el desempeño y el rendimiento profesional de los policías, tomando en cuenta las metas programáticas establecidas, la formación inicial y continua; actualización, especialización, alta dirección y promociones obtenidas, como instrumentos para detectar necesidades de formación, optimizar el servicio y preservar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 195. Dentro del servicio a todos los Policías se les aplicará, de manera obligatoria y periódica la Evaluación del Desempeño para la Permanencia, en los términos y condiciones señalados en el Reglamento, Guía para la Evaluación del Desempeño del Personal de Las Instituciones de Seguridad Pública, Plan de Implementación del Servicio Profesional de Carrera y demás disposiciones aplicables en la materia con la debida participación de la Comisión Municipal del Servicio por lo menos cada tres años.

Artículo 196. La evaluación deberá acreditar que el policía ha desarrollado y mantiene actualizado el perfil del grado que ostenta, verificando el cumplimiento de los procesos de formación continua a que se refiere este Reglamento.

Artículo 197. Los policías serán citados a la práctica de los exámenes que integran esta evaluación en cualquier tiempo En caso de no presentarse sin mediar causa justificada en el lugar y hora que determine la Comisión Municipal del Servicio, se les citará solo por una ocasión más, y en caso de no volverse a presentar, se turnará a la Comisión Municipal de Honor y Justicia, para que ésta determine lo conducente.

Artículo 198. La evaluación la realizará de manera obligatoria el Centro Estatal de Evaluación, quien aplicará los instrumentos de evaluación basándose en los indicadores de desempeño diseñados para tal fin, los cuales deberán cumplir con los requisitos de objetividad, imparcialidad e integridad de la evaluación, la cual estará sujeta a lo señalado por las disposiciones aplicables.
La Comisión Municipal del Servicio, a través de la Unidad de Profesionalización, notificará los resultados de la evaluación al policía evaluado, quien en caso de no serle satisfactorios, podrá solicitar por escrito la reconsideración de los mismos dentro de los plazos que para tal efecto se señalen en las disposiciones que sean emitidas por la propia Comisión Municipal del Servicio.

SECCION III
De los Estímulos

Artículo 199. La Unidad de Profesionalización, con la autorización de las Comisiones Municipales del Servicio y de Honor y Justicia, y en coordinación con el Departamento Administrativo de la Corporación, será la responsable de realizar el procedimiento de Estímulos que se otorguen a los policías, siempre que se reúnan los requisitos mínimos indispensables para llevar a cabo este procedimiento, con el cual se reconocerá a los policías que hayan realizado actos sobresalientes en beneficio de la comunidad y/o de la Corporación, en cumplimiento a los establecido en la Ley General, conforme a lo dispuesto en los lineamientos que regulan a ambas Comisiones; además de las sugerencias realizadas por el Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 200. El Procedimiento de Estímulos dentro del servicio, comprende el otorgamiento del "Premio al Policía del Año", las recompensas, condecoraciones, menciones honoríficas, citación, distintivos, ascenso al grado inmediato y reconocimientos, por medio de los cuales se reconoce y promueve la actuación heroica, ejemplar, sobresaliente, de probado valor, productividad e iniciativa, discrecionalidad y confidencialidad respecto de sus funciones sustantivas y demás actos meritorios del policía.

Artículo 201. Las acciones de los integrantes que se propongan para la entrega de algún estímulo, serán motivo de un solo reconocimiento de los contemplados en este procedimiento, pero no impedirá el otorgamiento de otro u otros reconocimientos, por parte de otras instituciones, asociaciones u organismos nacionales o internacionales.

Artículo 202. Todo estímulo otorgado por la Corporación, será acompañado de una constancia escrita que acredite el otorgamiento y, en su caso, la autorización de portación de la condecoración o distintivo correspondiente; éste reconocimiento deberá ser integrado al expediente del elemento.

Artículo 203. La ceremonia de entrega oficial de los estímulos conferidos, se realizará en un evento que coincida con un acontecimiento de la policía municipal de importancia relevante y será presidida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Artículo 204. Si un policía pierde la vida al realizar actos que merecieran el otorgamiento de algún estímulo, la Comisión Municipal de Honor resolverá sobre el particular, a fin de conferírselo a título post mortem a sus deudos.

Artículo 205. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de estímulos estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

Artículo 206. Todo policía que cumpla cabalmente con sus obligaciones y acate los impedimentos que se señalan en el Título Segundo, Capítulo II del presente Reglamento, y que además realice actos de servicio meritorios o mantenga una trayectoria ejemplar, puede ser candidato a participar en el régimen de estímulos de la Corporación.

Artículo 207. Los estímulos tienen como objeto fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, asimismo, fortalecer su lealtad e identidad institucional, con lo que es posible incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo entre los policías en activo, mediante el reconocimiento de sus méritos y acciones relevantes que sean reconocidas por la sociedad.

Artículo 208. La Corporación determinará los estímulos, a propuesta de la sociedad y del superior jerárquico, con la aprobación y análisis correspondiente por parte de la Comisión Municipal del Servicio, de conformidad con el presente Reglamento y con base en los actos del elemento durante el servicio, méritos, resultados de la formación inicial, continua y especializada, así como en las evaluaciones de desempeño para la permanencia, capacidad, y acciones relevantes, en los términos del convenio que, en su caso, celebre el Municipio con el Estado.

Artículo 209. La Comisión Municipal del Servicio, en apego a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, propondrá a la Comisión Municipal de Honor y Justicia sobre el otorgamiento de estímulos a favor de los policías.

Artículo 210. Los estímulos a que se pueden hacer acreedores los policías la Corporación son:

I. Premio al Policía del Año, quien podrá ser propuesto para el premio nacional.
II. Condecoración;
III. Mención honorífica;
IV. Distintivo;
V. Citación;
VI. Recompensa y,
VII. Ascenso al Grado Inmediato.

Artículo 211. Los estímulos podrán otorgarse en el transcurso del año a los policías que realizan funciones operativas y por autorización expresa de las Comisiones Municipales del Servicio y de Honor y Justicia; en ningún caso serán elegibles para este procedimiento en los siguientes casos:

I. Los policías de nuevo ingreso,
II. Los policías que resulten positivos en el examen toxicológico a que se refiere el proceso de permanencia,
III. Los policías que tengan una antigüedad menor a un año.

Artículo 212. Para el Premio al Policía del Año, la Corporación elaborará, con la aprobación de las Comisiones de Honor y Justicia y del Servicio, la propuesta de aquel elemento que por su trayectoria sobresaliente y desempeño en el Servicio se considere tiene los méritos para recibir esta distinción, y en su caso, ser propuesto ante el Consejo Nacional como candidato al Premio Nacional, en los términos del acuerdo que en este sentido se haya celebrado entre el Municipio y el Estado.

Artículo 213. La Condecoración es la presea o joya, que galardona un acto o hechos relevantes de los policías en activo de la Corporación, las cuales pueden ser:

I. Mérito Policial; se otorgará en primera y segunda clase, a los policías que realicen los siguientes actos:
a) Actos de relevancia excepcional en beneficio de la Corporación;
b) Actos de reconocido valor extraordinario y mérito en el desarrollo de las acciones siguientes:
c) Por su diligencia en la captura de delincuentes;
d) Por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes;
e) Por actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles;
f) Por actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario;
g) Por actos que comprometan la vida de quien las realice, y
h) Por actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la Nación.

Se confiere a los policías en primera clase, por efectuar espontáneamente los actos referidos y en segunda clase, cuando su ejecución provenga del cumplimiento de una orden superior.

II. Mérito Cívico; se otorgará a los policías considerados por la comunidad donde ejerzan funciones, como respetables ejemplos de dignidad cívica, diligente cumplimiento de la Ley General, firme defensa de los derechos humanos, respeto a las instituciones públicas y en general, por un relevante comportamiento ciudadano.

III. Mérito Social; se otorgará a los policías que se distingan por el cumplimiento excepcional en el servicio a favor de la comunidad, poniendo en alto el prestigio y dignidad de la Corporación, mediante acciones que beneficien directamente a grupos de personas determinadas.

IV. Mérito Ejemplar; se otorgará a los policías que se distingan en forma sobresaliente en las disciplinas científica, artística o cultural y que sea de relevante interés, prestigio y dignidad para la Corporación.

V. Mérito Tecnológico; se otorgará en primera y segunda clase a los policías, que inventen, diseñen o mejoren algún instrumento, aparato, Sistema Nacional o método, que sea de utilidad y prestigio para las Corporaciones de Seguridad Pública, o para la Nación.

Se confiere en primera clase a los policías que sean autores de un invento o modificación de utilidad para la Nación o para el beneficio institucional y en segunda clase, a los que inicien reformas o métodos de instrucción o procedimientos que impliquen un progreso real para la Corporación.

VI. Mérito Facultativo; se otorgará en primera y segunda clase, a los policías que se hayan distinguido por realizar en forma brillante su formación, obteniendo en todos los cursos primeros y/o segundos lugares.
Se confiere en primera clase a los que obtengan primer lugar en todos los años y en segunda clase a los que obtengan primeros y segundos lugares o segundo lugar en todos los años.

VII. Mérito Docente; se otorgará en primera y segunda clase, a los policías que hayan desempeñado actividades docentes con distinción y eficiencia por un tiempo mínimo de tres años, pudiendo computarse en varios periodos.
Se confiere en primera clase al policía, que imparta asignaturas de nivel superior y en segunda clase, al que imparta asignaturas no especificadas en la clasificación anterior.

VIII. Mérito Deportivo; se otorgará en primera y segunda clase, a los policías municipales de carrera que se distingan en cualquiera de las ramas del deporte.
Se confiere en primera clase, a quien por su participación en cualquier disciplina deportiva, a nombre de la Corporación, ya sea en justas de nivel nacional o internacional, obtenga alguna presea y en segunda clase, a quien impulse o participe en cualquiera de las ramas del deporte, en beneficio de la Corporación, tanto en justas de nivel nacional como internacional.

Artículo 214. La Mención Honorífica se otorgará al policía por acciones sobresalientes o de relevancia no considerado para el otorgamiento de condecoraciones. La propuesta sólo podrá efectuarla el superior jerárquico correspondiente, a juicio de la Comisión Municipal de Honor y Justicia.

Artículo 215. El Distintivo se otorga por la actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, o desempeño académico en cursos, relativos a intercambios interinstitucionales.

Artículo 216. La Citación es el reconocimiento verbal y escrito que se otorga a favor del policía, por haber realizado un hecho relevante que no esté considerado para el otorgamiento de los estímulos antes referidos a juicio de la Comisión Municipal de Honor y Justicia.

Artículo 217. La Recompensa es la remuneración de carácter económico que se otorga dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la Corporación, a fin de incentivar la conducta del policía, creando conciencia de que el esfuerzo y sacrificio será siempre reconocida por la Corporación y por la sociedad.
Para efectos de otorgamiento de recompensas, serán evaluadas las siguientes circunstancias:

I. La relevancia de los actos, que en términos de proyección, favorezcan la imagen de la Institución y,
II. El grado de esfuerzo y sacrificio en el que se rebasaron los límites del deber, o si se consiguieron resultados sobresalientes en las actuaciones del policía.

Artículo 218. En todo lo referente a los Estímulos a que se puede hacer merecedor un elemento de la Corporación, con base en los casos planteados en el presente Reglamento, la Comisión Municipal de Honor y Justicia hará valer en sus acuerdos o resoluciones irrestrictamente los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, pero ante todo el respeto a los Derechos Humanos.

SECCION IV
De la Promoción

Artículo 219. La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los policías la categoría y jerarquía superior al que ostenten conforme a las disposiciones legales aplicables y cuando exista la vacante correspondiente.

Artículo 220. La movilidad en el servicio podrá seguir las siguientes trayectorias:

I. Vertical, hacia posiciones de mayor categoría, jerarquía o grado donde las funciones se harán más complejas y de mayor responsabilidad y
II. Horizontal o trayectorias laterales, que son aquéllas que corresponden a su adscripción en diferentes unidades especializadas donde se cumplan condiciones de equivalencia, homologación y afinidad, entre los cargos que se comparan, a través de los respectivos perfiles de grado del policía por competencia.

Artículo 221. La movilidad vertical se desarrollará de acuerdo al procedimiento de promoción, previsto en los lineamientos de la Comisión Municipal del Servicio.

Artículo 222. La movilidad horizontal se desarrollará dentro de la misma Corporación y entre Corporaciones, en las que se cumplan condiciones de equivalencia, homologación y afinidad entre los cargos horizontales, en base al perfil del grado por competencia.

La movilidad horizontal se sujetará a los procedimientos que integran el servicio, en base a las condiciones previstas en los lineamientos respectivos.

La movilidad horizontal dentro del servicio de la misma Corporación o entre Corporaciones debe procurar la mayor analogía entre puestos.

En el caso de que el movimiento horizontal de un puesto a otro, implique mayor complejidad, responsabilidad y riesgo en el ejercicio de la función a la que se aspire, tanto dentro de la misma Corporación o entre Corporaciones, deberá considerarse una remuneración adicional.

Artículo 223. La Unidad de Profesionalización, con la autorización de las Comisiones Municipales del Servicio y de Honor y Justicia, y en coordinación con el Departamento Administrativo de la Corporación, será la responsable de realizar el procedimiento para la Promoción de grado a los policías, siempre que se reúnan los requisitos mínimos y existan las condiciones laborales, presupuestales y jerárquicas indispensables para llevar a cabo este procedimiento, con el cual se aplicarán a los policías los exámenes de control de confianza y de conocimientos y técnicas de la función policial, en cumplimiento a los establecido en la Ley General, lo dispuesto en los lineamientos que regulan a ambas Comisiones y éste Reglamento; además de las sugerencias realizadas por el Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 224. Para participar en el proceso de promoción, los policías deberán tener la antigüedad que corresponda en la jerarquía, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 225. Los requisitos para que los policías puedan participar en el procedimiento de promoción, son:

I. Haber aprobado la formación inicial, continua y evaluación del desempeño para la permanencia;
II. Estar en servicio activo, y no encontrarse gozando de licencia;
III. Conservar los requisitos de permanencia del procedimiento de reclutamiento;
IV. Presentar la documentación requerida para ello, conforme al procedimiento y plazo establecidos en la convocatoria;
V. Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio;
VI. Acumular el número de créditos académicos requeridos para cada grado en la escala jerárquica;
VII. Tener su hoja de servicios sin sanciones;
VIII. Aprobar los exámenes que se señalen en la convocatoria;
IX. Haber observado los deberes y obligaciones previstas en el procedimiento de ingreso y
X. Los demás que se señalen en la convocatoria respectiva.

Artículo 226. Cuando un policía esté imposibilitado temporalmente por enfermedad acreditada para participar total o parcialmente en las evaluaciones de promoción, tendrá derecho de presentarse una vez desaparecida esa causa, siempre que ese plazo se encuentre dentro del periodo señalado, desde el inicio hasta la conclusión de las evaluaciones relativas a la promoción.

Artículo 227. La evaluación de conocimientos específicos para la promoción, será el criterio fundamental, conjuntamente con las otras evaluaciones que, en su caso, haya aprobado la Comisión Municipal del Servicio, sobre el cual no podrá recaer ninguna otra decisión. Lográndose con lo anterior una total transparencia en los procesos de capacitación y actualización.

Artículo 228. Cuando existan plazas vacantes o de nueva creación, la Comisión Municipal del Servicio, a través de la Unidad de Profesionalización, expedirá la convocatoria respectiva, en la que se señalará el procedimiento para la promoción, aplicando en lo conducente, los términos y condiciones de la convocatoria para el reclutamiento a que se refiere el procedimiento de reclutamiento.

Artículo 229. Los méritos de los policías serán evaluados por la Unidad de Profesionalización y presentados a la Comisión Municipal del Servicio, encargada de proponer las promociones y verificar que se cumplen los requisitos de permanencia en el servicio.

Artículo 230. Para la aplicación del procedimiento de desarrollo y promoción, la Comisión Municipal del Servicio, por conducto de la Unidad de Profesionalización, elaborará los instructivos operacionales en los que se establecerán además de la convocatoria:

I. Las plazas vacantes por categoría, jerarquía o grado y escalafón;
II. Descripción del sistema selectivo;
III. Calendario de actividades, de publicación de convocatoria, de trámite de documentos, de evaluaciones y de entrega de resultados;
IV. Duración del procedimiento, indicando plazos máximos y mínimos para las diferentes evaluaciones;
V. Temario de los exámenes académicos y bibliografía para cada categoría, jerarquía o grado;
VI. Para cada promoción, la Comisión Municipal del Servicio, a través de la Academia Estatal y en coordinación con el Secretariado Ejecutivo, elaborará los exámenes académicos y proporcionará los temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada jerarquía o grado y escalafón y
VII. Los policías serán promovidos de acuerdo a la calificación global obtenida y a los resultados de los exámenes para ascender a la siguiente categoría, jerarquía o grado.

Artículo 231. Los policías que cumplan los requisitos y que deseen participar en la promoción, deberán acreditar todos los requisitos ante la Comisión Municipal del Servicio, en los términos que se señalen en la convocatoria.

Artículo 232. En caso de que un integrante desista de su participación en el procedimiento de promoción, deberá hacerlo por escrito ante la Comisión Municipal del Servicio.

I. Si fuera el caso de que el policía, por necesidades del servicio se viera impedido de participar, el titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito, lo hará del conocimiento expreso de la Comisión Municipal del Servicio y
II. En cualquiera de las etapas del procedimiento de promoción, será motivo de exclusión del mismo, la conducta indebida del integrante respecto de las evaluaciones de dicho procedimiento.

Artículo 233. A las mujeres policías que reúnan los requisitos para participar en un procedimiento de promoción y que se encuentren en estado de gravidez, se les aplicarán las evaluaciones que determine la Comisión Municipal del Servicio.

Las mujeres policías acreditarán su estado de gravidez, mediante el certificado médico correspondiente.

Artículo 234. Para el procedimiento de promoción, la antigüedad en la jerarquía o grado, es el primer criterio que debe considerarse y será contabilizada en días.

Para este efecto, se deberán descontar los días consumidos por las licencias ordinarias mayores de cinco días, licencias extraordinarias y/o suspensiones.

En cada procedimiento se decidirá preferentemente por el concursante con mayor antigüedad.

Artículo 235. Los policías que participen en las evaluaciones para la promoción, podrán ser excluidos del mismo y por ningún motivo se les concederán promociones, si se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias:

I. Inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada;
II. Disfrutando de licencia para asuntos particulares;
III. Sujetos a un proceso penal;
IV. Desempeñando un cargo de elección popular y
V. En cualquier otro supuesto previsto aplicable.

Artículo 236. La Unidad de Profesionalización informará los resultados obtenidos a la Comisión Municipal del Servicio, en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la conclusión de los exámenes para la promoción, así como el número de plazas vacantes o de nueva creación a quienes las ocuparán en cada una de las categorías o jerarquías de acuerdo a las ponderaciones más altas que se hayan obtenido. Una vez que el policía obtenga la promoción, le será expedido el nombramiento respectivo.

Artículo 237. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de promoción estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

Artículo 238. Para el Ascenso de Grado, existen mecanismos de promoción que permiten a los policías la posibilidad de ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor responsabilidad, nivel de remuneración, categoría, jerarquía o grado inmediato superior en el escalafón jerárquico, en las categorías de oficiales, inspectores, comisarios incluida la "escala básica" y de manera ascendente, según sea el caso, en las jerarquías o grados de policía tercero, policía segundo, policía primero, suboficial, oficial, subinspector, inspector, inspector jefe, inspector general, comisario, comisario jefe, comisario general, mediante las evaluaciones correspondientes como requisito de permanencia en el Servicio.

Artículo 239. En lo relativo al ascenso al grado inmediato por promoción, se llevará en la forma y términos que se establecen en el presente Reglamento.

SECCION V
De la Renovación de la Certificación

Artículo 240. La renovación de la certificación es el proceso mediante el cual los policías se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente y demás necesarios que se consideren en el proceso de permanencia, la cual tendrá una vigencia de tres años.

SECCION VI
De las Licencias, Permisos y Comisiones

Artículo 241. Licencia es el periodo de tiempo con permiso para la separación del servicio, para el arreglo de problemas, contingencias y todo imprevisto que requiera la presencia del policía.

Artículo 242. Las licencias que se concedan a los integrantes de la Corporación pueden ser:

I. Ordinaria;
II. Extraordinaria y
III. Por enfermedad.

Artículo 243. La licencia ordinaria es la que se concede a solicitud de los integrantes de la Corporación, de acuerdo con las necesidades del servicio y por un lapso de un día a seis meses para atender asuntos personales, y estará sujeta a las siguientes reglas:
La licencia hasta de 6 meses sólo podrá ser concedida una vez que el elemento haya cumplido por lo menos 5 años de antigüedad de servicio en la Corporación; y podrán otorgarse en forma recurrente, siempre y cuando haya transcurrido un plazo mayor a tres años entre la última autorizada y la que se está solicitando, además deberá contar con el visto bueno de su superior y con la aprobación del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

En las licencias mayores de 5 días el personal dejará de recibir sus percepciones.

Artículo 244. Licencia extraordinaria es la que se concede a solicitud de los integrantes de la Corporación, con visto bueno del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para separarse del servicio para desempeñar cargos de instructor, docente o investigador académico, para las Instituciones de formación policial de cualquier orden de gobierno. Dicha licencia será sin goce de sueldo.

Artículo 245. La licencia por enfermedad se regirá por las disposiciones legales aplicables.

Artículo 246. Para cubrir el cargo de un integrante de la Corporación que obtenga licencia, se nombrará a un sustituto al cargo, conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 247. Los policías, dentro del servicio, tendrán derecho a los días de descanso obligatorio establecidos en el Decreto correspondiente que al efecto se señale para cada ejercicio fiscal y los que determinen las leyes federales y locales laborales, considerando en todo momento las necesidades operativas de la unidad de adscripción. El diez de mayo se otorgará únicamente a las madres. Estos descansos se otorgarán solo y atendiendo irrestrictamente a las necesidades del servicio.

Artículo 248. El elemento laborará de acuerdo a los horarios y los turnos autorizados para cada una de las Unidades operativas de la Corporación, en el entendido que gozará de los descansos que sean programados con goce de su remuneración íntegra.
Las mujeres en estado de gravidez disfrutarán de 42 días calendario antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros 42 después del mismo. Durante la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de 1 hora cada uno durante los 6 meses posteriores a su nacimiento, para amamantar a sus hijos.

Artículo 249. El permiso es la autorización por escrito que el superior jerárquico podrá otorgar a un policía para ausentarse de sus funciones con goce de sueldo, por el término que se establezca en la normatividad de la Corporación, dando aviso al Departamento Administrativo de la Corporación y a la Comisión Municipal del Servicio.

Artículo 250. La comisión es la instrucción por escrito o verbal que el superior jerárquico realiza a un elemento para que cumpla un servicio específico, por tiempo determinado y en un lugar diverso al de su adscripción o su centro de trabajo.

Artículo 251. Los policías comisionados a unidades especiales, una vez concluida su comisión, se reintegrarán al servicio sin haber perdido los derechos correspondientes.

CAPITULO IV
Del Proceso de Separación

Artículo 252. La Unidad de Profesionalización, con la aprobación de las Comisiones Municipales del Servicio y de Honor y Justicia y en coordinación con el Departamento Administrativo de la Corporación, será la responsable de realizar el procedimiento para la separación o baja de los policías, siempre que se presenten los supuestos que lo justifiquen y que están señalados en este Capítulo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General, conforme a lo dispuesto en los lineamientos que regulan a ambas Comisiones.

Artículo 253. La separación o baja es el procedimiento mediante el cual cesan los efectos del nombramiento y se da por terminada la relación jurídica administrativa del elemento con la Corporación de manera definitiva, dentro del servicio como personal operativo.

Artículo 254. Son causales de separación o baja las siguientes:

I. **Ordinarias**, debido a las siguientes causas:
a) La renuncia formulada por el policía;
b) La incapacidad permanente para el desempeño de sus funciones;
c) La pensión por jubilación, por retiro, edad y tiempo de servicios, invalidez, cesantía en edad avanzada e indemnización global y
d) La muerte del policía.

II. **Extraordinarias**; debido al incumplimiento de los requisitos de permanencia que debe mantener en todo tiempo el policía.

Los policías, podrán ser separados definitivamente de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes aplicables vigentes señalen para permanecer en la Corporación, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa que se hubiere promovido para combatir la separación.

Artículo 255. La baja del policía del servicio debido a una causal extraordinaria por el incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia a que se refiere este Reglamento, deberá realizarse en apego a las disposiciones establecidas en los Lineamientos que regulan la Integración y Funcionamiento de la Comisión Municipal de Honor y Justicia emitidos para tales efectos.

Artículo 256. Contra la resolución de la Comisión Municipal de Honor y Justicia que recaiga sobre el policía por alguna de las causales de separación extraordinaria a que se refiere este Reglamento, procederá el recurso administrativo de revocación, en los términos establecidos en el procedimiento de recursos.

Artículo 257. En todo caso, las causales de separación extraordinarias del servicio se llevarán a cabo con fundamento en los artículos 14, 16 y 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución.

Artículo 258. Las resoluciones de la Comisión Municipal de Honor y Justicia, se emitirán y aplicarán con independencia de la responsabilidad penal o administrativa a que hubiere lugar.

Artículo 259. En el caso de separación, baja o cese o cualquier otra forma de terminación del servicio, la Corporación estará obligada a garantizar la seguridad jurídica que le corresponda al policía.

Artículo 260. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de separación o baja estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

SECCION I
Del Régimen Disciplinario

Artículo 261. La Unidad de Profesionalización, con la autorización de las Comisiones Municipales del Servicio y de Honor y Justicia y en coordinación con el Departamento Administrativo de la Corporación, será la responsable de realizar el procedimiento para la aplicación del Régimen Disciplinario a los policías, siempre que hayan incurrido en infracciones que ameriten las sanciones señaladas en el presente Reglamento, una vez que se hayan ventilado y dictaminado los casos en el seno de dichas Comisiones, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General y a los lineamientos que regulan a ambas Comisiones.

Por lo que se refiere a los correctivos disciplinarios, corresponderá al superior jerárquico la aplicación de los mismos, debiendo anexar copia en los expedientes respectivos.

Artículo 262. La emisión y aplicación de las sanciones que procedieran en su caso a juicio de la Comisión Municipal de Honor, deberán siempre estar debidamente fundadas y motivadas.
Sea cual fuere el resultado del procedimiento administrativo, en todos los casos, deberá registrarse en el expediente personal del elemento.

Artículo 263. La amonestación es el acto por el cual se advierte al policía, sobre la acción u omisión en que incurrió en el ejercicio de sus funciones.

En dicho acto el superior advierte al subalterno la omisión o falta en el cumplimiento de sus deberes, invitándolo a corregirse. La amonestación constará por escrito, debiendo registrarse en el expediente personal del elemento. Dependiendo de la gravedad de la falta, la amonestación podrá ser:

I. Privada; y se hará de manera personal por el superior jerárquico al infractor o
II. Pública; y se hará frente a los policías de la unidad a la que se encuentre adscrito el infractor, quienes deberán ostentar el mismo o mayor grado que el sancionado. Nunca se amonestará a un probable infractor en presencia de subordinados en categoría, jerarquía o grado.

En todo caso, el policía tendrá expedita la vía para interponer el recurso de revocación que prevé el presente Reglamento.

Artículo 264. El cambio de área operativa del policía, consiste en su traslado de una actividad, área y lugar específico a otra. Al llevarla a cabo se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

I. Cuando por un mismo hecho, a dos o más policías de una misma adscripción se les imponga esta sanción, sus funciones serán diferentes;
II. En todo caso, el policía tendrá expedita la vía para interponer el recurso de revocación que prevé el presente Reglamento y
III. Cuando el cambio de área operativa se realiza debido a necesidades del servicio, o a cambios o rotaciones de personal para lograr mayor efectividad en el ejercicio de sus funciones, no deberá considerarse como una sanción, por lo que no procederá la interposición de ningún recurso administrativo contra esta medida.

Artículo 265. La suspensión es la interrupción temporal de las funciones que desempeña el infractor en el área operativa de su adscripción, la cual no excederá de 90 días naturales.
Las suspensiones se clasifican en:

I. **Preventivas:**
Los policías que estén sujetos a proceso penal derivado del cumplimiento de sus deberes en el servicio como probables responsables de cualquier delito, serán suspendidos en los términos que determine la Comisión Municipal de Honor y Justicia, desde que se dicte el auto de formal prisión y hasta que se emita sentencia ejecutoriada. En caso de que ésta fuese condenatoria serán removidos; si por el contrario, fuese absolutoria, se les restituirá en todos sus derechos laborales, incluyendo sus remuneraciones, en forma retroactiva.
Esta suspensión se aplica con la finalidad de lograr mayores y mejores resultados durante el proceso respectivo y brindar seguridad a la sociedad.
II. **Correctivas:**
Los policías que dejen de cumplir con las obligaciones previstas en el presente Reglamento, y en las cuales la Comisión de Honor y Justicia determine el plazo y condiciones de la suspensión.

Al probable infractor se le deberá recoger su identificación, municiones, armamento, equipo y todo material que se le haya ministrado para el cumplimiento de sus funciones mientras se resuelve su situación jurídica.
La suspensión no prejuzga sobre la responsabilidad que se le impute al policía, ésta en su caso se hará constar expresamente en la resolución que emita la Comisión Municipal de Honor y Justicia.
Concluida la suspensión el integrante comparecerá ante el titular de la unidad de su adscripción, a quien informará, en su caso, por escrito de su reingreso al servicio, debiendo acompañar copia certificada de la resolución que emita para el caso la Comisión Municipal de Honor y Justicia.
En todo caso el policía infractor tendrá expedita la vía para interponer el recurso de rectificación a que se refiere el presente Reglamento y/o los medios de defensa que procedieren conforme a derecho.
En caso de que el presunto infractor no resultare responsable, será restituido en el goce de todos sus derechos.

Artículo 266. La Remoción es la terminación de la relación jurídica entre la Corporación y el policía, sin responsabilidad para aquélla.
Son causales de Remoción las siguientes:

I. Ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;
II. Acumular más de ocho inasistencias injustificadas durante un año;
III. Concurrir al trabajo en estado de embriaguez, o bajo los efectos de algún narcótico, droga o enervante;
IV. Abandonar sin el consentimiento de un superior el área de servicio asignada;
V. Abandonar sin el consentimiento de un superior las instalaciones de la Corporación;
VI. Negarse a cumplir la sanción o el correctivo disciplinario impuesto;
VII. Incapacidad parcial o total, física o mental que le impida el desempeño de sus labores. En este caso se aplicará el procedimiento de retiro en lo conducente;
VIII. Cometer actos inmorales ó cualquier otro que denigre la imagen de la Corporación durante su jornada laboral;
IX. Incurrir en faltas de probidad u honradez, o en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de sus superiores jerárquicos o compañeros, o contra los familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio;
X. Desobedecer, sin causa justificada, una orden recibida de un superior jerárquico;
XI. Hacer anotaciones falsas o impropias en documentos de carácter oficial, instalaciones, así como en las tarjetas de control de asistencia; marcar por otro dicha tarjeta, firmar por otro policía las listas de asistencia o permitir a otra persona suplantar su firma en las mismas;
XII. Revelar información de la Corporación, relativa a su funcionamiento, dispositivos de seguridad, armamento y en general todo aquello que afecte directamente la seguridad de la institución o la integridad física de cualquier persona;
XIII. Introducción, posesión, consumo o comercio de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, narcóticos o instrumentos cuyo uso pueda afectar la seguridad de la institución;
XIV. Destruir, sustraer, ocultar o traspapelar intencionalmente, documentos o expedientes de la Corporación, así como retenerlos o no proporcionar información relacionada con su función cuando se le solicite;
XV. Sustraer u ocultar intencionalmente material, vestuario, equipo y en general todo aquella propiedad de la Corporación policial municipal, de sus compañeros y demás personal de la institución;
XVI. Causar intencionalmente daño o destrucción del material, herramientas, vestuario, equipo y en general todo aquello propiedad de la Corporación, de sus compañeros y demás personal de la misma;
XVII. Negarse a cumplir con las funciones encomendadas por sus superiores o incitar a sus compañeros a hacerlo;
XVIII. Hacer acusaciones de hechos que no pudiera comprobar en contra de sus superiores jerárquicos, de sus compañeros y demás personal de la Corporación policial municipal;
XIX. Poner en riesgo, por negligencia o imprudencia la seguridad de la Corporación y la vida de las personas;
XX. La violación de los principios de actuación a que se refiere el artículo 40 de la Ley General, y de las prohibiciones y obligaciones que establece el procedimiento de ingreso y
XXI. La sanción de remoción se aplicará a los policías cuando, a juicio de la autoridad competente, hayan violado los preceptos a que se refiere el ingreso y la permanencia en la Corporación, en todo caso el policía podrá interponer el recurso administrativo de revocación contra el acto de autoridad que se derive de la violación de esos artículos.

Artículo 267. La Remoción se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará por oficio o por denuncia presentada por el superior jerárquico, encargado de la instrucción del procedimiento, ante la Comisión Municipal de Honor y Justicia;
II. Las denuncias que se formulen deberán estar apoyadas en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para presumir la responsabilidad del policía denunciado;
III. Se enviará una copia de la denuncia y sus anexos al policía, para que en un término de 15 días hábiles, formule un informe sobre los hechos y aporte las pruebas correspondientes. El informe deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la denuncia, afirmándolos, negándolos, expresando lo que ignore por no ser propios o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar. Se presumirán confesados los hechos de la denuncia sobre los cuales el denunciado no suscitare explícitamente controversia, salvo prueba en contrario;
IV. Se citará al policía a una audiencia en la que se desahogarán las pruebas respectivas, si las hubiera, y se recibirán sus alegatos, por sí o por medio de su defensor;
V. Una vez verificada la audiencia y desahogadas las pruebas, la Comisión Municipal de Honor y Justicia resolverá en sesión sobre la inexistencia de la responsabilidad o imponiendo al responsable la sanción de remoción. La resolución se le notificará al denunciado;

VI. Si de los resultados de la audiencia no se desprenden elementos suficientes para resolver o se advierten otros que impliquen nueva responsabilidad a cargo del policía denunciado, o de otras personas, se podrá disponer la práctica de investigaciones y acordar, en su caso, la celebración de otra u otras audiencias, y

VII. En cualquier momento, previo o posterior a la celebración de la audiencia, el superior jerárquico podrá determinar la suspensión temporal del policía, siempre que a su juicio así convenga para la conducción o continuación de las investigaciones, la cual cesará si así lo resuelve la Comisión Municipal de Honor y Justicia, independientemente de la iniciación, continuación o conclusión del procedimiento a que se refiere este artículo. La suspensión no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute, lo cual se hará constar expresamente.
Si el policía suspendido conforme a esta fracción no resultare responsable, será restituido en el goce de derechos.
En contra de las resoluciones de Remoción que decrete la Comisión Municipal de Honor y Justicia, podrá el infractor interponer el recurso de revocación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

Se considera que el procedimiento propuesto y consensuado con el grupo de trabajo estará más completo si se permite la intervención del Área de Asuntos Internos, si existe en la Corporación.

Artículo 268. Son Correcciones Disciplinarias, los arrestos administrativos que se imponen a los policías de la Corporación, cuyos actos u omisiones sólo constituyan faltas menores en el cumplimiento de su servicio, y que no ameriten la remoción de la Corporación. Los arrestos pueden ser:

I. **Por el lugar de su aplicación:**

a) Sin perjuicio del servicio, realizando normalmente sus actividades dentro o fuera de las instalaciones según corresponda, cumpliendo con los horarios establecidos, al término de los cuales, si no ha concluido con dicho arresto, se concentrará en su unidad administrativa para concluirlo, y

b) Con perjuicio del servicio concentrándose en la unidad administrativa de su adscripción, sin desempeñar sus actividades de servicio.

II. **Por la gravedad de la falta y escala jerárquica:**

a) A los comisarios e inspectores, hasta por 12 horas;

b) A los oficiales, hasta por 24 horas y

c) A los integrantes de escala básica, hasta por 36 horas.

III. **Por la forma de aplicarla:**

a) Todo arresto deberá darse por escrito, salvo cuando el superior jerárquico se vea precisado a comunicar el arresto verbalmente, en cuyo caso lo ratificará por escrito dentro de las 12 horas siguientes, anotando el motivo, el fundamento jurídico y la hora de la orden emitida, así como la duración del mismo.

b) El arresto deberá ejecutarse de manera inmediata, haciéndoselo saber a quien deba cumplirlo.

Los arrestos podrán ser impuestos a los policías municipales de carrera, por su respectivo superior jerárquico, ya sea con motivo de su grado o de su cargo, pero sólo serán graduados por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Artículo 269. La forma y términos en que se deberán realizar las acciones propias del procedimiento de régimen disciplinario estarán establecidos en el Manual de Procedimientos específico que para tal efecto emita la Corporación.

Artículo 270. Todo policía que no cumpla cabalmente con sus obligaciones, ni acate los impedimentos que se señalan en el Título Segundo del presente Reglamento y que además, realice actos en el servicio que denigren a la Corporación y den muestra clara de una trayectoria de mal comportamiento, es candidato a que se le apliquen las sanciones que se contemplan en el presente Reglamento, que es el mecanismo a través del cual la Corporación deja constancia de su mal desempeño en el Servicio y de las sanciones aplicadas.

Artículo 271. Las sanciones se aplicarán a aquellos policías que transgredan los principios de actuación, violen las leyes, las normas disciplinarias aplicables o desobedezcan órdenes de sus superiores dentro de las instalaciones de la Corporación y durante su servicio.

Artículo 272. El régimen disciplinario tiene como objeto asegurar que la conducta de los policías, se sujeten a las disposiciones constitucionales, legales, locales y municipales según corresponda, al cumplimiento de las órdenes de su superior jerárquico y a los altos conceptos del honor, justicia y ética.

Artículo 273. La Corporación elaborará un código de ética con la participación de los policías, para que todos sean corresponsables de su cumplimiento y de las normas disciplinarias, órdenes y demás disposiciones administrativas a que se refieren los procedimientos de ingreso, formación, permanencia, capacitación, profesionalización, evaluación, reconocimiento y certificación.

Artículo 274. La Corporación por conducto de la unidad de adscripción del elemento, aplicará las sanciones que serán de carácter coercitivo interno para sancionar y corregir los actos de indisciplina de los policías, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Honor y Justicia, excluyendo la amonestación y el arresto que serán competencia del superior jerárquico del elemento.

Artículo 275. La disciplina es la base de la integración, funcionamiento y organización del servicio, por lo que los policías deberán sujetar su conducta a la observancia de este procedimiento, las leyes, bandos de policía y gobierno, órdenes de sus superiores jerárquicos, con un alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo.
La disciplina demanda respeto y consideración mutua en la relación laboral de quien ostente una jerarquía y sus subordinados, así como el trato para con la sociedad.

Artículo 276. Las sanciones serán ejecutadas al policía por medio de su superior jerárquico y a consecuencia de la resolución debidamente fundada y motivada emitida por parte de la Comisión Municipal de Honor y Justicia, por violaciones o faltas a los principios de actuación establecidos en las leyes, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.
La aplicación y ejecución de sanciones que dicte la Comisión Municipal de Honor y Justicia, se realizarán sin perjuicio de las responsabilidades que se establecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y otras leyes u ordenamientos jurídicos del fuero común ó federal.

Artículo 277. Para graduar con equidad la imposición de las sanciones, la Comisión Municipal de Honor y Justicia, tomará en consideración:

I. Gravedad de la infracción;
II. Daños causados a la institución;
III. Daños infligidos a la ciudadanía;
IV. Prácticas que vulneren el funcionamiento de la Corporación;
V. La reincidencia del responsable;
VI. La categoría, jerarquía o grado, el nivel académico y la antigüedad en el Servicio;
VII. Las circunstancias y medios de ejecución;
VIII. Las circunstancias socioeconómicas del policía;
IX. En su caso, el monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de obligaciones;
X. Conducta observada con anterioridad al hecho;
XI. Intencionalidad o negligencia;
XII. Perjuicios originados al servicio;
XIII. Daños producidos a otros policías municipales de carrera y
XIV. Daños causados al material y equipo.

Artículo 278. Las sanciones que serán aplicables al policía infractor, son:

I. Amonestación;
II. Cambio de área operativa;
III. Suspensión;
IV. Remoción y
V. Correcciones Disciplinarias.

En los casos de los numerales I y V, el superior jerárquico podrá de manera directa integrarla y aplicarla.

Artículo 279. Todos los actos en general, las sanciones, las correcciones disciplinarias y los actos de separación que emitan las Comisiones y los superiores jerárquicos que afecten la esfera jurídica de los policías, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser expedido por autoridad u órgano competente, cubrir todas las formalidades del acto administrativo y reunir las formalidades esenciales exigidas por la Ley General, Decreto u otro ordenamiento en que se fundamentó para emitirlo;
II. Tener objeto que pueda ser materia del mismo; determinado o determinable, preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar previstos por la Ley General;
III. Cumplir con la finalidad de interés público regulado por las normas en que se concreta, sin que puedan perseguirse otros fines distintos;
IV. Hacer constar por escrito y con firma autógrafa de la autoridad que lo expida, salvo en aquellos casos en que la Ley General autorice otra forma de expedición;
V. Ser expedido sujetándose a las disposiciones relativas a este procedimiento;
VI. Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto;
VII. Ser expedido sin que medie dolo en su emisión;
VIII. Mencionar específicamente la autoridad competente del cual emana;
IX. Ser expedido sin que medie error respecto a la referencia específica de identificación del expediente, documentos o nombre completo del policía de que se trate;
X. Ser expedido señalando lugar y fecha de emisión;
XI. Tratándose de actos de autoridad que deban notificarse, deberá hacerse saber al policía la oficina en que se encuentre y pueda ser consultado el expediente respectivo y
XII. Tratándose de actos administrativos recurribles, deberá hacerse mención del recurso de revocación o rectificación que proceda.

Artículo 280. La separación del servicio profesional de carrera para los integrantes de la Corporación por incumplimiento de los requisitos de permanencia, se realizará mediante el siguiente procedimiento:

I. El superior jerárquico deberá presentar queja fundada y motivada ante la Comisión Municipal de Honor y Justicia, en la cual deberá señalar el requisito de permanencia que presuntamente haya sido incumplido por el policía, adjuntando los documentos y demás pruebas que considere pertinentes;

II. La Comisión Municipal de Honor y Justicia, notificará la queja al policía y lo citará a una audiencia que deberá efectuarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la citación, para que manifieste lo que a su derecho convenga, adjuntando los documentos y demás elementos probatorios que estime procedentes;
III. El superior jerárquico podrá suspender temporalmente al policía, siempre que a su juicio así convenga para el adecuado desarrollo del procedimiento o para evitar que siga causando perjuicio o trastorno al servicio profesional de carrera de los integrantes de la Corporación hasta en tanto la Comisión Municipal de Honor y Justicia resuelva lo conducente;
IV. Una vez desahogada la audiencia y agotadas las diligencias correspondientes, la Comisión Municipal de Honor y Justicia, resolverá sobre la queja respetiva. El Presidente de dicha Comisión podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando estime pertinente y
V. Contra la resolución de la Comisión Municipal de Honor y Justicia, no procederá recurso administrativo alguno.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá por superior jerárquico al titular del área de adscripción del elemento.

Artículo 281. La actuación de la autoridad o el superior jerárquico dentro del procedimiento de ejecución del acto, se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.

SECCION II
Del Recurso de Rectificación

Artículo 282. El recurso de rectificación constituye el medio de impugnación mediante el cual el policía hace valer el ejercicio de sus derechos, la seguridad y certidumbre jurídicas dentro del Servicio, para su mejor funcionamiento.

Este recurso tiene por objeto confirmar, modificar o revocar la resolución emitida por la Comisión Municipal de Honor y Justicia, asegurando el ejercicio de los derechos del policía y consolidándose el principio constitucional de legalidad.

Artículo 283. Los policías tendrán el derecho para promover cualquier medio de defensa que se contemple en éste Reglamento y demás legislación aplicable, por actos u omisiones de las autoridades, a fin de hacer prevalecer la legalidad dentro del servicio.

Artículo 284. El recurso de rectificación se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:
I. El Cadete o policía promovente, interpondrá el recurso por escrito expresando el acto que impugna, los agravios que le fueron causados y las pruebas que considere pertinentes, siempre y cuando estén relacionadas con los puntos controvertidos;
II. Las pruebas que se ofrezcan, deberán estar relacionadas con cada uno de los hechos controvertidos, siendo inadmisible la prueba confesional.
III. Las pruebas documentales se tendrán por no ofrecidas por el cadete o policía si no se acompañan al escrito en el que se interponga el recurso, y en el caso de que éstas obren en el expediente que haya originado la resolución que se recurra, serán recabadas por la autoridad.
IV. La Comisión Municipal de Honor y Justicia, podrá solicitar que rindan los informes que estime pertinentes, todas las personas que hayan intervenido en la selección, desarrollo y promoción, aplicación de sanciones, correcciones disciplinarias, remoción y separación;
V. La Comisión Municipal de Honor y Justicia, acordará lo que proceda sobre la admisión del recurso y de las pruebas que hubiera ofrecido el cadete o policía, ordenando el desahogo de las mismas, dentro de un plazo de 15 días hábiles;
VI. Vencido el plazo para el rendimiento de pruebas, salvo que en las disposiciones específicas se establezca otro plazo, la Comisión Municipal de Honor y Justicia no podrá exceder de dos meses el tiempo para que la autoridad ejecutora, resuelva lo que corresponda del asunto del que este conociendo y
VII. Transcurrido el plazo, se entenderán las resoluciones en sentido negativo contra el aspirante o el policía, a menos que las disposiciones aplicables prevean lo contrario.

Artículo 285. Con independencia del recurso que este procedimiento prevé, los policías y los ciudadanos tendrán en todo caso el derecho de petición a que se refiere el artículo 8° de la Constitución. La autoridad y el superior jerárquico, tienen la obligación de responder en los mismos términos establecidos por la Ley General.

Artículo 286. A petición del policía, se deberá expedir constancia de la resolución que se trate, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 287. De igual forma deberá expedirse la constancia dentro del plazo señalado en el artículo anterior cuando las disposiciones específicas prevean que transcurrido el plazo aplicable, deba entenderse en sentido positivo.

Artículo 288. En el caso de que recurra la negativa por falta de resolución y ésta a su vez no se resuelva dentro del mismo término, se entenderá confirmada en sentido negativo.

Artículo 289. Salvo disposición expresa en contrario, los plazos para que la autoridad conteste empezarán a correr al día hábil siguiente a la presentación del escrito correspondiente. Las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles.

TITULO CUARTO
DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA CORPORACION

Artículo 290. Para el funcionamiento del servicio, la coordinación de acciones, la homologación de la función policial, y su seguridad jurídica, de conformidad con el artículo 105 de la Ley General, la Corporación contará con los órganos colegiados siguientes:

I. Comisión Municipal de Honor y Justicia y
II. Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Para ejecutar y coordinar los procedimientos e información proveniente del servicio, de conformidad con el artículo 89 de la Ley General, la Corporación contará con una instancia administrativa que se denominará Unidad de Profesionalización.

Artículo 291. La Comisión Municipal de Honor y Justicia y la Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial se integrarán, funcionarán, tendrán las atribuciones y obligaciones que les correspondan, conforme lo previsto en los Lineamientos que Regulan la Operación y Funcionamiento de dichas Comisiones que para tal efecto emita la Corporación y apruebe el Municipio.

Artículo 292. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ambos Órganos Colegiados contarán con el apoyo de las unidades administrativas de la Corporación y demás correspondientes, así como de los comités que se establezcan al efecto para examinar los expedientes u hojas de servicio de los policías y para practicar las diligencias que les permitan allegarse de la información necesaria para dictar sus resoluciones.

CAPITULO I
De la Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial

Artículo 293. La Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial, es el órgano colegiado encargado de ejecutar las disposiciones administrativas relativas al Servicio Profesional de Carrera Policial, de definir las políticas que permitan establecer la adecuada coordinación con los responsables del área respectiva del Secretariado Ejecutivo, así como la planeación, programación y presupuesto del servicio para la mejor realización de los Procedimientos que regulan al mismo, en coordinación con el Consejo Estatal; asimismo, será la facultada para interpretar y darle cauce a los preceptos del presente Reglamento para todos los efectos administrativos a que haya lugar, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo.

CAPITULO II
De la Comisión Municipal Honor y Justicia

Artículo 294. La Comisión Municipal de Honor y Justicia, es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de conocer y resolver ascensos y/o reconocimientos que por buena actuación, desempeño o esfuerzo personal se hagan merecedores los elementos de la Corporación; así mismo, es el encargado de conocer, resolver e imponer las sanciones correspondientes por actos u omisiones durante el Servicio, que demeriten la imagen de la Institución, además de encargarse de resolver los recursos de Revocación, Rectificación y acciones de inconformidad que en su caso deberá hacerlas del conocimiento, sin demora alguna, de la autoridad competente, independientemente del procedimiento administrativo que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Órgano Oficial del Estado y/o Municipio.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- Mientras se expidan los Manuales de Organización y Procedimientos, la Unidad Administrativa correspondiente resolverá lo relativo al Servicio Profesional de Carrera.

CUARTO.- Los Órganos Colegiados a que se refiere el presente Reglamento, se integrarán en un término no mayor de 30 días naturales a su publicación.

QUINTO.- Para efectos del personal en activo se dispondrá un periodo de migración que no excederá de dos años para que los elementos de la Corporación cubran con los siguientes criterios:

1. Que tengan las evaluaciones de control de confianza;
2. Que tengan la equivalencia a la formación inicial y
3. Que cubran el perfil de puesto con relación a su re-nivelación académica.

Para tales efectos una vez cumplido el plazo, los elementos que no cubran con alguno de éstos criterios quedará fuera de la Corporación.

Es dado en el salón de cabildo del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa a los treinta (30) días del Mes de Abril del año dos mil catorce.

Atentamente

LIC. MIGUEL ENRIQUE CALDERÓN CHEVEZ
Presidente Municipal de Navolato

LIC. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Secretario del Ayuntamiento de Navolato

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debida observancia,

Es dado en el palacio del Ejecutivo Municipal, a los treinta (30) días del Mes de Abril del año dos mil catorce.

LIC. MIGUEL ENRIQUE CALDERÓN CHEVEZ
Presidente Municipal de Navolato

LIC. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Secretario del Ayuntamiento de Navolato

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2014

Concepto	Marzo 2013	Marzo 2014	Aumento	Disminución
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y Equivalentes				
Efectivo	25,000.00	36,000.00	11,000.00	0.00
Bancos/Tesorería	21,653,062.18	35,124,233.65	13,471,171.47	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	2,802,885.38	3,892,570.34	1,089,684.96	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes				
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	510,876.35	510,876.35	0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	644,672.95	3,925,418.33	3,280,745.38	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios				
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,969,034.24	0.00	0.00	1,969,034.24
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	161,793.08	99,144.13	0.00	62,648.95
Almacenes				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	55,000.00	5,000.00	0.00	50,000.00
Total de ACTIVO CIRCULANTE	**27,311,447.83**	**43,593,242.80**	**16,281,794.97**	**0.00**
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Terrenos	72,218,652.12	72,218,652.12	0.00	0.00
Edificios no Habitacionales	124,390,272.90	144,341,168.35	19,950,895.45	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	73,374,253.33	77,482,704.53	4,108,451.20	0.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	3,828,321.11	3,711,512.78	0.00	116,808.33
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	113,605.46	115,573.50	1,968.04	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	14,510,595.90	14,540,883.24	30,287.34	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	4,564,551.61	5,296,978.14	732,426.53	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	18,419,477.40	18,553,333.80	133,856.40	0.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00
Activos Intangibles				
Software	1,392,000.00	1,392,000.00	0.00	0.00
Licencias	9,887.44	9,887.44	0.00	0.00
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	**312,821,617.27**	**337,682,693.90**	**24,861,076.63**	**0.00**
TOTAL DE ACTIVOS	**340,133,065.10**	**381,275,936.70**	**41,142,871.60**	**0.00**
PASIVO CIRCULANTE				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,716,691.70	590,933.01	0.00	2,125,758.69
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,071,485.29	1,801,383.03	0.00	2,270,102.26
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	3,084,777.83	0.00	0.00	3,084,777.83
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	974,509.06	862,164.38	0.00	112,344.68
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,358,160.15	533,152.56	0.00	825,007.59
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	939,075.72	0.00	0.00	939,075.72
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.00	1,037,502.92	1,037,502.92	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	151,187.37	561,031.55	409,844.18	0.00
Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Clasificar	0.00	217,403.29	217,403.29	0.00
Total de PASIVO CIRCULANTE	**13,345,887.12**	**5,653,570.74**	**0.00**	**7,692,316.38**
PASIVO NO CIRCULANTE				
Documentos por Pagar a Largo Plazo				
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	36,182,637.61	34,816,187.02	0.00	1,366,450.59
Total de PASIVO NO CIRCULANTE	**36,182,637.61**	**34,816,187.02**	**0.00**	**1,366,450.59**
TOTAL PASIVO	**49,528,524.73**	**40,469,757.76**	**0.00**	**9,058,766.97**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
Aportaciones	1,267,493.54	29,800.00	0.00	1,237,693.54
Donaciones de Capital	98,241.00	0.00	0.00	98,241.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO				
Resultados de Ejercicios Anteriores	199,283,038.90	312,724,409.70	113,441,370.80	0.00
Reservas	-3,328,929.52	0.00	3,328,929.52	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	93,284,696.45	28,051,969.24	0.00	65,232,727.21
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**290,604,540.37**	**340,806,178.94**	**50,201,638.57**	**0.00**
Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**340,133,065.10**	**381,275,936.70**	**41,142,871.60**	**0.00**

LIC. LILIANA ANGELICA CÁRDENAS VALENZUELA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. ISELA ANGULO PAYÁN
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ROMEO G. SALINDO INZUNZA
REGIDOR COMISIÓN HACIENDA

Myo. 19

RNO. 10148960

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

BLVD. ANTONIO ROSALES S/N, GUAMUCHIL, SINALOA. MSA-970825-J64

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2014

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
INGRESOS DE GESTIÓN					
Impuestos					
Impuestos Sobre los Ingresos	174,064.85	111,673.56	115,902.50	401,640.91	401,640.91
Impuestos Sobre el Patrimonio	5,320,165.22	4,928,892.37	994,739.15	11,243,796.74	11,243,796.74
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las T	211,924.20	167,012.02	114,254.27	493,190.49	493,190.49
Accesorios de Impuestos	3,055.88	26,019.51	13,125.40	42,200.79	42,200.79
Otros Impuestos	982,511.97	803,372.58	889,677.08	2,675,561.63	2,675,561.63
Derechos					
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Ex	194,529.99	416,423.21	503,306.92	1,114,260.12	1,114,260.12
Derechos por Prestación de Servicios	37,483.63	174,108.29	1,731,393.71	1,942,985.63	1,942,985.63
Accesorios de Derechos	130,069.98	-88,188.54	50,967.70	92,849.14	92,849.14
Otros Derechos	0.00	2,300.72	0.00	2,300.72	2,300.72
Productos de Tipo Corriente					
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento d	13,000.00	20,318.95	19,500.00	52,818.95	52,818.95
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	7,421.72	21,224.20	54,609.74	83,255.66	83,255.66
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Multas	57,422.89	18,340.00	126,306.52	202,069.41	202,069.41
Accesorios de Aprovechamientos	25,724.00	33,561.07	21,251.68	80,536.75	80,536.75
Otros Aprovechamientos	77,547.56	225,863.69	773,617.98	1,077,029.23	1,077,029.23
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados e					
Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de l	488,679.60	3,168,945.13	311,521.11	3,969,145.84	3,969,145.84
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A					
Participaciones y Aportaciones					
Participaciones	10,143,464.79	11,590,850.08	8,774,328.40	30,508,643.27	30,508,643.27
Aportaciones	4,779,416.74	4,729,392.63	4,761,783.89	14,270,593.26	14,270,593.26
Convenios	317,717.41	317,154.90	413,398.50	1,048,270.81	1,048,270.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas					
Subsidios y Subvenciones	62.05	3.65	0.34	66.04	66.04
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS					
Total de Ingresos	22,964,262.48	26,667,268.02	19,669,684.89	69,301,215.39	69,301,215.39
					-
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Servicios Personales	8,514,703.77	8,550,786.97	8,858,217.14	25,923,707.88	25,923,707.88
Remuneraciones al Personal de Carácter Permane	3,052,218.93	2,739,737.55	3,027,435.69	8,819,392.17	8,819,392.17
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitori	137,939.55	151,245.75	161,841.00	451,026.30	451,026.30
Remuneraciones Adicionales y Especiales	99,645.14	384,366.96	692,396.74	1,176,408.84	1,176,408.84
Seguridad Social	617,708.84	1,069,509.55	644,089.84	2,331,308.23	2,331,308.23
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,607,191.31	4,205,927.16	4,332,453.87	13,145,572.34	13,145,572.34
Materiales y Suministros	1,772,320.93	1,672,499.04	1,865,662.83	5,310,482.80	5,310,482.80
Materiales de Administración, Emisión de Documer	91,990.20	132,452.69	159,213.82	383,656.71	383,656.71
Alimentos y Utensilios	55,598.41	66,485.57	89,267.58	211,351.56	211,351.56
Materiales y Artículos de Construcción y de Repara	460,067.26	193,601.93	184,649.64	838,318.83	838,318.83
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laborator	755.92	1,171.00	3,954.55	5,881.47	5,881.47
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	626,289.76	733,873.57	817,512.72	2,177,676.05	2,177,676.05
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artícul	9,828.45	1,078.00	87,958.12	98,864.57	98,864.57
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	527,790.93	543,836.28	523,106.40	1,594,733.61	1,594,733.61
Servicios Generales	2,144,747.79	2,268,945.07	2,815,307.56	7,229,000.42	7,229,000.42
Servicios Básicos	1,271,200.54	1,254,902.58	1,651,404.83	4,177,507.95	4,177,507.95
Servicios de Arrendamiento	43,391.60	145,441.28	56,919.36	245,752.24	245,752.24
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Ot	179,304.18	166,913.03	251,849.84	598,067.05	598,067.05
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	101,428.00	257,973.65	61,183.69	420,585.34	420,585.34
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimient	84,822.79	62,344.56	154,170.67	301,338.02	301,338.02
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,509.90	122,872.19	125,228.60	250,610.69	250,610.69
Servicios de Traslado y Viáticos	20,097.75	101,443.62	54,313.66	175,855.03	175,855.03
Servicios Oficiales	379,246.85	100,526.72	306,793.27	786,566.84	786,566.84
Otros Servicios Generales	62,746.18	56,527.44	153,443.64	272,717.26	272,717.26
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
Subsidios y Subvenciones					
Subsidios	422,978.34	630,429.01	813,620.19	1,867,027.54	1,867,027.54
Ayudas Sociales					
Ayudas Sociales a Personas	25,962.20	13,750.00	24,117.58	63,829.78	63,829.78
Becas	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
Ayudas Sociales a Instituciones	105,412.50	148,654.69	167,213.36	421,280.55	421,280.55
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA					
Intereses de la Deuda Pública					
Intereses de la Deuda Pública Interna	145,225.55	150,813.89	136,677.74	432,717.18	432,717.18
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS					
INVERSIÓN PÚBLICA					
Total de Gastos y Otras Pérdidas	13,131,351.08	13,435,678.67	14,682,016.40	41,249,246.15	41,249,246.15
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	9,832,911.40	13,231,389.35	4,987,668.49	28,051,969.24	28,051,969.24

LIC. LILIANA ANGELICA CÁRDENAS VALENZUELA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. ISELA ARGÜELLO PAYÁN
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA
REGIDOR COMISION HACIENDA

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
BLVD. ANTONIO ROSALES S/N, GUAMUCHIL, SINALOA. MSA-970825-J64
PRESUPUESTO POR EJES ESTRATEGICOS
AVANCE FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2014
ENERO A MARZO 2014

CLAVE	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER	
1	SEGURIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	43,868,514.94	7,864,348.58	7,864,348.58	18.00 %	36,004,166.36	82%
2	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	19,711,569.40	3,236,506.27	3,236,506.27	16.00 %	16,475,063.13	84%
3	ECONOMICA COMPETITIVA	1,361,268.00	192,339.99	192,339.99	14.00 %	1,168,928.01	86%
4	SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	77,683,499.75	14,837,991.18	14,837,991.18	19.00 %	62,845,508.57	81%
5	TRANSPARENCIA Y CALIDAD GUBERNAMENTAL	69,880,057.85	15,785,219.59	15,785,219.59	23.00 %	54,094,838.26	77%
*** Gran Total ***		212,504,909.94	41,916,405.61	41,916,405.61	20%	170,588,504.33	80%

PRESUPUESTO POR FUNCIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER	
11	LEGISLACIÓN	8,060,488.00	1,667,357.52	1,667,357.52	21.00 %	6,393,130.48	79%
12	JUSTICIA	4,360,499.00	960,535.25	960,535.25	22.00 %	3,399,963.75	78%
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	15,027,281.03	3,333,651.23	3,333,651.23	22.00 %	11,693,629.80	78%
15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	41,659,707.82	9,687,657.93	9,687,657.93	23.00 %	31,972,049.89	77%
17	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	40,187,099.94	7,043,797.10	7,043,797.10	18.00 %	33,143,302.84	82%
18	OTROS SERVICIOS GENERALES	960,226.00	194,904.29	194,904.29	20.00 %	765,321.71	80%
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL	5,600,921.78	1,258,392.31	1,258,392.31	22.00 %	4,342,529.47	78%
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	75,155,073.97	13,952,066.83	13,952,066.83	19.00 %	61,203,007.14	81%
23	SALUD	427,000.00	86,075.26	86,075.26	20.00 %	340,924.74	80%
24	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	8,846,042.00	1,557,592.19	1,557,592.19	18.00 %	7,288,449.81	82%
25	EDUCACIÓN	1,854,031.40	25,378.86	25,378.86	1.00 %	1,828,652.54	99%
26	PROTECCIÓN SOCIAL	5,512,000.00	1,194,992.00	1,194,992.00	22.00 %	4,317,008.00	78%
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,199,603.00	162,169.23	162,169.23	14.00 %	1,037,433.77	86%
37	TURISMO	161,665.00	30,170.76	30,170.76	19.00 %	131,494.24	81%
41	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA	3,493,271.00	761,664.85	761,664.85	22.00 %	2,731,606.15	78%
*** Gran Total ***		212,504,909.94	41,916,405.61	41,916,405.61	20%	170,588,504.33	80%

PRESUPUESTO POR SUBFUNCIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER	
111	Legislación	8,060,488.00	1,667,357.52	1,667,357.52	21.00 %	6,393,130.48	79%
122	Procuración de Justicia	679,084.00	139,983.77	139,983.77	21.00 %	539,100.23	79%
123	Reclusión y Readaptación Social	3,681,415.00	820,551.48	820,551.48	22.00 %	2,860,863.52	78%
131	Presidencia / Gubernatura	7,032,683.63	1,529,543.95	1,529,543.95	22.00 %	5,503,139.68	78%
132	Política Interior	4,674,114.00	1,039,729.75	1,039,729.75	22.00 %	3,634,384.25	78%
134	Función Pública	853,309.00	246,590.41	246,590.41	29.00 %	606,718.59	71%
136	Organización de Procesos Electorales	1,005,404.40	229,572.00	229,572.00	23.00 %	775,832.40	77%
139	Otros	1,461,770.00	288,215.12	288,215.12	20.00 %	1,173,554.88	80%
152	Asuntos Hacendarios	41,659,707.82	9,687,657.93	9,687,657.93	23.00 %	31,972,049.89	77%
171	Policía	39,094,913.94	6,816,939.04	6,816,939.04	17.00 %	32,277,974.90	83%
172	Protección Civil	637,395.00	131,660.35	131,660.35	21.00 %	505,734.65	79%
173	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	454,791.00	95,197.71	95,197.71	21.00 %	359,593.29	79%
185	Otros	960,226.00	194,904.29	194,904.29	20.00 %	765,321.71	80%
216	Otros de Protección Ambiental	5,600,921.78	1,258,392.31	1,258,392.31	22.00 %	4,342,529.47	78%
221	Urbanización	6,408,005.16	120,093.96	120,093.96	2.00 %	6,287,911.20	98%
222	Desarrollo Comunitario	5,454,818.00	372,709.83	372,709.83	7.00 %	5,082,108.17	93%
223	Abastecimiento de Agua	3,298,193.62	0.00	0.00	0.00 %	3,298,193.62	100%
224	Alumbrado Público	19,096,049.21	4,572,889.20	4,572,889.20	24.00 %	14,523,160.01	76%
225	Vivienda	621,180.00	0.00	0.00	0.00 %	621,180.00	100%
226	Servicios Comunales	40,276,827.98	8,886,373.84	8,886,373.84	22.00 %	31,390,454.14	78%
231	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	427,000.00	86,075.26	86,075.26	20.00 %	340,924.74	80%
241	Deporte y Recreación	1,442,001.00	0.00	0.00	0.00 %	1,442,001.00	100%
242	Cultura	7,404,041.00	1,557,592.19	1,557,592.19	21.00 %	5,846,448.81	79%
251	Educación Básica	136,500.00	25,378.86	25,378.86	19.00 %	111,121.14	81%
256	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	1,717,531.40	0.00	0.00	0.00 %	1,717,531.40	100%
269	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	5,512,000.00	1,194,992.00	1,194,992.00	22.00 %	4,317,008.00	78%
311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,199,603.00	162,169.23	162,169.23	14.00 %	1,037,433.77	86%
371	Turismo	161,665.00	30,170.76	30,170.76	19.00 %	131,494.24	81%
411	Deuda Pública Interna	3,493,271.00	761,664.85	761,664.85	22.00 %	2,731,606.15	78%
*** Gran Total ***		212,504,909.94	41,916,405.61	41,916,405.61	20%	170,588,504.33	80%

PRESUPUESTO POR GASTO CORRIENTE Y GASTO DE CAPITAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO	POR EJERCER
GASTO CORRIENTE					

AVANCE FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2014
ENERO A MARZO 2014

CLAVE	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER	
11301	SUELDOS ORDINARIOS	38,080,930.17	8,811,392.17	8,811,392.17	23.00 %	29,269,538.00	77%
11302	COMPLEMENTO DE SUELDOS	194,720.00	8,000.00	8,000.00	4.00 %	186,720.00	96%
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,236,598.51	413,659.00	413,659.00	18.00 %	1,822,939.51	82%
12203	PERSONAL EXTRAORDINARIO	58,425.00	32,867.30	32,867.30	56.00 %	25,557.70	44%
12401	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES \	21,000.00	4,500.00	4,500.00	21.00 %	16,500.00	79%
13103	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2,001,054.00	421,377.23	421,377.23	21.00 %	1,579,676.77	79%
13201	AGUINALDOS	6,305,668.40	3,309.11	3,309.11	0.00 %	6,302,357.29	100%
13202	PRIMA VACACIONAL	510,923.05	102,968.11	102,968.11	20.00 %	407,954.94	80%
13401	COMPENSACIONES	1,211,108.00	648,754.39	648,754.39	54.00 %	562,353.61	46%
13701	HONORARIOS A EJECUTORES	20,000.00	0.00	0.00	0.00 %	20,000.00	100%
13802	BONO SUBSEMUN	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,250,000.00	100%
14101	CUOTAS IMSS, ISSSTE, ETC	11,535,850.00	2,247,863.07	2,247,863.07	19.00 %	9,287,786.93	81%
14401	APORTACIONES PARA SEGUROS	399,830.00	83,445.16	83,445.16	21.00 %	316,384.84	79%
15201	INDEMNIZACIONES	17,372,648.08	3,764,039.77	3,764,039.77	22.00 %	13,608,608.31	78%
15301	PENSIONES VITALICIAS	14,184,412.51	2,768,735.38	2,768,735.38	20.00 %	11,415,677.13	80%
15401	CANASTA BASICA	273,132.00	47,598.00	47,598.00	17.00 %	225,534.00	83%
15403	VACACIONES	950,363.00	245,479.00	245,479.00	26.00 %	704,884.00	74%
15501	CAPACITACIÓN	3,150.00	2,320.00	2,320.00	74.00 %	830.00	26%
15901	PREVISIÓN SOCIAL	24,854,100.30	5,830,677.31	5,830,677.31	23.00 %	19,023,422.99	77%
15902	DEVOLUCION DE IMPUESTOS	2,510,000.00	486,722.88	486,722.88	19.00 %	2,023,277.12	81%
21101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	364,467.00	88,116.94	88,116.94	24.00 %	276,350.06	76%
21201	MATERIAL FOTOGRÁFICO	1,050.00	0.00	0.00	0.00 %	1,050.00	100%
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	1,050.00	0.00	0.00	0.00 %	1,050.00	100%
21401	CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO	485,893.00	76,259.89	76,259.89	16.00 %	389,633.11	84%
21501	IMPRESIONES Y FORMAS	385,540.73	106,632.74	106,632.74	28.00 %	278,907.99	72%
21502	SUSCRIPCIONES Y LIBROS	136,500.00	53,873.34	53,873.34	39.00 %	82,626.66	61%
21601	ARTÍCULOS DE ASEO Y LIMPIA	197,170.00	58,773.80	58,773.80	30.00 %	138,396.20	70%
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	7,250.00	0.00	0.00	0.00 %	7,250.00	100%
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	900,865.00	204,895.26	204,895.26	23.00 %	695,969.74	77%
22103	REUNIONES DE TRABAJO PERSONAL MUNICIPAL	80,000.00	4,844.91	4,844.91	6.00 %	75,155.09	94%
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,650.00	1,611.39	1,611.39	35.00 %	3,038.61	65%
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	221,431.00	6,380.00	6,380.00	3.00 %	215,051.00	97%
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	513,354.00	1,738.00	1,738.00	0.00 %	511,616.00	100%
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,132.00	571.00	571.00	11.00 %	4,561.00	89%
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	3,966.00	3,294.00	3,294.00	83.00 %	672.00	17%
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	7,350.00	0.00	0.00	0.00 %	7,350.00	100%
24601	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,000,000.00	669,990.94	669,990.94	67.00 %	330,009.06	33%
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	26,000.00	22,470.35	22,470.35	86.00 %	3,529.65	14%
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS (TAPICES, PISOS, PERSIANAS Y DE	15,000.00	13,526.99	13,526.99	90.00 %	1,473.01	10%
24901	OTROS MATERIALES (PINTURA, IMPERMEABILIZANTE, THINNER Y OTI	86,751.00	39,980.55	39,980.55	46.00 %	46,770.45	54%
24902	SEÑALAMIENTOS VIALES	360,000.00	80,367.00	80,367.00	22.00 %	279,633.00	78%
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	30,400.00	1,218.60	1,218.60	4.00 %	29,181.40	96%
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	2,205.00	219.00	219.00	10.00 %	1,986.00	90%
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	10,500.00	4,443.87	4,443.87	42.00 %	6,056.13	58%
26101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,644,585.39	2,177,676.05	2,177,676.05	23.00 %	7,466,909.34	77%
27101	UNIFORMES (PERSONAL DE CONFIANZA Y SINDICALIZADOS)	687,300.00	86,167.12	86,167.12	13.00 %	601,132.88	87%
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	39,940.00	12,697.45	12,697.45	32.00 %	27,242.55	68%
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,001.00	0.00	0.00	0.00 %	1,001.00	100%
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TÈXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE \	2,100.00	0.00	0.00	0.00 %	2,100.00	100%
28201	Municiones y Bastimentos de Seguridad	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
28301	Prendas de protección para seguridad pública	1,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,000.00	100%
29101	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	205,008.00	121,602.92	121,602.92	59.00 %	83,405.08	41%
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	38,115.00	8,090.08	8,090.08	21.00 %	30,024.92	79%
29301	ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	53,525.00	6,538.92	6,538.92	12.00 %	46,986.08	88%
29401	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	47,621.00	12,914.69	12,914.69	27.00 %	34,706.31	73%
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPOR	3,246,333.59	1,266,417.84	1,266,417.84	39.00 %	1,979,915.75	61%
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	472,500.00	173,494.68	173,494.68	37.00 %	299,005.32	63%
29802	REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	46,200.00	4,391.20	4,391.20	10.00 %	41,808.80	90%
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	11,063.00	1,283.28	1,283.28	12.00 %	9,779.72	88%
31101	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	14,814,700.00	3,575,322.00	3,575,322.00	24.00 %	11,239,378.00	76%
31201	CONSUMO DE GAS	173,250.00	37,818.11	37,818.11	22.00 %	135,431.89	78%
31301	CONSUMO DE AGUA	1,854,601.00	401,311.80	401,311.80	22.00 %	1,453,289.20	78%
31401	SERVICIO DE TELÉFONO	403,879.00	90,055.30	90,055.30	22.00 %	313,823.70	78%
31501	SERVICIO DE TELÉFONO CELULAR	244,425.00	37,734.00	37,734.00	15.00 %	206,691.00	85%
31601	SERVICIO DE RADIOS	78,750.00	27,908.40	27,908.40	35.00 %	50,841.60	65%
31701	SERVICIO DE INTERNET	39,833.00	5,113.70	5,113.70	13.00 %	34,719.30	87%
31801	SERVICIO DE CORREO Y TELEGRAFOS	22,888.00	2,244.64	2,244.64	10.00 %	20,643.36	90%
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	213,233.00	111,237.04	111,237.04	52.00 %	101,995.96	48%

AVANCE FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2014
ENERO A MARZO 2014

CLAVE	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER	
32201	ARRENDAMIENTO OE EDIFICIOS	126,653.00	30,398.76	30,398.76	24.00 %	96,454.24	76%
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	431,472.00	101,065.64	101,065.64	23.00 %	330,406.36	77%
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENT/	36,750.00	0.00	0.00	0.00 %	36,750.00	100%
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	11,929.00	3,050.80	3,050.80	26.00 %	8,878.20	74%
32902	PENSION VEHICULAR	117,000.00	0.00	0.00	0.00 %	117,000.00	100%
33101	HONORARIOS PROFESIONALES DE SERV.LEGALES,DE CONTABILIDAI	2,117,500.00	237,785.41	237,785.41	11.00 %	1,879,714.59	89%
33201	HONORARIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITE(	5,250.00	0.00	0.00	0.00 %	5,250.00	100%
33301	PROGRAMAS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	16,020.00	232.00	232.00	1.00 %	15,788.00	99%
33401	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	436,425.00	0.00	0.00	0.00 %	436,425.00	100%
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIAD	23,399.00	132.00	132.00	1.00 %	23,267.00	99%
33602	MANEJO DE CUENTA PREDIAL RUSTICO	447,776.23	34,828.64	34,828.64	8.00 %	412,947.59	92%
33603	SERVICIO TECNICO DE CATASTRO	1,407,120.00	325,089.00	325,089.00	23.00 %	1,082,031.00	77%
33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DE SEGURIDAD	1,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,000.00	100%
33802	SERVICIO DE VIALIDAD	1,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,000.00	100%
34101	INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COMISIONES BANCARIAS	463,714.27	204,258.39	204,258.39	44.00 %	259,455.88	56%
34108	COCCAF	76,538.00	19,135.00	19,135.00	25.00 %	57,403.00	75%
34109	INCENTIVO A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS	100,000.00	0.00	0.00	0.00 %	100,000.00	100%
34111	SERV. DE AVALUOS (BIENES, MUEBLES E INMUEBLES)	30,000.00	0.00	0.00	0.00 %	30,000.00	100%
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	915,484.00	197,191.95	197,191.95	22.00 %	718,292.05	78%
34701	FLETES Y ACARREOS	13,860.00	0.00	0.00	0.00 %	13,860.00	100%
35101	CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	200,000.00	55,872.11	55,872.11	28.00 %	144,127.89	72%
35102	MANTENIMIENTO DE PANTEONES	26,250.00	0.00	0.00	0.00 %	26,250.00	100%
35103	MANTENIMIENTO DE MERCADOS Y RASTROS	32,428.00	18,455.12	18,455.12	57.00 %	13,972.88	43%
35105	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	127,000.00	31,693.01	31,693.01	25.00 %	95,306.99	75%
35201	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	441,046.00	63,505.24	63,505.24	14.00 %	377,540.76	86%
35301	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	22,605.00	1,067.20	1,067.20	5.00 %	21,537.80	95%
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	950,400.00	115,340.17	115,340.17	12.00 %	835,059.83	88%
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTI	57,750.00	3,255.17	3,255.17	6.00 %	54,494.83	94%
35801	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURA	1,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,000.00	100%
35901	REFORESTACIÓN	1,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,000.00	100%
35902	FUMIGACIONES Y DESCACHARRIZACIÓN	68,350.00	12,150.00	12,150.00	18.00 %	56,200.00	82%
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S	908,150.00	242,769.09	242,769.09	27.00 %	665,380.91	73%
36102	OPERATIVO SEMANA SANTA	10,250.00	0.00	0.00	0.00 %	10,250.00	100%
36104	ROTULACIONES	12,950.00	7,841.60	7,841.60	61.00 %	5,108.40	39%
36105	FESTEJOS DE ANIVERSARIO	139,922.00	0.00	0.00	0.00 %	139,922.00	100%
36401	SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	3,625.00	0.00	0.00	0.00 %	3,625.00	100%
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	5,250.00	0.00	0.00	0.00 %	5,250.00	100%
37101	PASAJES AÉREOS	230,627.00	70,573.39	70,573.39	31.00 %	160,053.61	69%
37201	PASAJES TERRESTRES	30,790.00	7,006.10	7,006.10	23.00 %	23,783.90	77%
37501	GASTOS DE VIÁTICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO EN EL PAÍS	509,909.94	98,275.54	98,275.54	19.00 %	411,634.40	81%
37601	GASTOS DE VIÁTICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO (EXTRANJEI	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
38201	ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	800,000.00	247,268.00	247,268.00	31.00 %	552,732.00	69%
38202	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS	47,040.00	3,190.00	3,190.00	7.00 %	43,850.00	93%
38203	CARNAVAL	451,000.00	448,121.53	448,121.53	99.00 %	2,878.47	1%
38502	ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES	296,100.00	87,987.31	87,987.31	30.00 %	208,112.69	70%
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	27,300.00	0.00	0.00	0.00 %	27,300.00	100%
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	750,000.00	0.00	0.00	0.00 %	750,000.00	100%
39202	TENENCIAS Y PLACAS	126,000.00	96,191.30	96,191.30	76.00 %	29,808.70	24%
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	1,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,000.00	100%
39602	DEDUCIBLES DE SEGUROS	68,250.00	31,954.89	31,954.89	47.00 %	36,295.11	53%
39603	INDEMNIZACION POR AFECTACION A TERCEROS	22,050.00	0.00	0.00	0.00 %	22,050.00	100%
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	840,000.00	144,571.07	144,571.07	17.00 %	695,428.93	83%
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
43301	FOMENTO A LA INVERSIÓN CEPROFIES	308,880.00	56,863.45	56,863.45	18.00 %	252,016.55	82%
43401	PATRONATO DE BOMBEROS	260,000.00	45,000.00	45,000.00	17.00 %	215,000.00	83%
43402	CRUZ ROJA	260,000.00	60,000.00	60,000.00	23.00 %	200,000.00	77%
43406	APOYO SINDICATO DE TRABAJADORES	1,160,200.00	285,172.09	285,172.09	25.00 %	875,027.91	75%
43410	DIF MUNICIPAL	5,500,000.00	1,194,992.00	1,194,992.00	22.00 %	4,305,008.00	78%
43411	IMPLAN	480,000.00	120,000.00	120,000.00	25.00 %	360,000.00	75%
43412	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE SALV/	1,440,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,440,000.00	100%
43413	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SALVADOR ALVARADO	450,000.00	105,000.00	105,000.00	23.00 %	345,000.00	77%
44101	OTROS APOYOS	432,600.00	62,829.78	62,829.78	15.00 %	369,770.22	85%
44102	APOYO AL DEPORTE	1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.00 %	0.00	0%
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	892,000.00	1,200.00	1,200.00	0.00 %	890,800.00	100%
44301	APOYOS A LA EDUCACIÓN (INSTITUCIONES)	156,500.00	25,378.86	25,378.86	16.00 %	131,121.14	84%
44504	DIF	150,000.00	63,902.19	63,902.19	43.00 %	86,097.81	57%
44505	COMISION ESTATAL Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL	430,000.00	102,427.50	102,427.50	24.00 %	327,572.50	76%
44701	FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS	1,005,404.40	229,572.00	229,572.00	23.00 %	775,832.40	77%

AVANCE FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2014
ENERO A MARZO 2014

CLAVE	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER	
44801	AYUDA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	12,000.00	0.00	0.00	0.00 %	12,000.00	100%
85101	SISTEMA DIF MUNICIPAL	1,001.00	0.00	0.00	0.00 %	1,001.00	100%
85102	ICATSIN	1,001.00	0.00	0.00	0.00 %	1,001.00	100%
85103	JAPASA	4,328,471.09	0.00	0.00	0.00 %	4,328,471.09	100%
GASTO CORRIENTE		**192,398,280.86**	**40,816,528.97**	**40,816,528.97**	**21%**	**151,581,751.89**	**79%**
PRESUPUESTO POR GASTO DE CAPITAL							
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	92,861.00	13,918.40	13,918.40	15.00 %	78,942.60	85%
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000.00	0.00	0.00	0.00 %	10,000.00	100%
51301	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100.00 %	0.00	0%
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	164,074.00	84,295.52	84,295.52	51.00 %	79,778.48	49%
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	15,750.00	0.00	0.00	0.00 %	15,750.00	100%
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	13,650.00	5,568.00	5,568.00	41.00 %	8,082.00	59%
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	588,227.10	129,695.43	129,695.43	22.00 %	458,531.67	78%
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5,000.00	0.00	0.00	0.00 %	5,000.00	100%
55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10,000.00	5,494.64	5,494.64	55.00 %	4,505.36	45%
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	119,500.00	79,239.80	79,239.80	66.00 %	40,260.20	34%
56901	OTROS EQUIPOS	2,004,754.41	0.00	0.00	0.00 %	2,004,754.41	100%
58101	TERRENOS	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
59101	SOFTWARE	5,000.00	0.00	0.00	0.00 %	5,000.00	100%
61202	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,001.00	0.00	0.00	0.00 %	2,001.00	100%
61301	OBRAS DE AGUA POTABLE	420,001.00	0.00	0.00	0.00 %	420,001.00	100%
61302	OBRAS DE ALCANTARILLADO	45,202.00	0.00	0.00	0.00 %	45,202.00	100%
61303	OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN	1,970,117.21	0.00	0.00	0.00 %	1,970,117.21	100%
61401	OBRAS DE URBANIZACIÓN	4,200,003.30	0.00	0.00	0.00 %	4,200,003.30	100%
61501	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	4,989,501.86	0.00	0.00	0.00 %	4,989,501.86	100%
61601	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
61901	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,316,531.40	0.00	0.00	0.00 %	1,316,531.40	100%
61902	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	621,180.00	0.00	0.00	0.00 %	621,180.00	100%
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
PRESUPUESTO POR GASTO DE CAPITAL		**16,613,368.28**	**338,211.79**	**338,211.79**	**2%**	**16,275,146.49**	**98%**
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DEL PASIVO							
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA (DOC.X PAGAR)	1,366,450.59	328,947.67	328,947.67	24.00 %	1,037,502.92	76%
92101	INTERESES FINANCIEHOS	2,126,820.41	432,717.18	432,717.18	20.00 %	1,694,103.23	80%
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DEL PASIVO		**3,493,271.00**	**761,664.85**	**761,664.85**	**22%**	**2,731,606.15**	**78%**
***** Gran Total *****		**212,504,909.94**	**41,916,405.61**	**41,916,405.61**	**20%**	**170,588,504.33**	**80%**

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER	
1	FORTALECIMIENTO MARCO JURIDICO	8,060,488.00	1,667,357.52	1,667,357.52	21.00 %	6,393,130.48	79%
2	CONDUCCION DE LA GESTION PUBLICA Y PROGR. DE GOB.	10,713,335.03	2,319,985.53	2,319,985.53	22.00 %	8,393,349.50	78%
4	COMUNICACION Y SOCIEDAD GOBIERNO	1,998,867.00	478,860.17	478,860.17	24.00 %	1,520,006.83	76%
5	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA MUNICIPAL	38,895,828.82	9,349,446.14	9,349,446.14	24.00 %	29,546,382.68	76%
6	ADMINISTRACION Y GESTION DE LA DEUDA PUBLICA	3,493,271.00	761,664.85	761,664.85	22.00 %	2,731,606.15	78%
7	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	49,424,798.51	11,897,992.95	11,897,992.95	24.00 %	37,526,805.56	76%
8	FOMENTO A LA EDUCACION Y CULTURA	8,623,424.40	1,436,203.02	1,436,203.02	17.00 %	7,187,221.38	83%
9	FOMENTO DEPORTIVO	1,445,003.00	241.87	241.87	0.00 %	1,444,761.13	100%
10	SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	43,868,514.94	7,864,348.58	7,864,348.58	18.00 %	36,004,166.36	82%
11	DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA	17,357,076.87	2,939,662.40	2,939,662.40	17.00 %	14,417,414.47	83%
12	PROMOCION DE LA PARTICIPACION	6,134,648.00	1,341,760.03	1,341,760.03	22.00 %	4,792,887.97	78%
13	ASISTENCIA MEDICA SOCIAL	439,000.00	86,075.26	86,075.26	20.00 %	352,924.74	80%
14	DESARROLLO SOCIAL	3,072,496.00	372,467.96	372,467.96	12.00 %	2,700,028.04	88%
15	FOMENTO DE LA INVERSION Y PROMOCION DEL EMPLEO	1,361,268.00	192,339.99	192,339.99	14.00 %	1,168,928.01	86%
16	DESARROLLO SERVIDOR PUBLICO	2,421,996.00	483,119.41	483,119.41	20.00 %	1,938,876.59	80%
18	LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA	1,532,393.00	386,574.18	386,574.18	25.00 %	1,145,818.82	75%
20	MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO	2,763,879.00	338,211.79	338,211.79	12.00 %	2,425,667 21	88%
21	OBRA	10,898,622.37	93.96	93.96	0.00 %	10,898,528.41	100%
***** Gran Total *****		**212,504,909.94**	**41,916,405.61**	**41,916,405.61**	**20%**	**170,588,504.33**	**80%**

PRESUPUESTO POR PROYECTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER	
17	ACCIONES CIVICAS SOCIALES-ACCIÓN SOCIAL	3,187,074.00	612,083.37	612,083.37	19.00 %	2,574,990.63	81%
18	ACCIONES CIVICAS SOCIALES-GASTOS ADMINISTRATIVOS	220,000.00	147,628.01	147,628.01	67.00 %	72,371.99	33%
25	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA-ADQUISICIONES	1,305,345.00	385,953.58	385,953.58	30.00 %	919,391.42	70%
26	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA-CONTABILIDAD	1,533,487.00	308,331.34	308,331.34	20.00 %	1,225,135.66	80%
24	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA-EGRESOS	584,010.00	110,557.32	110,557.32	19.00 %	473,452.68	81%
49	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA-GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,955,800.31	2,969,672.18	2,969,672.18	33.00 %	5,986,128.15	67%

AVANCE FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2014
ENERO A MARZO 2014

CLAVE	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER	
46	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA-GASTOS ADMINISTRATIVOS-CUO	7,500,000.00	1,586,792.79	1,586,792.79	21.00 %	5,913,207.21	79%
47	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA-GASTOS ADMINISTRATIVOS-INDE	1,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,000.00	100%
48	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA-GASTOS ADMINISTRATIVOS-PENS	14,184,412.51	2,768,735.38	2,768,735.38	20.00 %	11,415,677.13	80%
23	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA-INGRESOS	3,586,676.00	959,792.32	959,792.32	27.00 %	2,626,883.68	73%
22	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA-TESORERIA	1,245,116.00	259,611.25	259,611.25	21.00 %	985,506.75	79%
99	ADMINISTRACION DE PROGRAMAS SOCIALES/FONDO III REMANENTE	300.00	103.82	103.82	35.00 %	196.18	65%
71	ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES-2% DESARROLLO INSTI	256,080.00	0.00	0.00	0.00 %	256,080.00	100%
70	ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES-3% GASTOS INDIRECTO	384,120.00	0.00	0.00	0.00 %	384,120.00	100%
27	ADMINISTRACION DE PROGRAMAS SOCIALES-SEDESOL	1,810,816.00	372,384.14	372,384.14	21.00 %	1,438,451.86	79%
53	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS-ADQUISICIONES	2,763,879.00	338,211.79	338,211.79	12.00 %	2,425,667.21	88%
90	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN	1,970,117.21	0.00	0.00	0.00 %	1,970,117.21	100%
52	APOYOS A LA EDUCACIÓN-GASTOS ADMINISTRATIVOS	400,000.00	0.00	0.00	0.00 %	400,000.00	100%
3	APOYOS A LA EDUCACIÓN-PRESIDENCIA	136,500.00	25,378.86	25,378.86	19.00 %	111,121.14	81%
13	ASESORIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO-PROMOCIÓ	1,199,603.00	162,169.23	162,169.23	14.00 %	1,037,433.77	86%
19	ATENCIÓN A LA JUVENTUD MUNICIPAL	184,648.00	41,768.03	41,768.03	23.00 %	142,879.97	77%
51	AYUDA EN DESASTRES NATURALES-GASTOS ADMINISTRATIVOS	12,000.00	0.00	0.00	0.00 %	12,000.00	100%
44	BARRIDO DE VIALIDADES	4,150,568.17	798,293.44	798,293.44	19.00 %	3,352,274.73	81%
8	BRINDAR PROTECCIÓN CIVIL A LA CIUDADANIA-PROTECCIÓN CIVIL	637,395.00	131,660.35	131,660.35	21.00 %	505,734.65	79%
1	CABILDO-REGIDORES	8,060,488.00	1,667,357.52	1,667,357.52	21.00 %	6,393,130.48	79%
21	CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y PROGRAMAS DE GÓBIERNO	1,005,404.40	229,572.00	229,572.00	23.00 %	775,832.40	77%
50	CONMEMORACIÓN DE FECHAS HISTÓRICAS-GASTOS ADMINISTRATIV	320,000.00	65,589.32	65,589.32	20.00 %	254,410.68	80%
4	DIFUSION CONTINUA DE EVENTOS-COMUNICACIÓN SOCIAL	1,998,867.00	478,860.17	478,860.17	24.00 %	1,520,006.83	76%
100	DIFUSION DE CULTURA/CONACULTA-REMANENTE	1,000.00	600.30	600.30	60.00 %	399.70	40%
15	DIFUSIÓN DE LA CULTURA-DIR.DE CULTURA	2,769,816.00	550,804.63	550,804.63	20.00 %	2,219,011.37	80%
16	DIFUSIÓN DE LA CULTURA-GASTOS ADMINISTRATIVOS	260,000.00	34,050.67	34,050.67	13.00 %	225,949.33	87%
79	DISMINUCIÓN DE LA DEUDA-FONDO IV	3,493,271.00	761,664.85	761,664.85	22.00 %	2,731,606.15	78%
33	ELABORACIÓN DE PROYECTOS-DIR.OBRAS PÚBLICAS	4,028,341.00	1,039,029.27	1,039,029.27	26.00 %	2,989,311.73	74%
62	ELABORACIÓN DE PROYECTOS-OBRA PÚBLICA DIRECTA	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
64	ELABORACIÓN DE PROYECTOS-OBRA PÚBLICA DIRECTA	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
34	ELABORACIÓN DE PROYECTOS-SUB-DIR.OBRAS PÚBLICAS	2,454,138.00	522,240.82	522,240.82	21.00 %	1,931,897.18	79%
87	ELABORACIÓN DE PROYECTOS-SUBSIDIOS (IMPLAN)	480,000.00	120,000.00	120,000.00	25.00 %	360,000.00	75%
14	FOMENTO AL TURISMO-PROMOCIÓN ECONÓMICA	161,665.00	30,170.76	30,170.76	19.00 %	131,494.24	81%
10	GOBIERNO EFICAZ CERCANO A LA GENTE-COORD.DE SINDICATURAS	589,022.00	117,869.23	117,869.23	20.00 %	471,152.77	80%
2	GOBIERNO EFICAZ CERCANO A LA GENTE-PRESIDENCIA	5,033,816.63	1,050,683.76	1,050,683.76	21.00 %	3,983,132.85	79%
7	GOBIERNO EFICAZ CERCANO A LA GENTE-SECRETARIA	4,085,092.00	921,860.52	921,860.52	23.00 %	3,163,231.48	77%
65	IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES-PROGRAMA HABITAT	6,000.00	0.00	0.00	0.00 %	6,000.00	100%
80	IMPARTICION DE TALLERES CULTURALES-PROGRAMA HABITAT(FEDE	502.00	67.66	67.86	14.00 %	434.14	86%
67	IMPARTICIÓN DE TALLERES CULTURALES-PROGRAMA RESCATE DE E	5,000.00	0.00	0.00	0.00 %	5,000.00	100%
83	IMPARTICION DE TALLERES CULTURALES-PROGRAMA RESCATE DE E	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
69	IMPARTICIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS/PROGRAMA RESCATE DE E	2,000.00	0.00	0.00	0.00 %	2,000.00	100%
81	IMPARTICIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS/PROGRAMA RESCATE DE E	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
63	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA-OBRA PÚBLICA DIRECTA	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
97	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA-PROGR.INFRAESTRUCTURA DEPORT	500.00	174.01	174.01	35.00 %	325.99	65%
68	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA-PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS	2,000.00	67.86	67.86	3.00 %	1,932.14	97%
82	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA-PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS	501.00	0.00	0.00	0.00 %	501.00	100%
93	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FONDO III	1,316,531.40	0.00	0.00	0.00 %	1,316,531.40	100%
66	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-PROGRAMA HABITAT	1,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,000.00	100%
95	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE-FONDO III	2,878,190.62	0.00	0.00	0.00 %	2,878,190.62	100%
59	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE-OBRA PÚBLICA DIRECTA	2.00	0.00	0.00	0.00 %	2.00	100%
54	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE-PREDIAL RÚSTICO	420,001.00	0.00	0.00	0.00 %	420,001.00	100%
96	INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO-FONDO III	1,450,277.47	0.00	0.00	0.00 %	1,450,277.47	100%
60	INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO-OBRA PÚBLICA DIRECTA	,1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
55	INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO-PREDIAL RÚSTICO	45,202.00	0.00	0.00	0.00 %	45,202.00	100%
36	LIMPIEZA DEL H.AYUNTAMIENTO-INTENDENCIA	432,509.00	92,927.58	92,927.58	21.00 %	339,581.42	79%
37	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y ESCUELAS-CONSERVAC	3,565,447.71	868,192.75	868,192.75	24.00 %	2,697,254.96	76%
41	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES-PARQUES Y JARDIN	5,324,432.78	1,202,270.39	1,202,270.39	23.00 %	4,122,162.39	77%
56	MANTENIMIENTO OPORTUNO A LAS LÍNEAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	262,500.00	0.00	0.00	0.00 %	262,500.00	100%
43	MANTENIMIENTO OPORTUNO A LAS LÍNEAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	16,863,432.00	4,572,889.20	4,572,889.20	27.00 %	12,290,542.80	73%
39	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL MERCADO MUNICIPAL-MERCADO	998,935.00	223,027.94	223,027.94	22.00 %	775,907.06	78%
12	MEJORAMIENTO LABORAL-RECURSOS HUMANOS	960,226.00	194,904.29	194,904.29	20.00 %	765,321.71	80%
94	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS A PERSONAS DE E	621,180.00	0.00	0.00	0.00 %	621,180.00	100%
6	MEJORAS CONTINUAS-CONTRALORÍA	853,309.00	246,590.41	246,590.41	29.00 %	606,718.59	71%
5	MEJORAS CONTINUAS-SINDICO PROCURADOR	679,084.00	139,983.77	139,983.77	21.00 %	539,100.23	79%
38	MOTOCONFORMADO Y REGADO DE CALLES Y CAMINOS-EQUIPO Y M/	7,448,191.11	1,696,271.31	1,696,271.31	23.00 %	5,751,919.80	77%
11	OFICIALIA MAYOR	1,461,770.00	288,215.12	288,215.12	20.00 %	1,173,554.88	80%
91	PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES-FONDO III	2,937,503.30	0.00	0.00	0.00 %	2,937,503.30	100%
61	PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES-OBRA PÚBLICA DIRECTA	1.00	0.00	0.00	0.00 %	1.00	100%
57	PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES-PREDIAL RÚSTICO	2,989,500.86	0.00	0.00	0.00 %	2,989,500.86	100%

AVANCE FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2014
ENERO A MARZO 2014

CLAVE	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER	
101	PAVIMENTO DE VIALIDADES-FOPEDARIE	1,000.00	93.96	93.96	9.00 %	906.04	91%
32	PREVENCIÓN DEL DELITO-CECJUDE	153,178.00	11,917.78	11,917.78	8.00 %	141,260.24	92%
31	PREVENCIÓN DEL DELITO-CENTRAL PERSONAL DE SERVICIOS	1,051,794.00	177,450.02	177,450.02	17.00 %	874,343.98	83%
30	PREVENCIÓN DEL DELITO-COORD.DE TRÁNSITO	237,245.00	18,492.26	18,492.26	8.00 %	218,752.74	92%
28	PREVENCIÓN DEL DELITO-DIR.SEGURIDAD PÚBLICA	592,112.00	181,962.99	181,962.99	31.00 %	410,149.01	69%
76	PREVENCIÓN DEL DELITO-FONDO IV	1,000.00	200.10	200.10	20.00 %	799.90	80%
77	PREVENCIÓN DEL DELITO-FONDO IV CECJUDE	3,526,237.00	806,633.72	806,633.72	23.00 %	2,719,603.28	77%
75	PREVENCIÓN DEL DELITO-FONDO IV CENTRAL PERSONAL DE SERVIC	25,281,910.00	5,018,129.93	5,018,129.93	20.00 %	20,263,780.07	80%
74	PREVENCIÓN DEL DELITO-FONDO IV COORD.DE TRÁNSITO	6,883,174.00	1,015,356.62	1,015,356.62	15.00 %	5,867,817.38	85%
72	PREVENCIÓN DEL DELITO-FONDO IV DIR.SEG.PUB.	1,006,085.00	165,456.05	165,456.05	16.00 %	840,628.95	84%
78	PREVENCIÓN DEL DELITO-FONDO IV POLICIA PREVENTIVA	493,310.00	110,338.11	110,338.11	22.00 %	382,971.89	78%
73	PREVENCIÓN DEL DELITO-FONDO IV PROGRAMAS PREVENTIVOS	511,013.00	105,763.39	105,763.39	21.00 %	405,249.61	79%
29	PREVENCIÓN DEL DELITO-PROGRAMAS PREVENTIVOS	13,650.00	2,168.02	2,168.02	16.00 %	11,481.98	84%
84	PREVENCIÓN DEL DELITO-SUBSEMUN(FEDERAL)	2.00	0.00	0.00	0.00 %	2.00	100%
85	PREVENCIÓN DEL DELITO-SUBSEMUN(MUNICIPAL)	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00 %	3,000,000.00	100%
98	PREVENCIÓN DEL DELITO-SUBSEMUN-REMANENTE-APORT.MPAL.	23,618.94	21,621.55	21,621.55	92.00 %	1,997.39	8%
9	PREVENCIÓN DEL DELITO-TRIBUNAL DE BARANDILLA	454,791.00	95,197.71	95,197.71	21.00 %	359,593.29	79%
35	PROMOCIÓN A LA CULTURA ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL-	276,489.00	56,121.92	56,121.92	20.00 %	220,367.08	80%
88	PROMOCIÓN Y APOYO AL DEPORTE-SUBSIDIOS	1,440,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,440,000.00	100%
45	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS-RECOLECCIÓN	10,668,765.61	2,625,417.44	2,625,417.44	25.00 %	8,043,348.17	75%
92	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES-FONDO III	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,000,000.00	100%
58	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES-PREDIAL RÚSTICO	2,000,500.00	0.00	0.00	0.00 %	2,000,500.00	100%
42	REPARACIÓN AL PAROUE VEHICULAR-TALLER MUNICIPAL	3,795,505.91	773,666.70	773,666.70	20.00 %	3,021,839.21	80%
40	SACRIFICIO DE ANIMALES QUE TRANSPORTAN AL MERCADO MUNICIF	1,238,944.00	247,306.59	247,306.59	20.00 %	991,637.41	80%
20	SALUD COMUNITARIA	427,000.00	86,075.26	86,075.26	20.00 %	340,924.74	80%
89	SENSIBILIZACIÓN A LA CIUDADANÍA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO-	450,000.00	105,000.00	105,000.00	23.00 %	345,000.00	77%
86	SUBSIDIOS AL DIF MUNICIPAL	5,500,000.00	1,194,992.00	1,194,992.00	22.00 %	4,305,008.00	78%
*** Gran Total ***		212,504,909.94	41,916,405.61	41,916,405.61	20%	170,588,504.33	80%

LIC. LILIANA ANGELICA CÁRDENAS VALENZUELA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. ISELA [illegible]
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ROMEO GERMEC SALINDO INZUNZA
REGIDOR COMISIÓN HACIENDA

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
BLVD. ANTONIO ROSALES S/N, GUAMUCHIL, SINALOA. MSA-970825-J64
ESTADO ANALITICO DE DEUDA PUBLICA DE ENERO A MARZO DE 2014

CUENTA CONTABLE	Saldo Inicial (SI) 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final (SF) 4(1+2-3)	Flujo del Periodo(SI-SF) (1-4)
PASIVO	**39,514,444.30**	**64,091,887.11**	**65,047,200.57**	**40,469,757.76**	**955,313.46**
PASIVO CIRCULANTE	3,331,806.69	62,725,436.52	65,047,200.57	5,653,570.74	2,321,764.05
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,179,582.66	25,393,712.57	26,001,762.89	3,787,632.98	608,050.32
Servicios Personales por Pagar a Corto	0.00	4,743,321.22	5,334,254.23	590,933.01	590,933.01
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	134,471.22	10,021,410.74	11,688,322.55	1,801,383.03	1,666,911.81
Transferencias Otorgadas por Pagar a C	0.00	350,800.00	350,800.00	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Paga	2,260,945.51	4,560,045.12	3,161,263.99	862,164.38	-1,398,781.13
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	784,165.93	5,718,135.49	5,467,122.12	533,152.56	-251,013.37
Porción a Corto Plazo de la Deuda Públ	0.00	328,947.67	1,366,450.59	1,037,502.92	1,037,502.92
Porción a Corto Plazo de la Deuda Públ	0.00	328,947.67	1,366,450.59	1,037,502.92	1,037,502.92
Fondos y Bienes de Terceros en Garant	143,295.02	2,079,476.87	2,547,213.40	611,031.55	467,736.53
Otros Fondos de Terceros en Garantía y	93,295.02	2,079,476.87	2,547,213.40	561,031.55	467,736.53
Valores y Bienes en Garantía a Corto Pl	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	8,929.01	34,923,299.41	35,131,773.69	217,403.29	208,474.28
Ingresos por Clasificar	8,929.01	34,923,299.41	35,131,773.69	217,403.29	208,474.28
PASIVO NO CIRCULANTE	36,182,637.61	1,366,450.59	0.00	34,816,187.02	-1,366,450.59
Documentos por Pagar a Largo Plazo	36,182,637.61	1,366,450.59	0.00	34,816,187.02	-1,366,450.59
Documentos Comerciales por Pagar a L	36,182,637.61	1,366,450.59	0.00	34,816,187.02	-1,366,450.59

LIC. LILIANA ANGELICA CÁRDENAS VALENZUELA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. ISELA ANGULO PAYÁN
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA
REGIDOR COMISIÓN HACIENDA

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA. 80800 R.F.C. MMO-980101 5RO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BAL GEN) AL 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
EFECTIVO	102,000.00	SERV. PERSONALES POR PAG	1,251,220.31
BANCOS/TESORERÍA	15,007,809.35	PROVEDORES POR PAGAR A CORTO	1,184,779.78
INVERSION TEMPORALES (H	1,107,719.48	RET. Y CONTRIB POR PAGAR A CORT	3,371,118.59
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Ó		OTRAS CUENTA POR PAGAR A CORT	3,017,703.85
DEUDORES DIVERSOS POR C	4,823,905.04	OTROS DOCUMENTOS POR PAGARA	6,377.00
ALMACENES		PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DE	908,529.44
ALMACÈN DE MATERIALES Y	159,041.54	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PL	148,933.49
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	21,200,475.41	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	9,888,662.46
ACTIVO NO CIRCULANTE		PASIVO NO CIRCULANTE	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTR		DOCTOS. COMERCIALES POR PAGAF	8,997,443.16
TERRENOS	3,565,510.92		
EDIFICIOS NO HABITACIONAL	11,173,350.39	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	8,997,443.16
INFRAESTRUCTURA	3,596,012.17		
CONSTRUCCIONES EN PROC	65,773,888.95		
BIENES MUEBLES			
MOBILIARIO Y EQPO. DE ADM	2,413,548.87	TOTAL PASIVO	18,886,105.62
MOBILIARIO Y EQPO. EDUCA	103,577.32		
VEHÍCULOS Y EQU DE TRASP	9,710,205.68		
EQPO. DE DEFENSA Y SEGU	591,193.83	HACIENDA PÙBLICA/PATRIMONIO	
MAQ. OTROS EQU Y HERRAM	6,793,952.15	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER	92,585,185.22
ACTIVOS INTANGIBLES		RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORC	14,170,424.85
LICENCIAS	720,000.00		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	104,441,240.28	TOTAL HACIENDA PÙBLICA/PATRIMONIO	106,755,610.07
TOTAL DE ACTIVOS	125,641,715.69	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÙBLICA	125,641,715.69

DR. JOSÉ ELENO QUIÑÓNEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSÉ CELESTINO GALLARDO CARRILLO
EL TESORERO MUNICIPAL

C. NIDIA ALEJANDRA CUADRES CAMACHO
EL REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

TESORERIA
MUNICIPAL

May. 19

R No. 10149068

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA. 80800 R.F.C. MMO-980101 5R0
ESTADO DE ACTIVIDADES (RESULTADO) A MARZO 2014

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	DEL MES	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	551,421.54	4.54	1,223,107.43	3.04
DERECHOS	53,527.80	0.44	93,158.81	0.23
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIEN	68,063.58	0.56	1,483,983.35	3.69
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS F	27,970.58	0.23	349,787.42	0.87
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANS				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,437,253.62	94.22	37,061,751.09	92.17
TOTAL DE INGRESOS	12,138,237.12		40,211,788.10	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
SERVICIOS PERSONALES	4,796,059.59	46.16	11,532,547.86	44.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,065,644.93	10.26	2,936,683.68	11.28
SERVICIOS GENERALES	3,546,365.27	34.13	8,826,443.43	33.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	578,901.00	5.57	1,639,625.00	6.30
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚE	19,252.35	0.19	57,758.05	0.22
AYUDAS SOCIALES	110,741.89	1.07	233,561.89	0.90
PENSIONES Y JUBILACIONES	273,085.60	2.63	814,743.34	3.13
TOTAL DEL GASTO Y OTRAS PÉRDIDAS	10,390,050.63		26,041,363.25	
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	1,748,186.49		14,170,424.85	

DR. JOSÉ ELENO QUIÑÓNEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSÉ CELESTINO GALLARDO CARRILLO
EL TESORERO MUNICIPAL

C. NIDIA ALEJANDRA CUADRAS CAMACHO
EL REG. COM. DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA 80800 R.F.C. MMO-980101 5R0
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014

	ENERO	FEBRERO	MARZO
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÒN			
ORIGEN			
GESTIÒN			
IMPUESTOS	$ 315,327.69	$ 356,358.20	$ 551,421.54
DERECHOS	$ 12,626.78	$ 27,004.23	$ 53,527.80
PRODUCTOS	$ -	$ -	$ -
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	$ 1,106,649.00	$ 309,270.77	$ 68,063.58
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$ -	$ -	$ -
OTRAS CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICOS ANTERIORES	$ 94,288.85	$ 227,527.99	$ 27,970.58
PARTICIPACIONES	$ 7,313,562.58	$ 8,320,459.58	$ 8,433,237.64
APORTACIONES	$ 5,095,709.10	$ 4,894,766.21	$ 5,004,015.98
	13,938,164.00	14,135,386.98	$ 12,138,237.12
APLICACIÒN			
GESTIÒN			
SERVICIOS PERSONALES	$ 3,332,548.84	3,403,939.43	$ 4,796,059.59
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 657,902.23	$ 1,213,136.52	$ 1,065,844.93
SERVICIOS GENERALES	$ 1,659,495.95	$ 3,620,582.21	$ 3,548,365.27
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SEC	$ 504,495.00	$ 556,229.00	$ 578,901.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÙBLICO	$ 19,252.35	$ 19,253.35	$ 19,252.35
AYUDAS SOCIALES	$ 26,750.00	$ 96,070.00	$ 110,741.89
PENSIONES Y JUBILACIONES	$ 271,561.50	$ 270,096.24	$ 273,085.60
	$ 6,472,005.87	9,179,306.75	$ 10,390,050.63
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPER	$ 7,466,158.13	$ 4,956,080.23	$ 1,748,186.49
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÒN			
ORIGEN			
INVERSIÒN			
VENTA DE ACTIVOS FISICOS	$ -	$ -	$ 541,958.46
OTROS (ORIGEN INVERSIÒN)			$ 52,557,500.12
			$ 53,099,458.58
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	$ -	$ 133,895.60	$ 16,770.12
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PÙBLICA)	$ -	$ 1,504,929.01	$ 1,566,893.43
OTROS (APLIC INVERSIÒN)	$ -	$ -	$ 53,016,247.57
	$ -	$ 1,638,824.61	$ 54,599,911.12
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÒN	$ -	-$ 1,638,824.61	-$ 1,500,452.54
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN			
FINANCIAMIENTO			
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	$ 2,158,891.62	$ 5,710,451.88	$ 7,106,027.25
DISMINUCIÒN DE ACTIVOS FINANCIEROS	$ 5,637,843.35	$ 276,462.55	$ 3,899,956.76
	$ 7,796,734.97	$ 5,986,914.43	$ 11,005,984.01
APLICACIÒN			
FINANCIAMIENTO			
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	$ 5,484,341.51	$ 553,737.81	$ 4,040,576.10
DISMINUCIÒN DE OTROS PASIVOS	$ 1,797,907.39	$ 5,820,090.58	$ 5,876,085.05
	$ 7,282,248.90	$ 6,373,828.39	$ 9,916,661.15
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	$ 514,486.07	-$ 386,913.96	$ 1,089,322.86
INCREMENTO/DISMINUCIÒN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	$ 7,980,644.20	$ 2,930,341.66	$ 1,337,056.81
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO 1	$ 3,969,486.16	$ 11,950,130.36	$ 14,880,472.02
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO 1	$ 11,950,130.36	$ 14,880,472.02	$ 16,217,528.83

DR. JOSÉ ELENO QUIÑÓNEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSÉ CELESTINO GALLARDO CARRILLO
EL TESORERO MUNICIPAL

C. NIDIA ALEJANDRA CUADRAS CAMACHO
EL REG. COM. DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA. 80800 RFC:MMO-980101 5R0
PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS
AVANCE FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2014
ENERO A MARZO 2014

		P R E S U P U E S T O					
		AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	EJERCIDO ACUMULADO	%	POR EJERCER	%
01	LEGISLAR	2,357,575.07	794,412.63	794,412.63	34	1,563,162.44	66
05	ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	43,332,046.37	9,557,353.78	9,557,353.78	22	33,774,692.59	78
07	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	15,211,436.32	3,932,056.42	3,932,056.42	26	11,279,379.90	74
08	FOMENTO A LA EDUCACI Y CULTURA	5,819,068.56	3,056,552.21	3,056,552.21	53	2,762,516.35	47
10	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	23,877,000.00	4,799,614.39	4,799,614.39	20	19,077,385.61	80
11	DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN	4,202,854.68	1,154,024.49	1,154,024.49	27	3,048,830.19	73
15	FOMENTO DE LA INVERSI Y PROM. DEL EMPLEO	2,651,132.12	567,800.46	567,800.46	21	2,083,331.66	79
20	MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	6,784,000.00	3,002,225.48	3,002,225.48	44	3,781,774.52	56
21	OBRAS	38,084,617.88	2,399,811.55	2,399,811.55	6	35,684,806.33	94
	GRAN TOTAL	142,319,731.00	29,263,851.41	29,263,851.41		113,055,879.59	

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 CENTRO MOCORITO, SINALOA. 80800 RFC:MMO-980101 5R0
PRESUPUESTOS POR FUNCIONES
AVANCE FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2014
ENERO A MARZO 2014

		P R E S U P U E S T O					
		AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	EJERCIDO ACUMULADO	%	POR EJERCER	%
02	POLÍTICA Y GOBIERNO	26,533,421.68	6,463,644.79	6,463,644.79	24	20,069,776.89	76
03	HACIENDA PÚBLICA	21,225,243.36	4,312,857.39	4,312,857.39	20	16,912,385.97	80
04	PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	15,211,436.32	3,932,056.42	3,932,056.42	26	11,279,379.90	74
05	FOMENTO EDUCATIVO CULTURAL	5,819,068.56	3,056,552.21	3,056,552.21	53	2,762,516.35	47
06	PASIVO A CORTO PLAZO	23,877,000.00	4,799,614.39	4,799,614.39	20	19,077,385.61	80
07	ORDENAMIENTO URBANC	4,202,854.68	1,154,024.49	1,154,024.49	27	3,048,830.19	73
08	FOMENTO CULTURAL Y ECONÓMICO	582,088.52	143,064.69	143,064.69	25	439,023.83	75
09	DESARROLLO INSTITUCIC	5,002,000.00	1,435,332.05	1,435,332.05	29	3,566,667.95	71
10	OBRAS	39,866,617.88	3,966,704.98	3,966,704.98	10	35,899,912.90	90
	GRAN TOTAL	142,319,731.00	29,263,851.41	29,263,851.41		113,055,879.59	

C.P. JOSÉ CELESTINO GALLARDO CARRILLO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA
MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

CARRETERA GUAMUCHIL ANGOSTURA KM.13.3, ANGOSTURA, SINALOA. RFC: MAN-970902-V57

BALANCE GENERAL DE ENERO A MARZO 2014

CUENTA	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO AL 1ER TRIMESTRE
	ACTIVO						
	EFECTIVO	$ -	$ 1,824.09	$ 1,824.09	$ 1,824.09	$ 5,472.27	$ 5,472.27
	BANCOS/TESORERIA	$ -	$ 12,168,703.09	$ 12,721,569.74	$ 12,329,853.20	$ 37,220,126.03	$ 37,220,126.03
	INVERSIONES TEMPORALES	$ -	$ 11,230,188.07	$ 11,230,188.07	$ 11,230,188.07	$ 33,690,564.21	$ 33,690,564.21
	CTAS. POR COBRAR A CORTO PLAZO	$ -	-$ 12,769,838.37	-$ 12,769,946.39	-$ 12,769,946.39	-$ 38,309,731.15	-$ 38,309,731.15
	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORT	$ -	$ 12,537,005.59	$ 12,916,211.58	$ 13,202,838.99	$ 38,656,056.16	$ 38,656,056.16
	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O E	$ -	$ 260,642.79	$ 260,642.79	$ 260,642.79	$ 781,928.37	$ 781,928.37
TOTAL	ACTIVO CIRCULANTE:	$ -	$ 23,428,525.26	$ 24,360,489.88	$ 24,255,400.75	$ 72,044,415.89	$ 72,044,415.89
	ACTIVO NO CIRCULANTE:						
	TERRENOS	$ -	$ 4,856,570.00	$ 4,856,570.00	$ 4,856,570.00	$ 14,569,710.00	$ 14,569,710.00
	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	$ -	$ 20,066,709.70	$ 20,066,709.70	$ 20,066,709.70	$ 60,200,129.10	$ 60,200,129.10
	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES	$ -	$ 72,110,794.75	$ 73,848,723.27	$ 74,595,406.28	$ 220,554,924.30	$ 220,554,924.30
	MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION	$ -	$ 2,638,613.67	$ 2,640,163.67	$ 2,734,653.66	$ 8,013,431.00	$ 8,013,431.00
	MOBILIARIO Y EQ. DE EDUCACIONAL Y REC	$ -	$ 29,056.02	$ 29,056.02	$ 29,056.02	$ 87,168.06	$ 87,168.06
	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ -	$ 8,617,183.69	$ 8,617,183.69	$ 8,617,183.69	$ 25,851,551.07	$ 25,851,551.07
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$ -	$ 2,560.00	$ 2,560.00	$ 2,560.00	$ 7,680.00	$ 7,680.00
	MAQUINARIA, OTROS EQ. Y HERRAMITAS.	$ -	$ 6,787,340.03	$ 6,787,340.03	$ 6,787,340.03	$ 20,362,020.09	$ 20,362,020.09
	SOFWARE	$ -	$ 950,000.00	$ 950,000.00	$ 950,000.00	$ 2,850,000.00	$ 2,850,000.00
	EQUIPO DE SONIDO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	LICENCIAS	$ -	$ 1,496.40	$ 1,496.40	$ 1,496.40	$ 4,489.20	$ 4,489.20
	ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUAC.	$ -	$ 1,409,487.42	$ 1,409,487.42	$ 1,409,487.42	$ 4,228,462.26	$ 4,228,462.26
TOTAL	DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	$ -	$ 117,469,811.68	$ 119,208,290.20	$ 120,050,463.20	$ 356,729,565.08	$ 356,729,565.08
	TOTAL DE ACTIVOS	$ -	$ 140,898,336.94	$ 143,569,780.08	$ 144,305,863.95	$ 428,773,980.97	$ 428,773,980.97
	PASIVO						
	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A COR	$ -	$ 637,619.53	$ 637,619.53	$ 637,619.53	$ 1,912,858.59	$ 1,912,858.59
	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PZO.	$ -	$ 4,071,921.07	$ 4,402,299.50	$ 4,372,686.61	$ 12,846,907.18	$ 12,846,907.18
	RETENCIONES Y CONTRI. POR PAGAR A	$ -	$ 20,124,585.20	$ 20,682,698.06	$ 21,076,759.10	$ 61,884,042.36	$ 61,884,042.36
	DOCUMTOS. COMERCIALES POR PAGAR A (	$ -	$ 7,920,321.00	$ 8,721,989.25	$ 8,009,149.28	$ 23,907,299.13	$ 23,907,299.13
	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORT	$ -	-$ 2,204,568.31	-$ 2,186,513.74	-$ 2,161,835.57	-$ 6,254,959.08	$ 6,254,959.08
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		$ -	$ 30,549,878.49	$ 32,258,092.60	$ 31,934,378.95	$ 97,089,808.05	$ 97,089,808.05
PASIVO NO CIRCULANTE							
CTAS. POR PAGAR A LARGO PLAZO							
	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	$ -	-$ 57,562.07	-$ 57,562.07	-$ 57,562.07	-172686.21	-172686.21
	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR	$ -	$ 1,647,138.99	$ 1,647,138.99	$ 1,647,138.99	$ 4,941,416.97	$ 4,941,416.97
	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	PASIVO DIFERIDOS A LARGO PLAZO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GAR.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	PROVISIONES A LARGO PLAZO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE		$ -	$ 1,589,576.92	$ 1,589,576.92	$ 1,589,576.92	$ 4,768,730.76	$ 4,768,730.76
TOTAL PASIVO		$ -	$ 32,139,455.41	$ 33,847,669.52	$ 33,523,955.87	$ 101,858,538.86	$ 101,858,538.86
	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO						
RESULTADOS DEL EJERC.(AHORRO/DESAHO)		$ -	$ 40,914,839.39	$ 40,914,839.39	$ 40,914,839.39	$ 122,744,518.17	$ 122,744,518.17
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHO)		$ -	$ 4,904,100.94	$ 5,867,329.97	$ 6,927,127.49	$ 17,698,558.40	$ 17,698,558.40
	TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	$ -	$ 108,758,881.53	$ 109,722,110.56	$ 110,781,908.08	$ 315,213,596.63	$ 315,213,596.63
	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	$ -	$ 140,898,336.94	$ 143,569,780.08	$ 144,305,863.95	$ 417,072,135.49	$ 417,072,135.49

ENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ANGOSTURA, SIN.

LIC. [illegible] CASTRO ROJO
[illegible] DE MUNICIPAL

M40. 19

LIC. LUIS ALBERTO CASTRO REAL
TESORERO MUNICIPAL

RNO. 1014896-1

TESORERIA MUNICIPAL
1916
ANGOSTURA, SIN.

MUNICIPIO DE ANGOSTURA
CARRETERA GUAMUCHIL ANGOSTURA KM 13 3, ANGOSTURA, SINALOA RFC MAN-970902-V57

ESTADOS DE RESULTADOS DE ENERO A MARZO 2014

CUENTA	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO AL 1ER TRIMESTRE
	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	$0.00	$460,729.79	$618,575.79	$194,418.35	$1,273,723.93	$1,273,723.93
	OTROS IMPUESTOS	$0.00	$87,806.92	$123,149.46	$95,659.09	$306,615.47	$306,615.47
	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHA.	$0.00	$7,246.33	$4,079.65	$4,336.80	$15,662.78	$15,662.78
	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	$0.00	$17,246.14	$17,855.04	$156,600.98	$191,702.16	$191,702.16
	ACCESORIOS DE DERECHOS	$0.00	$0.00	$0.00	$1,463.31	$1,463.31	$1,463.31
	MULTAS	$0.00	$1,800.00	$1,100.00	$700.00	$3,600.00	$3,600.00
	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOP.	$0.00	$26,755.06	$122,813.31	$141,879.29	$291,447.66	$291,447.66
	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRAC. DE LEY DE ING.	$0.00	$4,544.15	$10,827.69	$4,768.87	$20,140.71	$20,140.71
	CONVENIOS	$0.00	$232.30	$0.00	$0.00	$232.30	$232.30
	TOTAL DE INGRESOS	$0.00	$606,360.69	$898,400.94	$599,826.69	$2,104,588.32	$2,104,588.32
	REMUNERACIONES AL PERS. DE CAR P.	$0.00	$2,866,070.80	$5,492,534.44	$4,015,475.92	$12,374,081.16	$12,374,081.16
	REMUNERA. AL PERS. DE CART.T.	$0.00	$0.00	$195,656.67	$357,043.09	$552,699.76	$552,699.76
	REMUNERA. ADICIONALES Y ESPEC.	$0.00	$1,114.56	$28,138.71	$14,423.30	$43,676.57	$43,676.57
	SEGURIDAD SOCIAL	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	OTRAS PREST. SOC. Y ECONOMICAS	$0.00	$243,504.14	$872,887.77	$662,601.29	$1,778,993.20	$1,778,993.20
	MATER. DE ADMCION, EMISION DE	$0.00	$17,728.28	$63,165.35	$102,472.64	$183,366.27	$183,366.27
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	$0.00	$6,710.00	$39,261.00	$26,738.00	$72,709.00	$72,709.00
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADIT.	$0.00	$2,594.53	$214,439.61	$436,843.12	$653,877.26	$653,877.26
	PRODUCTOS QUIMICOS FARMAC.Y L.	$0.00	$0.00	$2,791.54	$4,916.00	$7,707.54	$7,707.54
	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE P.	$0.00	$0.00	$2,929.00	$0.00	$2,929.00	$2,929.00
	HERRAMIENTA REF. Y ACCESORIOS	$0.00	$7,804.34	$34,472.62	$109,307.58	$151,584.54	$151,584.54
	SERVICIOS BASICOS	$0.00	$501,830.00	$1,559,189.00	$854,239.15	$2,915,258.15	$2,915,258.15
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIF.	$0.00	$0.00	$11,800.02	$1,900.00	$13,700.02	$13,700.02
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	SERVICIOS DE INS. REPARACION, MA.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	$0.00	$11,664.00	$6,502.00	$95,197.84	$113,363.84	$113,363.84
	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	$0.00	$478.00	$12,976.88	$58,249.88	$71,704.76	$71,704.76
	SERVICIOS OFICIALES	$0.00	$7,530.07	$516,475.96	$1,181,091.08	$1,705,097.11	$1,705,097.11
	OTROS SERVICIOS GENERALES	$0.00	$16,927.10	$241,958.06	$357,696.48	$616,581.64	$616,581.64
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG.	$0.00	$67,674.56	$80,503.02	$67,674.56	$215,852.14	$215,852.14
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PU	$0.00	$211,068.00	$576,173.00	$839,040.00	$1,626,281.00	$1,626,281.00
	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$0.00	$14,600.00	$135,960.00	$208,223.07	$358,783.07	$358,783.07
	BECAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	$0.00	$12,780.00	$104,612.71	$119,674.54	$237,067.25	$237,067.25
	PENSIONES Y JUBILACIONES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTER.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	$0.00	$3,990,078.38	$10,192,427.36	$9,512,807.54	$23,695,313.28	$23,695,313.28
	AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL ANGOSTURA, SIN.

C. JOSE ANGEL CASTRO ROJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO CASTRO REAL
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL 1916 ANGOSTURA, SIN.

NCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 2014
CIPIO DE BADIRAGUATO
RIEL LEYVA SOLANO S/N
RAGUATO, SINALOA. RFC. MBA-050101-214

	2014
Circulante	
y Equivalentes	23,057,643.34
s a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,451,031.33
Total de Activo Circulante	24,508,674.67
No Circulante	
nes Financieras a Largo Plazo	0.00
Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,843,441.77
Muebles	22,601,857.21
Intangibles	273,012.26
ión por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00
ctivos no Circulantes	0.00
Total de Activo No Circulante	**45,718,311.24**
Total de Activos	**70,226,985.91**

Pasivo	**2014**
Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,669,236.89
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Pasivo Circulante	15,669,236.89
Pasivo No Circulante	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	402,587.17
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Total de Pasivo No Circulante	402,587.17
Total de Pasivo	**16,071,824.06**
Hacienda Pública/Patrimonio	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**54,155,161.83**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	26,250,920.25
Resultados de Ejercicios Anteriores	27,904,241.58
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	**54,155,161.83**
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**70,226,985.89**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

VO. BO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. [illegible] VALENZUELA LOPEZ

TESORERO MUNICIPAL
LIC. FAUSTO [illegible] GARCIA MEZA

VO. BO.
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA
PROFRA. DIANA EDITH ORTIZ VALENZUELA

ESTADO DE RESULTADO PRACTICADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014
MUNICIPIO DE BADIRAGUATO
GABRIEL LEYVA SOLANO S/N
BADIRAGUATO, SINALOA. RFC. MBA-050101-214 TEL: (687) (741-01-08)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO
IMPUESTOS	64,213.60	198,889.79	238,994.15	503,097.54
DERECHOS	39,663.85	15,211.88	155,742.71	210,618.24
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE*	365.00	1,099.98	1,705.80	3,170.79
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	300,517.53	329,085.01	473,888.92	1,194,186.46
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,565,148.53	17,651,428.93	10,990,525.91	40,207,100.37
TOTAL INGRESOS	**12,069,908.51**	**18,194,495.91**	**11,861,774.58**	**42,118,178.40**
SERVICIOS PERSONALES	1,973,589.94	2,296,324.82	2,383,965.47	6,653,880.23
MATERIALES Y SUMINISTROS	767,391.00	1,405,008.24	2,005,183.71	4,277,583.03
SERVICIOS GENERALES	431,926.95	1,613,888.41	948,543.43	2,995,368.79
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	210,649.03	945,389.67	576,564.35	1,732,603.05
AYUDAS SOCIALES	32,736.80	47,302.40	80,727.85	160,847.05
INTERESES,COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	47,053.00	0.00	0.00	47,053.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	3,483,295.80	6,308,013.54	6,075,084.01	15,867,393.15
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	8,576,649.71	11,886,481.77	5,785,769.77	26,250,920.25

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

VO. BO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARIO ALFONSO VALENZUELA LOPEZ

TESORERO MUNICIPAL
LIC. FAUSTO [illegible] GARCIA MEZA

VO. BO.
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA
PROFRA. DIANA EDITH ORTIZ VALENZUELA

MYO- 19 RNO- 10149099

MUNICIPIO DE ELOTA

AVE. GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, LA CRUZ ELOTA, SINALOA. MEL8501012M6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO	2014	2013
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		
Efectivo	23,000.00	20,000.00
Bancos/Tesorería	24,467,233.31	11,265,207.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1,666,047.75	17,714,107.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	26,396.00	203,488.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,186,423.96	4,329,437.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,362,493.07	791,583.00
Total de ACTIVO CIRCULANTE	28,731,594.09	34,323,822.00
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Terrenos	40,744,379.59	39,722,942.00
Edificios no Habitacionales	13,168,873.78	13,168,874.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	37,763,729.96	26,473,909.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	8,393,752.54	2,553,514.00
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	4,465,844.55	2,797,573.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	203,299.68	183,060.00
Vehículos y Equipo de Transporte	7,077,494.38	6,950,912.00
Equipo de Defensa y Seguridad	419,183.60	419,184.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,485,950.55	19,352,151.00
Activos Intangibles		
Licencias	41,469.08	41,469.00
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	134,763,977.71	111,663,587.00
TOTAL DE ACTIVOS	163,495,571.80	145,987,409.00

PASIVO	2014	2013
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,298,258.76	1,144,814.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,713,125.90	5,120,447.00
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	68,668.74	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	983,313.02	630,226.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	555,937.89	1,623,452.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	207,352.47	187,681.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Fondos en Administración a Corto Plazo	903,688.22	4,009,742.00
Total de PASIVO CIRCULANTE	5,730,345.00	12,716,362.00
PASIVO NO CIRCULANTE		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	6,958,260.35	7,231,355.00
Total de PASIVO NO CIRCULANTE	6,958,260.35	7,231,355.00
TOTAL PASIVO	12,688,605.35	19,947,717.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
Resultados de Ejercicios Anteriores	92,699,337.66	115,294,797.00
Reservas	1,629,075.16	150,700.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	12,444,113.48	126,039,692.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	150,806,966.45	126,039,692.00
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	163,495,571.80	145,987,409.00

ING. ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LCP. KARINA DEL ROCIO MUÑOZ CARRASCO
TESORERA MUNICIPAL

MARIA ENGRACIA PINEDA MARTINEZ
REG. COM. DE HACIENDA

Myo 19 Exp. 10149164

MUNICIPIO DE ELOTA

ESTADO DE RESULTADOS (INGRESOS Y EGRESOS)

AVANCE FINANCIERO DEL PRIMER TRIMESTRE 2014.

CUENTAS	CONCEPTO.	SALDO ANTERIOR AL 01 DE ENERO DE 2014	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO TRIMESTRAL	SALDO ACUMULADO AL 31 DE MARZO DEL 2014
	IMPUESTOS		1,403,230.71	2,025,757.81	1,007,600.78	4,436,589.30	4,436,589.30
	DERECHOS		81,330.05	91,441.75	697,992.99	870,764.79	870,764.79
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		2,614.65	250.50	2,549.29	5,414.44	5,414.44
	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORIENTE		37,325.00	36,482.05	108,952.62	182,759.67	182,759.67
	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACC. DE LA LEY DE INGRESOS		187,269.35	752,674.43	364,623.49	1,304,567.27	1,304,567.27
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		10,491,126.05	11,575,989.09	9,738,784.95	31,805,900.09	31,805,900.09
	TRANSFERENCIAS, ASINGACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES		650.00	1,000.00	2,150.00	3,800.00	3,800.00
TOTAL DE INGRESOS.		-	**12,203,545.81**	**14,483,595.63**	**11,922,654.12**	**38,609,795.56**	**38,609,795.56**
	SERVICIOS PERSONALES		3,755,288.32	4,215,494.39	4,228,778.75	12,199,561.46	12,199,561.46
	MATERIALES Y SUMINISTROS		728,804.86	1,133,324.34	889,468.39	2,751,597.59	2,751,597.59
	SERVICIOS GENERALES		752,897.35	862,035.12	1,558,634.26	3,173,566.73	3,173,566.73
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		666,619.82	717,635.82	371,571.91	1,755,827.55	1,755,827.55
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		88,146.03	95,259.10	89,964.29	273,369.42	273,369.42
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-	3,965.42	-	3,965.42	3,965.42
	AYUDAS SOCIALES		194,069.64	234,147.10	350,456.81	778,673.55	778,673.55
	GASTOS DE DEUDA PUBLICA		21,734.85	21,911.50	22,096.17	65,742.52	65,742.52
	PENSIONES Y JUBILACIONES		55,081.35	45,752.11	11,619.62	112,453.08	112,453.08
	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		5,050,924.76	-	-	5,050,924.76	5,050,924.76
TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO		-	**11,313,566.98**	**7,329,524.90**	**7,522,590.20**	**26,165,682.08**	**26,165,682.08**
	RESUMEN:						
	INGRESOS	-	12,203,545.81	14,483,595.63	11,922,654.12	38,609,795.56	38,609,795.56
MENOS	EGRESOS		11,313,566.98	7,329,524.90	7,522,590.20	26,165,682.08	26,165,682.08
EXCESO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS			**889,978.83**	**7,154,070.73**	**4,400,063.92**	**12,444,113.48**	**12,444,113.48**

MUNICIPIO DE ELOTA

ESTADO DE DEUDA PUBLICA

AVANCE FINANCIERO DEL CUARTO TRIMESTRE 2013

DOCUMENTOS POR PAGAR		21,734.85	21,911.50	22,096.17	65,742.52	65,742.52
	-	**21,734.85**	**21,911.50**	**22,096.17**	**65,742.52**	**65,742.52**

L.C.P. KARINA DEL ROCIO MUÑOZ CARRASCO
TESORERA MUNICIPAL

C. MARIA ENGRACIA PINEDA MARTINEZ
REGIDORA COMISIONADA DE HACIENDA

ING. ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA

AVANCE FINANCIERO TRIMESTRAL DE ENERO. FEBRERO Y MARZO DE 2014

ESTADO DE RESULTADOS (INGRESOS Y EGRESOS)

	SALDO A	MOV.DEL MES ENERO	MOV.DEL MES FEBRERO	MOV.DEL MES MARZO	ACUMULADO TRIMESTRE	ACUMULADO A MARZO
I.- I N G R E S O S						
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		337,597.93	364,715.17	81,602.72	783,915.82	783,915.82
IMPUESTOS SOBRE LA PROD. EL CONSUMO		29,883.07	29,962.23	14,650.35	74,495.65	74,495.65
OTROS IMPUESTOS		41,878.14	48,411.41	113,564.73	203,854.28	203,854.28
DERECHOS POR EL USO GOCE, APROVECH.		8,383.98	10,031.53	9,484.10	27,899.61	27,899.61
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		7,899.69	18,240.71	320,483.08	346,623.48	346,623.48
ACCESORIOS DE DERECHOS		12.66	7,583.21	14,422.55	22,018.42	22,018.42
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLAB.FISCAL		22,433.52	36,063.41	35,638.77	94,135.70	94,135.70
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN FRAC.		96,777.83	357,942.23	20,643.86	475,363.92	475,363.92
CONTRIBUCIONES DE MEJOTAS,DERECHOS, PROD		707,337.65	13,405.51	19,364.30	740,107.46	740,107.46
PATICIPACIONES		5,037,239.60	5,755,875.64	4,350,939.80	15,144,055.04	15,144,055.04
APORTACIONES		2,872,662.90	2,829,209.64	2,851,482.16	8,553,354.70	8,553,354.70
CONVENIOS		245,343.90	247,484.92	322,676.93	815,505.75	815,505.75
OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-	16,101.03	-	16,101.03	16,101.03
TOTAL DE INGRESOS	-	**9,407,450.87**	**9,735,026.64**	**8,154,953.35**	**27,297,430.86**	**27,297,430.86**
2.- E G R E S O S						
REMUNER.AL PERS.DE CARÁCTER PERM.		2,499,823.20	2,592,074.70	2,608,911.80	7,700,809.70	7,700,809.70
REMUNER. ADICIONALES Y ESPECIALES		572,055.51	705,143.56	611,994.51	1,889,193.58	1,889,193.58
SEGURIDAD SOCIAL		274,687.36	369,229.25	312,120.75	956,037.36	956,037.36
OTRAS PRESTAC.SOCIALES Y ECONOMICAS		564,688.32	592,743.12	469,125.66	1,626,557.10	1,626,557.10
MATS.DE ADMINISTRACION, EMISION DE		149,432.25	231,866.13	144,220.35	525,518.73	525,518.73
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		9,245.00	10,856.80	24,444.62	44,546.42	44,546.42
MATS. Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y		42,606.44	98,844.98	175,246.86	316,698.28	316,698.28
PRODUC.QUIMICOS,FARMACEUTICOS Y DE		-	-	2,860.50	2,860.50	2,860.50
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		225,688.55	298,705.48	330,650.96	855,044.99	855,044.99
VESTUARIO, BLANCOS,PRENDAS DE PROTEC.		1,740.00	-	10,223.85	11,963.85	11,963.85
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGUR.		-	-	1,392.00	1,392.00	1,392.00
HERRAMIENTAS,REFACCS.Y ACCESORIOS M		19,943.04	17,735.10	23,126.65	60,804.79	60,804.79
SERVICIOS BASICOS		10,600.00	570,628.01	391,644.54	972,872.55	972,872.55
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,000.00	18,483.40	13,011.70	34,495.10	34,495.10
SERVICIOS PROFESIONALES,CIENTIFICOS,MA		40,911.25	43,773.40	73,776.87	158,461.52	158,461.52
SERVICIOS FINANCIEROS,BANCARIOS Y COM		14,369.87	46,623.28	52,454.71	113,447.86	113,447.86
SERVICIOS DE INSTALACION. REPAR. MA		203,100.43	330,088.00	221,804.13	754,992.56	754,992.56
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL		10,896.84	8,120.00	41,175.36	60,192.20	60,192.20
SRVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		16,450.22	64,667.78	53,328.99	134,446.99	134,446.99
SERVICIOS OFICIALES		145,590.24	24,134.84	32,614.37	202,339.45	202,339.45
OTROS SERVICIOS GENERALES		70,985.74	40,476.60	42,421.05	153,883.39	153,883.39
SUBSIDIOS		321,707.82	303,187.50	348,849.37	973,744.69	973,744.69
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		189,160.00	79,362.06	99,711.36	368,233.42	368,233.42
BECAS		-	-	2,000.00	2,000.00	2,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES		443,069.00	59,823.00	203,276.00	706,168.00	706,168.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	-	**5,829,751.08**	**6,506,566.99**	**6,290,386.96**	**18,626,705.03**	**18,626,705.03**
4202 PRESUPUESTO DE EJERC.ANT.	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE EGRESOS	-	5,829,751.08	6,506,566.99	6,290,386.96	18,626,705.03	18,626,705.03
RESUMEN						
INGRESOS	-	9,407,450.87	9,735,026.64	8,154,953.35	27,297,430.86	27,297,430.86
MENOS EGRESOS	-	5,829,751.08	6,506,566.99	6,290,386.96	18,626,705.03	18,626,705.03
INGRESOS MAYOR QUE EL EGRESO	-	**3,577,699.79**	**3,228,459.65**	**1,864,566.39**	**8,670,725.83**	**8,670,725.83**
EXCESO DE EGRESO SOBRE INGRESOS	-					
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	-	**3,577,699.79**	**3,228,459.65**	**1,864,566.39**	**8,670,725.83**	**8,670,725.83**

PROFR. ALFREDO VILLARRA DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. DIANA LUZ VALDES PERAZA
TESORERA MUNICIPAL

C. JUANA PEREZ ULIVARRIA
REGIDOR C.H.M.

M40-19 RNO: 10148947

MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA

BENITO JUAREZ Y FCO JAVIER MINA SN, CONCORDIA, SINALOA. MCS810101FK0

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO	2014	2013
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		
Efectivo	44,234 31	
Bancos/Tesorería	12,841,206 49	
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1,450,545 89	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	84,906 96	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	396,428 71	
Total de ACTIVO CIRCULANTE	**14,817,322.36**	
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Terrenos	2,146,410 03	
Edificios no Habitacionales	2,507,234 43	
Infraestructura	3,764,260 65	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	27,129,229 98	
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	1,332,197 80	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	23,629 00	
Vehículos y Equipo de Transporte	6,680,554 35	
Equipo de Defensa y Seguridad	467,265 30	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,586,732 85	
Activos Intangibles		
Software	6,020 40	
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	**45,643,534.79**	
TOTAL DE ACTIVOS	**60,460,857.15**	

PASIVO	2014	2013
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,189,090.02	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,293,192.14	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,263,109.51	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,676,080.54	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	375,017.99	
Total de PASIVO CIRCULANTE	**14,816,490.20**	
PASIVO NO CIRCULANTE		
TOTAL PASIVO	**14,816,490.20**	
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
Resultados de Ejercicios Anteriores	36,973,641.12	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	8,670,725.83	
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**45,644,366.95**	
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**60,460,857.15**	

ALFREDO VIZCAINA DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIANA LUZ VALDES PERAZA
TESORERA MUNICIPAL

JUANA PEREZ ULIVARRIA
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES			878,785.53
CAJA		146,000.00	
BANCOS		732,785.53	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS Y EQUIVALENTES			44,206,789.76
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO		24,348,721.74	
DEUDORES DIVERSOS		2,288,652.63	
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO		16,763,683.41	
DEUDORES ANTICIPOS DE LA TESORERIA		34,346.58	
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO		771,385.40	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS			
ANTICIPO A PROVEEDORES			1,654,349.12
ALMACEN			6,544,462.62
SUMA ACTIVO CIRCULANTE			**53,284,387.03**
ACTIVO NO CIRCULANTE			
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS			823,575.05
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO			25,479,433.17
BIENES INMUEBLES	CTO. ADQ.	DEP. ACUM.	
TERRENOS	10,585,057.16	0.00	10,585,057.16
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	7,359,653.95	5,622,465.12	1,737,188.83
OBRAS DE AGUA POTABLE	195,505,759.90	94,916,674.93	100,589,084.97
OBRAS DE ALCANTARILLADO	544,250,552.17	89,182,955.71	455,067,596.46
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	101,083,116.94		101,083,116.94
BIENES MUEBLES			
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	1,088,489.20	450,300.21	638,188.99
EQUIPO DE COMPUTACION	5,090,654.48	4,465,433.64	625,220.84
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	852,601.51	484,185.31	368,416.20
EQUIPO DE LABORATORIO	791,138.71	571,128.34	220,010.37
EQUIPO DE TRANSPORTE	10,333,011.68	9,632,815.38	700,196.30
MAQUINARIA Y EQUIPO	50,886,274.53	25,497,118.53	25,389,156.00
SUMA ACTIVO FIJO	**927,826,310.23**	**230,823,077.17**	**697,003,233.06**
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA			360,053.36
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE			**360,053.36**
TOTAL ACTIVOS			**776,950,681.67**

PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	22,688,362.41
CONTRATISTAS	1,993,583.97
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	6,435,467.29
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,251,276.30
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMON Y/O GARANTIA A CORTO PLAZO	823,575.05
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	194,839.99
SUMA PASIVO CIRCULANTE	**45,387,105.01**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
APORTACIONES	821,868,958.06
PATRIMONIO GENERADO	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-80,540,203.65
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO	**-9,765,177.75**
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	**731,563,576.66**
TOTAL PASIVO + HACIENDA PUBLICA	**776,950,681.67**

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
CTAS Y DOCTOS X COBRAR A USUARIOS		140,355,341.32
CUENTAS POR COBRAR POR CONEXIÓN		1,019,854.03
SUMA CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		**141,375,195.35**
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
CTAS Y DOCTOS DE USUARIOS X COB		140,355,341.32
CUENTAS POR COBRAR A USUARIOS		1,019,854.03
SUMA CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		**141,375,195.35**

LIC. JAIME ALBERTO RELIX REZA
Gerente General

LIC. ELLIOT ASCARREGA BELTRAN
Gerente de Administración y Finanzas

M40.19 RNO.10149055

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS MENSUAL, TRIMESTRAL Y ACUMULADO

NOMBRE DEL ORGANISMO: JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

PERIODO: 1er. Trimestre comprendido del 1ro de Enero al 31 de Marzo de 2014

CLAVE	C O N C E P TO	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
	INGRESOS DE GESTION						
	INGRESOS AGUA POTABLE		15,899,650.86	15,893,859.65	16,006,598.66	47,800,109.17	47,800,109.17
	INGRESOS POR ALCANTARILLADO		2,854,082.51	2,862,456.82	2,890,094.79	8,606,634.12	8,606,634.12
	INGRESOS POR SANEAMIENTO		1,719,235.41	1,753,296.56	1,816,464.79	5,288,996.76	5,288,996.76
	INGRESOS POR INSTALACION		474,877.28	504,020.78	1,017,266.13	1,996,164.19	1,996,164.19
	INGRESOS POR INTERESES		156,763.50	240,369.99	309,200.40	706,333.89	706,333.89
	INGRESOS POR RECONEXIONES		375,956.53	303,532.27	343,374.20	1,022,863.00	1,022,863.00
	INGRESOS DIVERSOS		74,162.11	273,985.37	82,160.11	430,307.59	430,307.59
	INGRESOS POR APORTACIONES		3,882,500.97	24,905.79	278,383.74	4,185,790.50	4,185,790.50
	INGRESOS FINANCIEROS		5,564.05	6,615.96	30.00	12,210.01	12,210.01
	CANC.DE INGRESOS-BONIFICACIONES		-340,704.25	-410,580.95	-628,007.88	-1,379,293.08	-1,379,293.08
	TOTAL INGRESOS	**0.00**	**25,102,088.97**	**21,452,462.24**	**22,115,564.94**	**68,670,116.15**	**68,670,116.15**
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
	SERVICIOS PERSONALES		12,242,512.39	15,259,836.65	13,991,603.01	41,493,952.05	41,493,952.05
	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,991,848.81	1,368,079.33	3,899,648.23	7,259,576.37	7,259,576.37
	SERVICIOS GENERALES		5,840,949.33	6,388,210.05	9,055,940.94	21,285,100.32	21,285,100.32
	DEPRECIACION		2,558,308.58	2,918,766.20	2,919,590.38	8,396,665.16	8,396,665.16
	TOTAL EGRESOS	**0.00**	**22,633,619.11**	**25,934,892.23**	**29,866,782.56**	**78,435,293.90**	**78,435,293.90**
	REMANENTE DEL EJERCICIO	**0.00**	**2,468,469.86**	**-4,482,429.99**	**-7,751,217.62**	**-9,765,177.75**	**-9,765,177.75**

LIC. JAIME ALBERTO FELIX REZA
Gerente General

LIC. ELLIOT ASCARREGA BELTRAN
Gerente de Administración y Finanzas

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

PROL. NORZAGARAY S/N, GUASAVE, SINALOA JMA871128M25

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO	2014	2013
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		
Efectivo	31,750.00	49,398.00
Bancos/Tesorería	1,228,559.98	-2,645,776.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	73,520,959.45	5,775,482.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	145,948.29	425,693.00
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	29,392,938.22	23,581,927.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	7,525.21	121,343.00
Almacenes		
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	651,263.66	1,041,849.00
Otros Activos Circulantes		
Valores en Garantía	83,126.02	54,651.00
Total de ACTIVO CIRCULANTE	106,062,660.83	28,404,707.89
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Terrenos	3,599,510.85	3,549,511.00
Edificios no Habitacionales	1,961,646.41	1,961,646.00
Infraestructura	536,725,760.21	555,878,303.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	118,595,075.36	11,317,224.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	58,985.51	
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	1,258,258.34	1,213,328.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	28,462.03	28,462.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	63,771.98	63,772.00
Equipo de Transporte	3,408,985.91	3,434,986.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12,221,826.78	12,218,814.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-22,872.43	-22,872.00
Depreciación Acumulada de Infraestructura	-34,319,084.63	-34,319,085.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-10,864,745.81	-7,100,728.00
Activos Diferidos		
Otros Activos Diferidos		1,613,371.00
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	652,923,640.83	849,834,711.00
TOTAL DE ACTIVOS	757,985,629.36	878,239,478.00

PASIVO	2014	2013
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	11,516,388.27	2,873,644.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	25,385,869.12	23,897,361.00
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	25,146,045.15	15,882,630.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	716,888.73	470,485.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	71,489,331.67	49,574,520.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	76,052,319.38	58,386,627.00
Total de PASIVO CIRCULANTE	210,306,842.32	151,084,267.00
PASIVO NO CIRCULANTE		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	2,285,958.07	2,285,958.00
Total de PASIVO NO CIRCULANTE	2,285,958.07	2,285,958.00
TOTAL PASIVO	212,572,800.39	153,371,225.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Aportaciones	718,260,780.35	
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-169,482,836.37	-178,690,162.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-3,355,115.01	424,868,253.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	545,412,828.97	424,868,253.00
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	757,985,629.36	878,239,478.00

LIC. CARLOS ARMANDO FAVELA AHUMADA
GERENTE GENERAL

C.P. JOSE MARIA GAXIOLA CASTRO
GERENTE DE ADMÓN. Y FINANZAS

C.P. ALFREDO ANGULO BUELNA
CONTADOR GENERAL

Myo. 19 RNO. 10149094

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

PROL. NORZAGARAY S/N, GUASAVE, SINALOA. JMA971126M26

ESTADO DE ACTIVIDADES A MARZO DE 2014

	DEL MES 2013	ACUMULADO 2013	DEL MES 2014	ACUMULADO 2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	9,622,790.15	34,190,207.26	10,535,068.39	31,534,030.03
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS				
Ingresos Financieros		57,694.47		
Total de Ingresos	**9,622,790.15**	**34,247,901.73**	**10,535,068.39**	**31,534,030.03**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Servicios Personales	6,246,306.10	18,772,199.93	7,530,232.51	22,143,013.98
Materiales y Suministros	1,203,646.48	4,526,014.50	992,721.39	2,683,131.09
Servicios Generales	3,785,830.11	11,274,049.01	2,836,680.45	8,289,935.02
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA				
Intereses de la Deuda Pública	176,117.37	580,076.09	281,480.29	793,410.85
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	348,872.34	1,042,073.56	296,284.71	979,088.84
Otros Gastos			20.45	565.26
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**13,572,082.87**	**41,798,315.38**	**11,937,419.80**	**34,889,145.04**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**-3,949,292.72**	**-7,550,413.65**	**-1,402,351.41**	**-3,355,115.01**

LIC. CARLOS ARMANDO FAVELA A
GERENTE GENERAL

C.P. JOSE MARIA GAXIOLA CASTRO
GERENTE DE ADMÓN. Y FINANZAS

C.P. ALFREDO ANGULO BUELNA
CONTADOR GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA

ELIAS MASCARENO # 45, COL. CENTRO ANGOSTURA, SINALOA, C.P. 81600

R.F.C. JMA-880118-TX9

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
ACTIVO CIRCULANTE			**PASIVO A CORTO PLAZO**		
EFECTIVO	$	12,000.00	PROVEEDORES		381,836.62
BANCOS		1,117,157.17	PARTICIPACION Y APORT POR P		1,096,136.95
DEUDORES DIVERSOS		1,180,327.62	RETENCIONES POR PAGAR		14,278.62
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFTVO		3,187,755.49	OTRAS CUENTAS X PAGAR		1,557,615.29
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS		4,520,851.60	OTROS DOCTOS X PAGAR		440,128.06
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**$**	**10,018,091.88**	**TOTAL PASIVO CIRCULANTE**	**$**	**3,489,995.54**
ACTIVO FIJO					
DOCTOS X COBRAR A LARGO PLAZO	$	129,731.03			
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA		43,220.00			
CONSTRUCCIONES EN PROCESO			DOC. X PAGAR A LARGO PLAZO	-$	120,282.60
EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		115,493,384.96	**TOTAL PASIVO**	**$**	**3,369,712.94**
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON		20,822.80	**PATRIMONIO**		
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL			PATRIMONIO	$	153,197,753.92
Y RECREATIVO		1,225,560.80	RESULT. EJERC. ANTERIORES	-	30,983,590.23
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	160,928.50	RESULTADO DEL EJERCICIO		1,726,879.80
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y					
HERRAMIENTAS		513,441.91	**TOTAL DE PATRIMONIO**	**$**	**123,941,043.49**
TOTAL ACTIVO FIJO	**$**	**117,265,233.00**			
ACTIVO DIFERIDO					
ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION	$	27,431.55			
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	**$**	27,431.55			
SUMA TOTAL DE ACTIVOS	**$**	**127,310,756.43**	**SUMA PASIVOS MAS CAPITAL**		**127,310,756.43**

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 2014.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO
SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,440,258.43	1,148,467.71	1,229,544.85	3,818,270.99
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	170,951.34	178,309.23	187,283.18	536,543.75
DERECHOS DE CONEXION	16,650.00	36,389.78	41,278.52	94,318.30
OTROS INGRESOS	172,533.77	82,231.06	624,039.11	878,803.94
SERVICIO DE SANEAMIENTO	143,556.60	152,580.55	157,663.69	453,800.04
BONIFICACIONES	- 88,984.95	-12,443.22	-28,753.35	-130,181.52
TOTAL DE INGRESOS	**1,854,965.19**	**1,585,535.11**	**2,211,056.00**	**5,651,556.30**
SERVICIOS PERSONALES	723,700.57	713,518.04	722,121.01	2,159,339.62
MATERIALES Y SUMINISTROS	47,797.10	103,419.29	126,886.95	278,103.34
SERVICIOS GENERALES	403,307.30	607,378.42	476,547.82	1,487,233.54
DONATIVOS	-	0.00	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS	**1,174,804.97**	**1,424,315.75**	**1,325,555.78**	3,924,676.50
RESULTADO	**680,160.22**	**161,219.36**	**885,500.22**	**1,726,879.80**

C. RICARDO ARBELO GARCIA
GERENTE GENERAL

C.P. GUSTAVO GONZALEZ CASTRO
CONTADOR

Mayo. 19

Rno. 10148977

JUNTA MUNICIPAL DE AQUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		***PASIVO CIRCULANTE***	
Efectivo y Equivalentes		***Cuentas por Pagar a Corto Plazo***	
Efectivo	27,000.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,508,035.81
Bancos/Tesorería	-1,546,300.28	Retenciones y Contrib por Pagar a Corto Plazo	3,587,443.73
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	51,405.19	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	994,905.53
Derechos a recibir efectivo o Equivalentes		***Provisiones a Corto Plazo***	
Cuentas por Cobrar a corto plazo	5,030,081.17	Otras Provisiones a Corto Plazo	1,499,362.75
Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	158,375.78	***Total de PASIVO CIRCULANTE***	**12,587,947.82**
Otros Derechos a Recibir Efec.o Equiv.a Corto P	487,662.71	***PASIVO NO CIRCULANTE***	
Almacenes		***TOTAL PASIVO***	**12,587,947.82**
Almacén de Materias y Suministros de Consumo	722,469.14	***HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO***	
Total de ACTIVO CIRCULANTE	**4,926,492.71**	***HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO***	
		Aportaciones	140,847,162.02
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		***HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO***	
Terrenos	1,823,512.50	Resultados de Ejercicios Anteriores	-63,599,666.53
Edificios no Habitacionales	2,411,031.47	Resultados de Ejercicios Anter.(Ahorro/Desahorro	-4,964,510.78
Infraestructura	98,457,142.87		
Construc.en Proc.en Bienes de Dominio Publico	0.00	***TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO***	**72,083,964.71**
Bienes Muebles		***TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIM***	**86,940,932.33**
Mobiliario y Equipo de Administración	685,560.26		
Equipo de Transporte	1,113,791.06		
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,982,347.00		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			
Depreciación Acumulada de Infraestructura	-20,518,884.29		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-18,028,350.22		
Activos Diferidos			
Otros Activos Diferidos	-4,415,731.04		
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	**79,712,436.62**		
TOTAL DE ACTIVOS	**84,640,932.33**		

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
7110 Valores en Custodia	935,140,406.27	7120 Custodia de Valores	935,140,406.27
7410 Demandas"Judicial en Proceso de Resoluci	305,009.21	7420 Resolución de Demandas en Proceso Judici	305,009.21
8110 Ley de Ingresos Estimada	46,778,622.72	8120 Ley de Ingresos por Ejecutar	37,759,896.36
8220 Presupuesto de Egresos por Ejercer	53,771,696.58	8140 Ley de Ingresos Devengada	173,037.87
8240 Presupuesto de Egresos Comprometido	480,840.89	8150 Ley de Ingresos Recaudada	8,845,688.49
8250 Presupuesto de Egresos Devengado	6,308,101.93	8210 Presupuesto de Egresos Aprobado	93,557,245.06
8270 Presupuesto de Egresos Pagado	2,998,605.56	TOTAL	1,076,781,383.26
TOTAL	1,076,781,383.26		

ESTADO DE RESULTAOOS ACUMULADO
DE ENERO A MARZO DE 2014

Concepto	SALDO Importe	Enero Importe	Febrero Importe	Marzo Importe	ACUMULADO Ene-Mar Importe	ACUMULADO ACTUAL Importe
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
Derechos						
Derechos por Prestación de Servicios		2,694,856.63	2,235,193.00	2,533,667.49	7,463,717.12	7,463,717.12
Accesorios de Derechos		30,464.57	41,486.83	45,208.29	117,159.69	117,159.69
Otros Derechos		312,636.89	268,050.36	118,774.15	699,461.20	699,461.20
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados e Impuestos no Comprendidos en las Fraccciones de la Ley de Ingresos Causados		18,239.05	117,808.25	36,853.63	173,899.13	173,899.13
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,						
SUBSIDIOS Y OTRAS A						
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
TOTAL DE INGRESOS		**3,054,196.94**	**2,662,538.44**	**2,737,501.76**	**8,454,237.14**	**8,454,237.14**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales		**1,814,137.00**	**2,249,248.67**	**1,859,987.86**	**5,923,370.53**	**5,923,370.53**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		1,221,247.31	1,089,949.47	1,185,283.78	3,496,480.56	3,496,480.56
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		39,591.23	40,560.75	23,937.90	104,089.88	104,089.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales		127,818.66	136,555.64	104,169.16	368,343.66	368,343.66
Seguridad Social		126,845.01	355,730.37	119,680.19	604,274.57	604,274.57
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		297,034.57	626,440.44	426,696.83	1,350,171.84	1,350,171.84
Materiales y Suministros		**141,811.78**	**108,221.58**	**186,467.83**	**436,501.19**	**436,501.19**
Materiales de Administración, Emisión de Doc. Y Art Oficiales		29,640.39	3,026.00	60,054.33	92,720.72	92,720.72
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00	0.00	50.00	50.00	50.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		102,158.82	80,298.81	89,756.18	272,213.50	272,213.50
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		10,012.57	24,896.97	6,607.34	41,516.88	41,516.88
Servicios Generales		**878,482.84**	**1,048,203.84**	**1,183,793.22**	**3,108,480.90**	**3,108,480.90**
Servicios Básicos		668,143.39	732,394.78	658,554.08	2,059,092.25	2,059,092.25
Servicios de Arrendamiento		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		13,155.72	11,940.00	6,550.00	31,645.72	31,645.72
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		4,023.86	7,393.38	4,431.32	15,848.38	15,848.38
Servicios de Inst.Reparación,Mantenimiento y Conservación		174,413.71	239,307.65	311,197.64	724,919.00	724,919.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		0.00	960.00	0.00	960.00	960.00
Servicios de Traslado y Viáticos		2,213.72	946.55	12,889.52	16,049.79	16,049.79
Servicios Oficiales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Servicios Generales		8,532.62	53,261.58	190,170.66	251,964.86	251,964.86
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Ayudas Sociales						
Becas		10,680.00	9,300.00	8,280.00	28,260.00	28,260.00
Ayudas Sociales a Instituciones		448.32	0.00	7,224.16	7,672.48	7,672.48
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Estim., Deprecia.,Deterioro, Obsolencia y Amortizaciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación de Infraestructura		980,524.06	980,524.06	980,524.06	2,941,572.18	2,941,572.18
Depreciación de Bienes Muebles		300,747.18	302,572.18	302,572.18	905,891.54	905,891.54
Total de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		**4,123,831.18**	**4,696,067.43**	**4,498,849.31**	**13,318,747.92**	**13,318,747.92**
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		**-1,069,634.24**	**-2,033,528.99**	**-1,761,347.55**	**-4,864,510.78**	**-4,864,510.78**

LIC. LETICIA SANCHEZ LUGO
GERENTE GENERAL

LCPF DANIELA BORQUEZ VELAZQUEZ
CONTADOR GENERAL

M40 19

INC 10149077

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2014
DE CONFORMIDAD CON POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		
Efectivo	$	2,505,038.00
Bancos/Tesorería		40,495,395.28
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		147,930,321.98
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		3,399,463.55
Préstamos Otorgados a Corto Plazo		867,288.97
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo		62,443,039.23
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestacion de Servicios a Corto Plazo		3,248,277.58
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		3,398,658.24
Almacenes		
Almacen de Materiales y Suministros de Consumo		21,407,188.54
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		(26,396,917.57)
Estimación por Deterioro de Inventarios		(12,020.97)
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		**259,285,732.83**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Terrenos		54,529,952.66
Edificios no Habitacionales		65,806,926.07
Infraestructura		2,109,356,247.79
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		52,195,930.94
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración		27,914,654.33
Equipo de Transporte		46,324,033.52
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		74,773,106.13
Activos Intangibles		
Software		19,136,196.37
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles		(22,162,420.61)
Depreciación Acumulada de Infraestructura		(429,176,793.84)
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles		(109,505,714.12)
Activos Diferidos		
Otros Activos Diferidos		896,831.93
Otros Activos no Circulantes		
Bienes en Comodato		63,580.87
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		**1,890,152,734.04**
TOTAL DE ACTIVO	**$**	**2,149,438,466.87**

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			
7630	Bienes Bajo Contrato en Comodato	$	63,580.87
8110	Ley de Ingresos Estimada		911,756,046.00
8130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada		421,420.07
8220	Presupuesto de Egresos por Ejercer		757,229,555.85
8240	Presupuesto de Egresos Comprometido		26,582,761.72
8250	Presupuesto de Egresos Devengado		26,082,150.95
8270	Presupuesto de Egresos Pagado		101,861,537.46
	Total	$	1,823,997,092.94

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	$	28,104,861.37
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		6,711,405.97
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		8,575,323.78
Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo		384,937.64
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,204,203.20
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		4,715,218.58
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		10,278,461.44
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		**59,974,432.18**
PASIVO NO CIRCULANTE		
Provisiones a Largo Plazo		
Otras Provisiones a Largo Plazo		25,968,377.91
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE		**25,968,377.91**
TOTAL DE PASIVO		**85,942,810.09**

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Aportaciones		1,665,737,106.14
Donaciones de Capital		52,498,156.60
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
Resultados de Ejercicios Anteriores		294,359,881.94
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		50,900,512.10
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		**2,063,495,656.78**
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	**$**	**2,149,438,466.87**

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			
7640	Contrato de Comodato por Bienes	$	63,580.87
8120	Ley de Ingresos por Ejecutar		706,694,018.55
8140	Ley de Ingresos Devengada		39,665,108.29
8150	Ley de Ingresos Recaudada		165,818,339.23
8210	Presupuesto de Egresos Aprobado		911,756,046.00
	Total	$	1,823,997,092.94

CULIACÁN, SINALOA, 31 DE MARZO DE 2014.

ING. JESÚS TEJEDERA LAURA
GERENTE GENERAL

LIC. JUAN FERNANDO PATIÑO HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Myo. 19

RNO. 10149031

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES MENSUAL, TRIMESTRAL Y ACUMULADO
PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014
Y ACUMULADO POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2014
DE CONFORMIDAD CON POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CLAVE	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ESTADO DE ACTIVIDADES DE ENERO A MARZO DE 2014
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**				
4.1	**INGRESOS DE GESTIÓN**				
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo Corriente				
4.1.6.2	Multas	$ 153,501.76	$ 215,239.12	$ 180,572.05	$ 549,312.93
4.1.6.7	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	481,967.14	389,408.53	824,864.08	1,696,239.75
4.1.6.9	Otros Aprovechamientos	3,505,673.94	3,093,363.99	3,224,207.14	9,823,245.07
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				
4.1.7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	65,464,609.15	64,599,349.94	57,623,888.61	187,687,847.70
4.2	**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**				
4.2.1	Participaciones y Aportaciones				
4.2.1.2	Aportaciones	5,305,382.00	0.00	421,420.07	5,726,802.07
4.3	**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**				
4.3.2.5	Incremento por Variación de Inventarios Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros	1,324.31	0.00	0.00	1,324.31
4.3.9.3	Otros Ingresos y Beneficios Varios Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes Equivalentes	0.00	0.00	24.13	24.13
4.3.9.6	Utilidades por Participación Patrimonial	0.00	35,104.96	(371.68)	34,733.28
4.3.9.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios	29,562.89	7,449.82	7,019.01	44,031.42
	Total de Ingresos	**$ 74,942,021.19**	**$ 68,339,916.06**	**$ 62,281,623.41**	**$ 205,563,560.66**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**				
5.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**				
5.1.1	Servicios Personales				
5.1.1.1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,052,819.81	9,363,180.57	10,018,835.71	29,434,816.09
5.1.1.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	367,582.38	609,228.77	710,596.77	1,687,407.92
5.1.1.3	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,395,476.24	1,222,844.85	1,156,779.90	3,775,100.99
5.1.1.4	Seguridad Social	0.00	1,538,517.49	4,890,123.13	6,428,640.62
5.1.1.5	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,979,019.93	2,169,056.52	1,904,921.45	6,052,997.90
5.1.1.6	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	256,129.00	254,907.00	257,830.00	768,866.00
5.1.2	Materiales y Suministros				
5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	560,291.14	725,697.05	696,473.75	1,982,461.94
5.1.2.2	Alimentos y Utensilios	626.40	221,633.03	81,667.16	303,926.59
5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,358,868.21	1,901,682.76	2,128,861.56	6,389,212.53
5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,553,267.74	1,314,466.87	1,108,690.24	3,976,454.85
5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	48,916.19	1,494,797.54	2,135,710.39	3,679,426.12
5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	104,784.46	130,928.25	60,412.07	296,124.78
5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,033,555.89	1,329,462.95	1,669,157.71	5,032,176.55
5.1.3	Servicios Generales				
5.1.3.1	Servicios Básicos	490,025.20	7,139,114.17	7,534,881.00	15,164,020.37
5.1.3.2	Servicios de Arrendamiento	7,000.00	416,615.42	623,225.54	1,046,840.96
5.1.3.3	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	131,232.35	277,596.24	1,492,870.79	1,901,699.38
5.1.3.4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	870,806.89	1,283,742.04	2,056,828.52	4,211,377.25
5.1.3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	46,927.39	6,327,773.17	7,885,795.70	14,260,496.26
5.1.3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,980.00	368,293.60	737,897.89	1,117,151.49
5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos	10,120.00	41,270.36	33,136.12	84,526.48
5.1.3.8	Servicios Oficiales	700.00	155,322.10	493,076.61	649,098.71
5.1.3.9	Otros Servicios Generales	317,364.57	8,964,646.51	2,088,910.04	11,370,921.12

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES MENSUAL, TRIMESTRAL Y ACUMULADO
PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014
Y ACUMULADO POR EL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2014
DE CONFORMIDAD CON POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CLAVE	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ESTADO DE ACTIVIDADES DE ENERO A MARZO DE 2014
5.2	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**				
5.2.4	Ayudas Sociales				
5.2.4.1	Ayudas Sociales a Personas	1,191,890.34	1,161,427.05	1,425,305.85	3,778,623.24
5.2.4.4	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	0.00	161,784.50	387,493.02	549,277.52
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones				
5.2.5.1	Pensiones	118,802.84	124,239.54	124,239.54	367,281.72
5.2.5.2	Jubilaciones	642,379.84	691,708.68	691,708.68	2,025,797.20
5.2.8	Donativo				
5.2.8.1	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	515,500.00	317,398.00	330,333.00	1,163,231.00
5.5	**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**				
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones				
5.5.1.1	Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	584,408.24	606,671.28	558,118.42	1,749,197.94
5.5.1.3	Depreciación de Bienes Inmuebles	262,745.79	262,745.79	262,745.79	788,237.37
5.5.1.4	Depreciación de Infraestructura	5,520,419.08	5,520,419.08	5,516,652.34	16,557,490.50
5.5.1.5	Depreciación de Bienes Muebles	982,812.88	981,801.62	983,971.11	2,948,585.61
5.5.2	Provisiones				
5.5.2.2	Provisiones de Pasivos a Largo Plazo	380,357.23	380,357.23	380,357.23	1,141,071.69
5.5.3	Disminución de Inventarios				
5.5.3.5	Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	417.04	0.00	0.00	417.04
5.5.9	Otros Gastos				
5.5.9.1	Gastos de Ejercicios Anteriores	289,976.12	1,641,394.90	1,537,991.11	3,469,362.13
5.5.9.5	Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	8,074.90	94.88	0.00	8,169.78
5.5.9.7	Pérdidas por Participación Patrimonial	54,483.50	2,407.45	1,036.74	57,927.69
5.5.9.9	Otros Gastos Varios	12.77	1,755.79	20,082.66	21,851.22
5.6	**Inversión Pública**				
5.6.1	Inversión Pública no Capitalizable				
5.6.1.1	Construcción en Bienes no Capitalizables	0.00	0.00	422,780.01	422,780.01
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$ 33,148,585.96**	**$ 59,104,963.05**	**$ 62,409,499.55**	**$ 154,663,048.56**
	Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**$ 41,793,435.23**	**$ 9,234,953.01**	**-$ 127,876.14**	**$ 50,900,512.10**

CULIACÁN, SINALOA, 31 DE MARZO DE 2014.

ING. JESÚS FIGUERA LAURA
GERENTE GENERAL

LIC. JUAN FERNANDO PATIÑO HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA

SALOME VIZCARRA E IGNACIO ZARAGOZA, CONCORDIA, SINALOA. JMA8802139C9

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		**PASIVO CIRCULANTE**	
Efectivo y Equivalentes		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Efectivo	3,300.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	515,886.26
Bancos/Tesoreria	5,240.56	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	104,009.14
		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	140,896.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		**Total de PASIVO CIRCULANTE**	760,792.10
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	366,938.97	**PASIVO NO CIRCULANTE**	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	91,833.45	**TOTAL PASIVO**	760,792.10
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	1,370,215.03	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**	
Inventarios		**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**	
Inventario de Mercancías para Venta	92,566.25	Aportaciones	49,269,092.90
Almacenes			
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	49,264.80	**HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO**	
Total de ACTIVO CIRCULANTE	1,978,589.06	Resultados de Ejercicios Anteriores	-13,325,175.36
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-895.10
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		**Total Hacienda Publica/Patrimonio**	35,943,022.44
Terrenos	35,000.00		
Edificios no Habitacionales	200,000.00		
Infraestructura	25,506,292.84		
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	2,816,036.37		
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	150,869.33		
Vehículos y Equipo de Transporte	165,000.00		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,764,898.83		
Activos Intangibles			
Software	4,424.48		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-72,499.82		
Depreciación Acumulada de Infraestructura	-3,107,446.77		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-9,757,150.88		
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	34,724,824.98		
TOTAL DE ACTIVOS	36,703,814.04	**Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimo**	36,703,814.34

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
7110	Valores en Custodia	3,020,399.32	7120	Custodia de Valores	3,020,399.32
7630	Bienes Bajo Contrato en Comodato	5,200.00	7640	Contrato de Comodato por Bienes	5,200.00
8110	Ley de Ingreso Estimada	14,833,100.00	8120	Ley de Ingreso por Ejecutar	13,564,082.68
8220	Presupuesto de Egresos por Ejercer	13,485,309.37	8150	Ley de Ingresos Recaudada	1,268,017.32
8240	Presupuesto de Egresos Comprometido	22,836.56	8210	Presupuesto de Egresos Aprobado	14,833,100.00
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	294,943.61	TOTAL		32,691,799.32
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	1,030,010.46			
TOTAL		32,691,799.32			

MARTHA LILIA ALCARAZ PARDO
CONTADORA

APOLINAR ALVAREZ TIRADO
GERENTE GENERAL

Myo. 19 RNO. 10149069

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA

SALOME VIZCARRA E IGNACIO ZARAGOZA, CONCORDIA, SINALOA. JMA8802139C9

ESTADO DE ACTIVIDADES A MARZO DE 2014

	DEL MES	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Derechos		
Derechos por Prestación de Servicios	282,422.74	919,017.32
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		
del Sector Público		350,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Total de Ingresos	282,422.74	1,269,017.32
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	170,003.21	478,052.39
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	114,717.28	324,515.95
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,000.00	9,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	48,955.93	135,521.44
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,330.00	9,015.00
Materiales y Suministros	96,588.57	228,823.32
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,112.63	14,811.13
Alimentos y Utensilios	3,154.00	3,761.74
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	64,642.60	150,918.20
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	11,324.16	26,514.42
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,376.44	28,225.16
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,978.54	4,592.67
Servicios Generales	228,422.18	514,878.21
Servicios Básicos	156,459.74	414,082.15
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		400.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,153.37	25,262.82
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,962.07	15,263.89
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		60.34
Servicios de Traslado y Viáticos	1,086.70	3,661.56
Servicios Oficiales	200.00	200.00
Otros Servicios Generales	53,560.30	55,947.45
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Pensiones y Jubilaciones		
Pensiones	13,870.93	48,158.50
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
INVERSIÓN PÚBLICA		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	508,884.89	1,269,912.42
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	-226,462.15	-895.10

MARTHA LILIA ALCARAZ PARDO
CONTADORA

APOLINAR ALVAREZ TIRADO
GERENTE GENERAL

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario Sinaloa
JUMAPARS "2014"
Estado de Situacion financiera, Balance General al 31/03/2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		**CIRCULANTE**	
EFECTIVO	10,633.36	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	88,064.28
BANCOS /TESORERIA	116,385.66	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	944,708.98
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	134,040.67	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,082,681.17
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	6,086,915.47	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,937,159.98
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIEN	55,043.94	**SUMA PASIVO CIRCULANTE**	7,052,614.41
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	6,403,019.10	**TOTAL DE PASIVO**	7,052,614.41
ACTIVO NO CIRCULANTE		**PATRIMONIO**	
INFRAESTRUCTURA	90,624,885.71		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	205,385.02	HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO	136,088,612.64
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	728,423.83		
SOFWARE	4,350.00		
DEPRECIACION ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	- 4,436,960.98	**HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO GENERAL**	
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	- 757,559.56	RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES	- 50,138,303.10
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	40,690.37	RESULTADOS DE EJERCICIOS (AHORRO/DESAHORRO)	- 190,690.46
		SUMA HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO	- 50,328,993.56
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE	86,409,214.39	**TOTAL DE PATRIMONIO**	85,759,619.08
TOTAL DE ACTIVO	92,812,233.49	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	92,812,233.49
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES			
VALORES EN CUSTODIA	$ 16,734,937.27	**CUSTODIA DE VALORES**	$ 16,734,927.27
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS		**CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS**	
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	11,336,356.24	PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTIMADO	13,375,098.45
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	2,038,742.21	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	11,030,775.91
PRESUPUESTO EGRESOS APROBADO	13,375,098.45	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	109,275.73
		PRSUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	702,706.59
		PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,532,340.22

Estado de resultado (Ingresos y Egresos)
1ER TRIMESTRE DE ENERO-MARZO DEL 2014.

INGRESOS	Saldo anterior	ENERO	FEBRERO	MARZO	Acumulado Trimestral	Acumulado actual
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS						
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		650,586.57	369,955.40	342,934.14	1,363,476.11	1,363,476.11
INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES		26,025.91	16,667.91	17,621.30	60,315.12	60,315.12
CONVENIOS		15,789.50	6,967.98	12,193.50	34,950.98	34,950.98
OTROS INGRESOS		100.00	0.00	0.00	100.00	100.00
SUBSIDIOS		0.00	290,000.00	290,000.00	580,000.00	580,000.00
TOTAL INGRESOS	0.00	692,501.98	683,591.29	662,748.94	2,038,842.21	2,038,842.21
GASTOS						
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER P		306,490.76	259,611.27	298,831.51	864,933.54	864,933.54
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER T		20,613.29	17,386.87	15,552.20	53,552.36	53,552.36
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		30,936.22	33,760.94	26,235.57	90,932.73	90,932.73
SEGURIDAD SOCIAL		24,799.63	0.00	0.00	24,799.63	24,799.63
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		6,105.00	6,105.00	6,382.50	18,592.50	18,592.50
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE		6,318.26	3,637.83	5,586.98	15,543.07	15,543.07
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION		63,622.40	51,916.80	31,733.60	147,272.80	147,272.80
COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS		9,700.13	8,544.88	13,375.35	31,620.36	31,620.36
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS M		734.02	103.00	801.77	1,638.79	1,638.79
SERVICIOS BASICOS		117,092.52	360,526.12	332,597.43	810,216.07	810,216.07
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y T		4,100.00	0.00	0.00	4,100.00	4,100.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERC.		984.31	515.00	7,178.72	8,678.03	8,678.03
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,		19,838.34	38,467.66	72,169.94	130,475.94	130,475.94
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS		570.00	700.00	501.97	1,771.97	1,771.97
OTROS SERVICIOS GENERALES		5,959.14	3,360.60	13,926.72	23,246.46	23,246.46
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00	584.19	0.00	584.19	584.19
OTROS GASTOS VARIOS		0.00	-0.72	1.53	0.81	0.81
SERVICIOS OFICIALES		0.00	0.00	1,573.42	1,573.42	1,573.42
TOTAL GASTOS	0.00	617,864.02	785,219.44	826,449.21	2,229,532.67	2,229,532.67
Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00	74,637.96	-101,628.15	-163,700.27	-190,690.46	-190,690.46

ING. RAFAEL EDUARDO FELIX VALENZUELA
Gerente General de JUMAPARS

L.C.P. YURIRIA YAZMIN SOTO RIVERA
Contadora de JUMAPARS

MAO. 19 RNO. 10149133

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA

GABRIEL LEYVA #1 NTE., ESCUINAPA, SINALOA. JMA880126TC1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO	2014	PASIVO	2014
ACTIVO CIRCULANTE		**PASIVO CIRCULANTE**	
Efectivo y Equivalentes		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Efectivo	8,000.00	Servicios Personales por Pagar a Corto	509,359.74
Bancos/Tesorería	1,263,942.88	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,674,587.01
		Retenciones y Contribuciones por Pagar a	3,587,993.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,899,900.20
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	153,457.36	**Total de PASIVO CIRCULANTE**	**11,671,840.66**
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a	2,681,559.32	**PASIVO NO CIRCULANTE**	
		TOTAL PASIVO	**11,671,840.66**
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	2.500.00		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Almacenes		Aportaciones	105,644,733.68
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	229,835.81		
Otros Activos Circulantes		**HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO**	
Valores en Garantía	6,645.70	Resultados de Ejercicios Anteriores	-30,244,412.15
Total de ACTIVO CIRCULANTE	**4,345,941.07**	Revalúos	26,408,552.01
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/	-126,213.65
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones		**Total Hacienda Publica/Patrimonio**	**101,682,659.89**
Edificios no Habitacionales	2,218,726.17		
Infraestructura	118,602,382.50		
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	587,906.62		
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	209,944.98		
Equipo de Transporte	49,320.20		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	466,475.65		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada			
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-14,968,083.96		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-188,544.88		
Activos Diferidos			
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	2,030,432.20		
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	**109,008,559.48**		
TOTAL DE ACTIVOS	**113,354,500.55**	**Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio**	**113,354,500.55**

LIC. FRANCISCO ALONSO RUBIO ANGUIANO

GERENTE GENERAL

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

May-19 RNO. 10149110

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA

GABRIEL LEYVA #1 NTE.. ESCUINAPA. SINALOA. JMA880126TC1

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL PRIMER TRIMESTRE

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	A C U M U L A
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
INGRESOS DE GESTIÓN					
Derechos					
Derechos por Prestación de Servicios	1,142,446.33	371,447.71	746,061.84	2,259,955.88	2,259,955.88
Otros Derechos	4,200.00	6,104.91	3,840.71	14,145.62	14,145.62
Productos de Tipo Corriente					
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régime	400.00	901.00		1,301.00	1,301.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos	689,177.39	615,248.01	954,526.37	2,258,951.77	2,258,951.77
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A					
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS					
Total de Ingresos	1,836,223.72	993,701.63	1,704,428.92	4,534,354.27	**4,534,354.27**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Servicios Personales	762,789.56	817,304.57	855,668.49	2,435,762.62	**2,435,762.62**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	491,664.75	420,672.12	458,468.12	1,370,804.99	1,370,804.99
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	720.00	1,360.00	2,080.00	4,160.00	4,160.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	211,258.54	297,370.06	250,458.02	759,086.62	759,086.62
Seguridad Social	1,765.26	31,623.74	77,500.24	110,889.24	110,889.24
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	45,528.67	54,533.77	55,109.63	155,172.07	155,172.07
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	11,852.34	11,744.88	12,052.48	35,649.70	35,649.70
Materiales y Suministros	57,233.31	168,765.54	239,928.16	465,927.01	**465,927.01**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	20.00	5,163.89	12,984.93	18,168.82	18,168.82
Alimentos y Utensilios		1,050.00		1,050.00	1,050.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	31,735.87	15,797.16	5,043.10	52,576.13	52,576.13
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		113,203.80	115,833.20	229,037.00	229,037.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,199.82	16,495.85	10,427.93	48,123.60	48,123.60
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,277.62	17,054.84	95,639.00	116,971.46	116,971.46
Servicios Generales	316,262.41	996,960.11	233,099.05	1,546,341.57	**1,546,341.57**
Servicios Básicos	214,319.02	827,329.16	178,149.95	1,219,798.13	1,219,798.13
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	73,034.04	124,481.76		197,515.80	197,515.80
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,074.88	10,414.62	6,076.60	18,566.10	18,566.10
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	22,796.53	28,563.79	21,000.00	72,360.32	72,360.32
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	170.00	600.00	4,450.00	5,220.00	5,220.00
Servicios de Traslado y Viáticos	3,055.15	4,705.85	5,274.40	13,035.40	13,035.40
Otros Servicios Generales	832.79	864.93	18,148.10	19,845.82	19,845.82
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
Subsidios y Subvenciones					
Subsidios			9,000.00	9,000.00	9,000.00
Ayudas Sociales					
Ayudas Sociales a Personas	59,875.58	63,832.44	64,004.12	187,712.14	187,712.14
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA					
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS					
Otros Gastos					
Bonificaciones y Descuentos Otorgados	4,891.35	6,809.75	4,123.48	15,824.58	15,824.58
INVERSIÓN PÚBLICA					
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,201,072.21	2,053,672.41	1,405,823.30	4,660,567.92	**4,660,567.92**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	635,151.51	-1,059,970.78	298,605.62	-126,213.65	**-126,213.65**

LIC. FRANCISCO ALONSO RUBIO ANGUIANO

GERENTE GENERAL

AVISOS GENERALES

ALIANZA DE AUTOTRANSPORTES DEL NORTE DE SINALOA

C. LIC MARIO LÓPEZ VALDEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PALACIO DE GOBIERNO

CULIACÁN, SINALOA.

CÉSAR MANUEL INZUNZA PÉREZ, Secretario General de la organización arriba señalada, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones sito en Corona y Constitución Altos primer piso de esta Ciudad y autorizando para que las reciba a nuestro nombre al C. LIC LUIS ABEL GONZÁLEZ ROJAS, con personalidad debidamente acreditada en la Dirección General de Tránsito y Transportes del Estado, ante Usted con el respeto que se merece comparecemos a exponer y solicitar:

De la manera más atenta y respetuosa nos estamos dirigiendo a usted en nombre y representació de nuestro compañero y socio activo el C. BRUNO ARAUJO DELGADO, para que este Comite Ejecutivo de la Alianza que al membrete se expresa, hiciera las gestiones necesarias ante el Ejecutivo del Estado para solicitar RECORTE Y MODIFICACIÓN DE RUTA CON AUMENTO DE UN PERMISO, en su ruta denominada LOS MOCHIS - COREREPE - GUASAVE Y P. I. (J. J. RÍOS, GUAYPARIME, R. CORTÍNEZ, EJ. FIGUEROA, S. MARCOS, EJ. HUITUSSI, EJ. EL GALLO, EJ. COREREPE, REGRESANDO POR LOS P. CALLE 5 HASTA LA CARR. INTERN., PARA TOMAR AL SUR DE LA CD. GVE., TOCANDO LOS POBLADOS DE G. L. S. Y B BATAMOTE) con el permiso #1125 para quedar, de la siguiente manera: LOS MOCHIS - COREREPE Y P. I., (Ej. Huitussi, Ej. El Gallo, Ruiz Cortínez 3, Ej. Figueroa, Ruiz Cortínez, Guayparime y Juan José Ríos).

Para los efectos legales nos permitimos anexar copia del acta de Asamblea donde se tomó el acuerdo, copia de la tarjeta de circulación, copia del pago de revalidación del permiso antes mencionado, Carta de buena conducta, acta de nacimiento original, y carta de no antecedentes penales.

Agradeciéndole de antemano la atención que se sirva brindamos quedamos de usted muy.

ATENTAMENTE

POR LA EMANCIPACIÓN DE MÉXICO

Los Mochis, Sin., Oct. 10 de 2013

César Manuel Inzunza Pérez

SECRETARIO GENERAL

MYO. 9-19 R. No. 10147992

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1767/2013.

Notifíquese con fundamento artículo 119 y 119 Bis fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Estado de Sinaloa, a ALEJANDRO GUTIÉRREZ TRAPERO, comparezcan el día 05 CINCO DE JUNIO DEL 2014, A LAS 10:00 HORAS, a la JUNTA DE HEREDEROS, prevista por la ley.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 25 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe

MYO. 19-21 R. No. 10148500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

ZULMAR IRÁN MENCHACA MENA, promovente declaración de ausencia del señor BALTAZAR CONTRERAS VALLE, citado presunto ausente, presentarse en un término de tres meses contados a partir de fecha de última publicación. Artículo 534 en relación 518 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, Expediente No. 409/2014.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Mzo. 28 de 2014
LA C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

MYO. 19 JUN. 2-16-30 R. No. 10148421

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
MARCELINO VERDUGO MONTIEL

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 202/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GABRIELA GERMÁN NÚÑEZ, en contra de MARCELINO VERDUGO MONTIEL, se ordenó emplazársele a juicio, para que dentro del término de (09) nueve días comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le hará en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del decimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 29 de 2014
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María del Carmen Meraz Jiménez

MYO. 19-21 R. No. 10148503

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Que en el expediente número 787/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE ESCRITURAS, promovido ante este Juzgado por JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO en contra de CÉSAR LORENZO OSUNA FÉLIX, BLANCA ESTHELA BAYLISS PEÑUELAS, Lic. José Antonio Núñez Bedolla se dictó sentencia con fecha veintiocho de junio de dos mil trece, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora no probó su acción. Algunos codemandados demostraron sus excepciones, y otros no se excepcionaron. TERCERO.- Se declara improcedente la acción de nulidad absoluta ejercitada en el presente juicio por JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO, en contra del Licenciado y Notario Público JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA, CÉSAR LORENZO OSUNA FÉLIX, BLANCA ESTHELA BAYLISS PEÑUELAS y C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, y en consecuencia, se les absuelve de todas las prestaciones que se les reclamaron en el presente juicio a cada uno de ellos. CUARTO. No se hace especial condena al pago de costas. QUINTO. Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del propio ordenamiento legal. En la inteligencia de que la resolución

mencionada deberá notificarse a la parte demandada (César Lorenzo Osuna Félix), de conformidad a lo que establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles, es decir por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los periódicos El Debate de Culiacán y el Oficial del Estado de Sinaloa, debiendo entregarse una copia de la notificación en Secretaria del H. Ayuntamiento, en los términos del mencionado artículo 119. Así lo resolvió y firma la licenciada GLORIA DEL CARMEN MORGAN NAVARRETE, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 8 de 2014
SECRETARIO PRIMERO
Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez
MYO. 19-21 R. No. 10148474

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL POR RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO de ROBERTO CARLOS MORENO PADILLA, promovido por él mismo, a fin de que se asiente el nombre correcto de su progenitora como DIANA AIDÉ PADILLA FLORES en lugar de DIANA PADILLA FLORES, expediente 636/2014, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 25 de 2014
SECRETARIA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza
MYO. 19 R. No. 489251

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL POR RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO de JUAN ALBERTO SANDOVAL VALDEZ, promovido por él mismo, a fin de que se asiente su nombre correcto como JUAN ALBERTO SANDOVAL VALDEZ en lugar de ALBERTO SANDOVAL VALDEZ, expediente 528/2014, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2014
SECRETARIA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza
MYO. 19 R. No. 488897

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL RECTIFICACIÓN ACTA DE MATRIMONIO de MIGUEL EFRAÍN ORTUÑO COTA y ROSA ELENA LÓPEZ LÓPEZ; promovido ambos, a fin de que en el renglón del nombre de los contrayentes en lo que se refiere al nombre de él se asiente MIGUEL EFRAÍN ORTUÑO COTA en lugar de EFRAÍN ORTUÑO COTA en expediente número 227/2014, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Abr. 03 de 2014
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Galia Sandoval Valencia
MYO. 19 R. No. 10148367

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por ANGÉLICA DOLORES CASTRO LÓPEZ, donde se asentó incorrectamente como DOLORES CASTRO LÓPEZ, debiendo ser ANGÉLICA DOLORES CASTRO LÓPEZ, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 436/2014.

Guasave, Sin., Mzo. 19 de 2014
LA C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Araceli Beltrán Obeso
MYO. 19 R. No. 117865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por JOSÉ PÉREZ CASTRO, donde se asentó incorrectamente como JOSÉ PÉREZ, debiendo ser JOSÉ PÉREZ CASTRO, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 428/2014.

Guasave, Sin., Mzo. 19 de 2014
LA C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Araceli Beltrán Obeso
MYO. 19 R. No. 10148375

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por LIDIA BELTRÁN LUGO, se asentó incorrectamente el nombre como MARÍA LIDIA BELTRÁN LUGO debiendo ser LIDIA BELTRÁN LUGO, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 477/2014.

Guasave, Sin., Mzo. 26 de 2014
LA C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
MYO. 19 R. No. 10148368

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE ACTA DE MATRIMONIO, promovido por SAMUEL OCTAVIO CEBALLOS FERNÁNDEZ y MARÍA LUISA SOTO VERDUGO, se asentó incorrectamente el nombre de el contrayente como SAMUEL CEBALLOS FERNÁNDEZ debiendo ser SAMUEL OCTAVIO CEBALLOS FERNÁNDEZ, asimismo en ambos contrayentes se omitió el municipio debiendo ser GUASAVE, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 576/2014.

Guasave, Sin., Abr. 10 de 2014
LA C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Araceli Beltrán Obeso
MYO. 19 R. No. 10148434

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 401/2014

CIRILA BACILIO MELO en ejercicio de la patria potestad de los infantes YOVANI, YORGELI y MIGUEL de apellidos ZÚÑIGA BACILIO, demanda rectificación acta de nacimiento de dichos infantes, aparece incorrecto nombres YOVANI, YORGELI y MIGUEL de apellidos ZÚÑIGA BASILIO, siendo correctos YOVANI, YORGELI y MIGUEL de apellidos ZÚÑIGA BACILIO, asimismo aparece incorrecto nombre de progenitora ALUCINA BASILIO MELO, siendo correcta con que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 24 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe
MYO. 19 R. No. 10148507

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO No. 093, que promueve la C. ELVA MARISELA MEDRANO SÁINZ por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil Número 023 de Imala, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el NOMBRE de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como ELVA MARISELA FLORES SÁINZ, debiendo ser correcto ELVA MARISELA MEDRANO SÁINZ, asimismo se corrija el NOMBRE del padre de la suscrita el cual se asentó incorrectamente como ALFONSO FLORES debiendo ser el correcto ALFONSO MEDRANO FLORES. Acudir expediente 623/2014 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 31 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Héctor Eduardo García López
MYO. 19 R. No. 10148422

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO No. 00236, que promueve el C. GABRIEL FERNANDO ROCHÍN PAREDES por su propio derecho en contra del C. Oficial del Registro Civil Números 009 de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social , el NOMBRE de la madre del suscrito, la cual se asentó incorrectamente como BELMANIA PAREDES TOSTADO debiendo ser la correcta BELMANIA YUDITH PAREDES TOSTADO. Acudir expediente 463/2014 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 14 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Héctor Eduardo García López
MYO. 19 R. No. 10148495

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO No. 03627, que promueve la C. OLGA ALICIA DIARTE LÓPEZ por su propio derecho en contra del C. Oficial del Registro Civil Número 001 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad sociai, el NOMBRE de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como OLGA ALICIA DIARTE L., debiendo ser lo correcto OLGA ALICIA DIARTE LÓPEZ. Acudir expediente 541/2014 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 14 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Héctor Eduardo García López
MYO. 19 R. No. 10148506

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO No. 00021 del C. TEÓDULO JIMÉNEZ MILLÁN promovido por su propio derecho en contra del C. Oficial 002 del Registro Civil de Zoquititán, Elota, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el nombre del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como LEODORO JIMÉNEZ debiendo ser el correcto TEÓDULO JIMÉNEZ MILLÁN. Acudir a expediente 912/2014 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 21 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Álvarez Lafarga
MYO. 19 R. No. 10148487

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, promovido por: AGUSTÍN CARRASCO CAMELO, para efecto de que en la referida acta se corrija el nombre del promovente el cual aparece como: AGUSTÍN CARRASCO, lo cual es incorrecto y en su lugar se asiente el nombre correcto, el cual es: AGUSTÍN CARRASCO CAMELO, en Exp. No. 788/2014, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Abr. 10 de 2014
SECRETARIA TERCERA
Claudia Bórquez Zazueta
MYO. 19 R. No. 10148405

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 00122, con fecha del registro 15 del mes de Abril de 1944, promovido por ERNESTO GARCÍA AYALA, entablado en contra del Oficial del Registro Civil 01 de Cosalá, Sinaloa, asentado JOSÉ ERNESTO AYALA, (incorrecto), debiendo ser el correcto con el que promueve.- Expediente número 29/2014, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Abr. 8 de 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. María Luisa Otáñez Sarabia
MYO. 19 R. No. 10148425

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 00016, con fecha del registro 10 del mes de Octubre de 1952, promovido por GUADALUPE VALENZUELA CABRERA, entablado en contra del Oficial del Registro Civil 01 de Cosalá, Sinaloa, asentado MARÍA GUADALUPE VALENZUELA CABRERA, (incorrecto), debiendo ser el correcto con el que promueve.- Expediente número 32/2014, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Abr. 8 de 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. María Luisa Otáñez Sarabia
MYO. 19 R. No. 10148424

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL DE MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO número 00110, con fecha del registro 04 del mes de Junio de 1948, promovido por MARÍA GUADALUPE HERAS CEBREROS, entablado contra Oficial del Registro Civil 01 de Cosalá, Sinaloa, asentado GUADALUPE CEBREROS, (incorrecto), debiendo ser el correcto con el que promueve. Expediente número 36/2014, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Abr. 11 de 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. María Luisa Otáñez Sarabia
MYO. 19 R. No. 10148357

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL DE MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO número 00032, fecha de registro 22 de Junio del año 1976, promovido por JOSÉ ROSALÍO PÉREZ CARRANZA y BENITA ONTIVEROS MEDRANO, entablado contra Oficial del Registro Civil 01, de Cosalá, Sinaloa, asentado nombre del contrayente ROSALÍO PÉREZ CARRANZA (incorrecto), debiendo ser JOSÉ ROSALÍO PÉREZ CARRANZA (correcto).- Expediente número 38/2014, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Abr. 22 de 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. María Luisa Otáñez Sarabia
MYO. 19 R. No. 10148368

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR LA MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 87, con fecha de registro 9 del mes de Octubre del año 1946, promovido por MARÍA ZAMUDIO FÉLIX, entablado en contra del Oficial del Registro Civil 02 (cero, dos), de la localidad de La Ilama, (Comedero), Cosalá, Sinaloa, asentado su nombre como MARÍA PAULA SAMUDIO, (incorrecto), debiendo de ser el correcto con el que promueve, así como corregir la fecha de nacimiento asentado 12 DE 1946 (incorrecto), debiendo ser 12 DE MARZO DE 1946.- Expediente número 21/2014, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Mzo. 21 de 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. María Luisa Otáñez Sarabia
MYO. 19 R. No. 10149155

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse al juicio de MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMINETO, número 01137 levantada por el C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán Sinaloa, promovido por el C. EPIFANIO VARELA UZÁRRAGA donde se asentó incorrectamente el nombre como MERCEDES UZÁRRAGA siendo lo correcto el nombre como MARÍA MERCED UZÁRRAGA UREÑA, radicado bajo el expediente número 323/2014 quienes tendrán derecho a intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 18 de 2014
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
MYO. 19 R. No. 577591

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO No. 9999 Levantada por el Oficial 07 del Registro Civil de Siqueros, Mazatlán, Sinaloa, promovido por VENANCIA SILVA RÍOS, a fin de asentarse correctamente el nombre del cónyuge como JOSÉ ARTURO GUTIÉRREZ ZATARAIN, y su lugar de nacimiento TECOMATE DE SIQUEROS, MAZATLÁN, SINALOA, así como lugar de nacimiento de la cónyuge LAS MORAS DE LA NORIA, MAZATLÁN, SINALOA, por haberse asentado incorrectamente ARTURO GUTIÉRREZ ZA, y omitido sus lugares de nacimiento. Llámese interesados oponerse a la Rectificación, acudir expediente número 810/2014, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 29 de 2014
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
MYO 19 R. No. 579469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a TRAMITACIÓN ESPECIAL, RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO, número 00007, promovido por SILVIA ANDRADE MORALES, en contra del OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DE TEACAPÁN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de SILVIA ANDRADE MORALES, y no el que aparece en la acta de nacimiento de la anteriormente mencionada como incorrectamente el de ATANACIA ANDRADE MORALES. Presentarse a oponerse a cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 362/2014.

ATENTAMENTE
Escuinapa, Sin., Abr. 11 de 2014
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ma. del Carmen Aguilar Álvarez
MYO. 19 R. No. 10012987

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a TRAMITACIÓN ESPECIAL, RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO, número 00029, promovido por ALMA ROSA PERALES LEYVA, en contra del OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CONCHA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA, para efecto de que se asiente correctamente el nombre correcto de su madre en el apartado de padres, que lo es el de ROSA AMELIA LEYVA AGUILAR, y no el que aparece en su acta de nacimiento de la anteriormente mencionada como el de EMILIA LEYVA. Así como también de que se asiente correctamente el nombre correcto de su padre en el apartado de padres, que lo es el de MARTÍN PERALES CANIZALES, y no el que aparece en su acta de nacimiento de la anteriormente mencionada como el de MARTÍN PERALES. Presentarse a oponerse a cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 364/2014.

Escuinapa, Sin., Abr. 11 de 2014
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ma. del Carmen Aguilar Álvarez
MYO. 19 R. No. 10148627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a TRAMITACIÓN ESPECIAL,

RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, número 00451, promovido por FELICIANO TOLEDO VALENZUELA, en contra del C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto como el de FELICIANO TOLEDO VALENZUELA, y no el que aparece en su acta de nacimiento, como incorrectamente el de FELICIANO VALENZUELA, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 9/2014.

Escuinapa, Sin., Feb. 17 de 2014
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
MYO. 19 R. No. 10148629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de RAMÓN REGALADO RINCONES, quien pretende que tiene la posesión de una finca urbana, (terreno y casa habitación), ubicada en Malecón Siglo XXI de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.22 metros colinda con Malecón siglo XXI; AL SUR.- 3.57 metros, colinda con resto del mismo terreno. AL ORIENTE.- 21.20 metros con resto del mismo terreno. AL PONIENTE.- Línea quebrada que mide de norte a sur 9.17 metros, 0.16 metros y 10.41 metros, con Francisco Javier Velarde Burgueño; con superficie total de terreno de 76.58 metros cuadrados, teniendo una superficie construida de 92.36 metros cuadrados; fotografías fincas de referencia encuéntrese expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 23/2014.

Escuinapa, Sin., Ene. 27 de 2014
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
MYO. 19-30 JUN. 9 R. No. 10012970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a TRAMITACIÓN ESPECIAL, RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO, número 00077, promovido por ROBERTO PERALES LEYVA, en contra del OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CONCHA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA, para efecto de que se asiente correctamente el nombre correcto de su madre en el apartado de padres, que lo es el de ROSA AMELIA LEYVA AGUILAR, y no el que aparece en su acta de nacimiento de la anteriormente mencionada como el de ROSA MELIA LEYVA. Así como también de que se asiente correctamente el nombre correcto de su padre en el apartado de padres, que lo es el de MARTÍN PERALES CANIZALES, y no el que aparece en su acta de nacimiento de la anteriormente mencionada como el de MARTÍN PERALES. Presentarse a oponerse a cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 363/2014.

Escuinapa, Sin., Abr. 11 de 2014
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ma. del Carmen Aguilar Álvarez
MYO. 19 R. No. 10148628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a TRAMITACIÓN ESPECIAL, RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO, número 00435, promovido por LILIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ESCUINAPA, SINALOA, efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de LILIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, y no el que aparece en la acta de nacimiento de la anteriormente mencionada como incorrectamente el de LILIA RODRÍGUEZ. Presentarse a oponerse a cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 247/2014.

Escuinapa, Sin., Mzo. 6 de 2014
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ma. del Carmen Aguilar Álvarez
MYO. 19 R. No. 10148894

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de CITLALI YOVANA HERNÁNDEZ PADILLA, PEDRO RAMÓN HERNÁNDEZ PADILLA, JULIA ISABEL PADILLA ZAMBRANO, MARÍA GUADALUPE PADILLA ZAMBRANO, MARÍA CANDELARIA PADILLA ZAMBRANO y FRANCISCA RAMONA PADILLA ZAMBRANO, respecto de una finca urbana (terreno y casa habitación),

formada de una planta ubicado en calle Francisco Pérez, al oriente de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.98 metros, colindando con Calle Francisco Pérez; AL SUR.- 7.70 metros, colindando con Lidio Moreno Mendoza; AI ORIENTE.48.35 metros colindando con Francisco Ramón Pérez Rojas; AL PONIENTE.- 47.48 metros, colindando con Zelina Elizabeth Murua Núñez; con superficie total de terreno de 418.44 metros cuadrados, teniendo una superficie construida de 118.50 metros cuadrados; fotografías fincas de referencia encuéntrese expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expedientes número 350/2014.

Escuinapa, Sin., Abr. 04 de 2014
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
MYO. 19-30 JUN. 9 R. No. 10012907

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse al juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM), Expediente número 285/2014, promovido por FRANCISCO VEA SOTO, quien pretende adquirir por prescripción positiva '"FINCA RÚSTICA» con una superficie de terreno (10-00-00) hectáreas, ubicada en el predio de Zaratajoa, perteneciente a este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE colinda con Silvia Elisa Lugo García y Edith Alejandra Miranda Álvarez y mide 460.00 metros; AL SUR colinda con José Guadalupe Higuera Romero y mide 460.00 metros; AL ORIENTE colinda con José Luis Vea Imperial y mide 217.40 metros; AL OESTE colinda con Jesús Mario Rodríguez González y mide 217.39 metros».- Interesados presentarse a oponerse plano encuéntrese este Juzgado.

Guasave, Sin., Abr. 24 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO
Lic. Rosario Aidé Espinoza López
MYO. 19-30 JUN. 9 R. No. 117884

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MANUELA ROBLES ARREDONDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 463/2014, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 01 de 2014
LA SECRETARIA PRIMERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
MYO. 19-30 R. No. 10148443

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PETRA RUIZ ESPINOZA y/o PETRA RUIZ, expediente 580/2014, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 21 de 2014
SECRETARIA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza
MYO. 19-30 R. No. 488990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de C. RAMIRO ACOSTA BÁEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 557/2014.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 01 de 2014
LA C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
MYO. 19-30 R. No. 10148435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por GEORGINA GARCÍA LÓPEZ y MARÍA TERESA GARCÍA LÓPEZ, por su propio

derecho y ésta última como apoderada legal de la C. VERÓNICA GARCÍA LÓPEZ, a bienes de la señora MARTHA ELVA LÓPEZ ESCÁRREGA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 275/2014, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 12 de 2014
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. José Luis Soto Aguilar
MYO. 19-30 R. No. 100738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA SOLEDAD LÓPEZ BRIONES, a bienes de IGNACIO LÓPEZ VALENZUELA y/o IGNACIO LÓPEZ V. y/o IGNACIO LÓPEZ, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 477/2014, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 24 de 2014
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. José Luis Soto Aguilar
MYO. 19-30 R. No. 10148408

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los señores MARÍA CRISTINA RIVERA RODRÍGUEZ y RAMIRO RENDÓN ARROYO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 948/2014.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 25 de 2014
EL SECRETARIO TERCERO
Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
MYO. 19-30 R. No. 10148442

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor RAÚL ZAZUETA BENÍTEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 459/2014.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 08 de 2014
EL SECRETARIO TERCERO
Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
MYO. 19-30 R. No. 10148497

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor URBANO MARTÍNEZ AMARILLAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 914/2014.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 10 de 2014
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García
MYO. 19-30 R. No. 10148353

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor DAVID AUDELO GARCÍA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1006/2014.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 08 de 2013
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García
MYO. 19-30 R. No. 10148896

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor MARCOS MORALES MACHADO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 935/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 14 de 2014
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García
MYO. 19-30 JUN. 9 R. No. 10149138

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de LEOPOLDO ARAGÓN SALCIDO y/o LEOPOLDO ARAGÓN, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 33/2004.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Abr. 09 de 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. María Luisa Otáñez Sarabia
MYO. 19-30 R. No. 10148512

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado ISIDRO SALAS BARRÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 274/2014, término improrrogable de treinta días a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 19 de 2014
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
MYO. 19-30 R. No. 10012993

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 590/2008 relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de KARLA VERÓNICA ROBLES RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO ROBLES ZAVALA y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ RENDÓN DE ROBLES, por auto de fecha 28 veintiocho de abril del año 2014 dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Casa habitación (terreno y construcción) ubicada en calle Siqueros número 72, lote 09, manzana 09, Fraccionamiento San Joaquín, en esta Ciudad. El terreno cuenta con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle Siqueros, AL SUR: 7.50 metros con lote 24, AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 10, y AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 8. Casa habitación de una planta que consta de: cochera techada con lámina galvanizada, sala-comedor, cocina, tres recámaras (una de ellas con baño en su interior), un baño general, y cuarto de servicio, con una superficie construida de 101.60 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo número 79, tomo 453, Sección Primera, a nombre de los demandados JOSÉ ANTONIO ROBLES ZAVALA y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ RENDÓN DE ROBLES.

Entendido sera postura legal para el remate en su primera almoneda la cantidad de $321,503.33 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TRES PESOS 33/100 MN), importe que corresponde a las dos terceras partes del valúo pericial.

El remate en su primera almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito en calle Río Baluarte número 1000-7, Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad, a las 13:00 trece horas del día 05 cinco de junio del ana 2014 dos mil catorce.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 28 de 2014
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Ma. Elia Díaz Palomares
MYO. 19 R. No. 578366

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1189/2008, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido ante este Juzgado por el BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, en contra de ADALBERTO JORGE ÁLVAREZ CLEMENS, por el vencimiento anticipado del plazo para el pago de crédito y demás consecuencias legales, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número (34) treinta y cuatro, de la Manzana (184) ciento ochenta y cuatro, ubicado con frente a la calle Vereda de la Milpa, número (34) treinta y cuatro, del Fraccionamiento Hacienda las Cruces , de esta Ciudad, compuesta de dos niveles y consta de cochera techada, recibidor, sala, cocina, comedor, medio baño, patio de servicio, (4) cuatro recámaras y (2) dos baños, con una superficie de (148.75 mts2) ciento cuarenta y ocho metros setenta y cinco decimetros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (8.50 mts) Ocho metros cincuenta centimetros, con calle Vereda de la Milpa. AL SUR: (8.50 mts) Ocho metros cincuenta centímetros, con Fraccionamiento Hacienda Las Cruces. AL ORIENTE: (17.50 mts) Diecisiete metros cincuenta centimetros, con lote (35) treinta y cinco. AL PONIENTE: (17.50 mts) Diecisiete metros cincuenta centimetros, con lote (35) treinta y cinco.

Se hace del conocimiento del público en general que el inmueble mencionado precedentemente consta de dos niveles: planta baja de cochera techada, recibidor, sala, comedor, cocina, ½ baños y patio de servicio; planta alta de 4 cuatro recámaras y dos baños completos.

Será postura legal para el remate la cantidad de $1'210,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del bien embargado en el presente juicio.

Dicho remate tendra verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de mayo del año en curso, en el local del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio ampliamente conocido en la Segunda Planta de la Unidad Administrativa de Gobierno de esta Ciudad.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 25 de 2014
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Isabel Cristina López Barreto
MYO. 19 R. No. 10148846

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 60/2013, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por MAURO VERDUGO MASCAREÑO, en contra de SOOED EDMUNDO GÁMEZ LÓPEZ y MARÍA GUADALUPE MOJICA GARCÍA, por acuerdo de fecha 28 de abril del 2014, ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, los bienes inmuebles que a continuación se describe:

LOTE DE TERRENO RÚSTICO, ubicado en el predio Tobery, Angostura, Sinaloa, con superficie de 4-27-81 hectáreas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la Inscripción número 102, del libro 74, de la Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias. NORTE: con Propiedad de ABELARDO MEZA RUELAS; SUR: con propiedad de SILVINA MASCAREÑO DE SARABIA y SERGIO MASCAREÑO M.; ORIENTE: con propiedad de ÓSCAR MARTÍNEZ CAMACHO; y al PONIENTE: con camino a La Cercada, Ejido La Cercada y TIMOTEO CAMACHO.

La postura legal es la cantidad de $342,248.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), importe de las dos terceras partes del avalúo practicado, por el perito valuador.

LOTE DE TERRENO RÚSTICO, ubicado en el predio Tobery, Angostura, Sinaloa, con superficie de 4-99-40 hectáreas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la Inscripción número 102, del libro 74, de la Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias. NORTE: con Propiedad de ABELARDO MEZA RUELAS; SUR: con propiedad de SERGIO MASCAREÑO M. y ELISA MONTOYA VIUDA DE MASCAREÑO; ORIENTE: con canal ramal mas 706 Izq; y al PONIENTE: con TIMOTEO CAMACHO y Ejido La Cercada con camino viejo de Batury a La Cercada de por medio.

La postura legal del inmueble es la cantidad de $399,520.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), importe de las dos terceras partes del avalúo practicado por el perito valuador. Se solicitan postores.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado sito en Boulevard Venustiano Carranza y 5 de Mayo, Unidad Administrativa, a las 10:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Myo. 06 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urías Cuadras
MYO. 19 R. No. 10148863

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

C. JAVIER ARMANDO RODRÍGUEZ FREGOSO

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DIVORCIO CONTENCIOSO, en el Expediente número 1640/2012, entablada en su contra por la C. LAURA MARÍA GUERRERO GONZÁLEZ.

RESUELVE.- PRIMERO.- La parte actora LAURA MARÍA GUERRERO GONZÁLEZ, probó su pretensión de Divorcio Contencioso basado en la causal VIII del numeral 267 del Código Civil Vigente en el Estado de Sinaloa, más no así la Fracción XVIII del numeral y ordenamiento legal antes invocado. El demandado JAVIER ARMANDO RODRÍGUEZ FREGOSO, no compareció a juicio. SEGUNDO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por los señores JAVIER ARMANDO RODRÍGUEZ FREGOSO y LAURA MARÍA GUERRERO GONZÁLEZ, el día 09 nueve de Febrero del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, por el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Compostela, Nayarit, bajo el acta número 16 dieciséis, libro 01 primero, dejándolos en absoluta libertad de contraer nuevas nupcias si así lo desean. TERCERO.- Se da por TERMINADA LA SOCIEDAD CONYUGAL, régimen adoptado por los contendientes al celebrar su matrimonio el cual hoy termina, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia con todas sus consecuencias jurídicas, rindiéndose el inventario y las cuentas si las hubiese, ello con fundamento en el artículo 197 de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado de Sinaloa. SEXTO.- La guarda y custodia de las personas menores de edad GRECIA KARINA y JOSÉ MIGUEL de apellidos RODRÍGUEZ GUERRERO, la ejercerá su progenitora, la Ciudadana LAURA MARÍA GUERRERO GONZÁLEZ, en el domicilio que éstos habitan, los que podrán convivir con su progenitor siempre y cuando ellos así lo desee o previa autorización que conceda el juzgador del conocimiento, ello según lo preceptuado por el artículo 418 del Código Civil reformado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 4 de 2013
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
MYO. 16-19 R. No. 10149028

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

SOTERO LÓPEZ OCHOA y ADELA ROBLES MADERO

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 89/2013, derivado del juicio SUMARIO CIVIL, que promoviera JUAN MANUEL SOTO ACOSTA, en contra de SOTERO LÓPEZ OCHOA y ADELA ROBLES MADERO; se dictó sentencia que en su parte conducente los puntos resolutivos a la letra dicen:

Culiacán, Sinaloa, a 16 dieciséis de enero de 2014 dos mil catorce. SE RESUELVE: PRIMERO. La actora probó su acción. La parte demandada fue declarada rebelde. SEGUNDO. Se condena a SOTERO LÓPEZ OCHOA y ADELA ROBLES MADERO, a otorgar en escritura pública el contrato privado de compra-venta que concertaron con JUAN MANUEL SOTO ACOSTA, el 19 diecinueve de noviembre de 2005 dos mil cinco, respecto del inmueble identificado como lote número cuatro, de la manzana ciento veintisiete, zona seis, ubicado en Calle Constituyente Juan de Dios Bojórquez número 4168, de la Colonia Ampliación Pemex de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias se detallan en el considerando IV de esta sentencia. TERCERO. Se concede a la parte demandada un plazo de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, para cumplir con lo condenado, apercibida que en caso de abstención, el otorgamiento y firma del instrumento de referido, se realizará por el personal de este Juzgado en su rebeldía. CUARTO. No se hace especial condena en costas. QUINTO. Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En la inteligencia de que la notificación a los demandados SOTERO LÓPEZ OCHOA y ADELA ROBLES MADERO, habrá de realizarse mediante los edictos que al

respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del ordenamiento citado, a través de las publicaciones en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa y en El Sol de Sinaloa, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad. Así lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada CLAUDIA MARGARITA SARABIA MONTOYA, Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos Licenciada ALICIA CASTRO INZUNZA, que actúa y da fe. FIRMADOS DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 04 de 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Alicia Castro Inzunza
MYO. 16-19 R. No. 10148190

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 502/2013

DEMANDADO: HUMBERTO GALLARDO VERDUGO

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 502/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovido RUTH ANGÉLICA NÁPOLES ESPINOZA, se dictó resolución con fecha 13 trece de marzo del presente año, que a la letra de sus puntos resolutivos dice:

Navolato, Sinaloa, a 13 trece de marzo del año 2014.-... PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil de Divorcio sin Expresión de Causas, promovido por la Ciudadana RUTH ANGÉLICA NÁPOLES ESPINOZA, en contra de Humberto Gallardo Verdugo. SEGUNDO.- Se DECRETA LA DISOLUCIÓN del vínculo matrimonial celebrado por los Ciudadanos HUMBERTO GALLARDO VERDUGO y RUTH ANGÉLICA NÁPOLES ESPINOZA, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, registrada bajo el acta 00125, libro 01, el día 06 seis de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, ante el Ciudadano Oficial número 03 del Registro Civil de la localidad de Villa Ángel Flores, municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, dándose por terminada la sociedad conyugal, régimen adoptado por los contendientes al celebrar su matrimonio el cual hoy termina, de conformidad con el numeral 105 del Código Familiar para el Estado y en caso de aparecer bienes que formen parte de la sociedad conyugal procédase a su liquidación. TERCERO.- Los señores HUMBERTO GALLARDO VERDUGO y RUTH ANGÉLICA NÁPOLES ESPINOZA, recuperan su capacidad para contraer nuevo matrimonio. CUARTO.- Atento a las consideraciones expuestas en el considerando IV, se deja expedito el derecho de los divorciantes para que lo hagan valer en la vía incidental, exclusivamente por lo que concierne a las cuestiones inherentes al contenido del convenio requerido por el artículo 182 y además lo ordenado por el diverso precepto 191, ambos del Código Familiar del Estado de Sinaloa, así como a los artículos 593 al 600 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. QUINTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, remítase copia certificada de la misma, al Ciudadano Oficial del Registro Civil aludido, para que proceda a efectuar las anotaciones de Ley, levante el acta correspondiente y publique un extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto, lo anterior en cumplimiento al artículo 195 Código Familiar del Estado de Sinaloa. SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte demandada, por analogía en los términos establecidos por el numeral 119 en relación con el artículo 629 ambos del Código Procesal Civil en vigor para nuestro Estado.

Así lo resolvió y firmó la Ciudadana Martha Magdalena Ezquerra Astengo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano Jesús Villarreal Jiménez, Secretario Segundo de Acuerdos con que actúa y da fe.- Firmados dos firmas ilegibles rúbricas.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 10 de 2014
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
MYO. 16-19 R. No. 10148327

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

SR. JUAN ANTONIO CAMACHO RAMÍREZ

Domicilio Ignorado.

Presente.-

En el Expediente número 468/2011-2, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el C. Juez ordenó notificarle a Usted los puntos resolutivos de la Sentencia dictada en este juicio con fecha 20 veinte de noviembre de 2013 dos mil trece, que a la letra dice: «...PRIMERO: Procedió la vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda incoada en su contra y por lo tanto no opusieron excepciones; y consecuentemente: TERCERO: Se condena a LORENA ISABEL BERRELLEZA VALDEZ y JUAN ANTONIO CAMACHO RAMÍREZ, a pagar al actor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, dentro de los cinco días siguientes de aquél en que cause ejecutoria esta sentencia: la codemandada, por el importe de 134.8550 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que a la fecha de presentación de la demanda ascendía a la cantidad de $245,236.51 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL); y en lo que respecta al codemandado, la suma de 72.1840 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que a la fecha de presentación de la demanda ascendía $131,268.04 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), importes los cuales se actualizarán conforme a lo que resulte en la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dice: «...El saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción II del artículo 42, se revisará cada vez que se modifiquen los salarios mínimos, incrementándose en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal...» y lo acordado al respecto entre las partes en el contrato base de la acción; más los intereses ordinarios y moratorios pactados, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, y los gastos y costas del juicio. CUARTO: Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del propio ordenamiento legal. En la inteligencia de que la notificación al codemandado JUAN ANTONIO CAMACHO RAMÍREZ, habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, y que serán publicados por dos veces en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa, y El Debate, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad.

Así lo resolvió y firmó el Licenciado LUIS MANUEL MEDINA MEDINA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo Licenciado ALFREDO ISABEL MORENO OSUNA, que actúa y da fe...»

Los Mochis, Sin., Ene. 27 de 2014
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna
MYO. 16-19 R. No. 488433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

KENIA MARINA MURILLO ANAYA.

Domicilio Ignorado.-

Que en el Expediente número 119/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil en ejercicio de la Pérdida de la Patria Potestad de LIMBER ADRIÁN PERAZA GARCÍA, promovido por ADRIÁN PERAZA GARCÍA, en contra de KENIA MARINA MURILLO ANAYA, se dictó sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

«La Cruz, Elota, Sinaloa, a 27 veintisiete de noviembre de 2013 dos mil trece. PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción de Pérdida de la Patria Potestad. La demandada no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se condena a KENIA MARINA MURILLO ANAYA, a la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, de sus menores hijos LIMBER ADRIÁN y ESTRELLA GISELLE ambos de apellidos PERAZA MURILLO, por lo que en consecuencia se otorga la GUARDA Y

CUSTODIA, de los infantes en comento, al C. LIMBER ADRIÁN PERAZA GARCÍA. TERCERO.- En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 285 del Código Civil Vigente, la demandada queda sujeta a todas sus obligaciones para sus menores hijos LIMBER ADRIÁN y ESTRELLA GISELLE ambos de apellidos PERAZA MURILLO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. En lo concerniente a la parte demandada mediante la publicación de edictos en los que contengan los puntos resolutivos de la presente sentencia y en los términos que previene el numeral 119 del Código Adjetivo Civil, en relación con el 629 del ordenamiento legal antes invocado.

Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firmó el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota, Licenciado JOSÉ FRANCISCO FRANCO PARTIDA, ante la Secretaria Segunda de Acuerdos Licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, con que actúa y da fe». Dos Rúbricas.

SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio
MYO. 16-19 R. No. 10148261

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. VIRGINIA PERALTA

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil demanda por NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido en su contra por la C. GREGORIA RUACHO CHÁVEZ, el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 3119/2013.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 27 de 2014
EL SECRETARIO TERCERO
Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
MYO. 16-19 R. No. 10148298

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C. DOLORES ALEJANDRA MORENO LEYVA

Domicilio Ignorado.

Con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Vigente en el Estado, se notifica demanda ORDINARIO CIVIL, entablada en su contra, por ANDRÉS GARCÍA GUTIÉRREZ, para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día hecha última publicación y entrega del Edicto en la Secretaría del H. Ayuntamiento, produzca contestación a dicha demanda en Expediente número 957/2013, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

Guasave, Sin., Abr. 11 de 2014
SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO SEGUNDO
Lic. Cecilio C. Leal Castro
MYO. 16-19 R. No. 117782

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO No. 00412 y 00413, que promueven los C. C. JESÚS ABEL SALAZAR LEYVA y JESÚS PAVEL SALAZAR LEYVA, por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil Número 012 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el NOMBRE de los suscritos, los cual se asentó incorrectamente como JESÚS ABEL y JESÚS PAVEL de apellidos MORENO SALAZAR, debiendo ser los correctos JESÚS ABEL SALAZAR LEYVA y JESÚS PAVEL SALAZAR LEYVA. Acudir Expediente 3435/2013, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 25 de 2014
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Guadalupe Valdez León
MYO. 16-19 R. No. 10148240

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO No. 00216, que promueve el C.

RUPERTO PÉREZ DE LA MORA JR., por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil Número 012 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el NOMBRE de la madre del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como ELVA YARELI DE LA MORA DE PÉREZ, debiendo ser el correcto ELVIA YORELY DE LA MORA ROMERO. Acudir Expediente 3270/2013, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 27 de 2014
EL SECRETARIO TERCERO
Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
MYO. 16-19 R. No. 10148329

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1047/2013

Que en el expediente número 1047/2013 relativo al juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA DECLARAR ESTADO DE INTERDICCIÓN DE: Manuel Antonio Morales Zazueta, se dictó resolución con fecha 04 de noviembre del presente año, que a la letra de sus puntos resolutivos dice:

Navolato, Sinaloa, a 04 de noviembre del año 2013 dos mil trece.... PRIMERO.- Ha procedido la solicitud formulada ante este Juzgado, por la Ciudadana Karla Sujey Morales López. SEGUNDO.- En consecuencia, se declara el estado de Interdicción de Manuel Antonio Morales Zazueta, por presentar una discapacidad intelectual moderada debido a daño cerebral (esquizofrenia paranoide), y no puede valerse por si mismo. TERCERO.- Se designa como Tutor Definitivo del incapacitado en cuestión a su descendiente en primer grado (hijo) Diego Morales López y como Curadora Definitiva a la Ciudadana Blanca Esthela Ramona López Moreno, confirmando los nombramientos efectuados en forma interina, a quienes se ordena hacerseles saber su nombramiento para efectos de aceptación y protesta del cargo conferido. CUARTO.- En observancia a lo preceptuado por el artículo 925 del Código de Procedimientos Civiles vigente, hágase la publicación de los puntos resolutivos del presente fallo, en el periodico oficial «El Estado de Sinaloa» y en el Diario de mayor circulación en la localidad «El Debate», por tres veces de tres en tres días. Notifíquese personalmente la presenta sentencia definitiva en términos del artículo 118 fracción VI del Código Adjetivo Civil Sinaloense a las partes que tengan señalando domicilio para su notificación, a quienes no lo hubieren designado, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del ordenamiento legal antes citado.- Así lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada MARTHA MAGDALENA ESQUERRA ASTENGO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Primero de Acuerdos MOISÉS LÓPEZ IRIBE con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Nov. 25 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe
MYO. 14-16-19 R. No. 10084692

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. VÍCTOR NOÉ CAMACHO HERNÁNDEZ

Presunto Ausente.

Que en las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA POR DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por la señora BETZABETH TORRECILLAS, en el expediente 2450/2010, se ordena hacerle saber que su representante y legítimo administrador de sus bienes es la señora BETZABETH TORRECILLAS, con domicilio en calle Pedro L. Zavala número 2919 de la colonia Salvador Alvarado de esta Ciudad, y que el tiempo que falta para que se cumpla el lazo que señala el artículo 670 de este propio ordenamiento son 02 dos años.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 26 de 2014
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García
ABR. 21 MYO. 5-19 JUN. 2 R. No. 10147181

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

C. ERCULANO BURGOS CASTAÑEDA

Desaparecido.

Con fundamento artículos 670 y 672 Código de Procedimientos Familiar vigente en esta Entidad Federativa, Diligencias de Actividad Judicial no Contenciosa de Declaración de Ausencia, expediente 99/2014, promovido RITA MONTOYA

MORENO, ordena citarlo para que se presenten en un plazo que no bajará de dos meses ni pasará de seis.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Mzo. 19 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
Lic. Valdemar Urías Cuadras
ABR. 21 MYO. 5-19 JUN. 2-16-30 R. No. 10147901

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.-

EDICTO

Exp. No. 1852/2013

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud Luís Armando Ibarra Sandoval objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en terreno y construcción ubicado en avenida Doctor de la Mora, de la sindicatura de San Pedro Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual tiene una superficie de terreno de 464.32 m2 con una superficie de construcción 100.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 31.43 metros colinda con calle Ibarra Martínez Rosalina; AL SUR 31.80 metros colinda con Ibarra Martínez Marina; AL ORIENTE 9.28 y 6.05 metros colinda con Av. Dr. Mora; AL PONIENTE 14.02 metros colinda con Benítez López María Eugenia Margarita y calle en proyecto. Se hace saber público que el plano y fotografías del inmueble están expuestos en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Ene. 13 de 2014
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
MYO. 9-19-30 R. No. 10148041

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.-

EDICTO

Exp. No. 1875/2013

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud Bartolo Gastélum Urías objeto de acreditar la posesión y construcción de un bien inmueble, consistente en una finca urbana ubicada en Calle Principal y Calle Sur Uno, Poste 15, Bariometo, Navolato, Sinaloa, la cual tiene una superficie de terreno de 1,161.73 m2 con una superficie de construcción 72.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 29.10 metros colinda con Calle Principal: AL SUR 20.60 metros colinda con Calle Sur Uno; AL ORIENTE 60.00 metros colinda con Jacobo Hernández Ramona Francisca; AL PONIENTE 5.70, 9.60 y 48.90 metros colinda en línea quebrada con Jacobo Villalobos Edith; Se hace saber público que el plano y fotografías del inmueble están expuestos en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Ene. 23 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe
MYO. 9-19-30 R. No. 10147959

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente No. 490/2013

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO

En las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpétuam, promovidas por PALMIRO MASCAREÑO VILLA y MARÍA DEL ROSARIO ACOSTA DELGADO, procede ordenar la publicación del presente negocio a través de los edictos correspondientes por tres veces de diez en diez días en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad, respectivamente, a fin de citar a los que se crean con derecho para que se presenten a oponerse a las diligencias, respecto del bien inmueble consistente en un lote de terreno urbano y construcción sobre el mismo ubicado en Calle Acapulco s/n, de la Colonia Montuosa de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de terreno de 106.55 metros cuadrados y una superficie construida de 142.93 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 20.60 metros y colinda con propiedad de ROGELIO LIZÁRRAGA MONTIEL Y CONDUEÑOS; AL SUR: mide 20.70 metros y colinda con propiedad de ÓSCAR OCTAVIO CARVAJAL TIRADO; AL ORIENTE: mide 5.16 metros y colinda con Escuela Náutica de Gobierno del Estado, y AL PONIENTE: mide 5.16 metros y colinda con calle Acapulco.- Publíquese el presente edicto en los estrados de este Juzgado por el

término de 20 veinte días y en las tablas destinadas al efecto en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, aclarando que el plano del referido inmueble está expuesto en este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ago. 07 de 2013
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Heladio García Acosta
MYO. 9-19-30 R. No. 573503

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de C. ELIZABETH ARCE, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 563/2014.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 03 de 2014
LA C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
MYO. 9-19 R. No. 10147925

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JOSÉ HUBO PACHECO SÁNCHEZ, por su propio derecho y en representación de OCTAVIO, RICARDO, FRANCISCO JAVIER, ALBERTO y JOSÉ AGUSTÍN todos de apellidos PACHECO SÁNCHEZ, a bienes de la señora AGUSTÍN PACHECO OROZCO y ALEJANDRA SÁNCHEZ y/o ALEJANDRA SANTAOLAYA SÁNCHEZ y/o ALEJANDRA SÁNCHEZ DE PACHECO y/o ALEJANDRA S. DE PACHECO, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 264/2014, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 13 de 2014
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Alma Beatriz Vega Montoya
MYO. 9-19 R. No. 100241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CC. HERMELINDA MONTOYA ANGULO, SOBEIDA MONTOYA MONTOYA, CECILIA MONTOYA MONTOYA, VANESA GUADALUPE MONTOYA MONTOYA y BRUNO ALAN MONTOYA MONTOYA, a bienes del señor ELEAZAR MONTOYA MONTOYA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 357/2014, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 01 de 2014
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. José Luis Soto Aguilar
MYO. 9-19 R. No. 10148089

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: MARÍA BAUDELIA RUBIO MONTES y/o MARÍA RUBIO MONTES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 854/2014.

Culiacán, Sin., Abr. 08 de 2014
SECRETARIA SEGUNDA
Abigail Noriega Félix
MYO. 9-19 R. No. 10148022

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: HERIBERTO VILLA VALENCIA y MA. DEL REFUGIO CONCEPCIÓN IRIBE LERMA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 934/2014.

Culiacán, Sin., Abr. 07 de 2014
SECRETARIA SEGUNDA
Abigail Noriega Félix
MYO. 9-19 R. No. 10148078

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: AGUSTÍN CANSDALES CARRILLO o AGUSTÍN CANSDALES y SOCORRO GONZÁLEZ o SOCORRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ o SOCORRO GONZÁLES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 3121/2013.

Culiacán, Sin., Feb. 26 de 2014
SECRETARIA PRIMERA
Rocío del Carmen Rubio Gión
MYO. 9-19 R. No. 10148033

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: ABDONA ANGULO VALDÉS o AUDONA ANGULO VALDEZ o AURORA ANGULO DE GASTÉLUM o ADONA ANGULO DE G. o MA. ADONA ANGULO y CANDIDO GASTÉLUM GAXIOLA o CÁNDIDO GASTÉLUM, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 793/2014.

Culiacán, Sin., Mzo. 27de 2014
SECRETARIA PRIMERA
Rocío del Carmen Rubio Gión
MYO. 9-19 R. No. 10148064

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor MANUEL PÉREZ CUENCA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 788/2014.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 07 de 2014
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas
MYO. 9-19 R. No. 10147966

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor JOSÉ RAMÓN IBARRA CAMACHO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 643/2014.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 31 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Héctor Eduardo García López
MYO. 9-19 R. No. 10147905

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los señores ROBERTO RUELAS y MARÍA ESPERANZA CHÁVEZ y/o MARÍA CHÁVEZ DE RUELAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 681/2014.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 02 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Héctor Eduardo García López
MYO. 9-19 R. No. 10147891

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor ÓSCAR ENRIQUE LEYVA ROCHÍN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 3012/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 14 de 2014
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Héctor Eduardo García López
MYO. 9-19-30 R. No. 10148059

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS ARROYO RUANO, para que

se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 2606/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 04 de 2013
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Guadalupe Valdez León
MYO. 9-19-30 R. No. 10147941

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la señora GLORIA FRAGOSO HERNÁNDEZ y/o GLORIA FRAGOZO y/o GLORIA FRAGOZO DE URETA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 3364/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 06 de 2013
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Guadalupe Valdez León
MYO. 9-19-30 R. No. 10148153

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor ROBERTO MORALES GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 626/2014.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 07 de 2014
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Guadalupe Valdez León
MYO. 9-19 R. No. 10148475

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JOSÉ MARTÍN VEGA MEDINA y BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1953/2013.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Álvarez Lafarga
MYO. 9-19-30 R. No. 10146844

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS MANCILLAS COTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente número 211/2013, término improrrogable 30 treinta días a partir hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
San Ignacio, Sin., Oct. 04 de 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez
MYO. 9-19-30 R. No. 10148728

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD LOAIZA VALVERDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente número 242/2013, término improrrogable 30 treinta días a partir hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
San Ignacio, Sin., Nov. 19 de 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez
MYO. 9-19-30 R. No. 10148729

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los CC. ALEJANDRA RÍOS JIMÉNEZ y RODOLFO FAJARDO ROCHÍN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 667/2014, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 28 de 2014
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
MYO. 9-19 R. No. 10148453

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LA PAZ ALEGRIA GONZÁLEZ y/o MARÍA DE LA PAZ ALEGRÍA DE VELARDE, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1881/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 25 de 2013
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO. 9-19-30 R. No. 574713

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HILARIO RAMÍREZ GUERRERO, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 419/2014, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 26 de 2014
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO. 9-19 R. No. 574303

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERT A. MAGGON, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 535/2014, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 01 de 2014
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO. 9-19 R. No. 575021

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS RAMÍREZ AHUMADA, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 113/2014, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 27 de 2014
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO. 9-19 R. No. 575053

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de REYNALDO BUELNA VEGA, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 228/2014, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 12 de 2014
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
MYO. 9-19 R. No. 574348

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SOCORRO VALDÉS TIRADO, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 390/2014, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2014
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
MYO. 9-19 R. No. 575261

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SALVADOR ALTAMIRANO HERNÁNDEZ y JUANA PALACIOS ESTRADA, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 426/2014, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 04 de 2014
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
MYO. 9-19 R. No. 574789

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS AGUSTÍN GODINA y OBDULIA TORRES TABUYO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 474/2014, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 27 de 2014
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
MYO. 9-19 R. No. 574353

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto SECUNDINO ALARCÓN LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 423/2014, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 31 de 2014
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
MYO. 9-19 R. No. 574790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VICTORIANO MEDINA BELTRÁN y/o VÍCTOR MEDINA BELTRÁN, para deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en un término improrrogable de treinta días a partir de la última publicación del edicto; expediente número 7/2014, promovido por Ma. Emma, Verónica, Eva Luz, Karina, Victoria, Maricela y Víctor Aarón, de apellidos Medina Sámano.

ATENTAMENTE
La Cruz, Sin., Feb. 25 de 2014
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio
MYO. 9-19 R. No. 10148061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado IDELFONSO ESQUIVEL DÍAZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 294/2014, término improrrogable de treinta días a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 26 de 2014
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
MYO. 9-19 R. No. 10148026

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 355/2014.

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud GUILLERMO GASTÉLUM BON BUSTAMANTE, en su carácter de Presidente de la AARC DEL RÍO CULIACÁN, A.C., objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en terreno y construcción, ubicado en Calle Gral. Antonio Rosales y Carretera El Castillo, Villamoros, Navolato, Sinaloa, la cual tiene

una superficie de lote de terreno de 1342.74 m² con una superficie de construcción 41.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 43.70 metros colinda con Calle Gral. Antonio Rosales; AL SUR 53.67 metros colinda con terreno de siembra; AL ORIENTE 28.50 metros colinda con Carretera a El Castillo; AL PONIENTE 27.80 metros colinda con García Gámez Dolores; Se hace saber público que el plano y fotografías del inmueble están expuestos en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Mzo. 24 de 2014
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
ABR. 28 MYO. 9-19 R. No. 10147432

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 354/2014.

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud GUILLERMO GASTÉLUM BON BUSTAMANTE, en su carácter de Presidente de la AARC DEL RÍO CULIACÁN, A.C., objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en finca urbana ubicada en Carretera Navolato El Castillo y Antonio Rosales, Villamoros, perteneciente a la Sindicatura de Sataya, Navolato, Sinaloa, la cual tiene una superficie de terreno de 1,693.07 m² y una superficie construida de 195.85 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.19 metros colinda con Salcedo Ramos José María; AL SUR 43.44 metros colinda con Calle Antonio Rosales; AL ORIENTE 48.77 metros colinda con Carretera Navolato-El Castillo; AL PONIENTE 43.50 metros colinda con Sainz López Gabriel; Se hace saber público que el plano y fotografías del inmueble están expuestos en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Mzo. 24 de 2014
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
ABR. 28 MYO. 9-19 R. No. 10147433

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 42/2014.

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud LUZ AURORA MÁRQUEZ MASCAREÑO, objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en terreno ubicado en Calle Principal en Bariometo, Navolato, Sinaloa, la cual tiene una superficie de terreno de 1,702.04 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 80.40 metros colinda con Calle Principal; AL SUR 64.00, 8.55 y 14.70 metros colinda con Montaño Márquez María Graciela y Conds., y Márquez Mascareño Martín Antonio; AL ORIENTE 32.89 metros colinda con Márquez Mascareño Jesús Gilberto; AL PONIENTE 15.65 metros colinda con Montaño Márquez Enrique; Se hace saber público que el plano y fotografías del inmueble están expuestos en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Feb. 05 de 2014
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
ABR. 28 MYO. 9-19 R. No. 10147532

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor MANUEL AVENDAÑO FÉLIX, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 3228/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 18 de 2013
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas
ABR. 28 MYO. 9-19 R. No. 10147487

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor ELEAZAR ZEPEDA ACOSTA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 3397/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 23 de 2014
EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
ABR. 28 MYO. 9-19 R. No. 10147430

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora LORETO GARCÍA VALENZUELA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1817/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 30 de 2013
EL SECRETARIO TERCERO
Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
ABR. 28 MYO. 9-19 R. No. 10147450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ ALICIA PARDINI GÁLVEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 1994/ 2013.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Feb. 25 de 2014
LA C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Araceli Beltrán Obeso
ABR. 28 MYO. 9-19 R. No. 10147401

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 74, a cargo del licenciado Lic. JORGE B. RAYGOZA G. Notario en el Estado, ubicada en C. ZAPATA NÚMERO 37 SUR COL. CENTRO, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR EL Sr. (a) PATRICIA CASTRO RUELAS.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: EL VALLADO DE BAROTEN. Ubicación: Sindicatura Central del Fuerte, Sinaloa. Superficie: 1-42-51.47 has. Medidas y colindancias: NORTE: 152.99 metros con Rigoberto Soto. SUR: 354.72 metros con Elizabeth Muñoz de Foni, ESTE: 48 .93 metros con Mariana del Refugio Ruelas Orrantia. OESTE: 196.06 metros con Camino al Río. Destino o uso del predio: Explotación agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura Central perteneciente al municipio del Fuerte, Sinaloa para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 25 de 2014
Lic. Jorge B. Raygoza G.
NOTARIO PÚBLICO NO. 74
MYO. 19

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 74, a cargo del licenciado Lic. JORGE B. RAYGOZA G. Notario en el Estado, ubicada en C. ZAPATA NÚMERO 37 SUR COL. CENTRO, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR EL Sr. (a) MARCO ANTONIO CASTRO RUELAS.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: EL VALLADO DE BAROTEN. Ubicación: Sindicatura Central del Fuerte, Sinaloa. Superficie: 5-96-64.50 has. Medidas y colindancias: NORTE: 351.70 metros con Río Fuerte. SUR: 404.42 metros con María del Refugio Ruelas Orrantia. ESTE: 71.44 metros con Callejón Río Fuerte. OESTE: 202.73 metros con José Ángel Fierro Ayón. Destino o uso del predio: Explotación agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura Central perteneciente al municipio del Fuerte, Sinaloa para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 25 de 2014
Lic. Jorge B. Raygoza G.
NOTARIO PÚBLICO NO. 74
MYO. 19